



ÍNDICE

Página

Nicolás Romero

Ayuntamiento	3
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	415
Organismo Descentralizado Operador de Agua	521
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	675

Nopaltepec

Ayuntamiento	759
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	947
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	1063



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



CONTENIDO

Presentación	7
Cumplimiento Financiero	11
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	65
Auditoría de Obra	97
Auditoría Patrimonial Financiera	101
Evaluación de Programas	105
Informe de Auditoría de Desempeño	161
Resultado de la Fiscalización	393

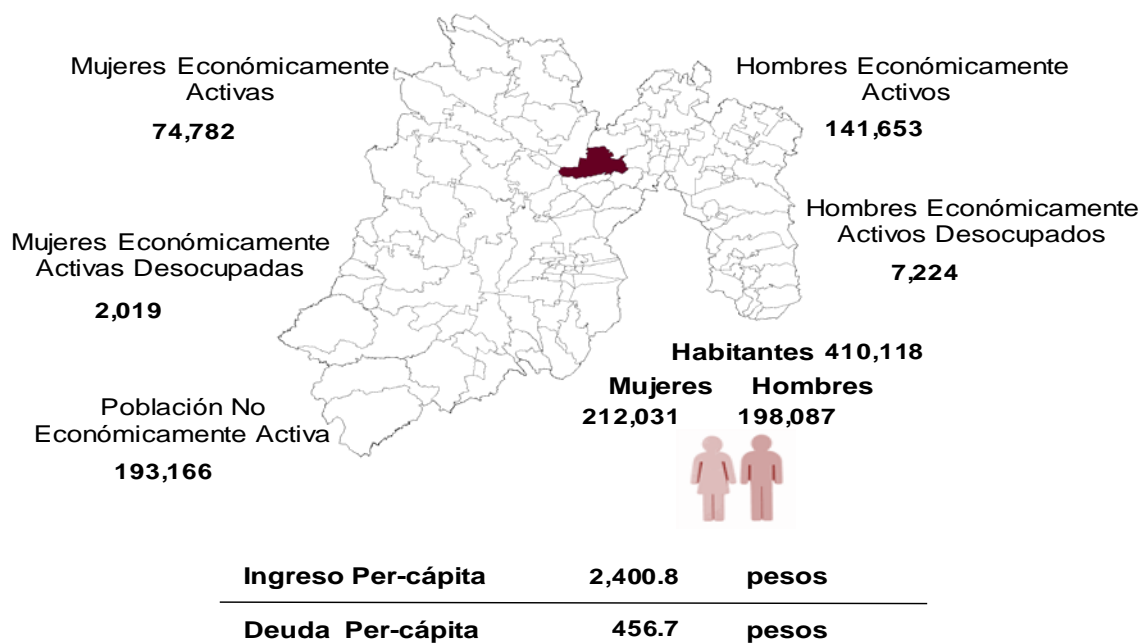
PRESENTACIÓN

El nombre más antiguo que se conoce al municipio es Azcapotzaltongo "en los pequeños hormigueros", palabra de origen náhuatl. Actualmente al municipio se conoce con el nombre de Nicolás Romero. Este nombre lo lleva para honrar la memoria del coronel Nicolás Romero.

El municipio de Nicolás Romero, está ubicado en la región noroeste del Estado de México tiene una superficie de 235.65 kilómetros cuadrados.

Principales Localidades: Cuatro Pueblos Fabriles; el Progreso Industrial, Barrón, la Colmena, San Ildefonso. Tres Pueblos Coloniales que son; Transfiguración, San José el Vidrio, San Juan de las Tablas. Tres Pueblos Prehispánicos que son: Cahuacán, Tlillan San Miguel Hila y San Francisco Magú.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nicolás Romero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Nicolás Romero, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Tendencia a la alza que va de 1.4 a 2.6 en los últimos tres años
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 84.2 por ciento con respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.3 puntos porcentuales.
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 82.2 por ciento con respecto a los ingresos totales y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 26.4 puntos porcentuales.
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 18.2 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 28.8 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.3 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 34.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.3 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 9.8 por ciento con respecto a los ingresos de Gestión
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 95.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 13.5 por ciento
Programa Especial FEFOM	No se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	5	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	1	100.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	0	0.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1850.0	

SEMAFORIZACIÓN

0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nicolás Romero Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	125,488.5	170,572.1	-45,083.6	Circulante	48,539.4	51,555.7	-3,016.3
Efectivo y Equivalentes	56,254.9	22,540.2	33,714.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	48,539.4	51,553.6	-3,014.2
Efectivo	1,362.3	1,824.2	-461.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	15.5	-15.5
Bancos/Tesorería	50,404.0	8,812.4	41,591.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,923.6	25,107.3	-11,183.7
Fondos de Afectación Específica	0.0	11,903.6	-11,903.6	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	18,468.1	11,196.2	7,271.9
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	4,488.6	0.0	4,488.6	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,640.1	11,861.5	-1,221.4
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,507.7	3,373.1	2,134.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,207.9	31,700.6	-30,492.7				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,207.9	31,700.6	-30,492.7	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.0	2.1	-2.1
				Otros Pasivos Circulantes	0.0	2.1	-2.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,841.2	8,495.6	1,345.6	No Circulante	138,772.7	168,860.8	-30,088.1
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	75.9	75.9	0.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	1,100.3	2,229.1	-1,128.8
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	9,765.3	8,419.7	1,345.6	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	0.0	2,229.1	-2,229.1
				Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	1,100.3	0.0	1,100.3
Almacenes	58,184.5	107,835.7	-49,651.2	Deuda Pública a Largo Plazo	137,672.4	166,631.7	-28,959.3
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	58,184.5	107,835.7	-49,651.2	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	137,672.4	166,631.7	-28,959.3
No Circulante	1,821,751.4	664,679.5	1,157,071.9	Total Pasivo	187,312.1	220,416.5	-33,104.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,760,376.4	514,929.7	1,245,446.7	Hacienda Pública/Patrimonio			
Terrenos	1,240,368.8	27,312.8	1,213,056.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,433,190.0	32,944.7	1,400,245.3
Edificios no Habitacionales	257,135.3	66,353.4	190,781.9	Aportaciones	1,433,190.0	32,944.7	1,400,245.3
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	229,937.5	382,732.5	-152,795.0	Aportaciones	1,433,190.0	32,944.7	1,400,245.3
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	32,934.8	38,531.0	-5,596.2				
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	326,737.8	581,890.4	-255,152.6
Bienes Muebles	109,610.0	181,276.6	-71,666.6	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	106,593.5	298,603.5	-192,010.0
Mobiliario y Equipo de Administración	15,223.8	40,798.5	-25,574.7	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	106,593.5	298,603.5	-192,010.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,458.1	1,003.0	455.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	220,144.3	283,286.9	-63,142.6
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,967.9	4,293.1	-2,325.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	220,144.3	283,286.9	-63,142.6
Vehículos y Equipo de Transporte	62,236.5	101,199.8	-38,963.3				
Equipo de Defensa y Seguridad	8,556.8	7,956.8	600.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,759,927.8	614,835.1	1,145,092.7
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,705.3	24,563.9	-5,858.6				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,461.5	1,461.5	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-50,191.0	-33,482.8	-16,708.2				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-50,191.0	-33,482.8	-16,708.2				
Activos Diferidos	1,956.0	1,956.0	0.0				
Otros Activos Diferidos	1,956.0	1,956.0	0.0				
Total Activo	1,947,239.9	835,251.6	1,111,988.3	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,947,239.9	835,251.6	1,111,988.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	105,850.7	90,098.9	15,751.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	875,668.3	921,947.1	-46,278.8
Otros Ingresos y Beneficios	3,081.1	1,970.3	1,110.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	984,600.1	1,014,016.3	-29,416.2
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	651,012.5	557,742.5	93,270.0
Servicios Personales	310,634.2	314,133.3	-3,499.1
Materiales y Suministros	62,230.2	44,680.6	17,549.6
Servicios Generales	278,148.1	198,928.6	79,219.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,013.1	48,603.9	8,409.2
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	19,363.5	19,831.7	-468.2
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	16,708.2	17,097.7	-389.5
Inversión Pública	133,580.0	72,044.9	61,535.1
Bienes Muebles e Intangibles	329.3	92.1	237.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	878,006.6	715,412.8	162,593.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	106,593.5	298,603.5	-192,010.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Nicolás Romero, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera de acuerdo al cumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	1,947,239.9	187,312.1	1,759,927.8	984,600.1	878,006.6	106,593.5
Diciembre	1,947,239.9	187,312.1	1,759,927.8	984,600.1	878,006.6	106,593.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	835,251.6	835,251.6	0.0
Pasivo	220,416.5	220,416.5	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	32,944.7	32,944.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-761.0
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-237.1
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-949.6
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	-968.9
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-760.5
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-23.5
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-290.8
2129	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-8.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas contables 1112 bancos/tesorería por un importe de 761.0 miles de pesos, 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 237.1 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 949.6 miles de pesos, 1235 construcciones en proceso en bienes de dominio público por un importe de 968.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 760.5 miles de pesos. 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 23.5 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 290.8 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 8.3 miles de pesos, no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	1,947,239.9	1,947,239.9	0.0
	Pasivo	187,312.1	187,312.1	0.0
	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	1,433,190.0	1,433,190.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		863.7	863.7
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		76.0	76.0
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		17,778.6	17,778.6
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		7,482.1	7,482.1
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		11,726.7	11,726.7
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,412.8	1,412.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 863.7 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 76.0 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 17,778.6 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe 7,482.1 miles de pesos, 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 11,726.7 miles de pesos, 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 1,412.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al informe de resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
1,947,239.9	187,312.1	1,759,927.8	1,947,239.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	106,593.5
Estado de Actividades Comparativo	106,593.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Nicolás Romero							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
298,603.5	283,286.9	581,890.4	220,144.3		361,746.1	0.0	361,746.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 361,746.1 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,759,927.8
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	1,759,927.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,947,239.9
Estado Analítico del Activo	1,947,239.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	35,348.6	474,910.9
Impuestos	76,885.1	67,373.4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	7,500.0	0.0
Contribuciones de Mejoras	16,341.7	100.0
Derechos	1,522.0	17,976.3
Productos de Tipo Corriente	3,601.9	704.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	3,967.9
Participaciones y Aportaciones	876,313.5	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	921,947.1
Otros Orígenes de Operación	-946,815.6	-537,158.2
Aplicación	-194,409.4	238,232.2
Servicios Personales	305,388.5	295,455.3
Materiales y Suministros	62,366.3	41,250.4
Servicios Generales	277,863.9	193,229.7
Subsidios y Subvenciones	50,339.0	48,552.1
Participaciones	0.0	7,295.2
Otras Aplicaciones de Operación	-890,367.0	-347,550.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	229,758.0	236,678.7
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	160,036.6	133,737.9
Otros Orígenes de Inversión	160,036.6	133,737.9
Aplicación	356,079.9	434,086.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	173,709.9	319,193.6
Bienes Muebles	7,430.4	3,696.9
Otras Aplicaciones de Inversión	174,939.6	111,195.9
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-196,043.3	-300,348.6
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	33,714.7	-63,669.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	22,540.2	86,210.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	56,254.9	22,540.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	80,143.9	35,060.3
Efectivo y Equivalentes	0.0	33,714.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,492.7	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	1,345.6
Almacenes	49,651.2	0.0
Activo no Circulante	88,374.8	1,245,446.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	1,245,446.7
Bienes Muebles	71,666.6	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	16,708.2	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	3,016.2
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	3,014.2
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.0	2.1
Pasivo no Circulante	0.0	30,088.2
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.0	1,128.8
Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	28,959.4
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,400,245.4	0.0
Aportaciones	1,400,245.4	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	255,152.6
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	192,010.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	63,142.6
Total	1,568,764.1	1,568,764.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			168,860.8	138,772.7
Instituciones de Crédito:			168,860.8	138,772.7
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			168,860.8	138,772.7
Otros Pasivos:			51,555.7	48,539.4
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			15.5	0.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			25,107.3	13,923.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			11,196.2	18,468.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			11,861.5	10,640.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			3,375.2	5,507.7
Total Deuda y Otros Pasivos			220,416.5	187,312.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Nicolás Romero Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	229,937.5	32,934.8	262,872.3
Informe Anual de Construcciones en Proceso	229,937.5	32,934.8	262,872.3
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Nicolás Romero Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Nicolás Romero Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Ayuntamiento de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

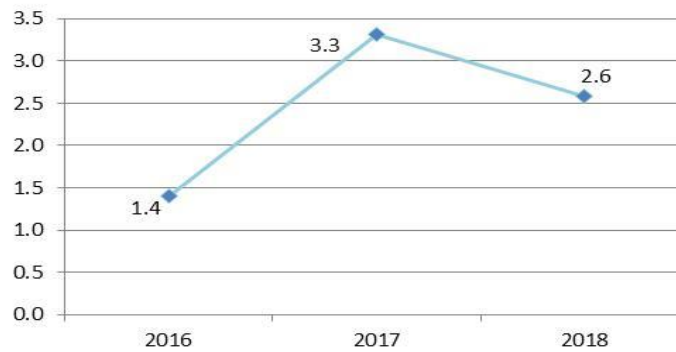
De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público, capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento así como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.4	3.3	2.6

**Ayuntamiento de Nicolás Romero
Solvencia**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 2.6 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)				
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{137,672.4}{538,261.6}$	25.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)				
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{50,062.2}{538,261.6}$	9.3%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)				
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{-13,866.9}{984,600.1}$	-1.4%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Nicolás Romero registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nicolás Romero							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
315,023.6	333,330.0	18,306.4	5.8%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
984,600.1	27,263.4	2.8%	5.5%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nicolás Romero							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F)
850,405.6	137,672.4	712,733.3	6%	42,764.0	0.0	0.0%	42,764.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el ODAS,
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Ayuntamiento e Instituto del Deporte
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF,
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el DIF, ODAS, IMCUFIDE del municipio.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	277,692.5	277,692.5	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	36,281.9	36,281.9	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	29,469.3	29,469.3	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4,237.9	4,237.9	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,659.5	10,659.5	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.1	0.1	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,160.7	2,160.7	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	11,581.2	11,581.2	0.0	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	9,376.3	9,376.3	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	466.1	466.1	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	996.1	996.1	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	27,569.3	27,569.3	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	47,247.4	47,247.4	0.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	122.4	122.4	0.0	
Total Participaciones	457,860.8	457,860.8	0.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	70,170.8	70,170.8	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	261,312.4	261,312.4	0.0	
Recursos del Programa Hábitat	3,828.6	4,473.3	-644.7	
FORTASEG	13,590.8	13,590.8	0.0	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	903.8	903.8	0.0	
Otros Recursos Federales	48,964.5	48,964.5	0.0	
FISE	18,870.0	18,870.0	0.0	
Total Aportaciones	417,641.0	418,285.8	-644.7	
Diferencia de total de participaciones y aportaciones			-644.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PHÁBITAT, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el oficio de asignación del recurso para la entidad municipal por una diferencia neta de 644.7 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	70,170.8	382.0	70,552.8	74,513.4	-3,960.6
FORTAMUNDF	261,312.4	540.6	261,853.0	259,811.1	2,041.9
FORTASEG	13,590.8	119.8	13,710.6	13,707.0	3.6
FASP	903.8	0.0	903.9	903.8	0.0
FFFI	48,964.5	5.8	48,970.3	0.0	48,970.3
FISE	18,870.0	0.5	18,870.5	0.0	18,870.5
PHÁBITAT	3,828.6	0.3	3,828.9	0.0	3,828.9
Total Ingreso Recaudado	417,641.0	1,048.9	418,689.9	348,935.4	69,754.5
Diferencia Neta de Ingreso Recaudado					69,754.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	52,770.6	74,513.4	-21,742.8
FORTAMUNDF	259,811.1	259,811.1	0.0
FORTASEG	13,707.0	13,707.0	0.0
FASP	903.8	903.8	0.0
FFFI	34,749.6	0.0	34,749.6
FISE	17,391.2	0.0	17,391.2
PHÁBITAT	3,828.6	0.0	3,828.6
Total de Egreso Pagado	383,162.0	348,935.4	34,226.5
Diferencia Neta del Egreso Pagado			34,226.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FFFI, FISE y PHÁBITAT a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, se identificó que no coincide el Ingreso Recaudado, por un importe de 69,754.5 miles de pesos, y el Egreso Pagado por un importe de 34,226.50 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	70,170.8	382.0	70,552.8	52,770.6	0.0	17,782.2	4,272.2	0.0	4,272.2	13,510.0
FORTAMUNDF	261,312.4	540.6	261,853.0	259,811.1	0.0	2,041.9	5,014.6	0.0	5,014.6	-2,972.7
FORTASEG	13,590.8	119.8	13,710.6	13,707.0	0.0	3.6	0.0	0.0	0.0	3.6
FASP	903.8	0.0	903.9	903.8	0.0	0.0	1.2	0.0	1.2	-1.2
PHÁBITAT	3,828.6	0.3	3,828.9	3,828.6	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.3
FFFI	48,964.5	5.8	48,970.3	34,749.6	0.0	14,220.7	14,434.6	0.0	14,434.6	-213.9
FISE	18,870.0	0.5	18,870.5	17,391.2	0.0	1,479.3	1,734.1	0.0	1,734.1	-254.8
Total Recursos Federales	417,641.0	1,048.9	418,689.9	383,162.0	0.0	35,527.9	25,456.7	0.0	25,456.7	10,071.3
Estatales										
FEFOM	27,569.3	35.1	27,604.4	26,880.6	0.0	723.8	1,487.2	0.0	1,487.2	-763.5
Total Recursos Estatales	27,569.3	35.1	27,604.4	26,880.6	0.0	723.8	1,487.2	0.0	1,487.2	-763.5
Diferencia Neta de Saldos en Banco										9,307.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PHÁBITAT y FISE, así como el recurso estatal FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 9,307.8 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	70,170.8	56,941.8	13,229.1
FORTAMUNDF	261,312.4	261,312.4	0.0
FORTASEG	13,590.8	13,590.8	0.0
FASP	903.8	903.8	0.0
PHÁBITAT	3,828.6	4,473.8	-645.2
FFFI	48,964.5	48,961.5	3.0
FISE	18,870.0	18,870.0	0.0
Total Recursos Federales	417,641.0	405,054.2	12,586.8
Estatales			
FEFOM	27,569.3	27,569.3	0.0
Total Recursos Estatales	327,569.3	327,569.3	0.0
Diferencia Neta del Ingreso Recaudado			12,586.8

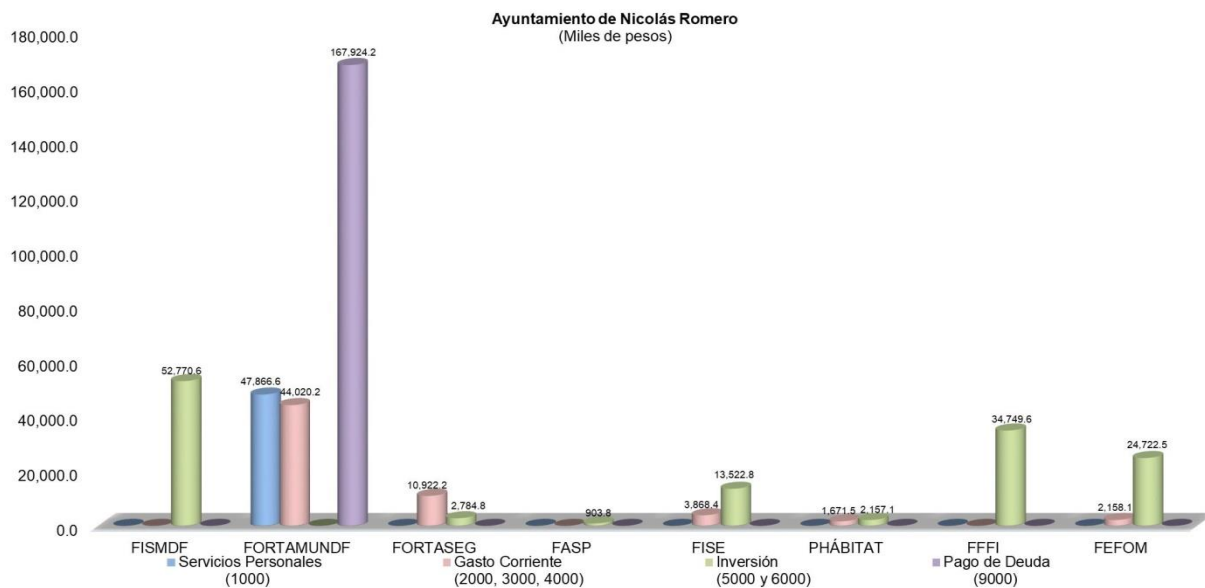
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por una diferencia neta 12,586.8 miles de pesos de los recursos FISMDF, PHÁBITAT y FFFI.

APLICACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)								
Egreso Pagado								
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FORTASEG	FASP	FISE	PHÁBITAT	FFFI	FEFOM
Servicios Personales	0.0	47,866.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	10,280.5	6,596.8	0.0	0.0	570.0	0.0	0.0
Servicios Generales	0.0	33,345.6	4,325.4	0.0	0.0	1,101.5	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	394.2	0.0	0.0	3,868.4	0.0	0.0	2,158.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	2,784.8	903.8	0.0	0.0	0.0	4,135.4
Inversión Pública	52,770.6	0.0	0.0	0.0	13,522.8	2,157.1	34,749.6	20,587.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	167,924.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	52,770.6	259,811.1	13,707.0	903.8	17,391.2	3,828.6	34,749.6	26,880.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISMDF)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Subsidio para la Seguridad de los Municipios (FORTASEG)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Programa Hábitat (PHÁBITAT)

Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión (FFFI)

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Los recursos aplicados en deuda pública representan el 41.0 por ciento y en Inversión Pública es el 32.1 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nicolás Romero							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	4,272.2	4,272.2	0.9	4,356.4	-85.2	0.0	-85.2
FORTAMUNDF	5,014.6	5,014.6	4,695.5	0.0	319.1	0.0	319.1
FORTASEG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.6	-3.6
FASP	1.2	1.2	0.0	0.0	1.2	0.0	1.2
PHÁBITAT	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	644.2	-644.2
FFFI	14,434.6	14,434.6	50.0	4,728.4	9,656.2	0.0	9,656.2
FISE	1,734.1	1,734.1	0.0	0.0	1,734.1	0.0	1,734.1
Total Recursos Federales	25,456.7	25,456.7	4,746.4	9,084.8	11,625.5	647.8	10,977.6
Estatal							
FEFOM	1,487.2	1,487.2	0.0	0.0	1,487.2	0.0	1,487.2
Total Recursos Estatales	1,487.2	43,112.6	4,796.4	13,813.1	24,503.0	647.8	23,855.2
Diferencia Neta del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							34,832.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FFFI, FISE y FEFOM, se identificó que no se reintegró una diferencia neta de 34,832.8 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Se identifica que la entidad no realiza la recaudación del suministro de agua potable y cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual no entera el fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

Ayuntamiento de Nicolás Romero					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	3,688.3	2,115.4	2,115.4	1,573.0	1,573.0
Febrero	7,861.9	6,340.7	6,340.7	1,521.2	1,521.2
Marzo	4,024.1	2,312.1	2,312.1	1,712.0	1,712.0
Abril	3,889.9	2,264.1	2,264.1	1,625.8	1,625.8
Mayo	8,067.3	6,432.3	6,432.3	1,635.0	1,635.0
Junio	3,974.7	2,460.4	2,460.4	1,514.3	1,514.3
Julio	3,513.7	2,234.5	2,234.5	1,279.3	1,279.3
Agosto	8,870.8	7,456.9	7,456.9	1,413.9	1,413.9
Septiembre	3,894.0	2,227.4	2,227.4	1,666.5	1,666.5
Octubre	4,071.3	2,349.1	2,349.1	1,722.2	1,722.2
Noviembre	8,718.0	7,060.3	7,060.3	1,657.7	1,657.7
Diciembre	3,812.0	2,079.5	2,079.5	1,732.5	1,732.5
Totales	64,386.1	45,332.7	45,332.7	19,053.4	19,053.4
Diferencia de Retenciones CONAGUA					19,053.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	1,573.0	1,573.0	-1,573.0	-1,573.0
Febrero	0.0	1,521.2	1,521.2	-1,521.2	-1,521.2
Marzo	0.0	1,712.0	1,712.0	-1,712.0	-1,712.0
Abril	0.0	1,625.8	1,625.8	-1,625.8	-1,625.8
Mayo	0.0	1,635.0	1,635.0	-1,635.0	-1,635.0
Junio	0.0	1,514.3	1,514.3	-1,514.3	-1,514.3
Julio	0.0	1,279.3	1,279.3	-1,279.3	-1,279.3
Agosto	0.0	1,413.9	1,413.9	-1,413.9	-1,413.9
Septiembre	0.0	1,666.5	1,666.5	-1,666.5	-1,666.5
Octubre	0.0	1,722.2	1,722.2	-1,722.2	-1,722.2
Noviembre	0.0	1,657.7	1,657.7	-1,657.7	-1,657.7
Diciembre	0.0	1,732.5	1,732.5	-1,732.5	-1,732.5
Totales	0.0	19,053.4	19,053.4	-19,053.4	-19,053.4
Diferencia de Retenciones CAEM					-19,053.4

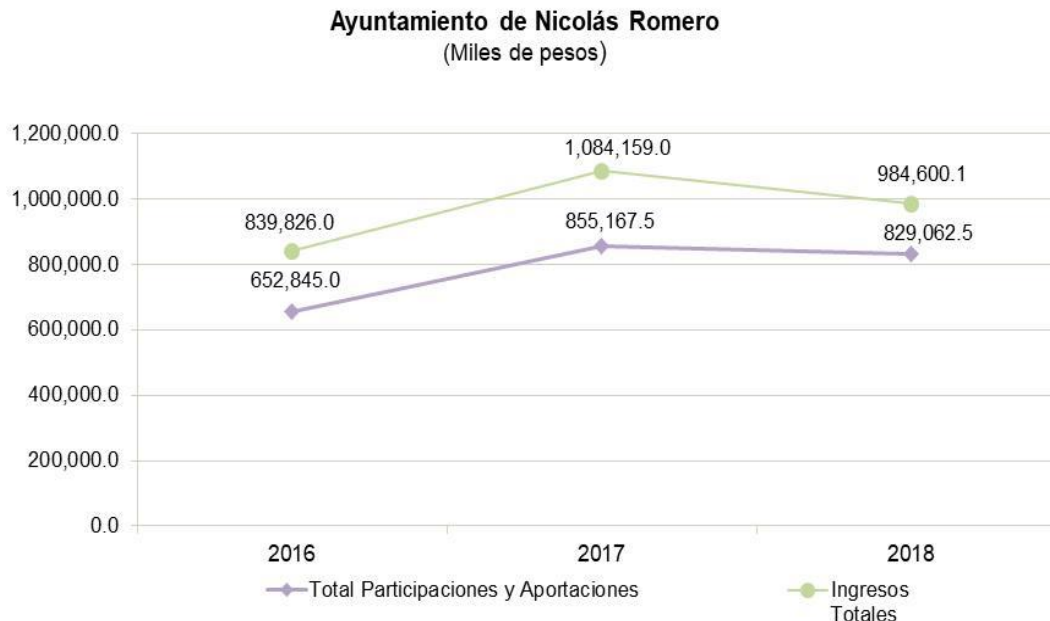
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia con la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM por el mismo importe de 19,053.4 miles de pesos, la variación corresponde al registro contable erróneo que realizó de las retenciones de CAEM y CONAGUA.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	338,502.4	314,342.6	652,845.0	839,826.0	77.7
2017	367,410.9	487,756.6	855,167.5	1,084,159.0	78.9
2018	430,291.5	398,771.0	829,062.5	984,600.1	84.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

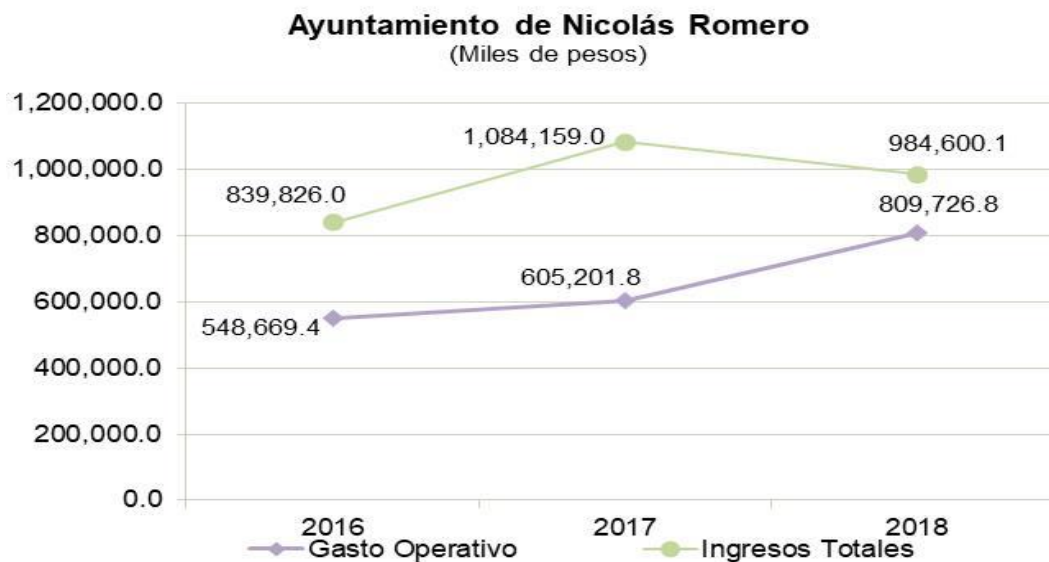
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 84.2 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.3 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	548,669.4	839,826.0	65.3
2017	605,201.8	1,084,159.0	55.8
2018	809,726.8	984,600.1	82.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

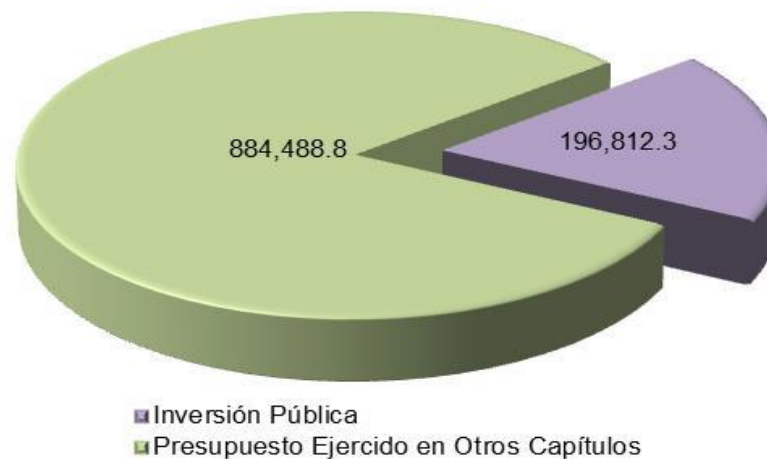
Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 82.2 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 26.4 puntos porcentuales.

PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	251,172.7	838,767.6	29.9
2017	338,013.6	1,078,330.4	31.3
2018	196,812.3	1,081,301.0	18.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Nicolás Romero
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

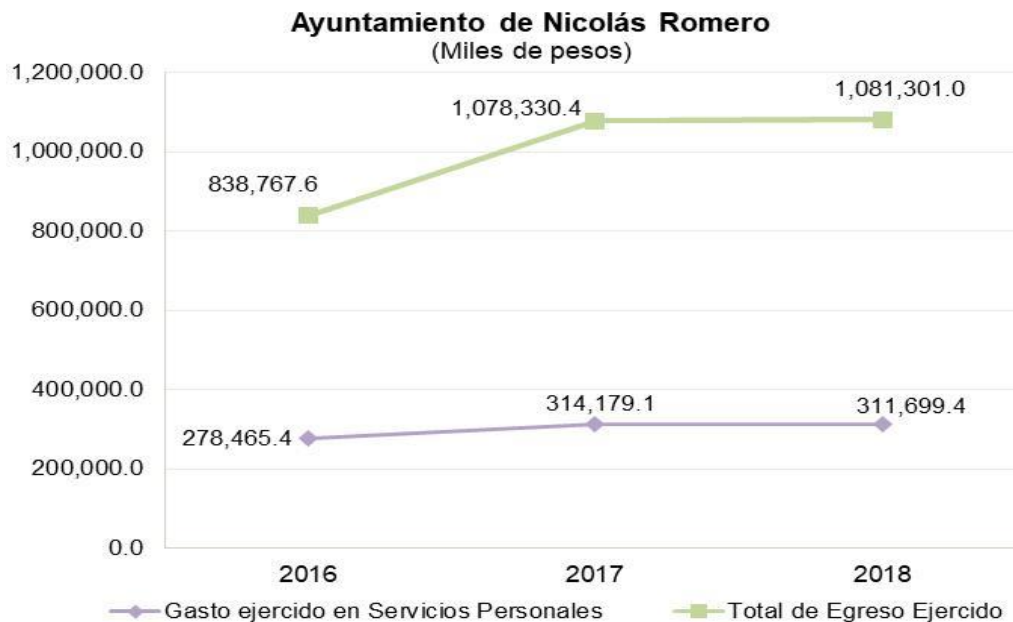
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Nicolás Romero se identificó que el 18.2 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 13.1 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	278,465.4	838,767.6	33.2
2017	314,179.1	1,078,330.4	29.1
2018	311,699.4	1,081,301.0	28.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 28.8 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.3 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.3 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

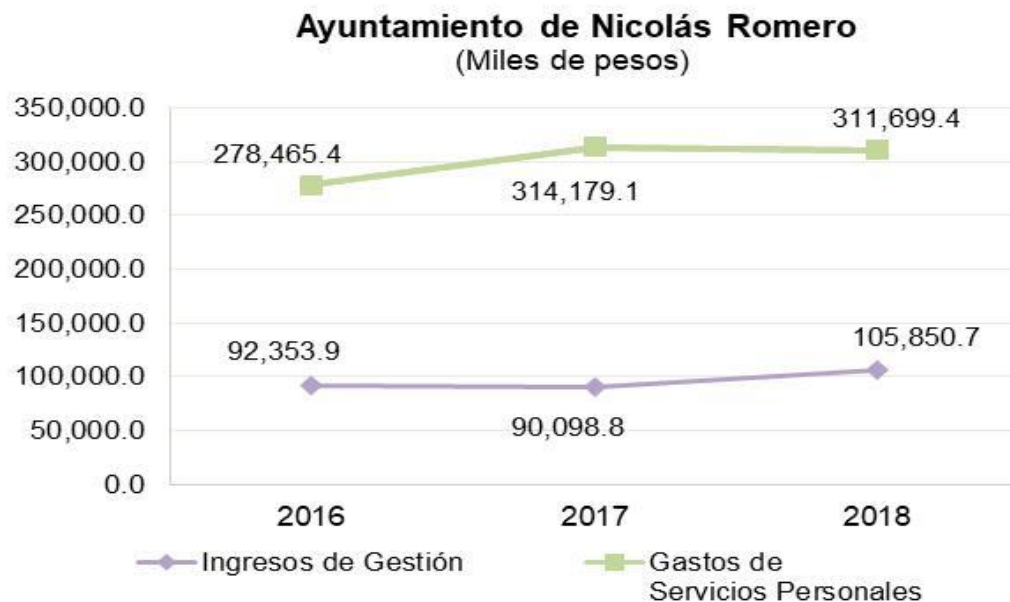
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	92,353.9	278,465.4	33.2
2017	90,098.8	314,179.1	28.7
2018	105,850.7	311,699.4	34.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

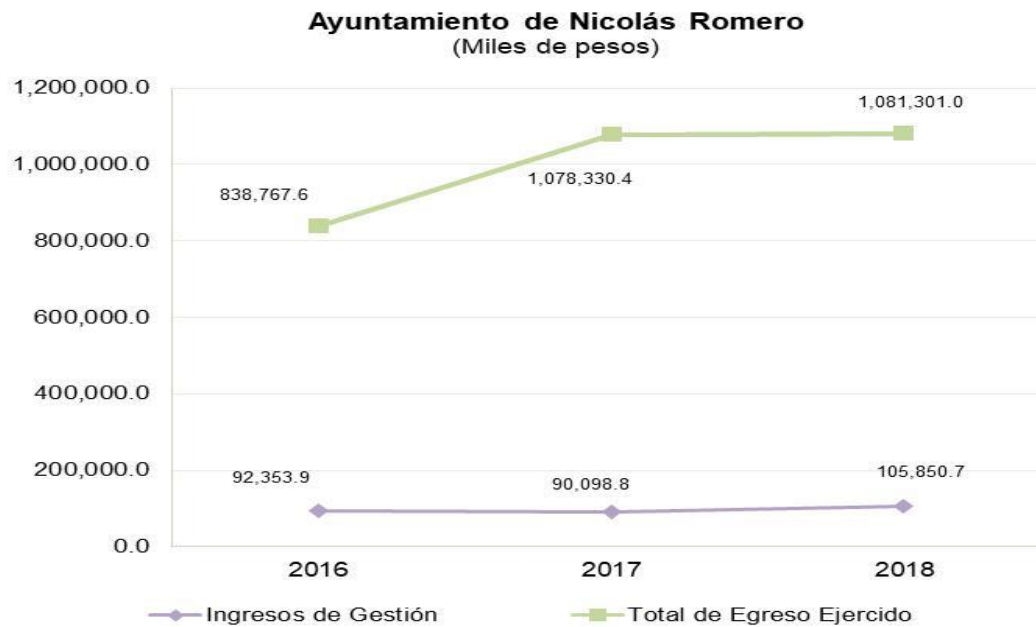
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 34.0 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.3 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	92,353.9	838,767.6	11.0
2017	90,098.8	1,078,330.4	8.4
2018	105,850.7	1,081,301.0	9.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo; corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 9.8 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.4 puntos porcentuales.

DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nicolás Romero					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Institución Financiera				
	Corto Plazo		Largo Plazo		
	BANORTE	BANOBRAS	Interacciones	Interacciones	BANOBRAS
Monto Contratado			68,000.0	180,000.0	25,762.0
Fecha de Inicio			30/10/2008	22/12/2010	17/11/2016
Plazo			178 meses	180 meses	24 meses
Tasa de Interés			5.8	10.0	6.8
Fuente o Garantía de Pago			Participaciones Federales	Participaciones Federales	FAIS
Saldo al 31 de Diciembre de 2017			37,999.1	115,403.6	13,229.1
Disposiciones del ejercicio 2018			0.0	0.0	0.0
Pago de Intereses del ejercicio 2018			3,279.8	15,508.5	575.2
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018			5,791.7	9,938.6	13,229.1
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	0.0	0.0	32,207.4	105,465.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató financiamientos a largo plazo en los ejercicios 2008, 2010 y 2016 con Interacciones y BANOBRAS. por 68,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 5,791.7 miles de pesos y se pagaron intereses por 3,279.8 miles de pesos quedando un saldo por amortizar de 32,207.4 miles de pesos, por 180,000.0 miles de pesos miles, del cual se ha amortizado al capital un importe de 9,938.6 miles de pesos quedando un saldo por amortizar de 105,465.0 miles de pesos y se pagaron intereses por 15,508.5 miles de pesos quedando un saldo por amortizar de 105,465.0 miles de pesos y por 25,762.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 13,229.1 miles de pesos y se pagaron intereses por 575.2 miles de pesos respectivamente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	2,938.6	-2,938.6
CFE	437.7	N1	
CONAGUA	0.0	4,379.7	-4,379.7
ISSEMYM	1,064.0	63,044.7	-61,980.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el CAEM por 2,938.6 miles de pesos, CONAGUA por 4,379.7 miles de pesos, el ISSEMYM por 61,980.7 miles de pesos.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		0.0	74,263.4	-74,263.4	0.0	76,908.9	-76,908.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1204/19 de fecha 25 de junio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		0.0	0.0	0.0	32,597.0	-32,597.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1204/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Nicolás Romero													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	1,645.0	1,668.0	1,675.0	1,687.0	1,689.0	1,696.0	1,691.0	1,668.0	1,653.0	1,556.0	1,544.0	1,537.0	1,642.4

Ayuntamiento de Nicolás Romero	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	213,161.8
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	161.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	47,281.4
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	3,319.4
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	2,837.5
Total	266,761.1
Promedio mensual	22,230.1

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	04 de junio 2019
Fecha de presentación del Dictamen	21 de agosto 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento y al número de trabajadores, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 5.0%		
Presidente Municipal	79,334.4	92,752.0	100%	4,637.6	97,389.6	-18,055.2
Sindico 1	73,337.4	78,839.2	85%	3,942.0	82,781.2	-9,443.8
Regidor 1	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 2	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 3	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 4	29,705.3	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-43,337.0
Regidor 5	58,544.7	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-14,497.5
Regidor 6	59,404.8	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,637.4
Regidor 7	59,404.8	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,637.4
Regidor 8	58,544.7	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-14,497.5
Regidor 9	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 10	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 11	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 12	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8
Regidor 13	59,411.4	69,564.0	75%	3,478.2	73,042.2	-13,630.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
972,659.8	2%	19,453.2	0.0	19,453.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 152 de fecha 04/04/2008.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Nicolás Romero		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	984,600.1	984,600.1	0.0
Ingresos Contables	984,600.1	984,600.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	979,182.5	1,081,301.0	-102,118.6
Gasto Contable	878,006.6	878,006.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

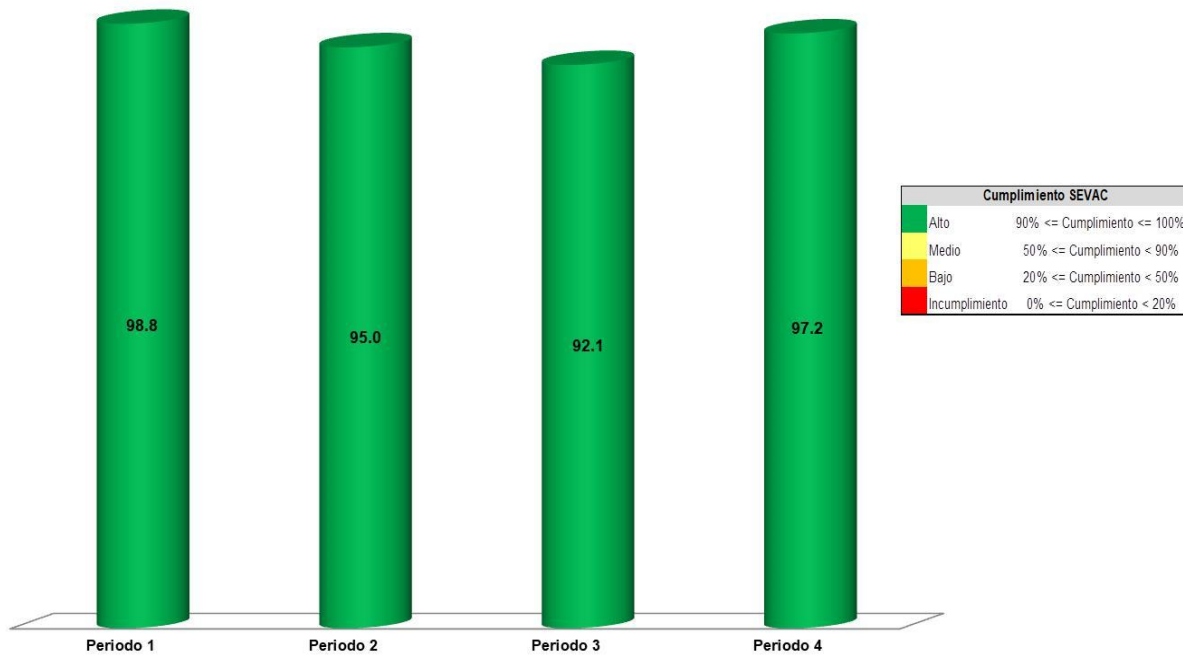
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Nicolás Romero



nte: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Fue

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 95.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	46,925.7	53,083.3	6,157.6	
Accesorios de Impuestos	6,858.0	7,937.9	1,079.9	
Total	53,783.7	61,021.2	7,237.5	13.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 7,237.5 miles de pesos que representa un 13.5 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Nicolás Romero no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad presentó duplicidad en los subsidios para gastos de operación, toda vez que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado el Ayuntamiento reportó el monto de subsidios para gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 984,600.1 miles de pesos de los cuales el 88.9 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 99,558.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 979,182.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 311,699.4 miles de pesos, de los cuales el 28.7 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 71.3 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 99,147.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante las metas no se ejecutaron en su totalidad.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 34.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y en la 02 01 protección al ambiente.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Derivado de la fiscalización de bienes muebles e inmuebles se identificó que la entidad realizó bajas de bienes, sin embargo al 31 de diciembre 2018 no se remitió al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación registrados en los analíticos de ingresos y egresos e integrados.	1	0	0.0
Presentación de diferente información u omisión de la misma por parte del Ayuntamiento, DIF, ODAS, IMCUFIDE en su Cuenta Pública.	2	0	0.0
Las partidas específicas cuentan con presupuesto aprobado y sin sobre ejercicio de recurso en el egreso.	14	2	14.3
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	1	50.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto	46	34	73.9
Bienes Muebles e Inmuebles			
Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	0	0.0
Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	14	56.0
Resultado	Crítico		544.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado

PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	983,566.7	984,600.1	983,566.7	979,182.5
Diciembre	983,566.7	984,600.1	983,566.7	979,182.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
983,566.7	983,566.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS	IMCUFIDE	
30,124.7	23,280.3	2,797.4	0.0	4,046.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 4,046.9 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	23,280.3	2,797.4	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	30,124.7
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	30,124.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	984,600.1	5,420.9	93,328.4	1,235.6
Estado Analítico de Ingresos	984,600.1	5,420.9	90,531.0	1,235.6
Diferencia	0.0	0.0	2,797.4	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del ODAS por 2,797.4 miles de pesos.

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	979,182.5	29,248.4	115,565.8	1,231.9
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	979,182.5	29,253.3	115,565.8	1,231.9
Diferencia	0.0	4.9	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	30,124.7
Diferencia	30,124.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento y DIF por 30,129.7 miles de pesos.



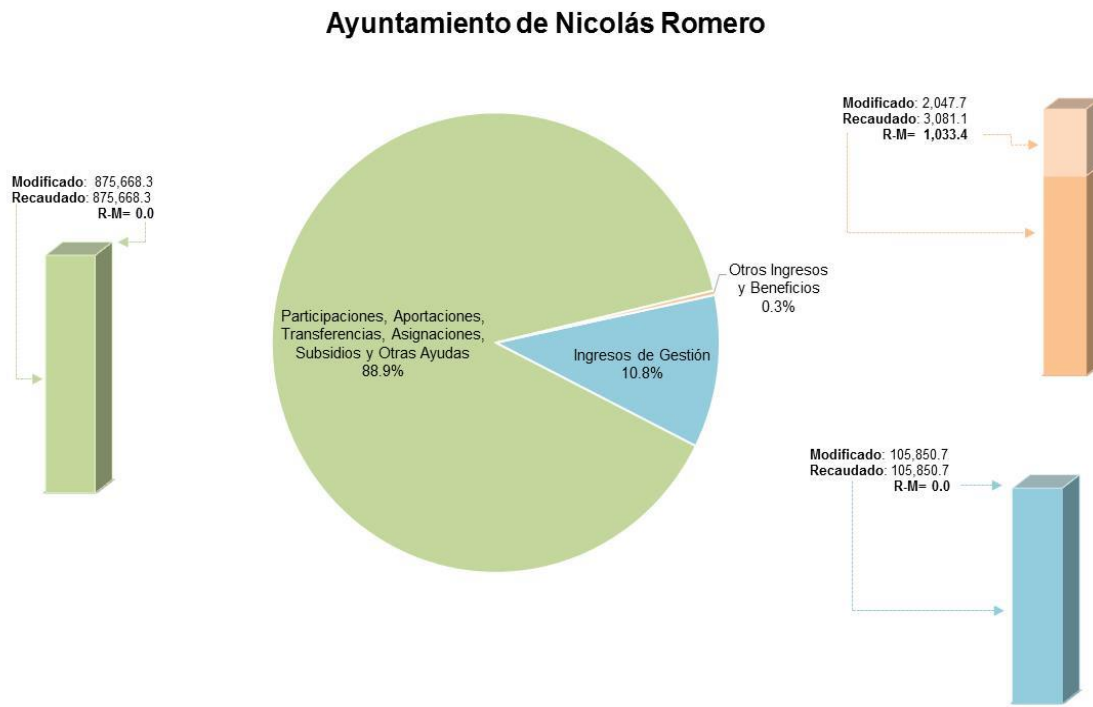
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018		
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado		
				Absoluta	%	
Ingresos de Gestión	90,805.4	105,850.7	105,850.7	0.0	0.0	
Impuestos	71,816.8	76,885.1	76,885.1	0.0	0.0	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Contribuciones de Mejoras	154.8	7,500.0	7,500.0	0.0	0.0	
Derechos	13,853.0	16,341.7	16,341.7	0.0	0.0	
Productos de Tipo Corriente	763.4	1,522.0	1,522.0	0.0	0.0	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,217.4	3,601.9	3,601.9	0.0	0.0	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	758,659.0	875,668.3	875,668.3	0.0	0.0	
Ingresos Federales	720,686.0	818,268.1	818,268.1	0.0	0.0	
Ingresos Estatales	37,973.0	57,400.2	57,400.2	0.0	0.0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Otros Ingresos y Beneficios	941.1	2,047.7	3,081.1	1,033.4	50.5	
Ingresos Financieros	941.1	2,047.7	3,081.1	1,033.4	50.5	
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Total	850,405.6	983,566.7	984,600.1	1,033.4	0.1	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 984,600.1 miles de pesos de los cuales el 88.9 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF; en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	105,850.7	105,850.7	0.0	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	90,098.9	105,850.7	15,751.8 ↑	17.5
Impuestos	67,373.5	76,885.1	9,511.6 ↑	14.1
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	100.0	7,500.0	7,400.0 ↑	7,400.0
Derechos	17,976.2	16,341.7	-1,634.5 ↓	-9.1
Productos de Tipo Corriente	701.3	1,522.0	820.7 ↑	117.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,947.9	3,601.9	-346.0 ↓	-8.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	978,425.6	875,668.3	-102,757.3 ↓	-10.5
Ingresos Federales	899,226.4	818,268.1	-80,958.3 ↓	-9.0
Ingresos Estatales	79,199.2	57,400.2	-21,799.0 ↓	-27.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	15,634.5	3,081.1	-12,553.4 ↓	-80.3
Ingresos Financieros	1,970.4	3,081.1	1,110.7 ↑	56.4
Ingresos Extraordinarios	5,152.4	0.0	-5,152.4 ↓	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,511.7	0.0	-8,511.7 ↓	-100.0
Total	1,084,159.0	984,600.1	-99,558.9 ↓	-9.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 99,558.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

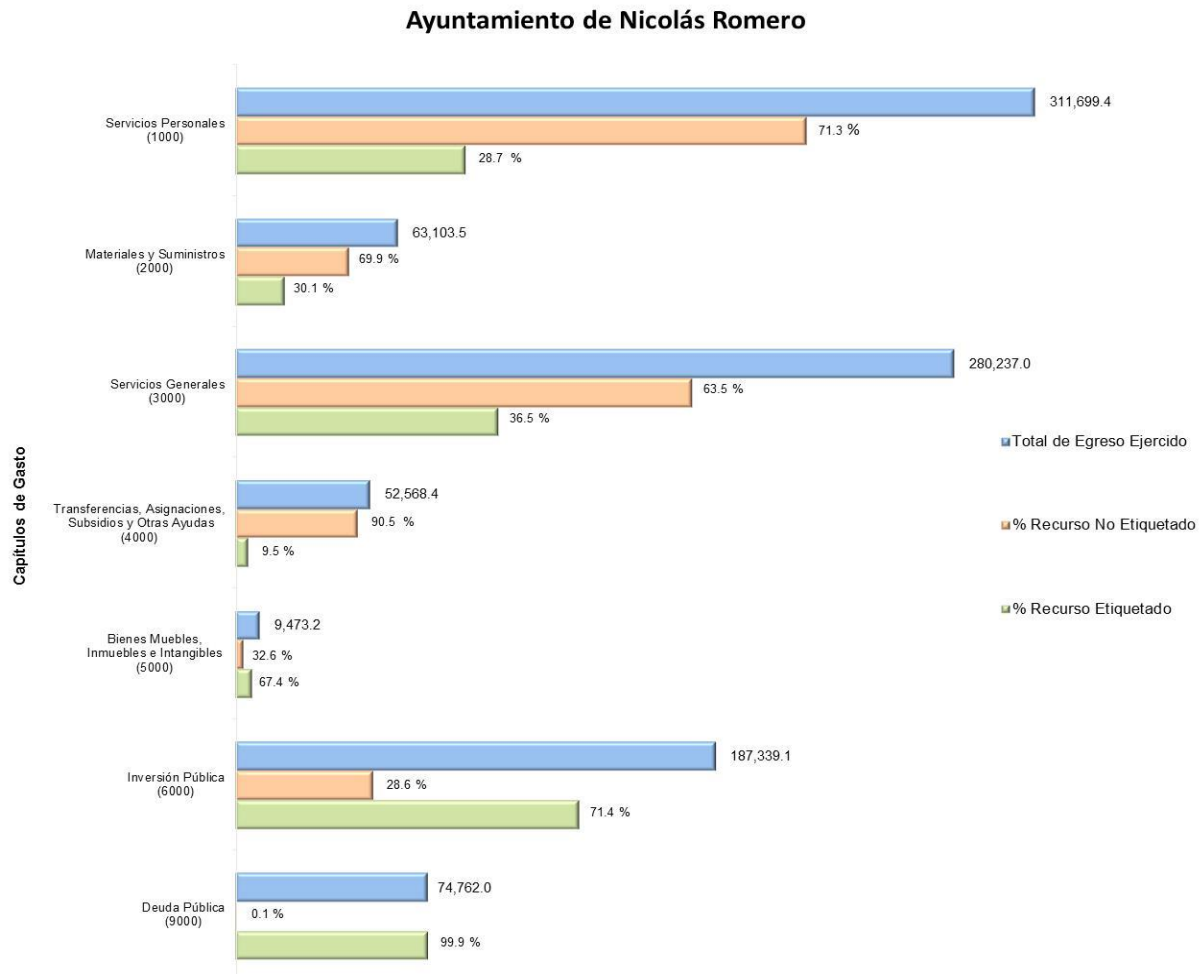
Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	333,330.0	340,014.6	1,065.2	2,120.4	308,513.8	311,699.4	-28,315.2 ↓	-8.3
Materiales y Suministros	54,979.5	71,224.5	873.2	-158.0	62,388.2	63,103.5	-8,121.0 ↓	-11.4
Servicios Generales	220,276.3	254,167.3	2,089.4	1,657.9	276,489.7	280,237.0	26,069.7 ↑	10.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,801.1	55,749.5	-4,538.4	151.8	56,955.1	52,568.4	-3,181.1 ↓	-5.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,987.6	11,250.2	478.9	0.0	8,994.3	9,473.2	-1,777.0 ↓	-15.8
Inversión Pública	110,337.1	172,323.3	4,270.2	5,091.8	177,977.2	187,339.1	15,015.8 ↑	8.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	78,694.1	78,694.1	-881.1	0.0	75,643.1	74,762.0	-3,932.1 ↓	-5.0
Total	850,405.6	983,423.5	3,357.3	8,863.9	966,961.3	979,182.5	-4,241.0 ↓	-0.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



nfe: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Fue

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 979,182.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 311,699.4 miles de pesos, de los cuales el 28.7 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 71.3 por ciento de recursos no etiquetados.

COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	314,179.1	311,699.4	-2,479.7 ↓	-0.8
Materiales y Suministros	44,398.2	63,103.5	18,705.3 ↑	42.1
Servicios Generales	198,825.1	280,237.0	81,411.9 ↑	40.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,799.6	52,568.4	4,768.8 ↑	10.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,001.5	9,473.2	5,471.7 ↑	136.7
Inversión Pública	334,012.0	187,339.1	-146,672.9 ↓	-43.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	135,114.9	74,762.0	-60,352.9 ↓	-44.7
Total	1,078,330.4	979,182.5	-99,147.9 ↓	-9.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 99,147.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.

PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1231	Compensación por servicio social	19.0	31.0	-12.0
1311	Prima por años de servicio	5,123.3	5,273.1	-149.9
1312	Prima de antigüedad	240.0	2,865.1	-2,625.1
1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	23.5	55.6	-32.1
1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	0.0	33.0	-33.0
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,251.0	1,757.3	-506.3
2161	Material y enseres de limpieza	2,003.9	2,311.8	-307.9
2181	Material para identificación y registro	0.0	3.5	-3.5
2461	Material eléctrico y electrónico	6,227.4	9,179.9	-2,952.5
2471	Artículos metálicos para la construcción	59.0	219.0	-160.1
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	30,000.0	33,106.7	-3,106.7
3181	Servicio postal y telegráfico	0.0	0.7	-0.7
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	14,667.5	20,152.7	-5,485.2
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	51,982.0	84,816.7	-32,834.6
3331	Servicios informáticos	1,028.0	1,395.6	-367.6
3341	Capacitación	4,420.9	5,021.1	-600.2
3391	Servicios profesionales	0.0	406.0	-406.0
3451	Seguros y fianzas	77.8	181.8	-104.0
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	0.0	4.2	-4.2
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	2.9	11.4	-8.5
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	199.9	278.0	-78.1
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	350.0	463.0	-113.0
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	39,552.1	49,201.5	-9,649.4
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	6,316.8	6,403.7	-86.9
4383	Subsidios y apoyos	27,312.4	30,124.7	-2,812.3
4422	Capacitación	1,668.9	2,202.9	-534.1
5291	Otro equipo educacional y recreativo	0.0	638.0	-638.0
5691	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión	62.4	112.4	-50.0



Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
6122	Obra estatal o municipal	22,512.1	27,544.2	-5,032.1
6125	Ejecución de obras por administración	0.0	1,674.1	-1,674.1
6126	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación	0.0	450.0	-450.0
6128	Apoyos a obras de bienestar social	0.0	5,623.4	-5,623.4
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,653.3	31,762.7	-16,109.4
6155	Ejecución de obras por administración	10,101.1	27,399.6	-17,298.5
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado	15,783.2	32,465.5	-16,682.3
9111	Amortización de capital	29,117.8	30,375.9	-1,258.2
9211	Intereses de la deuda	19,338.5	19,686.3	-347.8
9912	Por ejercicios anteriores	6,694.1	17,682.2	-10,988.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 130,292.9 miles de pesos, así mismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 8,832.9 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C02 112 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	1,899.5	1,959.0	-59.5
A00 112 010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	36,625.5	44,519.3	-7,893.8
N00 147 010502020101	Captación y recaudación de ingresos	3,826.6	4,061.4	-234.8
D00 115 010502020101	Captación y recaudación de ingresos	2,484.3	2,525.1	-40.8
E00 121 010502060201	Adquisiciones y servicios	7,622.2	7,907.8	-285.6
D00 104 010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	1,514.2	1,612.5	-98.3
H00 126 020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	70,838.9	70,918.3	-79.4
F00 124 020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	9,980.7	10,557.3	-576.6
F00 124 020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	41,040.4	53,300.5	-12,260.1
F00 124 020201010503	Control y supervisión de obras públicas	34,559.0	38,499.7	-3,940.6
F00 124 020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	8,360.0	20,645.7	-12,285.7
E00 121 020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	16,492.5	17,090.7	-598.2
H00 125 020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	2,033.4	2,428.3	-395.0
F00 130 030201030105	Desarrollo de capacidades pecuarias	1,687.7	1,926.7	-239.0
H00 125 030501030402	Construcción y modernización de vialidades primarias	16,189.2	28,574.9	-12,385.7
L00 116 040101010202	Amortización de la deuda (capital)	29,117.8	30,375.9	-1,258.2
L00 116 040101010203	Costo financiero de la deuda (intereses)	19,338.5	19,686.3	-347.8
L00 116 040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	180,343.7	216,495.8	-36,152.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 18 proyectos es mayor al egreso modificado por 89,131.3 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Nicolás Romero									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
984,600.1	979,182.5	5,417.6	589,084,345	581,690,758	-7,393,587	2	19	211	3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Nicolás Romero									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	20	0	3	17	0	0.0	15.0	85.0	0.0
B00 Sindicaturas	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Regidurías	36	0	0	36	0	0.0	0.0	100.0	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	28	0	2	25	1	0.0	7.1	89.3	3.6
E00 Administración	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	37	0	1	35	1	0.0	2.7	94.6	2.7
H00 Servicios Públicos	16	1	0	14	1	6.3	0.0	87.5	6.3
I00 Promoción Social	20	1	3	16	0	5.0	15.0	80.0	0.0
K00 Contraloría	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
L00 Tesorería	17	0	8	9	0	0.0	47.1	52.9	0.0
M00 Consejería Jurídica	4	0	2	2	0	0.0	50.0	50.0	0.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	11	0	0	11	0	0.0	0.0	100.0	0.0
P00 Atención Ciudadana	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	31	0	0	31	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	235	2	19	211	3	0.9	8.1	89.8	1.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Nicolás Romero

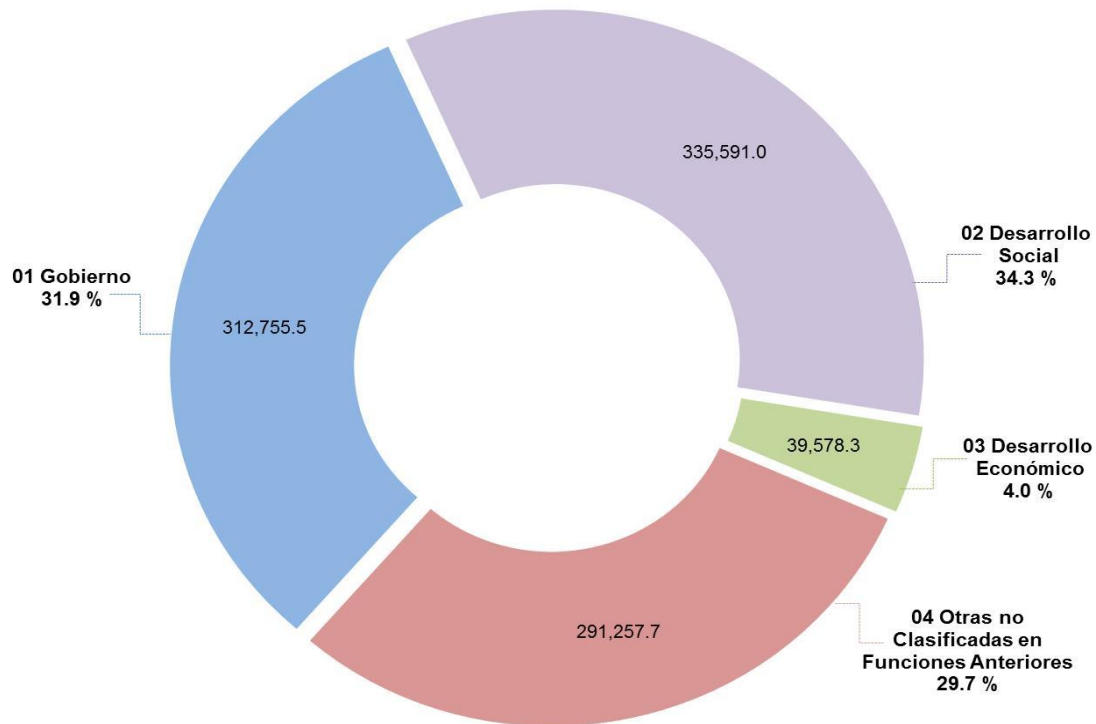


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 99.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 98.7 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra administración (E00) con ejecución del 100.0 por ciento de metas y el 76.1 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Ayuntamiento de Nicolás Romero



Fue

nte: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 34.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y en la 02 01 protección al ambiente.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	850,405.6	983,566.7	3,357.3	8,863.9	966,961.3	979,182.5
Económica (por Tipo de Gasto)	850,405.6	983,566.7	3,357.3	8,863.9	966,961.3	979,182.5
Administrativa	850,405.6	983,566.7	3,357.3	8,863.9	966,961.3	979,182.5
Funcional (Finalidad y Función)	850,405.6	983,566.7	3,357.3	8,863.9	966,961.3	979,182.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
850,405.6	983,566.7	-133,161.1	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
850,405.6	983,423.5	-133,017.9	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Cabildo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
7	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
8	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
9	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
10	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
11	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
12	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través del oficio OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5853/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	27,312.8	1,213,056.0	0.0	1,240,368.8	1,240,368.8	0.0
Edificios no Habitacionales	66,353.4	191,609.0	827.2	257,135.3	257,135.3	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	40,798.5	1,460.3	27,035.0	15,223.8	15,223.8	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,003.0	505.2	50.0	1,458.1	1,458.1	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,293.1	0.0	2,325.1	1,967.9	1,967.9	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	101,199.8	5,541.3	44,504.6	62,236.5	62,236.5	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	7,956.8	600.0	0.0	8,556.8	8,556.8	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,563.9	0.0	5,858.6	18,705.3	18,705.3	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,461.5	0.0	0.0	1,461.5	1,461.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

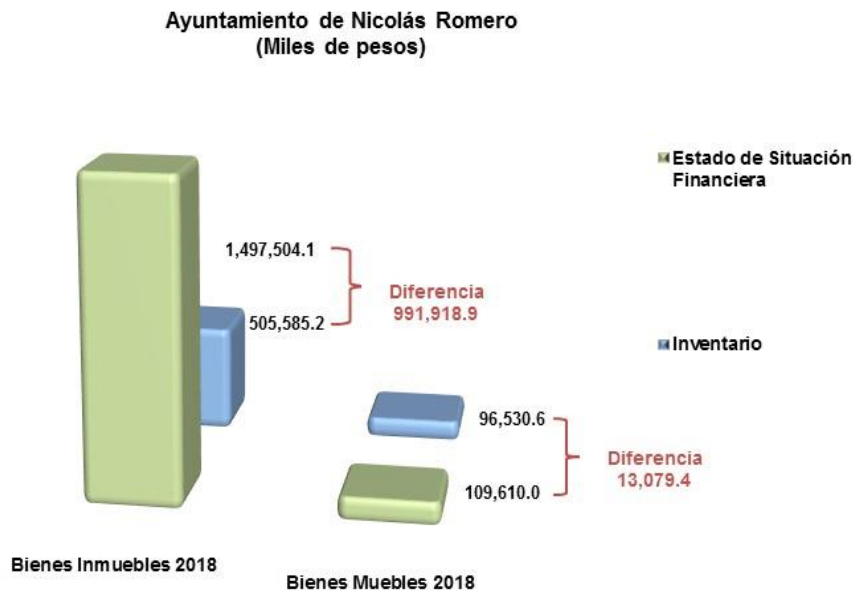
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	7,650.2	58,803.0	1,064,173.7	0.0
Reportes Mensuales	7,926.6	0.0	0.0	0.0
Diferencia	276.4	58,803.0	1,064,173.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fue

nte: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que los bienes muebles difieren por 991,918.9 miles de pesos; asimismo en los bienes inmuebles existe diferencia por 13,079.4 miles de pesos, principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	50,191.0	35,099.3	50,191.0
Bienes Inmuebles	0.0	251.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

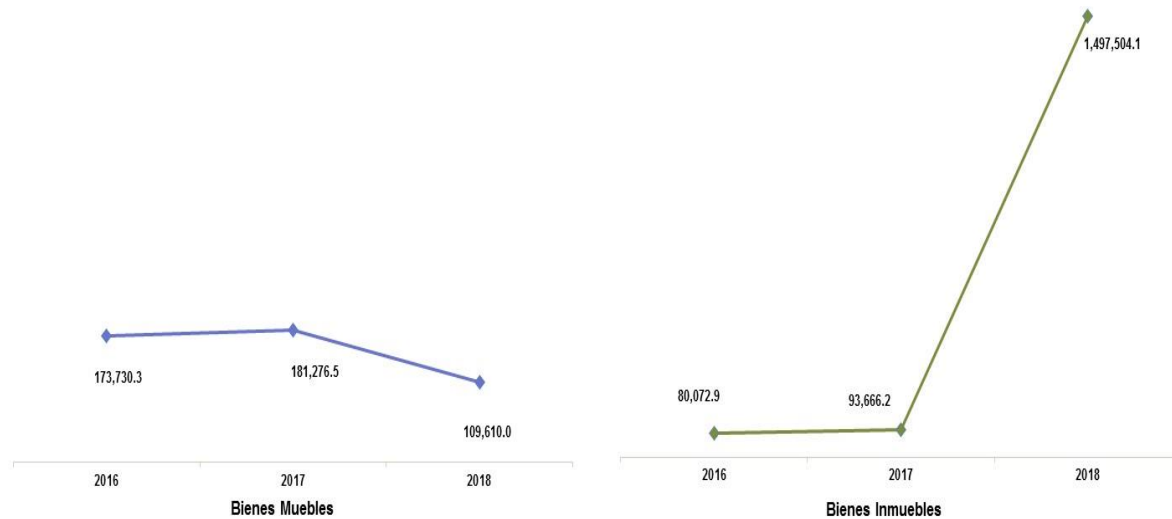
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

La entidad hizo de conocimiento al Órgano Superior de Fiscalización la baja de bienes a través del procedimiento de obsolescencia; sin embargo, al 31 de diciembre 2018 no remitió al OSFEM el expediente técnico de dicho procedimiento de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Nicolás Romero
(Miles de pesos)



te: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Fuen

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que en el ejercicio 2018 las cuentas de terrenos y edificios no habitacionales presentan un incremento por 1,403,843.2 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, con relación a los bienes muebles presentan un decremento por 71,666.5 miles de pesos, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte y mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentra actualizado.
2	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1231 y 1233 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Inmuebles.
3	En el inventario de bienes inmuebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2017, sin embargo en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
4	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246 y 1247 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
5	En el Inventario se registran 119 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
6	En el Inventario existen 69 bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA.
7	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información; sin embargo, en los registros contables no presentan diferencias.
8	Las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles e Inmuebles.
9	En el Inventario de Bienes Muebles no se registró la depreciación acumulada.
10	En el Inventario de Bienes Inmuebles, en la Balanza de Comprobación y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 de Edificios no Habitacionales.
11	Se detectó una disminución en el número de bienes inmuebles entre los meses de diciembre 2017 y junio del 2018, sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 11 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5196/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1878/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA DE OBRA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos con estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables del ejercicio 2018, del ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

La auditoría se encuentra en proceso.



AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA



OBJETIVO DE LA AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Comprobar mediante la fiscalización la existencia física, registro, control, uso y baja de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio municipal en cumplimiento de la normatividad.

La auditoría de encuentra en proceso.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	0	0.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	15	0	0.0
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	0	0.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Crítico		171.4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó Resumen del Plan de Desarrollo y Líneas de Acción Atendidas por Pilar. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓		Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓		Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
			Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.	
			Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.	



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó Resumen del Plan de Desarrollo y Líneas de Acción Atendidas por Pilar. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓		Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

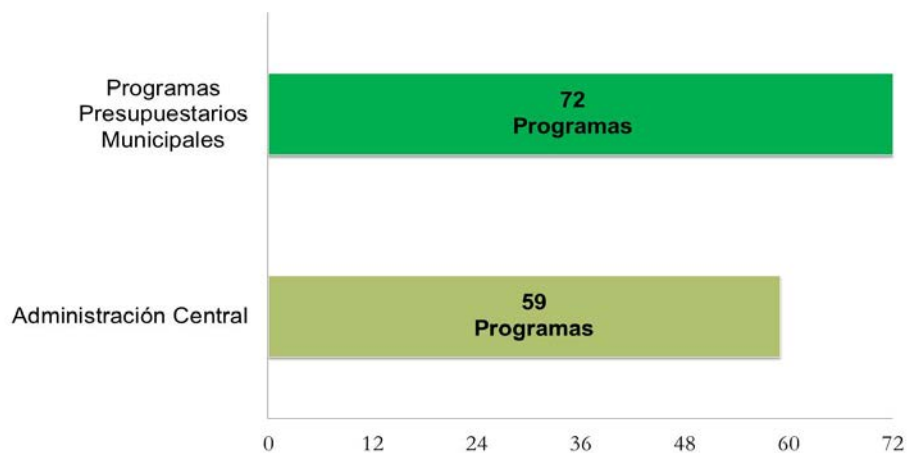
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Cabe señalar que el Órgano Superior de Fiscalización evalúa el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, en términos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

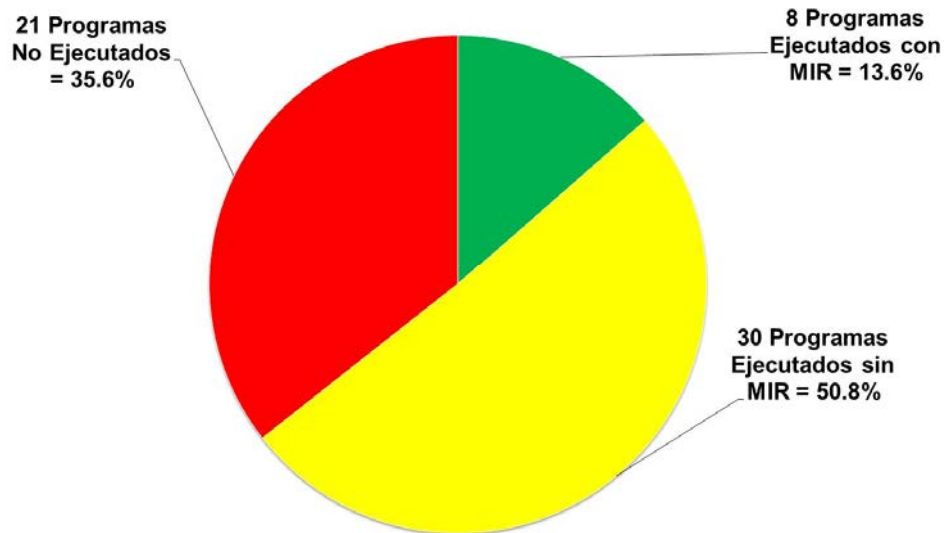
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 59 = 100.0%
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 38 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 8 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

8 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Política Territorial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
2	Fortalecimiento de los Ingresos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
3	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
4	Protección al Ambiente	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
5	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
6	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.



8 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Electrificación	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
8	Transferencias	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
Número de Recomendaciones		8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Democracia y Pluralidad Política	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Reglamentación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Seguridad Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	Protección Civil	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
12	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
13	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Modernización del Catastro Mexiquense	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
15	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Transparencia	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Gobierno Electrónico	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Alumbrado Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Modernización de los Servicios Comunes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Educación Básica	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Empleo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Desarrollo Agrícola	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Fomento Pecuario	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
25	Modernización Industrial	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



30 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
26	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
27	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Fomento Turístico	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Deuda Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
30	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		30

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conservación del Patrimonio Público	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Desarrollo Comunitario	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	Vivienda	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
10	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Educación para Adultos	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
17	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
19	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



21 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		42

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

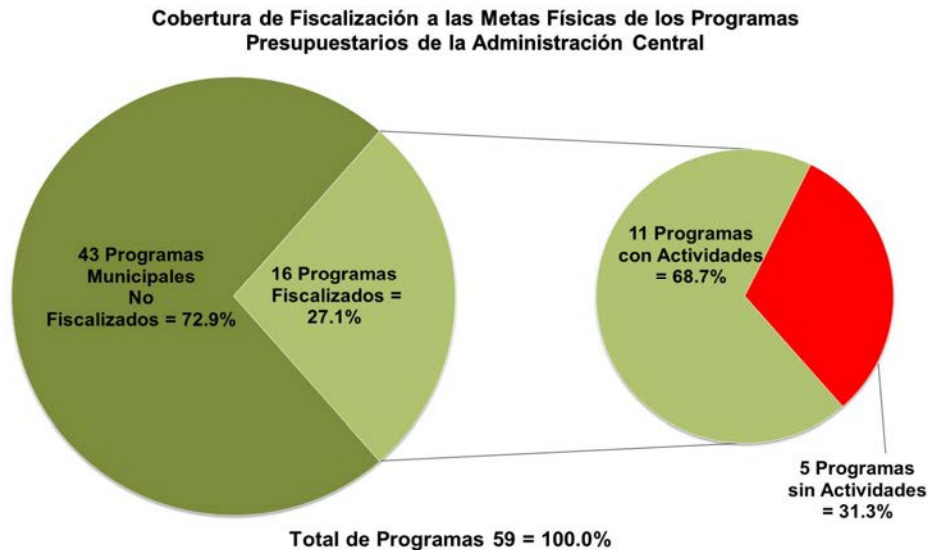
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipal.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	77.6	4,661.5	4,398.2	La entidad municipal alcanzó el 77.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	83.3	37.4	0.0	La entidad municipal alcanzó el 83.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	68.3	33,339.3	31,239.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 68.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias del gobierno municipal, mediante una estricta administración de los recursos financieros.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	77.7	1,975.7	1,948.8	La entidad municipal alcanzó el 77.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	68.1	38,667.6	35,203.5	El Ayuntamiento alcanzó el 68.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 91.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	75.0	1,514.2	1,612.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 106.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	70.8	211.2	28.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 70.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 13.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	70.8	14,327.9	11,672.4	La entidad municipal alcanzó el 70.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; así mismo ejerció el 81.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	87.8	4.0	0.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 87.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	59.4	4,479.5	1,153.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 59.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 25.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	72.4	70,838.9	72,679.5	La entidad municipal alcanzó el 72.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 102.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de las regidurías.
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	77.0	22,902.8	11,902.1	La entidad municipal alcanzó el 77.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 52.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar estrategias que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	72.8	87.9	78.9	La entidad municipal alcanzó el 72.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	82.0	2,777.9	2,227.3	La entidad municipal alcanzó el 82.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 80.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 14 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendaciones
Fortalecimiento de los Ingresos	Se identificó que la entidad municipal remitió las “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y las “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégicos 2018” sin las características técnicas establecidas en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018”, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	<p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> <p>Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).</p>

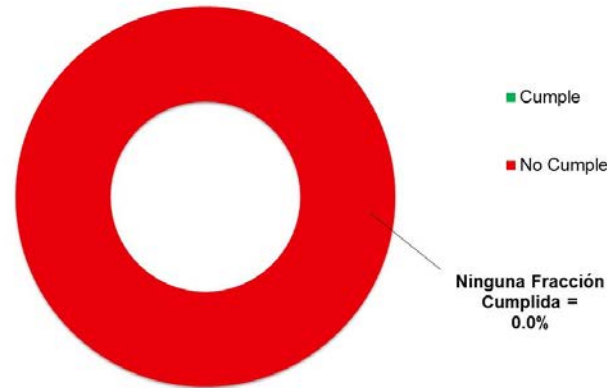
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendaciones
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Se identificó que la entidad municipal remitió las “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y las “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégicos 2018” sin las características técnicas establecidas en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018”, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	<p>Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> <p>Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p>
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

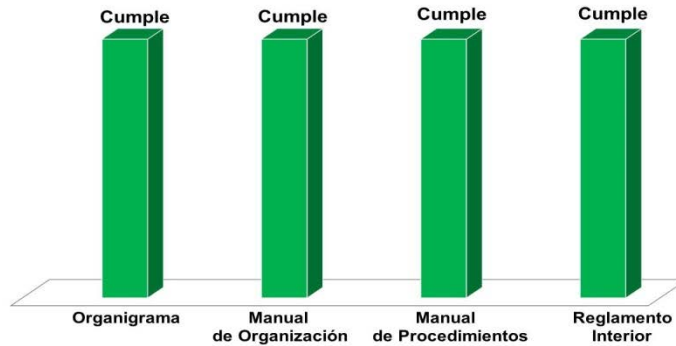
Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Organigrama, Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

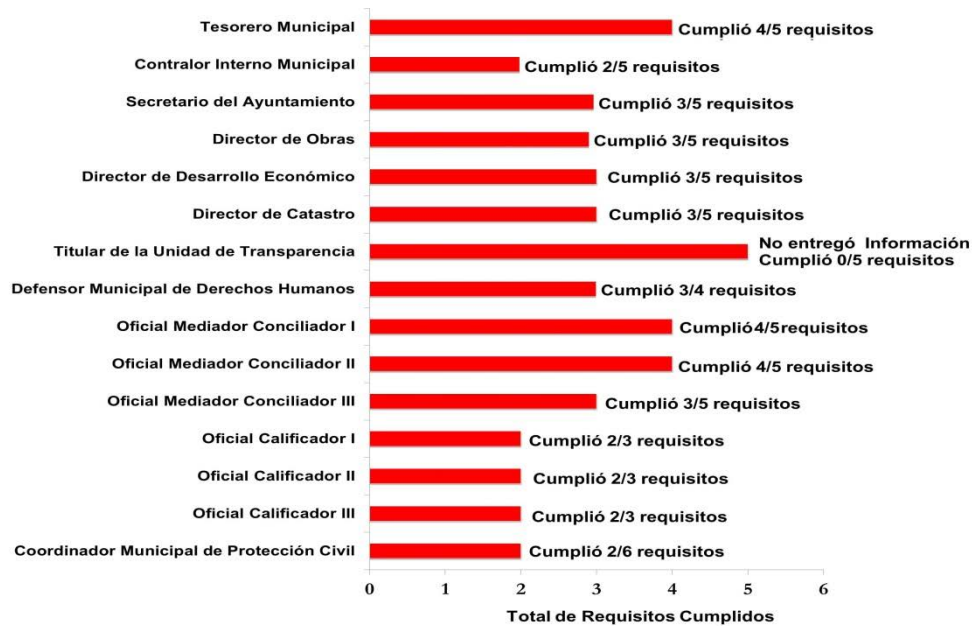
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Contralor Interno Municipal	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	No	No	
<p>Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador I	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>						
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Oficial Mediador Conciliador II	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>						
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Oficial Mediador Conciliador III	Sí	No	Sí	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>						
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos							
Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple			
Oficial Calificador I	Sí	Sí	No	No			
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>							
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>							
Oficial Calificador II	Sí	Sí	No	No			
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>							
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>							
Oficial Calificador III	Sí	Sí	No	No			
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>							
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>							
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	Sí	No	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>							

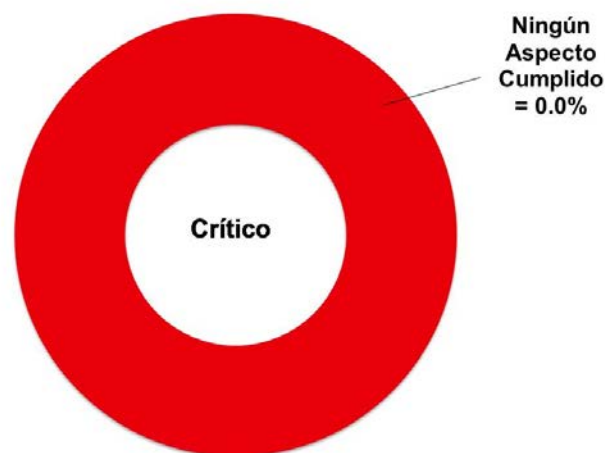
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
19. Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.



Recomendaciones

- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
- 20. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
- 21. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
- 22. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
- 23. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
- 24. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
- 25. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
- 26. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
- 27. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
- 28. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
- 29. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.</p>	<p>Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décimo Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3502/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3503/2018	01 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4106/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4107/2018	07 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4550/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4551/2018	26 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/605/2019	OSFEM/AEDI/DADM/606/2019	19 de marzo de 2019	04 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/041/2019

Entidad Ejecutora

Ayuntamiento de Nicolás Romero.

Programas

“Política Territorial”.

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Seguridad Pública”.

“Protección Civil”.

“Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

“Modernización Industrial”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

11 de febrero de 2019 al 12 de agosto de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD10/CA01/2019

Política Territorial del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Desarrollo Urbano su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Desarrollo Urbano haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cuente con el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial, manuales de organización y de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal al inicio del ejercicio fiscal.
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cuente con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado y publicado en la Gaceta del Gobierno.
- Verificar que se encuentre instalado y que haya sesionado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Constatar que la entidad municipal emita los Dictámenes de Desarrollo Urbano para las Licencias de Funcionamiento.
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cumpla con los requisitos, costos y tiempo para el otorgamiento de Licencias de Construcción.
- Verificar el número de inspectores de obra, que se encargan de ejecutar las visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, para comprobar si cuentan con los permisos y licencias de construcción.
- Verificar los citatorios que los inspectores dejaron a los particulares, derivado de la inspección para comprobar si cuentan con los permisos y licencias de construcción.
- Verificar qué acciones implementó la entidad municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; (...).”

Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;



e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...);

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)”.

Código Administrativo del Estado de México

Artículo 4.6 “Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones:



(...).

Fracción VII. Elaborar los Reglamentos de Imagen Urbana y observar las disposiciones de los Decretos de Patrimonio Histórico Inmobiliario correspondientes, conservando y preservando el entorno urbano del municipio;

(...)”.

Artículo 5.2. “En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes: (...).

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

- a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, social y cultural;
- b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población;
- c) La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;
- d) La redensificación de las áreas urbanas, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;
- e) La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;
- f) Disponibilidad de suelo urbano para vivienda accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;
- g) La seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;
- h) La conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas;
- i) La construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento;
- j) La prevención de asentamientos humanos irregulares;
- k) La prevención y control de riesgos y contingencias por causas antropogénicas y naturales y la adaptación al cambio climático;
- l) El crecimiento de los centros de población hacia zonas física y geográficamente aptas para ser urbanizadas;



- m) La incorporación ordenada de las áreas de crecimiento a la estructura urbana de los centros de población;
- n) El establecimiento de Reservas;
- ñ) El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentables que sean acordes con la planeación urbana, atraigan inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y
- o) La protección de la imagen urbana y del entorno (...)."

Artículo 5.5. "Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

- I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia; (...)."

Artículo 5.10. "Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.
(...).
- VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;
- VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; (...).
- IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia; (...).
- XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este Libro y su reglamentación; (...)."

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2016-2018, contempla el objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo siguiente:



Objetivo.

- Disminuir los asentamientos irregulares a través de la correcta planeación territorial del municipio.

Estrategias.

- Elaborar un padrón de los asentamientos humanos irregulares.
- Realizar campañas de regularización de asentamientos humanos.
- Gestionar cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.

Líneas de acción.

- Realizar barridos de campo para identificar asentamientos irregulares en el municipio.
- Promover la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano.
- Identificar a los servidores públicos que carecen de capacitación en materia de desarrollo urbano.
- Realizar capacitaciones en materia de desarrollo urbano municipal a los servidores públicos municipales.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Política Territorial” del Ayuntamiento de Nicolás Romero y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/041/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Política Territorial”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el



caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la UIPPE, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

Aunado a lo anterior la Dirección de Desarrollo Urbano no hizo una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 6 acciones a realizar en el programa “Política Territorial” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



010308010201: Planeación integral y concertada



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

No hace referencia al programa, de Política Territorial.

Identificador	Denominación
FINALIDAD : 01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION : 0308	Territorio
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA : 0102	Planeación operación y control urbano
PROYECTO : 01	Planeación integral y concertada
DEPENDENCIA GENERAL : P00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEPENDENCIA AUXILIAR : 123	DESARROLLO URBANO

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
------------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	IDENTIFICACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LOS BARRIDOS DE CAMPO	INSPECCIONES	450.00	125.00	125.00	0.00	100.00	450.00	0.00	100.00
2	REALIZACION DE VUELOS AEREOS Y ORTOFOTOS PARA LA IDENTIFICACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES	VUELOS	2.00	1.00	1.00	0.00	100.00	2.00	0.00	100.00
3	PERMISOS DE USO DE SUELO CON BASE A LA NORMATIVIDAD EMITIDOS	LICENCIAS	250.00	60.00	60.00	0.00	100.00	250.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación %
2,440,237.98	2,368,697.19	97.07

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
---------	--------	----------

Como se puede observar no se contempló ninguna acción relacionada con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, no obstante se programaron tres acciones en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano evidencia del cumplimiento; en respuesta informó que no contaba con evidencia documental que demostrara su ejecución.



010308010202: Instrumentación urbana



EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

No hace referencia al programa, de Política Territorial.

FINALIDAD :	Identificador	Denominación		
	01	Gobierno		
	PUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN :	0308	Territorio	
	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0102	Planeación operación y control urbano	
	PROYECTO :	02	Instrumentación urbana	
PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO	DEPENDENCIA GENERAL :	P00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
		DEPENDENCIA AUXILIAR :	123	DESARROLLO URBANO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO No.: 098

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE CAPACITACION EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO	NECESIDADES	2.00	1.00	1.00	0.00	100.00	2.00	0.00	100.00
2	CAPACITACION EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	EVENTOS	2.00	1.00	1.00	0.00	100.00	2.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
5,921,346.28	5,807,189.16	98.07

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
---------	--------	----------

En este proyecto de las actividades que se registraron, no se presentó evidencia que constate que se capacitó a los servidores públicos en materia de Desarrollo Urbano, a fin de mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites y servicios.



010308010302: Regularización de Predios



No hace referencia al programa, de Política Territorial.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO	FINALIDAD :	01	Gobierno
		FUNCION Y SUBFUNCION :	0308	Territorio
		PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0103	Regulación del suelo
		PROYECTO :	02	Regularización de predios
		DEPENDENCIA GENERAL :	P00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
		DEPENDENCIA AUXILIAR :	123	DESARROLLO URBANO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO No. : 098

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	GESTIONAR PARA LA REGULARIZACION DE LOS PREDIOS CONFORME AL REGIMEN JURIDICO URBANO	HECTAREAS	30.00	15.00	15.00	0.00	100.00	30.00	0.00	100.00

El formato PbrM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación %
2,728,032.39	2,539,136.00	93.08

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
---------	--------	----------

Cabe señalar que de la acción que se registró en el proyecto "Regularización de Predios" no se presentó evidencia documental de su cumplimiento. Aunado a esto no se consideraron las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 en materia de "Política Territorial" relacionadas como son: la realización de los barridos de campo para identificar asentamientos irregulares en el municipio y promoción de la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano.

Así mismo, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Política Territorial.



Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

1. Ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano;
2. Regular el uso del suelo y predios;
3. Promover acciones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
4. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana;
5. Expedir licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas;
6. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares;
7. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano.

De igual forma, la UIPPE de Nicolás Romero no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)”

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; (...).”



Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la UIPPE proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Nicolás Romero está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Política Territorial”.

La UIPPE remitió información de los tres indicadores del nivel componente, los cuales se analizaron y se detectó que:

- El indicador del componente uno “Porcentaje de viviendas identificadas en asentamientos humanos irregulares.” se relaciona con el proyecto “Regulación de Predios” del programa presupuestario “Política Territorial”. Cabe señalar que no se presentaron medios de verificación que demuestren que solo 30 viviendas se detectaron en 2018 en situación irregular.



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
PbRM-08b	PICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Asentamientos humanos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01030801 Política territorial
 PROYECTO : 0201 Planeación integral y concertada
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
 DEPENDENCIA GENERAL : P00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 123 DESARROLLO URBANO

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de viviendas identificadas en asentamientos humanos irregulares.
 FORMULA DE CALCULO : (Viviendas identificadas en condición de asentamiento humano irregular/total de viviendas en el municipio) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE VIVIENDAS IDENTIFICADAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
V.I.C.A.H.I.	VIVIENDAS	SUMABLE	30.00	15.00	50.00	15.00	100.00	30.00	100.00	30.00	100.00
T.V.M.	VIVIENDAS	Constante	90,307.00	90,307.00	100.00	90,307.00	100.00	90,307.00	100.00	90,307.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.03	0.02	15.00	*****	Aceptable	0.04	30.00	*****	Aceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO

- Respecto al indicador del componente dos "Porcentaje de gestiones aprobadas para la regularización de asentamientos humanos" se vincula con el proyecto "Regulación de Predios" del programa presupuestario "Política Territorial". Los resultados obtenidos carecen de medios de verificación que comprueben que se realizó una gestión para la regularización de asentamientos humanos en el ejercicio 2018.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
PbRM-08b	PICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Asentamientos humanos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01030801 Política territorial
 PROYECTO : 0201 Planeación integral y concertada
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
 DEPENDENCIA GENERAL : P00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 123 DESARROLLO URBANO

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de gestiones aprobadas para la regularización de asentamientos humanos
 FORMULA DE CALCULO : (Gestión para la regularización de asentamientos humanos resuelta a favor/Gestión para la regularización de asentamientos humanos tramitada) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE GESTIONES APROBADAS EN LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
G.R.A.H.R.F.	GESTION	SUMABLE	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00
G.R.A.H.T.	GESTION	SUMABLE	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE					AVANCE ACUMULADO			
	AVANCE TRIMESTRAL				SEMÁFORO	AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EP%	SEMÁFORO		PROG.	ALC.	EP%	SEMÁFORO
1.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	100.00	1.00	1.00	Critico	

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO

- Así mismo, el indicador del componente tres “Porcentaje de avance en la gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores Públicos municipales”, la Dirección de Desarrollo Urbano, no presentó evidencia documental que constaté que los servidores públicos de esta área hayan tomado cursos con instituciones académicas en materia de desarrollo urbano durante el ejercicio 2018, este indicador se relaciona con el proyecto “Instrumentación Urbana” de acuerdo con las estructura programática del programa de Política Territorial.



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO	No.: 098
PbRM-08b	PICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Asentamientos humanos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01030801 Política territorial
 PROYECTO : 0202 Instrumentación urbana
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
 DEPENDENCIA GENERAL : P00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 123 DESARROLLO URBANO

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de avance en la gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales.
 FORMULA DE CALCULO : (Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales realizada/Gestión de cursos de actualización en materia de desarrollo urbano para los servidores públicos municipales programada) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE EN LA GESTION DE CURSO DE ACTUALIZACION EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
I.C.A.M.D.U.S.P .M.R.	GESTION	SUMABLE	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00
I.C.A.M.D.U.S.P .M.P.	GESTION	Constante	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTION DE CURSOS DE ACTUALIZACION EN MATERIA DE DESARROLLO U

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EP%	SEMAPORO	PROG.	ALC.	EP%	SEMAPORO
1.00	0.00	0.00	0.00	Sin Meta	100.00	1.00	1.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO VALIDO

Con el fin de verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Política Territorial”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “los archivos txt., no contaron con las características requeridas”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.



Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado en su totalidad la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de medios de verificación fehacientes y lógica en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)



El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).“

Respecto al proyecto de “Planeación integral y concertada” el equipo auditor solicitó el Plan de Desarrollo Urbano Municipal al enlace de auditoría, quien proporcionó dicho documento con vigencia 2014-2030, mismo que a decir de la Dirección de Desarrollo urbano, no se han realizado modificaciones a dicho documento, ni dado a conocer a la ciudadanía a través de los diferentes medios de difusión. Debido a lo anterior la entidad fiscalizable infringe lo que establece el artículo 5.10 fracciones I y IX del Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población del Código Administrativo del Estado de México:

Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;

(...)

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia;

(...)”.

Así mismo no se dio cumplimiento a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el artículo 11 el cual establece que: “Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano (...), así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

(...)



XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

(...)"

Por lo que se refiere al proyecto "Instrumentación urbana" se solicitó evidencia de la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; no obstante la Dirección de Desarrollo Urbano, comentó al equipo auditor que no cuentan con el Acta de instalación. Derivado de lo anterior se infringe la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice:

Artículo 19. "Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

(...).

III. Los consejos municipales de Desarrollo Urbano y vivienda de ser necesarios (...)"

Referente al Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, la entidad fiscalizada únicamente proporcionó copias de las órdenes del día, listas de asistencia e invitaciones a diferentes dependencias a las sesiones, pero no proporcionó las actas de sesión, ni tampoco el programa de trabajo de dicho Comité, a fin de constatar que se hayan ejecutado acuerdos, relacionados con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de Nicolás Romero, incumpliendo con Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen Lineamientos Generales para la Integración, Instalación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en el Estado de México en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2016:



PRIMERO. “Con la finalidad de regular el crecimiento urbano que se viene registrando en los Municipios del Estado de México, se hace necesario la integración e instalación de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, mismos que se constituyen en órganos colegiados integrados por representantes de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal cuyo objetivo es la prevención de asentamientos humanos irregulares, en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial municipal y regularizar la tenencia de la tierra para generar centros de población ambientalmente sustentables, económicamente competitivas y socialmente eficaces, mediante políticas y programas de suelo.

SEGUNDO. Los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, propondrán y ejecutarán acciones de manera coordinada, ya sean jurídicas, administrativas, de planeación y sociales, tendentes a prevenir, controlar y vigilar los asentamientos humanos, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la legislación vigente en la materia y, en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter federal, estatal y municipal (...).”.

En otro orden de ideas, el equipo auditor solicitó evidencia documental de las Licencias de Construcción otorgadas durante 2018, a fin de constatar que cumplan con los requisitos, costos y tiempos, mismas que no fueron proporcionadas. Por este hecho, la entidad fiscalizable incumple con lo indicado en el Código Administrativo del Estado de México:

Artículo 18.20. “La licencia de construcción tiene por objeto autorizar:

- I. Obra nueva;
- II. Ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente;
- III. Demolición parcial o total;
- IV. Excavación o relleno;
- V. Construcción de bardas;
- VI. Obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje;
- VII. Modificación del proyecto de una obra autorizada;
- VIII. Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones;



- IX. Anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; y
- X. Instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.

La licencia de construcción tendrá vigencia de un año y podrá autorizar, además del uso de la vía pública, uno o más de los rubros señalados, conforme a la solicitud que se presente. La autoridad municipal que emita la licencia de construcción deberá revisar que en el proyecto que autoriza se observen las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables y deberá otorgar o negar la misma dando respuesta en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.

Las licencias de construcción de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, serán expedidas, en caso de proceder, en el plazo de un día hábil a partir de la recepción de la solicitud que reúna los requisitos de Ley. Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción a que se refiere el presente artículo, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos”.

Artículo 18.21. “A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:

- I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;
- II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;
- III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:
 - A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:
 - 1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
 - 2. Constancia de alineamiento y número oficial;

3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra”.

En cuanto a los dictámenes de Desarrollo Urbano para obtener las Licencias de Funcionamiento y el registro de los días que se tardan en emitirlos, la entidad fiscalizada no proporcionó dichos dictámenes ni los registros, por lo que se contraviene con lo que dicta el artículo 6.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 6.25 Bis. “(...) Corresponde a los Municipios emitir dictamen de viabilidad de bajo riesgo, incluyendo a los establecimientos mercantiles que vendan bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo”.

Bajo este contexto, se requirió el listado de inspectores de obra, que se encargan de ejecutar las visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, las bitácoras, actas de inspección, reportes diarios de visitas y relación de citatorios, de lo anterior solo entregó:

- Una base de datos interna en la cual se concentra la información de las bitácoras de visitas, nombre de los inspectores y citatorios como se muestra a continuación:

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	CITATORIO	SELLO	FECHA DE ENTREGA	RECIBO JURÍDICO
1	Propietario y/o Poseedor	Clares, Cumbres del Sol.	Construcción en área común. *Oficio DIGUYMA/3270/2017 y DDU/817/2017 *Referente al Memorandum 222 de 2017	560 de 2017	192 de 2017	05/03/2018	Mónica
2		Bulevard Arturo Montiel Rojas, col. Loma de la Cruz	Se notificó por Licencia de Uso de Suelo.	16	NO	19/01/2018	Carmen
3		Margarita Mata de Juárez, col. Juárez.	*Se presentó el propietario informando que es Maestro Jubilado y que construyó la escalera por que renta un cuarto ya que no cuenta con mucho recurso. *Se le informa que la escalera se ubica en vía pública y que el procedimiento lo llevará a cabo la Coordinación de Jurídico.	4	NO	19/01/2018	Carmen
4		Bulevard Arturo Montiel Rojas, col. Loma de la Cruz	Movimiento de tierra, relleno y desvío del cauce del drenaje.	15	NO	19/01/2018	Carmen
5		Miros, col. Granjas Guadalupe.	Ingreso escrito de petición, en el cual solicita número de expediente de su proceso ante Jurídico. *Se envió oficio de petición al Jurídico.	NO	NO	30/01/2018	Carmen
6		Palmas, col. Granjas Guadalupe.	Denuncia por humedad.	411, 573 de 2016 y 44 de 2018	6	28/01/2018	Carmen
7		Dallas, col. Vista Hermosa.	Casa habitación Barridas	533 de 2017 Guadalupe 353 y 57 de 2018 Karina Expediente enviado a Jurídico Memorandum 07, 09, 113 y 114 Acta Circunstanciada 12 Acta Circunstanciada 18 Acta Circunstanciada 30 Acta Circunstanciada 35 Acta Circunstanciada 40	68 Karina	17/08/2018 21/02/2018	Carmen Carmen
8		2a Cda. del Mirador, col. San Juan Tihuaca	Cuarto Existe escrito de denuncia	53 y 54	7	01/02/2018	Carmen

Bitácora de inspección.



Por lo tanto la Dirección de Desarrollo Urbano no presentó los documentos que evidencien las bitácoras, actas de inspección, reportes diarios de visitas y relación de citatorios, a fin de constatar que dichos documentos se elaboraron con la normatividad correspondiente, por lo que se incumple con el Código administrativo del Estado de México en los artículos siguientes:

Artículo 1.10. “Todo acto administrativo se presumirá válido mientras no haya sido declarada su invalidez, y será eficaz y exigible desde el momento en que la notificación del mismo surta sus efectos, salvo cuando el acto tenga señalada una fecha de vigencia, en cuyo supuesto se estará a la fecha de inicio de dicha vigencia, siempre y cuando haya surtido efectos la notificación respectiva, o cuando haya operado la afirmativa o negativa ficta. Tratándose de actos administrativos por los que se otorguen beneficios a los particulares, éstos podrán exigir su cumplimiento desde la fecha en que se haya emitido el acto o desde aquélla que tenga señalada para iniciar su vigencia.

Todo acto administrativo que se emita para la apertura y funcionamiento de unidades económicas, en ningún caso estará condicionado al pago de contribuciones ni a donación alguna que no se encuentren contempladas en la ley, por lo que únicamente requerirá los documentos y datos que se indiquen en forma expresa en la ley de la materia y los registros estatal y municipal de trámites y servicios. La exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Se considera que ha operado la afirmativa ficta cuando la autoridad competente haya expedido la certificación respectiva, o no haya dado respuesta a la solicitud de certificación en el plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, o cuando así lo haya declarado el Tribunal Contencioso Administrativo. Tratándose de la negativa ficta, ésta operará cuando el interesado la haga valer al promover el medio de impugnación correspondiente.

(...).”

Artículo 18.3. “Toda construcción se sujetará a lo siguiente:

(...)

II. Requerirán para su ejecución de la correspondiente licencia de construcción, salvo los casos de excepción que se establecen en este Libro;



(...)"

Así mismo, se incumple con lo que establece el artículo 119 fracciones I y IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 119. "En las visitas de supervisión, se estará a las formalidades siguientes:

I. Se realizarán por los funcionarios y supervisores de la Secretaría, así como del municipio, debidamente acreditados (...).

IV. Una vez efectuada la visita, se asentarán en la bitácora correspondiente la fecha, los nombres y cargos de los participantes, así como las observaciones y resultados de la diligencia, debiendo firmarla quienes en ella intervinieron. Si alguno de los participantes se negara a firmarla, esta circunstancia se hará constar en la misma, no afectando su validez, ni la de la visita practicada (...)"

En este mismo sentido se infringe la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

Artículo 11 "Corresponde a los municipios:

(...)

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente (...)"

Respecto al proyecto de "Regularización de predios", se solicitaron las actas de Cabildo donde conste la aprobación del Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial de Nicolás Romero y el enlace de auditoría proporcionó copia de la Trigésima quinta sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2011, lo que evidencia que no se encuentra actualizado. Esta situación incumple con el Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, artículo 5.5, el cual dicta que: "Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:



I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia (...).

En este mismo sentido se solicitaron los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la Dirección de Desarrollo Urbano cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante informó que no se cuenta con el Organigrama, manuales de Organización y de procedimientos, ni el Reglamento Interior. Derivado de lo antes señalado, no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos siguientes:

Artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...).

Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

(...)

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Por otra parte a la Dirección de Desarrollo Urbano se le solicitó su programa de trabajo, para corroborar que haya implementado acciones de regularización de asentamientos humanos, durante el ejercicio objeto de auditoría, el cual no fue proporcionado al equipo auditor, por lo que se contrapone con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:



Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

(...)

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

(...)

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos (...).”

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Desarrollo Urbano” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se encontró que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no informaron el techo financiero a la Dirección de Desarrollo Urbano para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Política Territorial, ya que la Dirección de Desarrollo Urbano contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se contó con las características requeridas y fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Política Territorial”.



- d) El Plan de Desarrollo Urbano Municipal no se ha dado a conocer a la ciudadanía y no se han ejecutado acciones de consulta ciudadana para la modificación y evaluación.
- e) No se ha integrado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo tanto no se ejecutaron acuerdos relacionados con la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano.
- f) Respecto a la integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal y las correspondientes sesiones, no se cuenta con información.
- g) La Dirección de Desarrollo Urbano, no presentó evidencia de las Licencias de Construcción otorgadas durante el ejercicio 2018.
- h) Respecto a las Licencias de Funcionamiento, no se emitieron dictámenes de Desarrollo Urbano.
- i) No se evidenciaron los trabajos de los inspectores de obra, relacionados con visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, bitácoras y actas de inspección.
- j) El Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial de Nicolás Romero no se encuentra actualizado.
- k) La Dirección de Desarrollo Urbano no evidenció documentalmente el Organigrama, el Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.
- l) La Dirección de Desarrollo Urbano no cuenta con un programa de trabajo en el que se constate que se implementaron acciones relacionadas con la regularización de los asentamientos humanos.

De lo anterior, el equipo auditor concluye que en el Ayuntamiento de Nicolás Romero no se han llevado a cabo las acciones necesarias continuas y permanentes para fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, lo cual no conlleva a garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:



- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero a la Dirección de Desarrollo Urbano encargada del desarrollo del programa presupuestario “Política Territorial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero vigente y el marco jurídico de actuación.
- III. La UIPPE, Contraloría y Tesorería Municipal de seguimiento a la información referente a las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin de la MIR tipo, las cuales deben de atender a lo requerido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que haya congruencia entre los resultados que se obtienen como de la documentación que evidencie su cumplimiento.
- IV. La Dirección de Desarrollo Urbano, a través de los distintos medios de difusión de a conocer a la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y de ser necesario, lleve a cabo la actualización incorporando los aspectos físicos, sociales, económicos, territoriales, urbanos e imagen urbana y sectorial del municipio, así mismo realizar las evaluaciones correspondientes.
- V. La entidad municipal evidencie mediante actas de Cabildo la instauración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal.
- VI. El “Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda” y el “Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal” lleven a cabo las sesiones correspondientes en el que se establezcan acuerdos relacionados con políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano.
- VII. La Dirección de Desarrollo Urbano integre los expedientes de los documentos que se requieren para la obtención de licencias de construcción, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VIII. La Dirección de Desarrollo urbano realice los dictámenes de factibilidad y viabilidad necesarios, para la tramitación de las licencias de funcionamiento.



IX. Los inspectores de obra elaboren los reportes de visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, bitácoras y actas de inspección.

X. La Dirección de Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias para que se corrija y actualice el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial.

XI. La Dirección de Desarrollo Urbano elabore el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos, en los que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y darlos a conocer.

XII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano elabore y ejecute un programa de trabajo que esté alineado con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, que le permita programar y dar seguimiento a las obras de infraestructura en beneficio de la comunidad.

XIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD10/CA02/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería Municipal haya notificado al inicio del ejercicio a las unidades administrativas de la entidad, el techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Administración haya planeado, programado y presupuestado de acuerdo a su marco jurídico de actuación.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.



- Verificar que la Dirección de Administración cuenta con un sistema de registro y control de personal, que permita garantizar los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- Comprobar que la integración de los expedientes de personal sea homogénea y de acuerdo a la legislación vigente.
- Constatar que la Dirección de Administración cuente con el Programa Anual de Capacitación y que se haya ejecutado en tiempo y forma.
- Verificar que las diferentes dependencias municipales hayan enviado al área de Administración sus requerimientos de bienes y servicios que van a utilizar durante el ejercicio.
- Verificar que la entidad municipal haya proporcionado el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular que brinda servicio a la población.
- Constatar que las Unidades Administrativas cuenten con el combustible suficiente para realizar sus actividades.
- Verificar que la entidad municipal haya realizado los inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la entidad municipal haya simplificado los trámites y servicios.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, Manual General de Organización y manuales de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal, así como la evidencia de su implementación.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

(...)

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán



recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “...los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;

(...).

Artículo 128. Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;

(...)”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



DÉCIMO PRIMERO: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal (...).”

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.



IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2016-2018, contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa "Consolidación de la Administración Pública de Resultados", los cuales son:

Objetivos.

- Mejorar los controles administrativos a través de la correcta aplicación de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

Estrategias.

- Contar con un sistema integral de personal instaurado.
- Implementar un programa de adquisiciones y distribución de bienes y servicios.



Líneas de acción.

- Detectar y determinar las incidencias a los registros de puntualidad y asistencia.
- Actualizar los movimientos de altas y bajas de los servidores públicos.
- Ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones.
- Distribuir los insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Consolidación de la Administración Pública de Resultados del Ayuntamiento de Nicolás Romero y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/041/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar dicha información y al realizar el análisis de la documentación proporcionada, se detectó lo siguiente:

Respecto al techo financiero, el Tesorero municipal mediante oficio número TM/389/2019 de fecha 4 de abril de 2019 dirigido al Contralor municipal, informó que: “no se cuenta con un expediente que contenga oficios en donde se den a conocer los techos presupuestales de 2018 a las áreas de éste H. Ayuntamiento”, lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que dice: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)



Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).

En este sentido, es menester mencionar que solo se programaron acciones para el ejercicio 2018 en los proyectos “Administración de personal” y “Adquisiciones y servicios” de los seis que se encuentran en la estructura programática, sin considerar los siguientes:

- Selección, capacitación y desarrollo de personal
- Control del patrimonio y normatividad
- Simplificación y modernización de la administración pública
- Desarrollo institucional

Cabe señalar que la Dirección de Administración se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 4 acciones a realizar en el programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



010502060101: Administración de personal



No hace referencia al programa, de Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Identificador	Denominación
FINALIDAD : 01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION : 0502	Asuntos hacendarios
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA : 0601	Administración, capacitación y desarrollo de los ser
PROYECTO : 01	Administración de personal
DEPENDENCIA GENERAL : E00	ADMINISTRACION
DEPENDENCIA AUXILIAR : 120	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
------------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	DETECCION Y DETERMINACION DE INSIDENCIAS A LOS REGISTROS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	INSIDENCIAS	1,800.00	450.00	450.00	0.00	100.00	1,800.00	0.00	100.00
2	ACTUALIZACION DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	ALTAS Y BAJAS	200.00	150.00	150.00	0.00	100.00	200.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
48,289,728.50	30,117,780.61	62.37

Como se puede observar, se incluyeron dos acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, mismas que se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar al Titular de la Dirección de Administración evidencia del cumplimiento; en respuesta informó mediante entrevista que no contaba con la documentación que demostrara que se ejecutaron las acciones.

En este proyecto las actividades son insuficientes, ya que no registraron las metas sustantivas que su marco jurídico les confiere tales como:

- Elaboración de cuestionarios para detectar las necesidades de capacitación municipal;
- Capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales;

- Evaluaciones de la competencia laboral de los servidores públicos;
- Elaboración del Programa Anual de Capacitación.

010502060201: Adquisiciones y servicios



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

No hace referencia al programa, de Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

PbrM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

FINALIDAD :	01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION :	0502	Asuntos hacendarios
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0602	Administración de los recursos materiales y servicios
PROYECTO :	01	Adquisiciones y servicios
DEPENDENCIA GENERAL :	E00	ADMINISTRACION
DEPENDENCIA AUXILIAR :	121	RECURSOS MATERIALES

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No. : 098
------------------------------	-----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES	PESOS	114,611,860.28	37,639,002.07	37,639,002.07	0.00	100.00	114,611,860.28	0.00	100.00
2	DISTRIBUCION DE INSUMOS A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION Y OTORGAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	PESOS	114,611,860.28	37,639,002.07	37,639,002.07	0.00	100.00	114,611,860.28	0.00	100.00

El formato PbrM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
7,622,180.95	7,907,754.07	103.75

Respecto a este proyecto, de las dos acciones que se registraron, no se presentó evidencia documental de su cumplimiento. Aunado a esto no se consideraron metas relacionadas con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por ejemplo:

- Emitir los dictámenes de adjudicación;
- Integración del Comité de Adquisiciones y sesiones correspondientes;
- Elaboración de contratos adquisitivos de bienes y servicios;



- Entre otros.

Así mismo, respecto a los siguientes rubros que se señalan en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se detectó que no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Integración del “Libro Especial”;
- Realizar la baja de bienes muebles;
- Elaboración de los Resguardos;
- Integración de los expediente individual por bien mueble; y
- Entre otros.

En ese orden de ideas, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que: “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nicolás Romero no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)



VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; (...)."

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona "En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. "En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)."

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e "Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General", PbRM-01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y PbRM-08b "Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018", con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Nicolás Romero está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

El equipo auditor procedió a analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población detectando lo siguiente:

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) remitió información de dos de los tres indicadores del nivel componente, los cuales se analizaron y se detectó lo siguiente:



- El indicador del componente uno "Tasa de variación de los servidores públicos municipales en funciones", se relaciona con el proyecto "Administración de Personal" del programa presupuestario Consolidación de la Administración Pública de Resultados. Cabe señalar que, al analizar la información se detectó que al cierre del ejercicio 2018 la entidad contaba con una base de datos de 1,354 servidores públicos, por lo tanto los resultados obtenidos son incorrectos, ya que en la meta anual y avance acumulado de este indicador se registraron cifras incongruentes, al registrar 1,550 servidores públicos y alcanzar una meta de 3,070 servidores.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO No.: 098

PbRM-08b PICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Gobierno de resultados.

TEMA DE DESARROLLO : Gobierno eficiente que genere resultados.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01050206 Consolidación de la administración pública de resultados

PROYECTO : 0101 Administración de personal

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

DEPENDENCIA GENERAL : B00 ADMINISTRACION

DEPENDENCIA AUXILIAR : 120 ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Tasa de variación de los servidores públicos municipales en funciones.

FORMULA DE CALCULO : ((Servidores públicos en funciones en el semestre actual/Servidores públicos en funciones en el semestre anterior)-1) *100

INTERPRETACION : MIDE LA TASA DE VARIACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
S.P.F.S.ACT.	SERVIDORES PUBLICOS	PROMEDIO	1,550.00	1,550.00	100.00	1,550.00	100.00	3,070.00	198.06	3,070.00	100.00
S.P.F.S.ANT.	SERVICIOS PUBLICOS	PROMEDIO	1,500.00	1,520.00	101.33	1,520.00	100.00	3,020.00	201.33	3,020.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EP%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EP%	SEMAFORO
0.03	1.97	1,550.00	*****	Aceptable	3.30	3,070.00	*****	Aceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Respecto al indicador del componente dos "Tasa de variación en el gasto por concepto de adquisiciones, bienes y servicios", este se vincula con el proyecto "Adquisiciones y Servicios" del programa presupuestario Consolidación de la Administración Pública de Resultados. Los resultados obtenidos carecen de medios de verificación que comprueben los montos por concepto de adquisiciones, por suministro de gasolina y por pago de servicios consumidos del ejercicio 2018.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

Table with header information: ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO, No.: 098, PbRM-08b, FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

FILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Gobierno de resultados.
TEMA DE DESARROLLO : Gobierno eficiente que genere resultados.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01050206 Consolidación de la administración pública de resultados
PROYECTO : 0201 Adquisiciones y servicios
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
DEPENDENCIA GENERAL : E00 ADMINISTRACION
DEPENDENCIA AUXILIAR : 121 RECURSOS MATERIALES

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Tasa de variación en el gasto por concepto de adquisiciones, bienes y servicios.
FORMULA DE CALCULO : ((Monto por concepto de adquisiciones+ Monto por suministro de gasolina + Monto por pago de servicios consumidos del semestre actual/ Monto por concepto de adquisiciones+ Monto por suministro de gasolina + Monto por pago de servicios consumidos del semestre anterior)-1) *100
INTERPRETACION : MIDE LA TASA DE VARIACION SEMESTRAL EN LA DISTRIBUCION DE INSUMOS A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS
DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia
FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017
TIPO DE INDICADOR : Gestión
DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES

No se registraron datos en apartado de meta anual, avance trimestral y acumulado.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

Table with columns: VARIABLE DEL INDICADOR, UNIDAD DE MEDIDA, TIPO DE OPERACION, META ANUAL, AVANCE TRIMESTRAL (PROG., %, ALCAN., %), AVANCE ACUMULADO (PROG., %, ALCAN., %). Rows for M.C.AD. and M.S.GA.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA LA TASA DE VARIACION EN EL GASTO POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS

Table with columns: META ANUAL, CUARTO TRIMESTRE (AVANCE TRIMESTRAL: PROG., ALC., EP%, SEMAFORO), AVANCE ACUMULADO (PROG., ALC., EP%, SEMAFORO). Values: -0.04, 32.52, 65,319,866.10, Acceptable, 3.02, 114,611,860.27, Acceptable.

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Empty box for description of results and justification.

EVALUACION DEL INDICADOR

Empty box for evaluation of the indicator.



Con el fin de verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “los archivos txt., no contaron con las características requeridas”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado en su totalidad la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Dirección de Administración respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de medios de verificación fehacientes y lógica en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.



(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...)“.

Respecto al proyecto “Administración de Personal”, se llevó a cabo la revisión del sistema de registro y control de personal, identificando que el registro de entrada y salida de los servidores públicos, a decir del Titular de la Dirección de Administración, se llevó a cabo en cada una de las dependencias municipales, a través de una lista de asistencia, la cual envían a la Dirección de Administración, quien a su vez realiza la revisión y análisis para elaborar el reporte de deducciones y/o percepciones. Tal y como se muestra en la siguiente imagen:

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y POLICÍA VIAL
CONTROL DE PERSONAL EN SERVICIO

Cmte. Comisario General de Seguridad Pública Municipal Presente.

Sector: Policía vial Turno: A Fecha: 31 - Diciembre - 2018

Responsable: J.T. Cente. Barriga Gomez Gilardo

N° ONULECO	PATRULLA ASIGNADA	ARMA ASIGNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
5/G	NR-804	S/G	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	ARMA ASIGNADA	SERVICIO ASIGNADO	PATRULLA ASIGNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
1		C	A	M	B	L	O	DE	SECTOR
2		F	A	L	T	A	N	D	O
3		S/A	1 de mayo	P/T	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
4		S/A	N. Herrera	23-911	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
5		S/A	MIR-45	16-200	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
6		S/A	D. Varela	23-911	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
7		S/A	11/220 Nov	P/T	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
8		S/A	Hidalgo	P/T	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
9		S/A	Alvarez	P/G	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
10		S/A	16/200	P/T	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
11		C	A	L	T	A	N	D	O
12		S/A	Morales	P/T	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	
13		S/A	18/200	23-589	06:00	[Firma]	02:00	[Firma]	

Fuente: Información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede apreciar, en el formato de Lista de Asistencia de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal y Policía Vial es subjetivo y discrecional, ya que el registro de asistencia del personal se deja a criterio de su Titular, situación que puede favorecer o perjudicar de una manera inequitativa al resto de los servidores públicos municipales.

Adicionalmente, el equipo auditor se dio a la tarea de analizar una muestra óptima de 107 expedientes de personal, determinada mediante el método de muestreo estadístico de "Población Finita" con un nivel de confianza del 92.0 por ciento, tomando en cuenta un universo de 1,357; a fin de verificar que su integración se encuentre de acuerdo a lo que marca la legislación vigente, detectando lo siguiente:



Expedientes de Personal																	
Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
1	00017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
2	00016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X
3	00015	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X
4	00014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
5	00013	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	✓	X	✓	✓	X	X	✓
6	00012	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X	✓
7	00011	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓
8	00011	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
9	00009	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
10	00008	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓
11	00006	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
12	00005	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓
13	00004	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
14	00003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓
15	00029	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
16	00029	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓
17	00030	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	X
18	00667	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
19	00002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	X
20	00018	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
21	00019	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
22	00030	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
23	00031	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓
24	00032	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
25	00034	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
26	00008	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
27	00035	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓



Expedientes de Personal																	
Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
28	00044	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
29	00006	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
30	00005	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
31	00004	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	✓	X	✓	X	✓
32	00013	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓
33	00010	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓
34	00009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
35	00007	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	X
36	00028	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
37	00049	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓
38	00048	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
39	00047	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
40	00046	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓
41	00045	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
42	00044	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
43	00043	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
44	00042	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
45	00040	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓
46	00039	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
47	00038	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	N/A	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓
48	00037	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
49	00036	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓
50	00035	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
51	00034	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓
52	00033	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓
53	00032	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
54	00019	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
55	00018	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓



Expedientes de Personal																	
Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
56	00017	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	✓	X	✓	✓	✓	X	X	✓
57	00016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
58	00015	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
59	00014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
60	00003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
61	00002	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X
62	00001	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
63	S0151	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	✓	X	X	✓	✓	X	X	✓
64	S0143	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
65	01431	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
66	01163	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓	✓	X	✓
67	00770	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
68	00734	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
69	00727	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
70	00718	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	N/A	X	X	X	✓	✓	✓	X	✓
71	00707	✓	✓	X	X	X	X	✓	N/A	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
72	00700	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
73	00690	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
74	00684	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
75	00675	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
76	00673	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
77	00668	✓	✓	✓	X	X	X	✓	N/A	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
78	00665	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	N/A	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
79	00656	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
80	00043	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
81	00050	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
82	00049	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
83	00048	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓

Expedientes de Personal																	
Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial para votar	Comprobante de Domicilio	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
84	00046	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
85	00045	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓	X	✓
86	00042	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	N/A	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
87	00041	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
88	00040	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
89	00039	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓
90	00038	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
91	00037	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
92	00036	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
93	00056	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
94	00055	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓
95	00054	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓
96	00053	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
97	00051	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
98	00027	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
99	00025	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
100	00024	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
101	00023	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
102	00022	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓
Porcentaje de incumplimiento	0.0	0.0	9.8	21.6	39.2	14.7	12.7	31.1	6.9	34.3	61.8	3.9	3.9	8.8	99.0	8.8	

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

- Cinco expedientes con números 00703, 00012, 00020, 00031 y 00047 no fueron proporcionados por el personal del área de Recursos Humanos, ya que a la fecha de la inspección están dados de baja.
- De los 102 expedientes revisados 22 son de mujeres y 80 son de hombres.



- De los 16 documentos que deben integrar la totalidad de los expedientes, solamente el acta de nacimiento y credencial para votar cumplieron al 100%.
- Los documentos que tuvieron mayor porcentaje de incumplimiento fueron los relacionados con el contrato de trabajo con 99.0% y certificado médico con 61.9%.
- Los documentos que tuvieron menor porcentaje de incumplimiento fueron: CURP y solicitud de empleo con 3.9% cada uno.

Como se puede apreciar la integración de los expedientes no es consistente, ya que carecen de documentos, aunado a que no se encuentran actualizados, situación que hace evidente que el Departamento de Recursos Humanos no cumple con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 45, el cual señala que: “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

(...)

Artículo 47. Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- (...)
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo (...).”



Artículo 98. Son obligaciones de las instituciones públicas:

(...).

XVII. “Integrar los expedientes de los servidores públicos (...)”.

Respecto al proyecto de “Selección, capacitación y desarrollo de personal”, la Dirección de Administración no cuenta con evidencia documental de la detección de las necesidades de capacitación de cada unidad administrativa que integran la estructura municipal, ni tampoco con un Programa Anual de Capacitación, tal como lo manifestó en el escrito s/n de fecha 19 de febrero de 2019, por lo que no se realizó la aplicación de cuestionarios para la detección de las necesidades de capacitación a los servidores públicos y en consecuencia, no se otorgó capacitación a todos los servidores públicos durante el ejercicio 2018 por no contar con el referido Programa Anual.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98 fracción IX que establece: “Son obligaciones de las instituciones públicas: (...).

IX. Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional;

(...)”.

De la misma forma se incumple con el artículo 7 fracción XXV del Bando Municipal 2018 que dice:

Artículo 7. “Es fin esencial del Ayuntamiento de Nicolás Romero, lograr el bien general, social y el desarrollo humano de sus habitantes; ejercer sus actos de autoridad hacia la ciudadanía, cuidando siempre que prevalezca la democracia, la legalidad, la imparcialidad y la justicia social; por tanto las autoridades municipales tienen como objetivos generales las siguientes obligaciones:

(...).

XXV. Apoyar los planes y programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo, impulsando y promoviendo proyectos Municipales; (...)”.



En lo que corresponde al proyecto “Adquisiciones y Servicios”, el equipo auditor requirió al enlace de la auditoría, el Programa Anual de Adquisiciones 2018 y los oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas municipales, solicitando las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como las actas de instalación y de sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

De lo anterior y atendiendo el requerimiento del equipo auditor, la Dirección de Administración informó mediante escrito s/n de fecha 19 de febrero 2019, que: “No existe dicho programa ni antecedente, solo se tienen las requisiciones de los materiales que solicitaron las dependencias en parcialidades y no se cuenta con la información”; lo anterior se constató con los expedientes de los proveedores 2018, los cuales carecen de documentación que evidencien que las adquisiciones se realizaron mediante los procedimientos establecidos en Ley, por lo tanto la entidad fiscalizable incumple con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 10, el cual estipula que: “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

(...).

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”

Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.



IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...).”

Artículo 22. “Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones”.

Así mismo, no dio cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 43. “La Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley”.

Adicionalmente, no se presentó evidencia documental de la aprobación de los montos máximos y mínimos para determinar si las adquisiciones de bienes y servicios realizadas, se llevaron a cabo con apego a la ley, por lo tanto se incumple con los Lineamientos de control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México emitidos, respecto a las Adquisiciones Directas en el apartado 93, el cual establece que; “Los servidores públicos de la entidad fiscalizable municipal, sólo podrán efectuar adquisiciones directas cuando se encuentren en los supuestos de los montos máximos de adjudicación directa que establece el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México y cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente”.

Por otra parte, la entidad municipal hizo caso omiso al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018 artículo 50, el cual estipula que: “Las dependencias y entidades públicas en sus procesos adquisitivos deberán observar lo



establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el Ejercicio Fiscal del año 2018”, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Fuente: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018.

Respecto al Catálogo de proveedores y servicios 2018, el enlace de auditoría proporcionó dicho documento en un archivo electrónico, mismo que a juicio del equipo auditor cumple con todos los requisitos que establece el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el artículo 2, el cual establece que: “Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

(...)

IV. “Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los proveedores y prestadores de servicios que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, con la finalidad de que se les permita en los procedimientos de adquisición omitir la presentación de los documentos relacionados con su información administrativa, legal y financiera, así como tener preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de invitación restringida”.

Artículo 24. Para conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los proveedores de bienes y prestadores de servicios, la Secretaría integrará, operará y actualizará

un catálogo de proveedores y prestadores de servicios a través del Sistema COMPRAMEX, que contendrá lo siguiente:

- I. Tipo de servicio o bienes que presten o suministren;
- II. Nombre, denominación o razón social de la persona que preste el servicio o suministre los bienes;



- III. Teléfono y correo electrónico;
- IV. Domicilio fiscal y/o legal de la persona prestadora del servicio o proveedora de los bienes; y
- V. Los demás requisitos que se consideren necesarios para la adecuada integración de los catálogos.

Por lo que respecta al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los titulares de la Dirección de Servicios Públicos, Comisaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil y Bomberos informaron que no cuentan con dicho programa, lo anterior evidencia que la Dirección de Administración no ejecutó acciones para la implementación de un "Programa Anual de Servicios de Mantenimiento" para las unidades oficiales de la entidad, propiciando que los vehículos puedan descomponerse mientras se presta el servicio a la población. Lo anterior incumple los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro 125, el cual establece que: "El titular del área administrativa en el municipio, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos, deberá elaborar el programa anual de servicios de mantenimiento. Anexo 4A".

LOGO DE LA ENTIDAD		BITACORA DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES			ANEXO 4 A
ENTIDAD: _____					
NOMBRE DEL SERVIDOR: _____					
UNIDAD EJECUTORA Y PUESTO: _____					
EQUIPO: _____				MARCA: _____	
No. DE INVENTARIO: _____			MODELO: _____		
FECHA	FACTURA No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN	IMPORTE	
OBSERVACIONES:					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____			NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN _____		



Así mismo, hizo caso omiso al Reglamento de Trabajo para los Servidores Públicos de Nicolás Romero artículo 42, el cual establece que: “Son obligaciones de los trabajadores al servicio del municipio, las siguientes:

(...)

- V. Dar buen uso y conservar en buenas condiciones, los muebles, inmuebles, materiales, maquinarias y equipos que utilicen para la prestación del servicio público o que estén bajo su resguardo y dar aviso inmediato a su superior de cualquier falla o defecto que estos presenten, a fin de que se reparen o se repongan. La falta de este aviso será motivo suficiente para atribuirle al trabajador, la responsabilidad derivada de los daños o perjuicio que presenten los bienes muebles o inmuebles que se mencionan en la presente fracción (...).”.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor detectó que la Tesorería Municipal no cuenta con un procedimiento de control de combustible correspondiente, derivado de ello no se establecieron políticas para su distribución; no obstante se mostró evidencia de oficios de solicitud, tickets de

la dotación de combustible por cada unidad vehicular; pólizas de egresos, comprobante bancario y contrato mercantil de suministro de combustible.

Por lo respecta al formato de Bitácora de Consumo de Gasolina/Diésel, el equipo auditor verificó las Bitácoras que se pagaron en el mes de diciembre de 2018, encontrando lo siguiente:

- En las Bitácoras de Consumo de Gasolina/Diésel no se requisitaron los datos siguientes: número de serie, número de inventario, kilometraje, número de kilómetros por litro, costo por kilómetro recorrido.
- Se dotó de combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el Inventario General de Bienes Muebles, como es el caso de las unidades administrativas siguientes: Contraloría Municipal, Presidencia, regidurías 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, y 12º, Sindicatura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Fomento Agropecuario, Seguimiento, Servicios Generales, Comunicación Social, y Gobernación, entre otros; a continuación se presentan ejemplos de Bitácoras que muestran lo antes descrito:



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA / DIESEL / GAS L.P.



Gente
de Trabajo
y Resultados

Nicolás Romero 2016-2018

ENTIDAD: 3098 MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

PERIODO: Del lunes, 5 de noviembre de 2018 al domingo, 11 de noviembre de 2018

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

UNIDAD: PRESIDENCIA/DINA MARCA: DINA No. INVENTARIO: S/N
 PLACAS: 304RK5 COLOR: GRIS/BCO DEP. GENERAL: PRESIDENCIA
 No. SERIE: MODELO: 1990 DEP. AUXILIAR: PRESIDENCIA

Proveedor	Numero de		Costo Total	No. de Litros	Aditivo	Kilometraje		No. de Km. por Litro	Costo por Km. Recorrido	Observaciones
	Vale	Factura				Recorrido	Acumulado			
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8595002	101513	1026.5	50	0	---	---	---	---	DIF. ACT. EN COMUNIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8594994	101513	1026.5	50	0	---	---	---	---	DIF. ACT. EN COMUNIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8594922	101513	1026.5	50	0	---	---	---	---	DIF. ACT. EN COMUNIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8594904	101513	1026.5	50	0	---	---	---	---	DIF. ACT. EN COMUNIDADES
TOTALES:			4106	200	0	---	---	---	---	

El vehículo con placas 304RK5, no se encuentra Registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA / DIESEL / GAS L.P.



de Trabajo
y Resultados

Nicolás Romero 2016-2018

ENTIDAD: 3098 MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

PERIODO: Del lunes, 5 de noviembre de 2018 al domingo, 11 de noviembre de 2018

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

UNIDAD: 1ER. REGIDOR/SEDAN MARCA: PEUGEOT No. INVENTARIO: S/N
 PLACAS: MVP3699 COLOR: COLOR: DEP. GENERAL: 1er. REGIDOR
 No. SERIE: VF3CASFUXEW001717 MODELO: 2014 DEP. AUXILIAR: 1er. REGIDOR

Proveedor	Numero de		Costo Total	No. de Litros	Aditivo	Kilometraje		No. de Km. por Litro	Costo por Km. Recorrido	Observaciones
	Vale	Factura				Recorrido	Acumulado			
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8594827	101513	391	20	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8596271	101513	391	20	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8596322	101513	293.25	15	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8596320	101513	293.25	15	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8587086	101513	390.4	20	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
TOTALES:			1758.9	90	0	---	---	---	---	

El vehículo de la 1er regiduría con placas MVP3699, no se encuentra registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.



ENTIDAD: 3098 MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

PERIODO: Del lunes, 5 de noviembre de 2018 al domingo, 11 de noviembre de 2018

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

UNIDAD:	SINDICATURA	MARCA:		No. INVENTARIO:	S/N
PLACAS:		COLOR:		DEP. GENERAL:	SINDICATURA
No. SERIE:		MODELO:		DEP. AUXILIAR:	SINDICATURA

Proveedor	Numero de		Costo Total	No. de Litros	Aditivo	Kilometraje		No. de Km. por Litro	Costo por Km. Recorrido	Observaciones
	Vale	Factura				Recorrido	Acumulado			
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8592826	101513	391	20	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8589174	101513	195.2	10	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8595102	101513	195.5	10	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
Super Servicio Nicolás Romero, S.A. de C.V.	8592827	101513	195.5	10	0	---	---	---	---	DIF. ACTIVIDADES
TOTALES:			977.2	50	0	---	---	---	---	

El vehículo de la Sindicatura, no se encuentra Registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.

El vehículo de la 1er regiduría con placas MVP3699, no se encuentra registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.

- No se presentó evidencia documental que constate los acuerdos por los cuales se les otorgó combustible a vehículos no oficiales.

Lo anterior, se contrapone con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, específicamente la disposición:

VIGÉSIMO OCTAVO. "Los servidores públicos municipales responsables de llevar el control del consumo de los combustibles y lubricantes de cada uno de los vehículos y maquinaria de la entidad fiscalizable municipal, por medio de los vales de gasolina o por los consumos foráneos que realicen fuera del municipio, deberán llevar una bitácora de acuerdo al anexo 3".



ANEXO 3

LOGO DE LA ENTIDAD **BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA / DIESEL**

ENTIDAD: _____ HOJA: _____

PERIODO: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

UNIDAD: _____ MARCA: _____ MODELO: _____

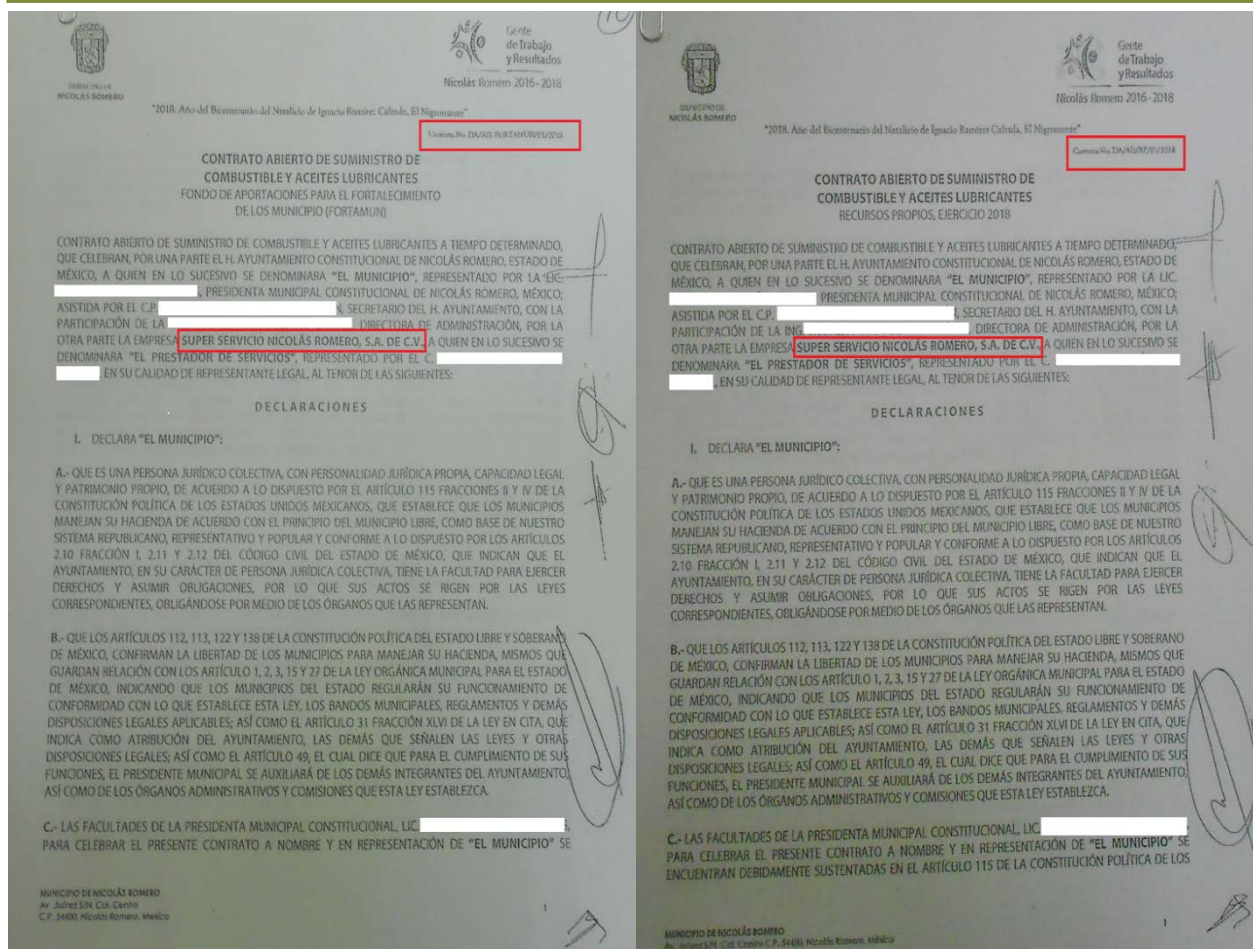
PLACAS: _____ COLOR: _____ INVENTARIO No.: _____

SERIE No.: _____

PROVEEDOR	NÚMERO DE		COSTO TOTAL	No. DE LITROS	KILOMETRAJE		No. DE Km. POR LITRO	COSTO POR Km. RECORRIDO	OBSERVACIONES
	VALE	FACTURA			RECORRIDO	ACUMULADO			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA				AUTORIZACIÓN NOMBRE Y FIRMA					

Bitácora de consumo de gasolina/diésel del lineamiento vigésimo octavo.

En relación a la adjudicación y contrato de prestación del servicio de combustible, el enlace de auditoría proporcionó al equipo auditor una copia de los dos contratos abiertos que firmaron el Ayuntamiento de Nicolás Romero con la empresa “Súper Servicio Nicolás Romero S.A. de C.V.” el día 3 de enero de 2018 con números de contrato DA/AD/RP/01/2018 y DA/AD/FORTAMUN/01/2018, respectivamente; caso contrario, no proporcionó evidencia documental de la adjudicación, debido a que la Dirección de Administración manifestó que no cuentan con más documentación al respecto.



Contratos de suministro de combustibles y aceites lubricantes.

Así mismo, al no contar con un Comité de Adquisiciones y servicios, la entidad fiscalizada infringe la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 23 el cual establece que: “Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes: (...).

- I. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- II. Emitir los dictámenes de adjudicación (...).

Artículo 38. “La convocante emitirá el fallo con base en el dictamen de adjudicación emitido por el comité de adquisiciones y servicios, y lo dará a conocer a los licitantes en junta pública, cuya



fecha se informará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiéndose diferir por una sola ocasión”.

Referente al proyecto “Control del patrimonio y normatividad” se solicitó al enlace de la Auditoría de Desempeño las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, carpeta de los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio 2018, el Libro Especial, los resguardos, expediente individual por bien mueble e inmueble. Entendido, este como “al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar, describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien”.

Respecto a los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites), clave catastral y plano del inmueble, la Balanza de Comprobación detallada, el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial, al respecto entregó lo siguiente:

- Actas de sesiones inicial y termino del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de septiembre y noviembre 2018 respectivamente con las que acredita los acuerdos y trabajos realizados en el Inventario de bienes muebles e inmuebles;
- Expedientes de cada uno de los bienes inmuebles;
- Balanza de Comprobación Detallada; y
- Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial.

Cabe señalar que en el Acta de sesión ordinaria de fecha primero de noviembre de 2018 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles se “propone y aprueba la incorporación de dos inmuebles al patrimonio, el registro contable de bienes inmuebles y resultados finales de los trabajos relacionados con el levantamiento físico del Inventario de Bienes Muebles e

Inmuebles”; sin embargo no se consideraron acciones para dar de baja los bienes muebles que se encuentran inservibles, como es el caso de vehículos, motocicletas, impresoras, computadoras, monitores, CPU y engargoladuras; los cuales no se encuentran concentrados en un solo lugar, sino en distintas áreas, a continuación se muestran algunos ejemplos:



Engargoladura inservible, asignada al área de Tesorería Municipal.



Computadora, sillas e impresoras almacenadas en oficina contigua a la UIPPE.

Del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública integrado por 95 vehículos automotores de dos y cuatro ruedas se inspeccionó físicamente y se comparó con el Reporte General de Bienes Muebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial, detectando lo siguiente:

Vehículos No Inspeccionados					
Número	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Observaciones
1	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001912	3N6DD23T7EK017673	23-584 (NR-408)	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
2	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001915	3N6DD23T2EK011912	23-545 (NR-502)	No se presentó físicamente para su inspección.
3	Vehículo usado (camioneta de carga, tipo dutty, grúa)	NIC-098-Q00-001930	3FEKF36L87MA16665	S/N	No se presentó físicamente para su inspección.



Vehículos No Inspeccionados					
Número	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Observaciones
4	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001954	MR0EX32G5F0263317	23-558 (NR-405)	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
5	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001955	MR0EX32G8F0263201	23-570 (NR-206)	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
6	Motocicleta	NIC-098-Q00-001969	9C6KE073070006099	-	No se presentó físicamente para su inspección.
7	Motocicleta	NIC-098-Q00-001970	9C6KE073370006095	MNR-022	No se presentó físicamente para su inspección.
8	Motocicleta	NIC-098-Q00-001971	JYAVP11E77A097456	NR-001	No se presentó físicamente para su inspección.
9	Motocicleta	NIC-098-Q00-001975	ME1KG0445B2017788	34	No se presentó físicamente para su inspección.
10	Motocicleta	NIC-098-Q00-001977	ME1KG0443B2017790	MNR-037	No se presentó físicamente para su inspección.
11	Motocicleta	NIC-098-Q00-001979	ME1KG044XB2017785	MNR-033	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
12	Motocicleta	NIC-098-Q00-001981	ME1KG044XE2066277	MNR-042	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
13	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002739	3N6AD33C8GK806510	NR-707 (BOOM)	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.

Vehículos No Inspeccionados					
Número	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Observaciones
14	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002748	3N6AD33C1GK806493	NR-407	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
15	Vehículo usado (camión tipo sardo, blanco/azul marino, con sirena, radio y quemacocos)	NIC-098-Q00-002858	3AM68513850025704	NR-00064	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
16	Motocicleta	NIC-098-Q00-003737	MH3RH07P0HK003016	-	No se presentó físicamente para su inspección.
17	Motocicleta	NIC-098-Q00-004254	ME1KG0449B2017809	MNR-038	No se presentó físicamente para su inspección, no obstante que al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en operación.
18	Camioneta 4x2 Caja Larga	NIC-098-Q00-004346	MMBMG46H7FD062959	-	No se presentó físicamente para su inspección.
19	Camioneta Urban	NIC-098-Q00-004855	JN1CE6DS3J9010356	-	No se presentó físicamente para su inspección.
20	Camioneta Urban	NIC-098-Q00-004856	JN1CE6DS0J9010282	-	No se presentó físicamente para su inspección.

1	TSURU	-----	3N1EB31S7FK311589	23-589	Inspeccionado y no considerado en inventario
---	-------	-------	-------------------	--------	--

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

- 20 vehículos no fueron presentados físicamente para su inspección; no obstante 9 de ellos se encontraban en operación, lo cual se corroboró con el informe de “NOVEDADES OCURRIDAS” de fecha 30 de diciembre de 2018 que se le dio a conocer al Presidente Municipal.
- Para comprobar que no se hayan dado de baja los 20 vehículos señalados, el equipo auditor los comparó contra los “Propuestos y aprobados para darlos de baja de bienes muebles inservibles, para realizar subasta pública”, de conformidad con el Acta de la décima tercera

reunión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fecha 19 de septiembre de 2018 y no se encontraron coincidencias.

- Durante la inspección física a los vehículos de la Comisaría de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Públicos y Coordinación de Protección Civil y Bomberos, se detectaron unidades que no están relacionadas en el Reporte General de Bienes Muebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial siendo los siguientes:



Patrulla: NR-23-589 con número de serie 3N1EB31S7FK311589.



Camión compactador con número de serie 3HAMMAAR3GL165509.



Carro de Bomberos: PC-011 con número de serie 3FEKF36L58MA06340.

- Se encontraron bienes muebles sin la etiqueta de identificación del número de inventario, tal como se muestran a continuación:



Monitor y CPU, sin etiqueta de inventario.

- El Departamento de Control y Registro Patrimonial de la Secretaría del Ayuntamiento informó mediante oficio SA/DCRP/044/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, que no cuenta con el Libro Especial de los bienes muebles e inmuebles y los expedientes únicos de bienes muebles, ya que “no fueron entregados ni relacionados en el Acta de Entrega Recepción, por lo que no se cuenta con ninguno”, tampoco se proporcionaron los Resguardos de cada bien. Con el fin de detectar mayores elementos, se llevó a cabo la revisión de los bienes muebles de la Comisaría de Seguridad Pública, Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Coordinación de Protección Civil y Bomberos y Servicios Públicos, identificando que en los cuatro casos no existe un resguardo.
- Referente a los expedientes únicos de bienes inmuebles, el equipo auditor revisó y analizó una muestra óptima de 49 expedientes, determinada mediante el método de muestreo estadístico de “Población Finita” con un nivel de confianza del 90.0 por ciento, tomando en cuenta un universo de 357, a fin de verificar que su integración se encuentre de acuerdo a lo que marca la legislación vigente, encontrando lo siguiente:

Expedientes de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Nicolás Romero									
Número	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trmites)	Plano del inmueble	Observaciones
1	ED/090/DIF Y CASA DEL ADULTO MAYOR	X	X	X	X	X	X	X	Expediente sin documentos
2	ED/090/PLAZA BICENTENARIO	X	X	X	X	X	X	X	Expediente sin documentos
3	ED/089/MUSEO LA VICTORIA	X	X	X	X	X	X	X	Expediente sin documentos
4	ED/077/CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	
5	ED/075/CANCHAS DE BASQUETBOL Y KIOSCO	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/206



Expedientes de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Nicolás Romero									
Número	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites)	Plano del inmueble	Observaciones
6	ED/056/NUEVA PLAZA CÍVICA LA COLMENA	✓	X	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/151
7	ED/051/CLÍNICA DE LA MUJER	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/141
8	ED/046/CASA DE CULTURA	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/122
9	ED/045/ÁREA VERDE Y CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/121
10	ED/043/UNIDAD JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/118
11	ED/40/DEPORTIVO LA COLMENA	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/113
12	ED/035/MERCADO MUNICIPAL "29 DE JUNIO"	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/107
13	ED/029/PRESIDENCIA MUNICIPAL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	TE/101
14	ED/027/CASA DE LA ASEGURADORA	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/059
15	ED/025/PLAZA CÍVICA	X	X	X	X	Donación	Escritura	X	TE/055
16	ED/020/BOMBA DE AGUA	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/043
17	ED/019/PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/033
18	ED/017/CENTRO DE SALUD	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/029
19	ED/016/PRIMARIA	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/028
20	ED/014/J.N. TOPLITZIN	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/022
21	ED/013/PREPARATORIA 262	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/021
22	ED/011/DIF	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/016
23	ED/009/ESCUELA	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/014
24	ED/007/GIMNASIO	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/011

Expedientes de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Nicolás Romero									
Número	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites)	Plano del inmueble	Observaciones
25	ED/006/PRIMARIA BENITO JUÁREZ	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	TE/010
26	TE/252/LIENZO CHARRO	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
27	TE/230/PREPARATORI A 148	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	
28	TE/226/PANTEÓN MUNICIPAL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
29	TE/222/CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	
30	TE/201/CANCHA DEPORTIVA SANTA ANITA	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
31	TE/190/PANTEÓN MUNICIPAL	✓	X	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
32	TE/150/CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
33	TE/124/PANTEÓN SAN ISIDRO II	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
34	TE/121/ÁREA VERDE Y CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
35	TE/118/UNIDAD JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
36	TE/117/CAMPO DEPORTIVO	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
37	TE/115/CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
38	TE/114/CAMPO POLVORÍN	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
39	TE/113/CAMPO DE FUTBOL	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
40	TE/080/ESC. TÉCNICA "EMILIANO ZAPATA"	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
41	TE/072/CONALEP	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
42	TE/070/ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA LÓPEZ RÁBAGO"	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	
43	TE/058/PRIM. "MANUEL MARÍA CONTRERAS"	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	

Expedientes de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Nicolás Romero									
Número	Nombre del Inmueble	Avalúo	Croquis	Póliza contable	Formato individual de inventario de bienes inmuebles	Documentos relativos a la adquisición	Escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites)	Plano del inmueble	Observaciones
44	TE/056/CAMPO BEISBOL	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	
45	TE/055/PLAZA CÍVICA	X	X	X	X	Donación	Escritura	X	
46	TE/051/PANTEÓN MUNICIPAL "SAN RAFAEL"	✓	✓	X	X		Inmatriculación administrativa	X	
47	TE/027/TERRENO BALDÍO	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	✓	
48	TE/008/CAMPO	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	
49	TE/004/CAMPO	✓	✓	X	X	Donación	Escritura	X	

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

- De los 49 expedientes revisados, tres no tienen documentación alguna.
- Ninguno tiene póliza contable ni formato individual de inventario de bienes inmuebles.
- Solo uno tiene plano del inmueble.
- 44 tienen avalúo, aunque no es un requisito que señale la normatividad aplicable.
- 42 tienen croquis, aunque no es un requisito que señale la normatividad aplicable.
- 22 tienen escritura y 24 inmatriculación administrativa.
- 22 son donaciones y no incluyen el convenio de donación.

Las irregularidades encontradas, muestran falta de un eficiente control interno que permita conocer en cualquier momento la información necesaria, que debe existir en cada uno de los expedientes que integran el total de los bienes inmuebles que son propiedad del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

Lo anterior denota que no ha habido coordinación en los trabajos para el levantamiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, ya que el Comité de Bienes Muebles no ha



ejecutado acciones concernientes a la actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles, así como la adopción de criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja y como resultado la Balanza de Comprobación Detallada y el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial no reflejan la situación real que se tiene de los bienes muebles, por lo que la entidad municipal no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo:

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...)”.

Además del incumplimiento a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en los siguientes apartados:

DÉCIMO PRIMERO: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.”

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;
(...)
- IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables.
(...)”.



DÉCIMO OCTAVO: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos (...)”.

VIGÉSIMO PRIMERO: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre (...)”.

TRIGÉSIMO OCTAVO: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

(...)

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: “Para realizar la baja de bienes muebles, la entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la



baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión”.

Además de lo anterior, se transgrede lo que al respecto señalan los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en los numerales siguientes:

117. “El tesorero deberá registrar contable y presupuestalmente al patrimonio de la entidad fiscalizable municipal, todos los bienes muebles con base en la política de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México”.

119. “El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberán elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes”.

(...)

122. “El tesorero deberá registrar todas las adquisiciones de conformidad con los lineamientos que al efecto haya expedido el Órgano Superior y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables y notificará al secretario y al síndico para la actualización del inventario, y estos anotaran sus características de identificación a través de un código o clave de registro, ya sea en una placa y/o etiqueta que se colocará de manera visible en cada bien”.

En lo referente al proyecto “Simplificación y Modernización de la Administración Pública”, la entidad municipal no entregó los procedimientos administrativos formulados derivado de los trámites y servicios inscritos en el Programa de Mejora Regulatoria 2018, así mismo no cuenta con el Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, en el cual se establece la simplificación de los procesos, trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía. Así mismo, se verificó que en el portal de internet de la entidad municipal www.nicolasromero.gob.mx que no se encuentra publicado el Catálogo y Registro Municipal de Trámites y Servicios.



Por lo que la entidad municipal no da cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 48 que estipula que: “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo (...).”

Aunado a lo anterior, no se cumplió con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios artículo 5, el cual menciona que: “Las autoridades regidas por la Ley, promoverán las acciones que sean necesarias para:

I. Promover, en el ámbito de su competencia, la creación de disposiciones de carácter general o bien su reforma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley;

(...)

III. Propiciar una constante mejora regulatoria en todos los procesos que caen en el ámbito de esta Ley, así como una simplificación en la gestión de trámites y servicios administrativos (...).”

Por lo que respecta al proyecto de “Desarrollo Institucional”, se solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante informó que no se cuenta con el Organigrama y manuales de organización y de procedimientos, únicamente con el Reglamento Interior, el cual una vez revisado se verificó que no fue aprobado por el Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos siguientes:



Artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.

Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

(...)

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Nicolás Romero, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no informaron el techo financiero a la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Administración para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Consolidación de la Administración Pública de Resultados, ya que la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Administración contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados,



ya que no se contó con las características requeridas y fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

- d) Respecto al registro y control del personal, la entidad municipal no contó con un sistema, que refleje de manera segura, oportuna y confiable los diferentes movimientos de personal.
- e) Los expedientes de personal no están integrados de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en la materia.
- f) No cuenta con un Programa Anual de Capacitación que desarrolle las actitudes y aptitudes de todo el personal, en beneficio de mejorar la atención a la ciudadanía.
- g) Las adjudicaciones no se llevaron a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener calidad y menor precio.
- h) No se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones 2018, oficios de las dependencias dirigidos al área de Recursos Materiales respecto a los requerimientos de bienes y servicios que van a utilizar durante el ejercicio fiscal y actas de instalación y de sesiones del Comité de Adquisiciones y servicios.
- i) No se cuenta con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos oficiales de la entidad.
- j) No tienen implementada un procedimiento estricto de control interno para la dotación y suministro de gasolina/diésel por parte de la Tesorería Municipal, lo cual se ve reflejado en las Bitácoras de Consumo del combustible de vehículos no oficiales de la entidad.
- k) No proporcionaron el fallo de adjudicación del procedimiento llevado a cabo para contratar los servicios de la empresa “Súper Servicio Nicolás Romero S.A. de C.V.” que dota a los vehículos de gasolinas y aditivos, ni tampoco el contrato firmado con el proveedor “Servicio Castaño” que también suministró gasolinas y aditivos.
- l) En materia de Registro y Control Patrimonial existen inconsistencias en el registro contable, ya que se encontraron bienes muebles que no se registraron, por lo tanto las conciliaciones y el Inventario General de Bienes muebles no reflejan lo real.
- m) Se detectaron vehículos que no existen en el Inventario General de Bienes Muebles como es el caso de la Comisaría Seguridad Pública, Servicios Públicos y Coordinación de Protección Civil y Bomberos. Así como bienes muebles que no cuentan con la etiqueta de inventario correspondiente y el respectivo resguardo.
- n) No se tiene el Libro Especial de los bienes muebles e inmuebles y el Resguardo individual por cada bien mueble.



- o) No se han iniciado los trabajos para llevar a cabo el procedimiento de baja y destino final de los bienes en inexistentes desuso, descompuestos o inservibles.
- p) Se carece del expediente único por cada bien mueble y de los bienes inmuebles no cuentan con todos los documentos, por ejemplo: póliza contable y formato individual de inventario de bienes inmuebles.
- q) Los trámites y servicios que se proporcionan a la población no cuentan con un procedimiento debidamente establecido, por lo tanto no se contribuye a la modernización y calidad de los mismos en materia de Mejora Regulatoria.
- r) La entidad fiscalizada no cuenta con un Manual General de Organización ni de procedimientos.

Se concluye que la entidad municipal durante el ejercicio 2018, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados no cumplió con su objetivo, ya que carece de herramientas administrativas que le permita fortalecer su organización y funcionamiento; desde la profesionalización y capacitación de los servidores públicos lo cual se ve reflejado en la atención al público que acude al Ayuntamiento para solicitar algún trámite y/o servicio, así como tomar las decisiones apropiadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos mediante la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de unidades administrativas, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, en beneficio de la población. Además de carecer de mecanismos de control interno para el registro y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de la verificación constate del uso y asignación de los mismos para optimizarlos en beneficio de la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de la dependencia municipal encargadas del desarrollo del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.



II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero vigente y el marco jurídico de actuación.

III. La UIPPE, Contraloría y Tesorería Municipal de seguimiento a la información referente a las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin de la MIR tipo, las cuales deben de atender a lo requerido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que haya congruencia entre los resultados que se obtienen como de la documentación que evidencie su cumplimiento.

IV. La Dirección de Administración implemente un sistema de registro y control de personal eficiente y seguro, que permita determinar la aplicación de descuentos y percepciones justa y equitativa a los servidores públicos municipales.

V. La Dirección de Administración, lleva a cabo las siguientes acciones:

a) Integre y actualice los expedientes de personal, conforme a la legislación vigente en la materia.

b) Lleve a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación y formule en lo subsecuente el Programa Anual de Capacitación Municipal.

VI. La Dirección de Administración lleve a cabo la integración del Programa Anual de Adquisiciones, a través de las siguientes acciones:

a). Solicitar a cada una de las dependencias municipales las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades.

b). Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas de la entidad municipal.

c). Integrar y llevar a cabo las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para documentar las adquisiciones de la entidad municipal, estableciendo los montos máximos y mínimos para su realización.

d). Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo por la entidad municipal.

VII. La Dirección de Administración formule el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos oficiales con los que cuenta el municipio de Nicolás Romero.



VIII. La Tesorería Municipal apruebe e implemente un procedimiento estricto de dotación de combustible como mecanismo de control interno que permita evitar desvíos al erario de la entidad fiscalizable, en términos de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

IX. Una vez aprobado el procedimiento para la dotación de combustible, deberá ser difundido entre los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Nicolás Romero e incluirse en su Manual de Procedimientos.

X. El Comité de adquisiciones y de servicios participe en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta emitir los dictámenes de adjudicación correspondiente de los bienes y servicios que se adquieran.

XI. El Comité de Bienes Muebles en coordinación con Tesorería Municipal lleven a cabo la conciliación físico-contable de los bienes muebles en lo subsecuente, con el objetivo que se vean reflejados en los registros contables, en términos de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

XII. El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles lleve a cabo las acciones siguientes:

- a) Realizar el levantamiento físico de bienes muebles y que el resultado refleje el valor real de los bienes muebles e inmuebles.
- b) Colocar los números de inventario a los bienes muebles.
- c) Proporcionar a cada uno de los servidores públicos municipales una copia de la Tarjeta de Resguardo de los bienes muebles que se les asigne.

XIII. La Sindicatura lleve a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles en el Libro Especial, con la aprobación del Ayuntamiento de Nicolás Romero, registrando en el caso de los bienes muebles: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones; para los inmuebles: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones.

XIV. El responsable de Control Patrimonial lleve a cabo la concentración de los bienes muebles en desuso o inservibles de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento de Nicolás Romero, con el objeto de integrar su expediente individual y dictámenes correspondientes para iniciar el procedimiento de baja y destino final de los mismos.



XV. El responsable de Control Patrimonial, lleve a cabo la integración de los expedientes individuales por cada uno de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad municipal, conforme a la normatividad en la materia.

XVI. El Enlace de Mejora Regulatoria realice estudios de mejoramiento administrativo que permita simplificar los trámites y servicios que proporciona la entidad municipal a la ciudadanía.

XVII. La Dirección de Administración en coordinación con las unidades administrativas elabore los manuales de Organización y de procedimientos, para documentar los trámites, servicios y procesos administrativos que la entidad municipal desarrolla en el cumplimiento de sus objetivos y someterlos a consideración del Ayuntamiento de Nicolás Romero para su aprobación, una vez autorizados, publicarlos en la “Gaceta Municipal” y difundirlos a los diferentes servidores públicos que integran la entidad municipal.

XVIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD10/CA03/2019

Seguridad Pública del Municipio de Nicolás Romero.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería Municipal haya notificado al inicio del ejercicio a las unidades administrativas de la entidad, el techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Seguridad Pública haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un presupuesto basado en resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.



- Verificar que la Dirección de Seguridad Pública cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, manuales de organización y de procedimientos aprobados por cabildo y publicados en Gaceta Municipal, así como evidencia de su implementación.
- Verificar que esté aprobado el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, por el Cabildo y el Secretariado Estatal de Seguridad Pública.
- Verificar que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública cuente con su nombramiento, aprobado por el Cabildo y que este reconocido en el Organigrama General del Ayuntamiento.
- Verificar que se encuentre instalado el Consejo Municipal de Seguridad Pública con forme a la Ley de Seguridad del Estado de México.
- Verificar que el Secretario Técnico cuente con las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Verificar que el Consejo Municipal de Seguridad Pública haya instalado las Comisiones de:
 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
 2. Planeación y Evaluación.
 3. Estratégica de Seguridad.
 4. Comisión de Honor y Justicia.

Así mismo, que cuenten con las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.

- Verificar que la Contraloría Interna Municipal haya coadyuvado con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, respecto al control, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus Comisiones.
- Verificar la tendencia delincencial del municipio.
- Revisar que los elementos de seguridad pública hayan sido dotados del armamento y equipo.
- Verificar que los elementos de seguridad pública cuenten con licencia de portación de arma de fuego.
- Verificar el certificado único policial.
- Verificar la cobertura de los elementos de Seguridad Pública conforme al número de habitantes del municipio.
- Constatar que los elementos de seguridad pública hayan recibido capacitación, Formación Profesional y Especialización para el desempeño de sus funciones.



- Verificar que la entidad municipal cuente con el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, debidamente aprobado por el Cabildo y el Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Centro de Prevención Social del Delito del Estado de México.
- Constatar que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública haya realizado acciones de difusión masiva entre la población de las comunidades y colonias del municipio para fomentar la cultura de la denuncia de los delitos.
- Revisar que la entidad municipal haya formulado y ejecutado el Programa Municipal de Educación Vial.
- Constatar que la Dirección de Seguridad Pública cuente con el equipo especializado para implementar el Programa Conduce Sin Alcohol.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;

(...)”.

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables”.

(...)

Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:



- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado; (...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2016-2018, establece un objetivo, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario "Seguridad Pública", los cuales se mencionan a continuación:

Objetivo:

- Disminuir los índices delincuenciales a través de acciones de seguridad pública y profesionalización de las fuerzas policiacas.

Estrategias:

- Gestionar el aumento de los elementos suficientes en la estructura policial.
- Elaboración de registros que permitan identificar la presencia delictiva en el entorno social.
- Desarrollar operativos para la aplicación del alcoholímetro.

Líneas de acción:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad pública por parte de las fuerzas policiacas.
- Capacitar a las fuerzas policiacas para disuadir la comisión de delitos.



- Equipar de insumos a las fuerzas policiacas.
- Recuperar los espacios públicos controlados por grupos antisociales.
- Adecuar la infraestructura de las calles que genera inseguridad.
- Instalar retenes viales para la aplicación del alcoholímetro.
- Realizar la detención de conductores ebrios para evitar accidentes viales.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Seguridad Pública” del Ayuntamiento de Nicolás Romero y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/041/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El titular de la Comisaría de Seguridad Pública no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Seguridad Pública”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)



Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).

En este sentido, la Comisaría de Seguridad Pública solo programó acciones para el ejercicio 2018 en los proyectos “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito”, “Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública” y “Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito” de los seis que se encuentran en la estructura programática, sin considerar los siguientes:

- Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública;
- Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social;
- Educación Vial.

Aunado a lo anterior la Comisaría de Seguridad Pública se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 8 acciones a realizar en el programa “Seguridad Pública” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:

010701010101: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito



No hace referencia al programa, de Seguridad Pública.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Identificador	Denominación
FINALIDAD : 01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION : 0701	Policía
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA : 0101	Prevención de la delincuencia y mantenimiento del o
PROYECTO : 01	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención
DEPENDENCIA GENERAL : Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
DEPENDENCIA AUXILIAR : 104	SEGURIDAD PUBLICA

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
------------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA POR PARTE DE LAS FUERZAS POLICIAICAS	LINEAMIENTOS	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00	100.00
2	CAPACITACION A LAS FUERZAS POLICIAICAS PARA DISUADIR LA COMISION DE DELITOS	CAPACITACIONES	5.00	1.00	1.00	0.00	100.00	5.00	0.00	100.00
3	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LAS FUERZAS POLICIAICAS	POLICIAS	390.00	60.00	60.00	0.00	100.00	390.00	0.00	100.00
4	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS CONTROLADOS POR GRUPOS ANTISOCIALES	ESPACIOS PUBLICOS	13.00	3.00	3.00	0.00	100.00	13.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
38,667,632.86	35,393,283.76	91.53

Como se puede observar se contemplaron cuatro de siete acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 mismas que se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Comisaría de Seguridad Pública evidencia del cumplimiento; en respuesta solo presentó evidencia documental de la “Capacitación a las fuerzas policiacas para disuadir la comisión de delitos”, no obstante informó que no contaba con la documentación que demuestre que se ejecutaron las acciones siguientes:

- Cumplimiento a los lineamientos de seguridad pública por parte de las fuerzas policiacas.
- Equipamiento de seguridad pública para las fuerzas armadas.
- Recuperar los espacios públicos controlados por grupos antisociales.



010701010102: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública



No hace referencia al programa, de Seguridad Pública.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

	Identificador	Denominación
FINALIDAD :	01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION :	0701	Policía
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0101	Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden
PROYECTO :	02	Sistemas de información, comunicación y tecnologías
DEPENDENCIA GENERAL :	D00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPENDENCIA AUXILIAR :	104	SEGURIDAD PUBLICA

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
------------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	RECUPERAR LOS ESPACIOS PUBLICOS CONTROLADOS POR GRUPOS A TRAVEZ DE USO DE TECNOLOGIAS VIDEOCAMARAS	ESPACIOS PUBLICOS	20.00	5.00	5.00	0.00	100.00	20.00	0.00	100.00
2	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES QUE GENEREN CALLES INSEGURIDAD	CALLES	20.00	5.00	5.00	0.00	100.00	20.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
1,514,189.12	1,612,534.27	106.49

En este proyecto no se registraron las metas que realizan a diario, como es la operación de redes de video, de los sistemas de telecomunicación implementados mediante el C4 y de la Plataforma México utilizada para el intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno, ya que únicamente la primer acción se relaciona con la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación.



010701010204: Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito



No hace referencia al programa, de Seguridad Pública.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Identificador	Denominación
FINALIDAD : 01	Gobierno
FUNCION Y SUBFUNCION : 0701	Policía
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA : 0102	Control vehicular y orden vial
PROYECTO : 04	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
DEPENDENCIA GENERAL : Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
DEPENDENCIA AUXILIAR : 104	SEGURIDAD PUBLICA

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
------------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto											
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral							
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual		
						Abs.	%		Abs.	%	
1	SEÑALAMIENTOS VIALES PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR	SEÑALAMIENTOS	12.00	4.00	4.00	0.00	100.00	12.00	0.00	100.00	
2	CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS VIALES POR PARTE DE LA POBLACION	TRIPTICOS	2,400.00	600.00	600.00	0.00	100.00	2,400.00	0.00	100.00	

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
211,171.59	51,987.66	24.62

Cabe señalar que de las dos acciones que se registraron en el proyecto Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito; una corresponde al proyecto de "Educación Vial". Mientras que de la acción referente al "Conocimiento de las normas viales por parte de la población" no se presentó evidencia documental de su cumplimiento. Aunado a esto no se consideraron las metas relacionadas con la conservación de la red de semaforización, señalamientos informativos, así como la rotulación de vehículos oficiales de la Dependencias de Seguridad Pública y Tránsito, ya que durante la inspección se detectaron unidades sin rotulación.

Así mismo, se identificaron dos acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal que no fueron consideradas en el Programa Anual:

- Instalar retenes viales para la aplicación del alcoholímetro.
- Realizar la detención de conductores ebrios para evitar accidentes viales.



El enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Seguridad Pública.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que: “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018 acciones relacionadas con Ley de Seguridad del Estado de México y del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, tales como:

- Operativos;
- Incremento del estado de fuerza;
- Participación ciudadana;
- Seguimiento puntual de las sesiones y acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad;
- Brindar atención y orientación a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias.
- Prevención de adicciones;
- Fomento de la cultura de la denuncia;
- Seguimiento puntual de las sesiones y acuerdos de las Comisiones municipales;
- Tránsito y seguridad vial;
- Gestionar apoyos para aquellos elementos que se destaquen por su actividad y desarrollo en el trabajo.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nicolás Romero no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:



Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)”.


Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Nicolás Romero está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de Seguridad Pública.

El equipo auditor procedió a analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población detectando lo siguiente:

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación remitió información de los tres indicadores del nivel componente, los cuales se analizaron y se detectó que:



- El indicador del componente uno "Tasa de variación en el número de policías por cada mil habitantes" se relaciona con el proyecto "Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública" del programa presupuestario Seguridad Pública. Los resultados obtenidos son inconsistentes, toda vez que los medios de verificación proporcionados muestran que en el ejercicio 2018 la entidad contaba con 0.8 policías por cada 1000 habitantes; no obstante los datos reportados en el "Comportamiento de las variables" de esta ficha indican que se tenía 0.08 policías.

 **Nombre incorrecto del PbRM-08b.** Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO No.: 098

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Seguridad pública, tránsito y la función de mediación ; conciliación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070101 Seguridad pública

PROYECTO : 0101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

DEPENDENCIA AUXILIAR : 104 SEGURIDAD PUBLICA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Tasa de variación en el número de policías por cada mil habitantes

FORMULA DE CALCULO : $(\text{Policías por cada mil habitantes en el municipio en el semestre actual} / \text{Policías por cada mil habitantes en el municipio en el semestre anterior}) - 1) * 100$

INTERPRETACION : MIDE LA TASA DE VARIACION EN EL NUMERO DE POLICIAS

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficacia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
P.M.H.M.S.ACT.	POLICIAS	Constante	0.09	0.09	100.00	1.00	*****	0.09	100.00	1.00	*****
P.M.H.M.S.ANT.	POLICIAS	Constante	0.08	0.08	100.00	1.00	*****	0.08	100.00	1.00	*****

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA LA TASA DE VARIACION EN EL NUMERO DE POLICIAS POR CADA MIL HABITANTES

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE					AVANCE ACUMULADO				
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO		PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	
0.13	12.50	1.00	8.00	Critico		12.50	1.00	8.00	Critico	

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Empty box for description of results and justification.

EVALUACION DEL INDICADOR

Empty line for evaluation of the indicator.



- Respecto al indicador del componente dos "Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad" se vincula con el proyecto "Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito" del programa presupuestario Seguridad Pública. Los resultados obtenidos carecen de medios de verificación que comprueben el número de personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad en el ejercicio 2018.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO	No. : 088
PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION	

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Seguridad pública, tránsito y la función de mediación ¿ conciliación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070101 Seguridad pública

PROYECTO : 0101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

DEPENDENCIA AUXILIAR : 104 SEGURIDAD PUBLICA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad.

FORMULA DE CALCULO : (Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad/Total de la población municipal) *100

INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE LAS VICTIMAS DEL DELITO

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICION :** Semestral

FACTOR DE COMPARACION : 2017 **TIPO DE INDICADOR :** Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PRG.	%	ALCAN.	%	PRG.	%	ALCAN.	%
P.S.V.D.E.C.C.	PERSONAS	Sumable	15,000.00	7,500.00	50.00	7,500.00	100.00	15,000.00	100.00	15,000.00	100.00
TO.P.MU.	PERSONAS	Constante	410,118.00	410,118.00	100.00	410,118.00	100.00	410,118.00	100.00	410,118.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE DE LA PRESENCIA DELICTIVA EN EL ENTORNO COLONIA O COMUNIDAD

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PRG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PRG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.04	1.83	7,500.00	*****	Acceptable	3.66	15,000.00	*****	Acceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO

- En el indicador del componente tres "Tasa de variación en el número de faltas viales"



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



- En el indicador del componente tres "Tasa de variación en el número de faltas viales" los datos que se registraron de las faltas viales al cierre del ejercicio 2018 son incongruentes al registrar el mismo número de faltas en ambos semestres, aunado a que no fue implementado un Programa de Educación Vial dirigido a la población en general desde estudiantes de todos los niveles educativos como aquellas personas que hagan uso de automotores, este indicador se relaciona con el proyecto "Educación vial" de acuerdo con las estructura programática del programa de Seguridad Pública.

Nombre incorrecto del PbRM-08b. Presupuesto Basado en Resultados Municipales

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO No.: 088

PbRM-08b: FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Seguridad pública, tránsito y la función de mediación y conciliación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070101 Seguridad pública

PROYECTO : 0204 Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

DEPENDENCIA AUXILIAR : 104 SEGURIDAD PUBLICA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Tasa de variación en el número de faltas viales

FORMULA DE CALCULO : ((Faltas viales en el semestre actual/Faltas viales del semestre anterior)-1) *100

INTERPRETACION : MIDE LA TASA DE VARIACION EN EL NUMERO DE FALTAS VIALES

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
F.V.S.ACT.	FALTAS	Sumable	50.00	25.00	50.00	25.00	100.00	50.00	100.00	50.00	100.00
F.V.S.ANT.	FALTAS	Sumable	50.00	25.00	50.00	25.00	100.00	50.00	100.00	50.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL CUMPLIMIENTO EN LA TASA DE VARIACION EN EL NUMERO DE FALTAS VIALES

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	25.00	100.00	Aceptable	0.00	50.00	0.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO VALIDO



Con el fin de verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Seguridad Pública”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “los archivos txt., no contaron con las características requeridas”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado en su totalidad la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Comisaría de Seguridad Pública respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de medios de verificación fehacientes y lógica en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)



La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Por otra parte, la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero no cuenta con evidencia del Organigrama, Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos, en los cuales se definen objetivos, funciones y actividades de la esta Unidad Administrativa, por lo cual incumplió con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracción I, el cual establece que es atribución del Ayuntamiento “Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”; artículo 48 fracción III, le compete al Presidente Municipal “Promulgar y publicar (...), así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

En tanto, el artículo 86 estipula que: “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos



interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Por lo que corresponde al proyecto “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” el equipo auditor solicitó el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, no obstante la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero no presentó dicho documento, por lo tanto no se ejecutaron acciones o políticas públicas municipales que incidieran favorablemente en la prevención de los índices delincuenciales en el municipio durante el ejercicio 2018, infringiendo la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 20 que estipula: “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal (...).”.

Cabe señalar que mediante Acta de la trigésima octava sesión ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril de 2017, se aprobó el nombramiento del Secretario Técnico de Seguridad Pública; no obstante el área administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública en la estructura orgánica general del Ayuntamiento de Nicolás Romero, no se integró con nivel de Dirección preferentemente, por lo que no se designó un techo financiero y en materia de planeación y programación no se desarrollaron metas y objetivos para cumplir con sus atribuciones.

Derivado de lo anterior se contraviene con la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 58 Bis la cual estipula que: “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.



Respecto al Consejo Municipal de Seguridad Pública no se presentó evidencia de su instalación, ni de las sesiones ordinarias realizadas durante el ejercicio 2018. Por otra parte, se le solicitó al titular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero, informar al equipo auditor referente a la integración de las Comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien argumentó que sólo se ha conformado una de ellas; siendo la Comisión de Honor y Justicia mediante Acta de integración de fecha 09 de mayo de 2016; solo se cuenta con evidencia de una sesión realizada el día 10 de abril de 2018, misma que contiene los procedimientos administrativos iniciados en contra de elementos de seguridad pública y su respectiva resolución de acuerdo a la gravedad de las faltas administrativas.

Lo anterior denota el incumpliendo con la Ley de Seguridad del Estado de México en los siguientes artículos:

Artículo 55. “Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado dentro de los primeros treinta días naturales del inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva. Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
2. Planeación y Evaluación;
3. Estratégica de Seguridad;
4. Comisión de Honor y Justicia;
5. Las demás que determine”.

Artículo 56. “Los Consejos Municipales tendrán por objeto:

- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno.



II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.”

Artículo 57 “Los Consejos Municipales de Seguridad Municipal quedarán integrados de la siguiente manera:

- A. Mesa Directiva (...);
- B. Consejeros (...);
- C. Invitados Permanentes (...);
- D. Invitados Especiales (...).”

Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico no se coordinó con la Contraloría Municipal para atender los acuerdos que resultaran de las sesiones ordinarias o extraordinarias de las Comisiones para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación y Comisión Estratégica de Seguridad, ya que estas no fueron instauradas, por lo antes señalado la entidad hizo caso omiso a la Ley de Seguridad del Estado de México al artículo 58 Quinquies que establece que: “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

(...)

X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;

(...).

Por otra parte, el equipo auditor verificó los reportes mensuales de los índices delictivos municipales de Nicolás Romero, los cuales se utilizaron para realizar un comparativo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, dichos índices se extrajeron de la página web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) con cierre al mes de diciembre de 2018, los cuales se presentan a continuación:



Índice Delictivo del Ayuntamiento de Nicolás Romero periodo enero-diciembre de 2018				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Aborto	Aborto	1	0	1
Total		1	0	1
Abuso	Abuso de confianza	35	39	52
	Abuso sexual	50	49	52
Total		85	88	104
Acoso sexual	Acoso sexual	3	4	7
Total		3	4	7
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	26	44	37
Total		26	44	37
Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	1	2	9
Total		1	2	9
Corrupción de menores	Corrupción de menores	2	2	3
Total		2	2	3
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	218	220	286
Total		218	220	286
Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	31	24	26
Total		31	24	26
Despojo	Despojo	94	68	59
Total		94	68	59
Electorales	Electorales	0	3	3
Total		0	3	3
Extorsión	Extorsión	13	16	29
Total		13	16	29
Falsedad	Falsedad	1	1	3
Total		1	1	3
Falsificación	Falsificación	12	16	12
Total		12	16	12
Feminicidio	Con arma blanca	0	0	1
	Con arma de fuego	0	1	0
	Con otro elemento	0	2	2
Total		0	3	3
Fraude	Fraude	47	63	56
Total		47	63	56



Índice Delictivo del Ayuntamiento de Nicolás Romero periodo enero-diciembre de 2018				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Homicidio	Con arma de fuego	39	48	47
	Con arma blanca	8	12	11
	Con otro elemento	18	27	12
	En accidente de tránsito	8	10	13
Total		73	97	83
Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	2	0	1
Total		2	0	1
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	67	62	45
Total		67	62	45
Lesiones	Con arma blanca	15	5	13
	Con arma de fuego	19	36	26
	Con otro elemento	788	873	1,035
	En accidente de tránsito	72	54	71
	No especificado	212	200	13
Total		1,106	1,168	1,158
Narcomenudeo	Narcomenudeo	36	0	30
Total		36	0	30
Otros delitos	Otros delitos contra la familia	0	0	1
	Otros delitos contra el patrimonio	1	1	0
	Otros delitos contra la sociedad	22	10	19
	Otros delitos del Fuero Común	636	830	1,124
	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	26	59	29
	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	4	2	3
	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	10	9	8
Total		699	911	1,184
Robo	Con violencia	829	937	613
	De cables, tubos y otros objetos destinados a servicios públicos Sin violencia	0	0	1
	De coche de 4 ruedas Con violencia	115	181	189
	De coche de 4 ruedas Sin violencia	305	386	443
	De herramienta industrial o agrícola Con violencia	0	0	1
	Robo de motocicleta Con violencia	43	63	35
	Robo de motocicleta Sin violencia	16	25	
	Sin violencia	431	447	493
Total		1,739	2,039	1,775



Índice Delictivo del Ayuntamiento de Nicolás Romero periodo enero-diciembre de 2018				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Secuestro	Secuestro extorsivo	8	5	7
Total		8	5	7
Trata de personas	Trata de personas		1	0
Total		0	1	0
Violación	Violación simple	31	33	41
	Violación equiparada	19	26	28
Total		50	59	69
Violencia	Violencia familiar	152	206	171
	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	24	20	42
Total		176	226	213

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la página web del SESNSP, respecto del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

En la anterior tabla se muestran los delitos más representativos generados durante el ejercicio 2018 en comparación con 2016 y 2017, lo que denota que en el Ayuntamiento de Nicolás Romero no se ha implementado estrategias necesarias en materia de seguridad pública, para disminuir la delincuencia considerablemente en sus diferentes modalidades, ya que hay delitos que incrementaron como es el caso de “abuso, daño a la propiedad, extorsión, narcomenudeo y violación” y otros que a pesar de que disminuyeron no lo hicieron notablemente.

Por lo que respecta al proyecto “Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública”, la Comisaría de Seguridad Pública, cuenta con una red de comunicación fija, móvil y portátil que permite comunicar a los elementos de seguridad pública simultáneamente, acudiendo al auxilio de la población, con el apoyo del Centro de Monitoreo C4 con 200 Cámaras de video vigilancia colocadas de manera estratégica en 50 postes en la cabecera municipal y zonas de alta incidencia delictiva lo que les ha permitido aminorar la inseguridad en favor de la ciudadanía.

Respecto al servicio de atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía específicamente para constatar el Tiempo de Respuesta, el equipo auditor solicitó a la Comisaría de Seguridad Pública los Reportes Mensuales del registro de la hora de llamada de auxilio y la hora en que llegaron los elementos a proporcionar el servicio; sin embargo, no se cuenta con dichos



reportes únicamente con el “Parte de Novedades” mismo que al efectuar el análisis, este no refiere el tiempo de respuesta, lo cual evidencia que no se cuenta con un mecanismo de control interno eficiente.

Por otra parte, los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública no fueron dotados de armamento y equipo, esto se corroboró con los Oficios de las Revistas de Armas y Cartuchos mensuales dirigidos al Departamento de Control de Equipo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, por medio de los cuales se informó del número y tipo de armas que se tienen en la Comisaría de Seguridad Pública, existiendo 133 armas durante 2018. Así mismo el Subdirector de la Comisaría informó que no se contaba con evidencia del desarrollo de la acción “Equipamiento de seguridad pública para las fuerzas armadas”, plasmada en el formato PbRM-08c Avance trimestral de Metas de actividad por Proyecto.

Bajo el contexto del proyecto “Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública” el equipo auditor procedió a analizar la información relacionada con la “Licencia de Portación de Arma de Fuego”, encontrando que los elementos de Seguridad Pública Municipal de Nicolás Romero portaron armas de fuego con la Licencia correspondiente durante los primeros ocho meses del ejercicio 2018. Caso contrario se constató, que de septiembre a diciembre del mismo año los policías no contaban con la misma, ya que hasta el 03 de diciembre de 2018 mediante oficio número 232503000/DSGAL/7485/2018, se entregaron por parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México 135 credenciales, correspondientes al segundo semestre de 2018 con vigencia de “septiembre 2018 a marzo 2019”, lo que denota que la institución antes señalada está emitiendo la Licencia Oficial Colectiva No. 139 fuera de tiempo.

Cabe señalar que 184 elementos no se incluyeron en la Licencia Oficial Colectiva No.139, debido a que no se les realizaron los exámenes (médicos, psicológicos y de antidoping) y no se hizo la petición para incluirlos en tiempo y forma, como resultado se incumple con lo establecido en Ley de Seguridad del Estado de México, en el artículo 69 que a la letra dice: “Los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, sólo podrán portar las armas de cargo que les hayan sido asignadas individualmente o aquellas que se les asignen en casos especiales y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezcan, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables”.

Así como el Código Penal Federal, en sus artículos:

Artículo 161. “Se necesita licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres”.

Artículo 162. “Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso:

- I. Al que importe, fabrique o venda las armas enumeradas en el artículo 160; o las regale o trafique con ellas;
- II. Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario;
- III. Al que porte un arma de las prohibidas en el artículo 160;
- IV. Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas, y
- V. Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161.

En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas. Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo”.

Por otra parte, el equipo auditor realizó una inspección física el 26 de febrero de 2019, respecto a las Medidas de Seguridad Establecidas del Armamento detectando que: cuenta con un depósito de armamento, con circuito cerrado de vigilancia permanente las 24 horas del día, dos elementos como depositarios, mismos que son los responsables de la entrega y custodia del armamento mediante registro de bitácora, sin embargo no se cuenta con:

- Cable acerado.
- Candados de seguridad.

Cabe señalar que la Secretaría de la Defensa Nacional mediante Acta de Inspección de fecha 26 de septiembre de 2018 efectuó la 1/a Revista, cuyas observaciones son similares a lo antes señalado.

Aunado a lo anterior, el libro florete del armero implementado como mecanismo de control interno para que los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública registren la entrada y



salida de las armas no es eficiente, ya que no todos los elementos firman el regreso de las armas al iniciar o terminar su turno, por lo cual no se tiene constancia de sí los elementos de Seguridad Pública del municipio portan su arma las 24 horas.

El equipo auditor detectó 21 armas de fuego con carpeta de investigación, de las cuales 3 están en el Ministerio Público a partir de 2011 y una desde 2016, en la misma situación 16 armas se encuentran a disposición de la Fiscalía de Homicidios correspondientes al ejercicio 2016 y una a 2017. Por lo que durante la inspección física del armamento se cuestionó al Subdirector, quien informó que están en proceso los trabajos para recuperar las armas, toda vez que no se les dio el seguimiento en su momento, situación que se contrapone a los Lineamientos para la Adquisición, Asignación, Uso y Custodia, Portación y Baja de Armamento, incluida en la Licencia Oficial Colectiva número 139, expedidos mediante Gaceta Del Gobierno No. 51 de fecha 9 de septiembre de 2005.

III. "Uso y custodia de armamento

LAF-015

"El armamento adquirido por los municipios o aquél que les sea entregado en comodato, deberá utilizarse única y exclusivamente por miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública en el desempeño de sus funciones, no sin antes haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la LAF-037 de estos lineamientos y el personal operativo que se encuentre franco deberá resguardar el armamento a su cargo en el depósito de armas del municipio".

LAF-016

"Las autoridades municipales deberán establecer, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable, mecanismos, disposiciones y demás controles internos necesarios para asegurar el eficiente control, manejo, uso y custodia del armamento a su cargo, así como de los servidores públicos usuarios del mismo de conformidad con la Licencia Oficial Colectiva No. 139".

(...)

LAF-023

"Las autoridades municipales realizaran los trámites para la recuperación del armamento a su cargo que se encuentre a disposición de autoridades judiciales o decomisado por autoridades militares (...)"

De la información proporcionada por la Comisaría de Seguridad Pública se detectó que solo 28 de los elementos de seguridad no cuentan con Certificado Único Policial (CUP), toda vez que



no han acreditado las evaluaciones correspondientes, incumpliendo con los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial en los siguientes artículos:

Artículo 1. “(...) El Certificado Único Policial es el documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo”.

(...)

Artículo 6. “Para emitir el CUP, se deberán observar las condiciones de procedibilidad, atendiendo a las siguientes hipótesis:

(...)

En el caso de que el elemento sea de nuevo ingreso deberá acreditar la evaluación del desempeño académico correspondiente a la formación inicial;

Para la emisión del CUP, el integrante de las Instituciones de Seguridad Pública deberá acreditar con excepción de los casos previstos en la ley:

- a) El proceso de evaluación de control de confianza;
- b) La evaluación de competencias básicas o profesionales;
- c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y
- d) La formación inicial o su equivalente.

La vigencia de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño serán de tres años”.

Artículo 7. “Las Instituciones de Seguridad Pública deberán programar el proceso de evaluación de control de confianza, las evaluaciones de competencias básicas o profesionales y del desempeño del elemento, con antelación a que expire la validez del CUP”.

Artículo 8. “El integrante de las Instituciones de Seguridad Pública deberá iniciar y concluir los procesos de evaluación de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño, con antelación a que expire la validez del CUP”.

En cuanto a la Cobertura de Seguridad Pública en el municipio, Nicolás Romero tiene una población de 410,118 habitantes, dato obtenido de la Encuesta Intercensal 2015 del Estado de México, realizado por el Consejo Estatal de Población y de acuerdo al Control de Personal en

Servicio al cierre del ejercicio 2018, la Comisaría de Seguridad Pública contó con una plantilla de 319 elementos integrado por un Comisario, administrativos y policías operativos, divididos en dos turnos.

Posteriormente, el equipo auditor tomó como parámetro el establecido en el 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, llevado a cabo en Brasil del 12 al 19 de abril de 2010, el cual señala que se debe contar con 3 policías por cada 1000 habitantes; por tal motivo el equipo auditor realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, dando como resultado que por cada mil habitantes de Nicolás Romero cuenta con 0.8 elementos de seguridad pública divididos en dos turnos, incluyendo a elementos que realizan actividades especiales y administrativas. Dicha situación se traduce en una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media obtenida es menor al índice sobre la asignación de efectivos recomendado por la ONU. Es importante señalar que no se cuenta con registro de tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio o emergencia, ya que el control interno que se tiene de la información es deficiente.

En cuanto al parque vehicular asignado a la Comisaría de Seguridad Pública, es de 95 unidades entre camionetas, coches y motocicletas para salvaguardar la seguridad de la población de Nicolás Romero. Por lo que, en los días 26, 27 y 28 de febrero de 2019 el equipo auditor procedió a verificar físicamente los vehículos conforme al “Inventario General del Parque Vehicular” proporcionado por la unidad administrativa Patrimonio Municipal, detectando lo siguiente:

Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
1	Vehículo (Adaptado P/Auto patrulla)	NIC-098-Q00-001888	1D7HE38 K29S8096 47	11/23-573	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
2	Camioneta	NIC-098-Q00-001892	8AFER5A D7A63193 64	14/(NR-0004)	Para Baja	-	-	-	-	Resguardada en Taller Morelos, número económico NR-00014.
3	Camioneta	NIC-098-Q00-001902	8AFER5A D1A63193 61	NR-00034	En Ministerio Público	-	-	-	-	Ministerio Público.
4	Camioneta Doble Cabina	NIC-098-Q00-001908	3N6DD23 T2CK0102 07	23-560 (NR-705)	Bueno	✓	X	✓	X	Faros traseros rotos.
5	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001910	3N6DD23 T9EK0171 56	23-542 (NR-701)	Regular	✓	X	X	X	El área del medallón se encuentra cubierto por plástico.
6	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001911	3N6DD23 T4EK0172 57	23-541 (NR-702)	Bueno	✓	✓	✓	X	
7	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001912	3N6DD23 T7EK0176 73	23-584 (NR-408)	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
8	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001913	3N6DD23 T6EK0125 93	23-543 (NR-602)	Bueno	✓	✓	✓	X	
9	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001915	3N6DD23 T2EK0119 12	23-545 (NR-502)	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
10	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001916	3N6DD23 T4EK0030 97	23-954 (NR-V-801)	Bueno	✓	✓	✓	X	
11	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001917	3N6DD23 TXEK0133 43	23-583 (NR-202)	Bueno	✓	X	X	X	Faros traseros rotos.
12	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001918	3N6DD23 T9EK0140 94	23-582 (NR-201)	Bueno	✓	X	X	X	



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
13	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001921	3N6DD23 T1EK0108 81	23-544 (NR-601)	Bueno	X	X	✓	X	
14	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001922	3N6DD23 T6EK0110 72	23-911 (NR-301)	Bueno	✓	X	X	X	
15	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001923	3N6DD23 T9EK0116 95	23-580 (NR-101)	Bueno	✓	✓	✓	X	
16	Camioneta - Tipo Pick Up Doble Cabina	NIC-098-Q00-001924	3N6DD23 T9EK0125 38	23-585 (NR-302)	Bueno	✓	X	✓	X	
17	Vehículo usado (grúa)	NIC-098-Q00-001929	3FEKF36L 28MA0432 1	SPM-00063	Para Baja	-	-	-	-	Resguardada en Taller Morelos.
18	Vehículo usado (camioneta de carga, tipo DUTTY, grúa)	NIC-098-Q00-001930	3FEKF36L 87MA1666 5	-	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
19	Vehículo usado - Tipo TSURU	NIC-098-Q00-001931	3NIEB315 34K53218 3	NR-016	En Ministerio Público	-	-	-	-	Acta de hechos de robo de vehículo TOL/FSM/FSM/057/080736/17/04.
20	Automóvil TSURU	NIC-098-Q00-001935	3N1EB31 S7FK3114 63	23-588 (NR-V-802)	Regular	X	X	X	X	Sin claxon.
21	Automóvil TIIDA	NIC-098-Q00-001941	3N1BC1A D3FK1969 02	23-563 (NR-905)	Para Baja	-	-	-	-	Resguardada en Taller Morelos.
22	Automóvil TIIDA	NIC-098-Q00-001944	3N1BC1A DXFK192 247	NR-304	Bueno	✓	✓	✓	X	
23	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001949	MR0EX32 G1F02637 97	23-559 (NR-306)	Bueno	✓	✓	✓	X	



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
24	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001951	MR0EX32 G8F02635 37	23-556 (NR-506)	Bueno	✓	✓	✓	X	
25	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001952	MR0EX32 G3F02638 20	23-557 (NR-505)	Bueno	✓	✓	✓	X	Faros traseros rotos.
26	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001953	MR0EX32 G1F02635 08	23-548 NR-907	Bueno	✓	✓	✓	X	
27	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001954	MR0EX32 G5F02633 17	23-558 (NR-405)	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
28	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001955	MR0EX32 G8F02632 01	23-570 (NR-206)	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
29	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001956	MR0EX32 G9F02634 96	23-553 NR-706	Bueno	✓	✓	✓	X	
30	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001957	MR0EX32 GAF02632 92	23-549 (NR-908)	Bueno	✓	✓	✓	X	
31	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001958	MR0EX32 G0F02631 75	23-551 (NR-906)	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
32	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001959	MR0EX32 GXF02636 05	23-550 (NR-910)	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
33	Camion Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001960	MR0EX32 G6F02634 07	NR-909	Bueno	✓	✓	✓	X	



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
34	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001961	MR0EX32 G4F02638 60	23-552 (NR-708)	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
35	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001962	MR0EX32 G3F02635 26	23-555 (NR-605)	Bueno	✓	✓	✓	X	
36	Camión Hilux 4x2 D-Cab	NIC-098-Q00-001964	MR0EX32 G2F02638 87	23-554 (NR-606)	Para Baja	-	-	-	-	Resguardada en Taller Morelos.
37	Cuatrimoto 4x2 07	NIC-098-Q00-001965	5Y4AH10 Y07A0248 22	-	-	-	-	-	-	Taller Randal.
38	Cuatrimoto 4x2 07	NIC-098-Q00-001966	5Y4AH10 Y47A0248 24	-	-	-	-	-	-	Taller Randal.
39	Motocicleta	NIC-098-Q00-001969	9C6KE073 07000609 9	-	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
40	Motocicleta	NIC-098-Q00-001970	9C6KE073 37000609 5	MNR-022	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
41	Motocicleta	NIC-098-Q00-001971	JYAVP11 E77A0974 56	NR-001	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
42	Motocicleta	NIC-098-Q00-001974	JYA4KM0 018A1 27084	MNR-025	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
43	Motocicleta	NIC-098-Q00-001975	ME1KG04 45B20177 88	34	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
44	Motocicleta	NIC-098-Q00-001976	ME1KG04 42B20178 14	MNR-031	-	-	-	-	-	Taller Sopas Perico.
45	Motocicleta	NIC-098-Q00-001977	ME1KG04 43B20177 90	MNR-037	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
46	Motocicleta	NIC-098-Q00-001978	ME1KG0444B2017927	MNR-035	-	-	-	-	-	Taller Sopas Perico.
47	Motocicleta	NIC-098-Q00-001979	ME1KG044XB2017785	MNR-033	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
48	Motocicleta	NIC-098-Q00-001980	ME1KG044XE2061015	MNR-040	Bueno	X	X	X	✓	
49	Motocicleta	NIC-098-Q00-001981	ME1KG044XE2066277	MNR-042	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
50	Motocicleta	NIC-098-Q00-001983	ME1KG044XE2066585	MNR-041	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
51	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002730	3N6AD33C7GK807616	NR-709	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
52	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002731	3N6AD33CXGK806606	NR-308	Bueno	✓	X	✓	X	Defensa en mal estado y faros traseros rotos.
53	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002732	3N6AD33C0GK806565	NR-507	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
54	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002733	3N6AD33C2GK807037	NR-508	Regular	✓	X	✓	X	Faros traseros rotos y radiador en mal estado.
55	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002735	3N6AD33C1GK806509	NR-106	Para Baja	-	-	-	-	Resguardada en Taller Morelos.



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
56	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002736	3N6AD33 C8GK806 572	NR-913	En Ministerio Público	-	-	-	-	Carpetas de Investigación: NIC-TLA/NR/02/MP/126/03047/18/09, NUC-TLA/TLA/NIR/063/199040/18/09.
57	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002737	3N6AD33 C9GK806 564	NR-409	Regular	✓	✓	✓	X	El área del medallón se encuentra cubierto por plástico.
58	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002738	3N6AD33 C8GK806 541	NR-208	En Ministerio Público	-	-	-	-	Carpeta de Investigación: TLA/FCW/00/MP/115/00946/16/12.
59	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002739	3N6AD33 C8GK806 510	NR-707 (BOOM)	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
60	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002740	3N6AD33 C7GK806 563	NR-608	Bueno	✓	✓	✓	X	Faros traseros rotos.
61	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002741	3N6AD33 C3GK806 561	NR-607	Bueno	✓	✓	✓	X	Faros traseros rotos.
62	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002742	3N6AD33 C6GK806 604	NR-805	Bueno	✓	✓	✓	X	Defensa en mal estado y faros traseros rotos.
63	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002743	3N6AD33 C2GK806 602	NR-915	Bueno	✓	✓	✓	X	Faros traseros rotos.
64	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002744	3N6AD33 C5GK807 744	NR-804	Bueno	✓	✓	✓	X	
65	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002745	3N6AD33 CXGK806 556	NR-209	Regular	✓	✓	✓	X	Faros traseros rotos.
66	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002746	3N6AD33 CXGK806 587	NR-916	Bueno	✓	X	X	X	Defensa en mal estado y faros traseros rotos.



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
67	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002747	3N6AD33 C2GK806 499	NR-307	Bueno	✓	✓	✓	X	Faros traseros rotos.
68	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-002748	3N6AD33 C1GK806 493	NR-407	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
69	Automóvil TIIDA	NIC-098-Q00-002779	3N1BC1A D4FK1905 57	23-565 (NR-603)	Para Baja	-	-	-	-	Resguardada en Taller Morelos.
70	Vehículo usado (camión tipo sardo, blanco/azul marino, con sirena, radio y quemacoco)	NIC-098-Q00-002858	3AM68513 85002570 4	NR-00064	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
71	Motocicleta	NIC-098-Q00-003737	MH3RH07 P0HK0030 16	-	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
72	Camioneta Doble Cabina 4x2	NIC-098-Q00-003912	MMBML45 G8HH004 312	NRJ-08	Bueno	✓	✓	✓	X	
73	Camioneta Doble Cabina 4x2	NIC-098-Q00-003913	MMBML45 G0HH004 563	NRJ-04	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
74	Camioneta Doble Cabina 4x2	NIC-098-Q00-003914	MMBML45 G4HH004 372	NRJ-06	Bueno	✓	✓	✓	X	
75	Motocicleta	NIC-098-Q00-004254	ME1KG04 49B20178 09	MNR-038	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente, no obstante al 30 de diciembre de 2018 se encontraba en uso.
76	Camioneta 4x2	NIC-098-Q00-004344	MMBMG4 8H4FD062 689	21-377	Bueno	✓	✓	✓	X	



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
77	Camioneta 4x2	NIC-098-Q00-004345	MMBMG4 6HXFD06 2907	21-383	En Reparación	-	-	-	-	Se encuentra en reparación en el terreno anexo a la Comisaría de Seguridad Pública.
78	Camioneta Caja Larga	NIC-098-Q00-004346	MMBMG4 6H7FD062 959	-	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
79	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-004347	MMBML45 G7GH021 827	NRT-03	Bueno	✓	✓	✓	X	
80	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-004348	MMBML45 G7GH026 588	NRJ-05	Bueno	✓	✓	✓	X	
81	Camioneta Pick Up	NIC-098-Q00-004349	MMBML45 G7GH026 560	NR-J01	Bueno	✓	✓	✓	X	Físicamente el número económico es NR-J07.
82	Camioneta	NIC-098-Q00-004729	3C6SRAD T1JG1721 15	-	Bueno	✓	✓	✓	✓	Físicamente y de acuerdo a la Bitácora de Seguridad Pública el número económico es NR-0001.
83	Camioneta	NIC-098-Q00-004730	3C6SRAD TXJG1721 14	Célula NR-0002	Bueno	✓	✓	✓	X	
84	Motocicleta	NIC-098-Q00-004849	ME1RG42 59J20170 03	NR-004	Bueno	X	✓	X	✓	
85	Motocicleta	NIC-098-Q00-004850	ME1RG42 56J20107 84	NR-005	Bueno	✓	✓	X	✓	
86	Motocicleta	NIC-098-Q00-004851	ME1RG42 5XJ20141 74	NR-007	Bueno	✓	✓	X	✓	
87	Motocicleta	NIC-098-Q00-004852	ME1RG42 51J20142 11	NR-006	Bueno	X	✓	X	X	
88	Camioneta	NIC-098-Q00-004853	3C6SRAD T5KG5101 16	NR-04	Bueno	✓	✓	✓	✓	



Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero										
Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
89	Camioneta	NIC-098-Q00-004854	3C6SRAD T0KG5088 72	NR-03	Bueno	✓	✓	X	✓	
90	Camioneta Urban	NIC-098-Q00-004855	JN1CE6D S3J90103 56	-	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
91	Camioneta Urban	NIC-098-Q00-004856	JN1CE6D S0J90102 82	-	-	-	-	-	-	No se encontró físicamente.
92	Motocicleta	NIC-098-Q00-004857	MD2A67K YXKCA00 181	-	Bueno	X	✓	X	X	En Bitácora de Seguridad Pública hace referencia al número económico MNR-003.
93	Automóvil 4 Puertas	NIC-098-Q00-004858	JM1BN1V 30J11756 06	NR-05	Bueno	X	X	✓	✓	
94	Motocicleta	NIC-098-Q00-004859	MD2A67K Y9KCB00 112	NR-01	Bueno	X	✓	X	X	
95	Motocicleta	NIC-098-Q00-004860	MD2A67K Y8KCB00 120	-	Bueno	X	✓	X	X	En Bitácora de Seguridad Pública hace referencia al número económico MNR-002.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Durante la inspección física se detectó que existe la unidad con número económico “23-589”, misma que cuenta con tarjeta de resguardo; sin embargo, en el Inventario General del Parque Vehicular de Nicolás Romero no se tiene contemplada.

Núm.	Nombre del Bien Mueble	Número de Inventario	Número de Serie	Número Económico	Estado de Uso	Luces (Torreta)	Sirena	Radio	Número de Emergencia 911	Observaciones
1	TSURU	-	3N1EB31 S7FK311 589	23-589	Regular	X	X	✓	X	Faros traseros y llantas usadas, el vehículo se encuentra en uso.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar la Comisaría de Seguridad Pública cuenta con 52 unidades en condiciones para resguardar a la población, mismas que se verificaron físicamente. Bajo este contexto se encontraron unidades que no cuentan con la cromática correspondiente conforme lo establece el Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que uno de sus costados carece de los logotipos de la corporación como se muestra en la imagen siguiente:





Unidades 23-588 y NR-915 sin logotipos de la corporación en un costado.

De las 52 unidades en servicio únicamente 8 portan el número de emergencia 911, ya que el resto no lo tiene o utilizan el 066 haciendo caso omiso al Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que la ciudadanía pueda comunicarse y solicitar el servicio como se muestra a continuación:



Unidades con y sin número de emergencia 911.

Así mismo, se carece de un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos patrullas o motopatrullas asignados a la Comisaría de Seguridad Pública, en este orden de ideas de las 52 unidades en condiciones adecuadas únicamente 32 patrullas cuentan con luces en el toldo, sirena y radiocomunicación en funcionamiento, así mismo en la inspección física se detectaron unidades que requieren de cambio de llantas, vidrio en el área del medallón, suspensión, batería para automotor, aceite para motor, calaveras y faros, además de que el altavoz de la sirena no sirve y claxon.



Unidad NR 23-589 requiere cambio de llantas.



Unidad 23-588 requiere de mantenimiento del volante.



Unidad 23-542 sin vidrio en el área del medallón, utiliza plástico.



Unidad NR-608 requiere de mantenimiento en faros y calaveras.

En conclusión, el parque vehicular en general se encuentra en la situación siguiente:

Nombre del Bien Mueble	Estado de Uso	Número de Unidades
Vehículos Patrullas	Bueno	38
Motopatrullas		8
Vehículos Patrullas	Regular	6
Vehículos Patrullas	Para Baja	6
Vehículos Patrullas	En Ministerio Público	4
Vehículos Patrullas	En Reparación	8
Motopatrullas		2
Vehículos Patrulla	No se encontró físicamente.	11
Moto Patrullas		9
Vehículos Patrulla	En Taller Mecánico	2
Motopatrullas		2
Total		96

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Lo antes expuesto, denota que no se han implementado acciones eficaces para reparar las unidades, que por algún desperfecto están descompuestas y resguardadas en el predio anexo a la Comisaría de Seguridad Pública, de la misma forma para dar de baja del inventario general aquellas patrullas que están desbalijadas o con falta de autopartes ubicadas en el Taller Morelos. A continuación se muestran las imágenes que evidencian lo antes descrito:



Unidad 23-550 descompuesta.



Unidad NR-J04 descompuesta.



Unidad inservible situada en el Taller Morelos, para dar de baja del inventario.



Unidad desbalijada ubicada en el Taller Morelos, para dar de baja del inventario.



Cabe señalar que las tarjetas de resguardo presentadas por la Comisaría de Seguridad Pública de los radios y chalecos, son de 2014, 2015 y 2017; así mismo los cascos son de 2017, lo que denota que durante el ejercicio 2018 no se ejecutaron acciones para su actualización.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Nicolás Romero no se apega a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en los numerales:

VIGESIMO PRIMERO: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

TRIGÉSIMO OCTAVO: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

OCTOGÉSIMO SEXTO: “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;



- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos. Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo”.

“Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados”.

(...)

119. “El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberán elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes”.

En relación al Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Nicolás Romero no se encuentra implementado, no obstante se presentó evidencia de los cursos y talleres desarrollados en el ejercicio 2018, siendo los siguientes:

- “Formación inicial (elementos activo)” para 65 elementos de la Comisaría de Seguridad Pública y “Competencias básicas de la función policial y evaluación de las competencias básicas” considerado para 156 elementos, ambos cursos fueron otorgados por la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León.



- Con la participación de 154 elementos los talleres: “La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)” y el de “Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)”, ambos talleres fueron otorgados por la Academia Regional de Seguridad Pública del Centro.

Lo anterior denota que no todos los elementos recibieron capacitación durante el ejercicio 2018 y como consecuencia se incumple con lo estipulado en la Ley de Seguridad del Estado de México en los artículos:

Artículo 8. “Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las Instituciones de Seguridad Pública, deberán coordinarse con las instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley, para cumplir con los fines de la seguridad pública.

(...)

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

(...)

V. “Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública”.

(...)

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal.

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

(...)”.

Artículo 59. “El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional.

(...)

IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes. Asimismo, el Secretariado Ejecutivo se auxiliará de



los organismos públicos descentralizados e instituciones que determinen los ordenamientos aplicables.

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia será la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Secretario Ejecutivo determinará las bases para la coordinación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia con el Sistema Estatal”.

Referente al proyecto “Vinculación, participación, prevención y denuncia social” la Comisaría de Seguridad Pública no presentó evidencia de su elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, por lo tanto no se ejecutaron acciones o políticas públicas municipales que incidieran favorablemente en la disminución de los índices de violencia y delincuencia en el municipio durante el ejercicio 2018, infringiendo la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 20 que estipula: “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

II. Aprobar (...) en congruencia con el respectivo Programa Estatal (...) el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana; (...).”.

Por otra parte se le solicitó evidencia de la implementación de la Cultura de la Denuncia entre la población, en respuesta el Comisario de Seguridad Pública informó mediante oficio CSPM/253/2019 de fecha 21 de febrero de 2019 al equipo auditor que no contaba con dicha información, derivado de lo anterior se incumple con la Ley de Seguridad del Estado de México:

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

(...).”.

En otro orden de ideas, referente al proyecto de “Educación vial” la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero informó mediante oficio CSPM/253/2019 de fecha 21 de febrero de 2019 que no se cuenta con evidencia documental del Programa de Educación Vial y de su



implementación en la entidad municipal, por lo tanto no se realizaron acciones con el objeto de prevenir accidentes viales durante el ejercicio 2018, incumpliendo al Reglamento de Tránsito del Estado de México, en su artículo 2 que señala “La aplicación del presente reglamento compete a las autoridades estatales y municipales en las respectivas esferas de su competencia, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, en este reglamento, en los convenios y acuerdos que se suscriban y demás disposiciones legales” y artículo 107 el cual estipula que es “Es obligación de las autoridades de tránsito, en coordinación con las que sean competentes, crear y desarrollar programas de educación vial dirigidos a:

- I. Estudiantes de todos los niveles educacionales en el Estado;
- II. Aspirantes a obtener una licencia o permiso para conducir automotores;
- III. Conductores de vehículos de uso particular o comercial;
- IV. Conductores de servicio público, tanto de pasajeros como de carga y especializados;
- V. Amas de casa, madres de menores estudiantes y profesores para preservar la seguridad de los educandos;
- VI. Infractores de las disposiciones de tránsito en el momento de cubrir el importe de las multas; y
- VII. Personal operativo y administrativo de tránsito, para que se actualicen en materia de educación vial.

Los programas de educación vial que se impartan en el Estado, deberán referirse cuando menos a los siguientes temas:

- a) Uso adecuado de las vialidades;
- b) Comportamiento del peatón en la vía pública;
- c) Comportamiento y normatividad para el conductor;
- d) Prevención de accidentes y primeros auxilios;
- e) Señales humanas, verticales y horizontales, preventivas, restrictivas e informativas; y
- f) Conocimiento y aplicación de las leyes de tránsito, reglamentos y otras disposiciones legales en la materia”.

Finalmente, se requirió a la Comisaría de Seguridad Pública el Programa Conduce Sin Alcohol y la evidencia documental de las acciones implementadas relativas al dicho programa con fines de prevención de accidentes viales, por la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas; no obstante



mediante oficio CSPM/253/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, informó que no se contaba con información, por lo que no se dio cumplimiento al Acuerdo General por el que se establece el Programa Permanente con Fines de Prevención de Accidente Viales por la Ingesta Inmoderada de Bebidas Alcohólicas en el Estado de México Conduce Sin Alcohol de fecha 16 mayo de 2013, publicado Gaceta de Gobierno No. 92.

Así mismo, no se dio cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Estado de México en el artículo 106 ter el cual establece que “Todos los conductores de vehículos a quienes se les encuentre cometiendo actos que violen las disposiciones del presente Reglamento y muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas serán presentados ante el oficial calificador del municipio que compete o al ministerio público, cuando el hecho sea constitutivo de delito, según corresponda.

Todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación por el médico adscrito a la oficialía calificadora del municipio que corresponda.

Los agentes pueden detener la marcha de un vehículo cuando la Secretaría de Seguridad Ciudadana o los ayuntamientos establezcan y lleven a cabo operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para los conductores de vehículos”.

Con la inspección física realizada el equipo auditor detectó que únicamente 11 elementos que manejan vehículos patrullas o motopatrullas cuentan con “Licencia para Conducir” vigente, incumplimiento el Reglamento de Tránsito del Estado de México:

Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

(...)

III. Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Nicolás Romero, en relación al programa presupuestario “Seguridad Pública”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no informaron el techo financiero a la Comisaría de Seguridad Pública, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Seguridad Pública, ya que la Comisaría de Seguridad Pública contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se contó con fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Seguridad Pública”.
- d) La Comisaría de Seguridad Pública, no evidenció documentalmente el Organigrama, el Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.
- e) El Ayuntamiento de Nicolás Romero no implementó el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, ya que no fue elaborado.
- f) En la estructura orgánica del Ayuntamiento de Nicolás Romero no se encuentra integrada la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública con nivel de Dirección preferentemente.
- g) No se evidenció la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de las sesiones ordinarias efectuadas durante el ejercicio 2018.
- h) No fueron instauradas las Comisiones para la “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Comisión de Planeación y Evaluación” y “Comisión Estratégica de Seguridad”, para el desahogo de asuntos de su competencia a través de sesiones y acuerdos.



- i) Por lo que respecta al Secretario Técnico de Seguridad Pública no contribuyó con la Contraloría Interna Municipal para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y sus Comisiones.
- j) No se implementaron acciones que incidan en la disminución de los índices de la delincuencia.
- k) No se cuenta con el Tiempo de Respuesta de la atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía, ya que el mecanismo de control interno es deficiente al no requisitar la hora en que tardan en atender la llamada de auxilio de la ciudadanía.
- l) Durante el ejercicio 2018 los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública no fueron dotados de armamento y equipo.
- m) Al cierre del ejercicio 2018 solo se entregaron 135 “Licencias de Portación de Arma” a los elementos de Seguridad Pública.
- n) Las medidas de seguridad, vigilancia y control interno del armero no son estrictas para el armamento, ya que se detectaron elementos de Seguridad Pública que no resguardaran las armas durante el tiempo que permanecen francos. Además de hacer caso omiso a las observaciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- o) Durante el ejercicio 2018, no se dio seguimiento a las carpetas de investigación de las armas que se encuentran en el Ministerio Público y a disposición de la Fiscalía de Homicidios.
- p) Se encontraron elementos de la Comisaría de Seguridad Pública que no cuentan con el Certificado Único Policial.
- q) La cobertura de policías con las que cuenta el Ayuntamiento es insuficiente, partiendo de la mínima requerida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- r) Los vehículos patrullas y motopatrullas no son las suficientes, ya que 20 unidades se encuentran en reparación, para dar de baja o en el Ministerio Público. Además de que no cuentan con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo de la cromática de la corporación y del número de emergencias 911.
- s) No se han iniciado los trabajos para dar de baja los vehículos patrullas que están en mal estado físico a cargo de la Comisaría de Seguridad Pública.
- t) Se detectaron 11 vehículos patrullas y 9 motopatrullas que no existen físicamente en la Comisaria de Seguridad Pública, ni evidencia documental de su destino final.
- u) En materia de Control de Inventario, no se cuenta con estrictos controles de resguardos de los bienes muebles asignados a la Comisaría de Seguridad Pública.



- v) El Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Nicolás Romero no se implementó y no todos los elementos fueron capacitados durante el ejercicio 2018.
- w) El Ayuntamiento de Nicolás Romero no implementó el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, ya que no fue elaborado.
- x) El Secretario Técnico de Seguridad Pública de Nicolás Romero no instauró acciones de fomento de la Cultura de la Denuncia entre la población.
- y) El Programa de Educación Vial no fue implementado y como consecuencia no se ejecutaron acciones que incidan en la prevención de los accidentes viales.
- z) El Programa Conduce sin Alcohol, no fue elaborado ni aplicado en el municipio de Nicolás Romero para disminuir el alto índice de accidentes viales relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la pérdida de vidas.
- aa) Solo el 3.4 por ciento de elementos cuenta con la “Licencia de Conducir” vigente.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Comisaría de Seguridad Pública Municipal llevó a cabo en el ejercicio 2018 no contribuyeron en su totalidad para cumplir con el objetivo primordial del programa “Seguridad Pública” enfocado a combatir la inseguridad pública mediante acciones de despliegue operativo y prevención del delito a nivel municipal, principalmente en zonas vulnerables o de alta incidencia, toda vez que no ejecutó los programas municipales de Seguridad Pública Preventiva y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, además que existe una cobertura insuficiente de policías en el municipio y parque vehicular, lo cual ha repercutido en la eficacia de las actividades policiales y por ende es causa generadora de los crecientes índices delictivos de la administración 2016 al 2018.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Seguridad Pública”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.



II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero correspondiente y el marco jurídico de actuación.

III. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

IV. Que la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

V. Elaborar el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos de la Comisaría de Seguridad Pública, en los que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos que puntalicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y darlos a conocer.

VI. Que se elabore el Programa Municipal de “Seguridad Pública” en congruencia con el respectivo Programa Estatal y se someta a la aprobación del Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su aplicación.

VII. Integrar en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Nicolás Romero la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con un nivel de Dirección preferentemente en lo subsecuente.

VIII. Instalar el Consejo Municipal de Seguridad Pública y evidenciar documentalmente la ejecución de sesiones ordinarias de su competencia.

IX. Que la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública someta a consideración del Consejo la integración y funcionamiento de las Comisiones de: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Planeación y Evaluación” y “Estratégica de Seguridad” y se ejecuten sesiones y acuerdos de acuerdo a la normatividad aplicable.



- X. Que el Secretario Técnico de Seguridad Pública contribuya con la Contraloría Interna Municipal, para llevar a cabo la evaluación y supervisión del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- XI. Que la Comisaría de Seguridad Pública implemente estrategias que incidan en la disminución de los índices delincuenciales en lo subsecuente.
- XII. Homologar en el Catálogo de Trámites y Servicios la información del tiempo de respuesta que tardan los elementos de Seguridad Pública, en atender los llamados de auxilio de la ciudadanía, así como Implementar un mecanismo de control interna a fin de contar con dicho registro.
- XIII. Que la Comisaría de Seguridad Pública realice las gestiones necesarias para dotar de equipo y armamento a los elementos.
- XIV. Que los elementos de Seguridad Pública que tengan asignada un arma, cuenten con la “Licencia de Portación de Arma” vigente.
- XV. Que la Comisaría de Seguridad Pública implemente controles estrictos para el registro del armamento que portan los elementos de cada cuadrante en el desempeño de sus funciones o cuando se encuentran francos.
- XVI. Que la Comisaría de Seguridad Pública realice las acciones correspondientes para recuperar o dar de baja las armas que se encuentran con carpeta de investigación.
- XVII. Que los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública efectúe las evaluaciones correspondientes para obtener el Certificado Único Policial.
- XVIII. Que la Comisaría de Seguridad Pública al incrementar la plantilla de personal de seguridad pública considere que los elementos cuenten con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de fuego, capacitación y adiestramiento necesario para desempeñar las actividades en la materia.
- XIX. Realizar las gestiones necesarias para la reparación de las unidades que se encuentran en mal estado físico en el predio rentado correspondientes a la Comisaría de Seguridad Pública que tuvieran vida útil y ponerlas en operación. Así mismo que cuenten con la cromática de la corporación y del número de emergencias 911.
- XX. Iniciar los trabajos para dar de baja los vehículos patrullas inservibles que están a cargo de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- XXI. Que la Comisaría de Seguridad Pública y Contraloría inicien las acciones correspondientes para deslindar o fincar responsabilidades respecto a los vehículos patrullas y motopatrullas que no se tienen físicamente en la Comisaria.



XXII. Que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles proporcione los resguardos de los bienes muebles asignados a la Comisaría de Seguridad Pública.

XXIII. Que la Comisaría de Seguridad Pública Municipal implemente el Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal, a fin de que el cuerpo policial de Nicolás Romero este en constante capacitación para el desarrollo de sus actividades.

XXIV. Que se elabore el Programa de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, para la administración municipal subsecuente y lo sometan a la aprobación del Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su aplicación.

XXV. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, implemente acciones para fomentar entre la población la Cultura de la Denuncia Ciudadana, así como una estrategia de difusión de las actividades del propio Consejo a la población.

XXVI. Que la Comisaría de Seguridad Pública, diseñe e implemente el Programa de Educación Vial entre la población del municipio de Nicolás Romero, con el objeto de mejorar la convivencia y establecer hábitos de tolerancia y respeto.

XXVII. Que el Ayuntamiento de Nicolás Romero integre y apruebe mediante Cabildo el Programa Conduce sin Alcohol y publique en Gaceta del Gobierno el “Protocolo y marco de actuación” y se ejecute en el territorio municipal, en coordinación con las instancias involucradas, con el objeto de prevenir y reducir los accidentes viales.

XXVIII. Que los elementos de Seguridad Pública que tengan asignado un vehículo patrulla o motopatrulla cuenten con “Licencia de Conducir” vigente.

XXIX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD10/CA04/2019

Protección Civil del municipio de Nicolás Romero.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería Municipal haya notificado al inicio del ejercicio a las unidades administrativas de la entidad, el techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Coordinación Municipal de Protección Civil haya planeado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un presupuesto basado en resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.
- Verificar que la Coordinación Municipal de Protección Civil cuente con el Reglamento Interior de Trabajo, manuales de organización y de procedimientos aprobados y publicados en Gaceta Municipal al inicio del ejercicio fiscal.
- Verificar que las Unidades Internas de Protección Civil hayan elaborado y cuenten con el Programa Interno de Protección Civil, así como su registro ante la Coordinación General.
- Comprobar que los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento, cuenten con la señalización conforme a la normatividad vigente.
- Verificar que los inmuebles cuenten con los suficientes extintores y que estos estén aptos para su funcionamiento.
- Corroborar que el Coordinador Municipal, tenga las capacitaciones y certificaciones necesarias en materia de Protección Civil.
- Verificar que el personal de la Coordinación Municipal, tenga la carrera de Protección Civil, capacitaciones o certificaciones en materia de Protección Civil.
- Comprobar que la Coordinación Municipal de Protección Civil, realice acciones tendentes a la vigilancia de zonas de riesgos identificadas en su Atlas y la coordinación en su caso, con dependencias e instituciones de los gobiernos Estatal y Federal.
- Verificar la creación del cuerpo de bomberos en el municipio. Comprobar que existe y se usa el Equipo de Protección Personal (EPP).
- Verificar que los vehículos tipo ambulancias, cumplan con la normatividad relacionada con:



- ✓ Recursos físicos de apoyo.
- ✓ Equipo médico.
- ✓ Insumos.
- ✓ Soluciones.
- Comprobar que el Ayuntamiento, haya realizado los trámites administrativos para obtener la autorización sanitaria para las ambulancias.
- Confirmar que el personal paramédico, cumple con las acreditaciones legalmente establecidas, para el otorgamiento del servicio prehospitalario.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios



Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado; (...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.



VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2016-2018, contempla un objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Protección Civil”, los cuales son:

Objetivo

- Incrementar entre la población nicolasromerense la cultura de protección a la vida a través de la prevención, orientación y capacitación de los posibles factores de riesgo.

Estrategias

- Prevenir accidentes en zonas de alto riesgo.
- Realizar capacitaciones dirigidas a la población para la prevención de riesgos físico-químicos.
- Atender a la población para la superación de los factores de riesgo ante la ocurrencia de hechos perturbadores.
- Realizar la Actualización de los factores de riesgo.
- Celebrar Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.

Líneas de Acción

- Elaborar los planes específicos de protección civil en las zonas de riesgo.
- Difundir a la población el atlas de riesgos.
- Realizar eventos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo.
- Suscribir convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.



- Realizar eventos para difundir las medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas.
- Reducir los tiempos promedio para atender contingencias que afecten a la ciudadanía.
- Realizar la actualización de los factores de riesgo a las instancias de Gobierno en materia de Protección Civil.
- Asistir a Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos de del Consejo Municipal de Protección Civil.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Protección Civil del Ayuntamiento de Nicolás Romero y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/041/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario "Protección Civil". Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece "(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental".

De la misma manera, no dio cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018



III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”

En este sentido, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos” de los seis que se encuentran en la estructura programática, sin considerar los siguientes:

- Concertación para la Protección Civil.
- Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil.
- Difusión y Comunicación para la Protección Civil.
- Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos.
- Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 18 acciones a realizar en el programa “Protección Civil” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



010702010201: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos



No hace referencia al programa, de Protección Civil.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO	FINALIDAD :	01	Gobierno
		FUNCION Y SUBFUNCION :	0702	Protección civil
		PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0102	Identificación y prevención de riesgos
		PROYECTO :	01	Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos
		DEPENDENCIA GENERAL :	Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
		DEPENDENCIA AUXILIAR :	105	PROTECCION CIVIL

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO No.: 098

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	ELABORACION DE LOS PLANES ESPECIFICOS DE PROTECCION CIVIL POR FACTORES DE VULNERABILIDAD EN LAS ZONAS DE RIESGO	PLANES	8.00	2.00	2.00	0.00	100.00	8.00	0.00	100.00
2	VERIFICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	VERIFICACIONES	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
3	ALARACION DE RIESGOS EN EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO EN ZONAS DE RIESGO GEOLOGICOS	ALARACION	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
4	CELEBRACION DE CONVENTOS PARA HABILITAR REFUGIOS TEMPORALES ANTE LA OCURENCIA DE HECHOS CATASTROFICOS	CONVENTOS	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	100.00
5	CURSOS DE INDOCCION A LA PROTECCION CIVIL	CURSOS	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
6	PROMOCION DE LA CULTURA DE PROTECCION CIVIL PARA EVITAR TIRAR BASURA EN LAS CALLES	EVENTOS	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
7	CURSOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS	CURSOS	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
8	CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS	CURSOS	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
9	CURSO DE TALLER PARA EVITAR UN NIÑO QUEMADO	CURSOS	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
10	CURSO TALLER PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ESCUELA Y EL HOGAR DIRIGIDO A LA POBLACION INFANTIL	CURSOS	80.00	20.00	20.00	0.00	100.00	80.00	0.00	100.00
11	MONITOREO DE FENOMENOS PERTURBADORES QUE AFECTEN A LA CIUDADANIA	FENOMENOS	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
12	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS BOMBEROS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	EMERGENCIAS	2,000.00	500.00	500.00	0.00	100.00	2,000.00	0.00	100.00
13	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PNEUROPALARIAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	EMERGENCIAS	2,000.00	500.00	500.00	0.00	100.00	2,000.00	0.00	100.00
14	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ALTO IMPACTO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE REQUIERAN DE PERSONAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO	EMERGENCIAS	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
15	ANALITICOS ESTADISTICOS DE LAS CONTINGENCIAS POR FACTORES DE RIESGO	ESTADISTICAS	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
16	ACTUALIZACION DE LOS FACTORES DE RIESGO A LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	FACTOR	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
17	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	ACUERDOS	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00
18	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	ACUERDOS	4.00	1.00	1.00	0.00	100.00	4.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.



Cabe señalar que, de las 18 acciones plasmadas en el Programa Anual, solo 7 corresponden al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 siendo las siguientes:

- Elaborar los planes específicos de protección civil en las zonas de riesgo.
- Realizar eventos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo.
- Suscribir convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.
- Realizar eventos para difundir las medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas.
- Realizar la actualización de los factores de riesgo a las instancias de Gobierno en materia de Protección Civil.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos de del Consejo Municipal de Protección Civil.

En ese sentido, el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos evidencia del cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa Anual 2018, en respuesta indicó que no contaba con la documentación que demostrara su ejecución, así mismo, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Protección Civil.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.



De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nicolás Romero no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; (...).”

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Nicolás Romero está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Protección Civil”.

El equipo auditor procedió analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población, detectando lo siguiente:

- El indicador del componente uno "Porcentaje de acciones de prevención de accidentes implementadas en territorio municipal", se relaciona con el proyecto "Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos" del programa presupuestario de "Protección Civil", cabe señalar que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos no presentó evidencia documental de la realización de valoraciones de riesgo, actas de verificación de medidas de seguridad en establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el territorio de Nicolás Romero.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO		No.: 098	Trimestre : CUARTO
PbRM 08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN		

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida
TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil
PROYECTO : 0201 Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de acciones de prevención de accidentes implementadas en territorio municipal
FORMULA DE CALCULO : (Medidas de prevención de accidentes implementadas / total de medidas programadas a implementar) *100
INTERPRETACION : MIDE LAS ACCIONES DE PREVENCION DE ACIDENTES IMPLEMENTADAS
DIMENSION QUE ATIENDE : Eficacia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REPORTES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
M.P.A.I.	MEDIDAS	Sumable	4.00	2.00	50.00	2.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00
T.M.P.I.	MEDIDAS	Constante	4.00	4.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE DE MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE					AVANCE ACUMULADO				
	PROG.	ALC.	EFs	SEMAFORO		PROG.	ALC.	EFs	SEMAFORO	
1.00	50.00	2.00	4.00	Critico		100.00	4.00	4.00	Critico	

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



- El indicador del componente dos "Porcentaje de población capacitada en materia de protección civil", se vincula con el proyecto "Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil" del programa presupuestario de "Protección Civil", no obstante la Coordinación de Protección Civil y Bomberos no cuenta con medios de verificación que comprueben que brindó capacitación a la ciudadanía durante el ejercicio 2018.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO No.: 098

Trimestre : CUARTO

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida
TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil
PROYECTO : 0201 ~~Desarrollo, evaluación y distensión de riesgos~~
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de población capacitada
FORMULA DE CALCULO : (Población capacitada / Total de la población municipal) * 100
INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE POBLACION CAPACITADA
DIMENSION QUE ATIENDE : Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICION :** Semestral
FACTOR DE COMPARACION : 2017 **TIPO DE INDICADOR :** Gestión
DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS DE ASISTENCIA 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
P.C.	PERSONAS	Sumable	9,000.00	4,500.00	50.00	4,500.00	100.00	9,000.00	100.00	9,000.00	100.00
10.F.M.	PERSONAS	Constante	410,118.00	410,118.00	100.00	410,118.00	100.00	410,118.00	100.00	410,118.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:
 REFLEJA EL PORCENTAJE DE LA POBLACION CAPACITADA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.02	1.10	4,500.00	*****	Aceptable	2.20	9,000.00	*****	Aceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



- El indicador del componente tres "Porcentaje de emergencias y desastres atendidos", se relaciona con el proyecto "Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres" del programa "Protección Civil", del cual no se cuenta con evidencia documental que compruebe que se atendieron 5,000 emergencias por hechos perturbadores.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO No.: 098
 PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida
 TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil
 PROYECTO : 0201 Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
 DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de emergencias y desastres atendidos
 FORMULA DE CALCULO : (Emergencias atendidas ante la ocurrencia de hechos perturbadores / Emergencias reportadas ante la ocurrencia de hechos perturbadores) * 100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE EMERGENCIAS ATENDIDAS
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficacia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS DE PARTE DE NOVEDADES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
E.A.A.O.H.P.	PERSONAS	Sumable	5,000.00	2,500.00	50.00	2,500.00	100.00	5,000.00	100.00	5,000.00	100.00
E.R.A.O.H.P.	PERSONAS	Sumable	5,000.00	2,500.00	50.00	5,000.00	200.00	5,000.00	100.00	10,000.00	200.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE DE EMERGENCIAS ATENDIDAS

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
1.00	100.00	2,500.00	2,500.00	Aceptable	200.00	5,000.00	2,500.00	Aceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



- El indicador del componente cuatro "Porcentaje en la actualización de factores de riesgo", se vincula con el proyecto "Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos" del programa "Protección Civil"; sin embargo los datos reportados no son congruentes, ya que no se cuenta con el Atlas de Riesgos actualizado y evidencia de que los ciudadanos tengan conocimiento de su existencia.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO No.: 098
 PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida
 TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil
 PROYECTO : 0201 Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en la actualización de factores de riesgo.
 FORMULA DE CALCULO : (Factores de riesgo presentados/Total de factores de riesgo) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE LA ACTUALIZACION DE LOS FACTORES DE RIESGO
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficacia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
F.R.P.	FACTOR	Sumable	4.00	2.00	50.00	2.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00
TO.F.R.	FACTOR	Constante	4.00	4.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE DE ACTUALIZACION DE FACTORES DE RIESGO

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE					AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	
1.00	50.00	2.00	4.00	Critico	100.00	4.00	4.00	Critico	

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



- El indicador del componente cinco "Porcentaje en las Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil", se relaciona con el proyecto "Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos" del programa "Protección Civil"; no obstante los datos reportados son incorrectos, ya que no se cuenta con evidencia de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y de sesiones desarrolladas en la materia.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PÚBLICO: NICOLÁS ROMERO No. 098

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Sociedad Protegida

TEMA DE DESARROLLO : Protección civil.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 01070201 Protección civil

PROYECTO : 0201 Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

DEPENDENCIA GENERAL : Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

DEPENDENCIA AUXILIAR : 105 PROTECCION CIVIL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.

FORMULA DE CALCULO : (Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil celebradas/Reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil programadas) *100

INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE REUNIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficacia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES DE CONSEJO 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
R.C.M.P.C.C.	REUNIONES	Sumable	4.00	2.00	50.00	2.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00
R.C.M.P.C.P.	REUNIONES	Constante	4.00	4.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00	4.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE DE LAS REUNIONES DE CONSEJO DE PROTECCION CIVIL

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
1.00	50.00	2.00	4.00	Critico	100.00	4.00	4.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



Con el fin verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Protección Civil”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación trimestrales, emitidos por el OSFEM en el ejercicio de 2018, los cuales indican que

“los archivos txt., no contaron con las características requeridas”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado cabalmente la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Protección Civil respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de características y medios de verificación fehacientes en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.



(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Por otra parte, se solicitó al Coordinador de Protección Civil y Bomberos los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la unidad administrativa cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante informó mediante oficio número CPCyB/116/2019 que no cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo, manuales de organización y de procedimientos. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- o Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...).”

Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)



III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Respecto al proyecto “Concertación para la protección civil” el equipo auditor solicitó a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que integran el Gobierno Municipal y la evidencia documental de que se encuentran registrados ante la Coordinación General de Protección Civil, en respuesta el titular informó que no se constituyeron las Unidades Internas de Protección Civil de los inmuebles, por lo tanto no se elaboraron y registraron los programas internos de protección civil, en consecuencia la entidad municipal incumplió con el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.18 el cual establece que: “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Así mismo se omitió el cumplimiento a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los Lineamientos y las Especificaciones para la Elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil, que deberán desarrollar las dependencias, Organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre, en los rubros siguientes:

(...)

4.31 “Programa Interno de Protección Civil (PIPC). Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

(...)

6.2.5.1 La UIPC tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

a) Elaborar, establecer, operar y actualizar el PIPC o PEPC.

(...)

c) Evaluar y gestionar la solicitud de los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa Interno y Específico de Protección Civil.



(...)

e) Integrar las Brigadas de Protección Civil y promover su capacitación.

f) Difundir el PIPC o PEPC.

g) Fomentar la participación del personal que labora en el inmueble, para la realización de ejercicios y simulacros.

h) Conjuntar la información del PIPC o PEPC, mediante un documento rector, que establezca todos los componentes que lo integran; iniciando con las actividades específicas, en las etapas preventivas, de auxilio y de recuperación; su calendarización, la designación de responsables por actividad, la determinación de la periodicidad de reuniones de evaluación, ejercicios de gabinete y simulacros, así como la elaboración del informe anual de cumplimiento”.

Los simulacros son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia, así como para conocer las capacidades de reacción y actuación de las personas, verificar el tiempo de respuesta y la coordinación de las brigadas internas; por tal motivo, el equipo auditor solicitó la evidencia de la realización de simulacros que llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2018, a lo que el titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos informó que no se desarrolló ningún simulacro de campo ni ejercicio de gabinete, aún y cuando el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23 establece que: “En los edificios públicos (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes. Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Por otra parte, el equipo auditor no encontró material e instructivos, en lugares visibles para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre; así como zonas de seguridad, señalización informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, de obligación y avisos para protección civil, únicamente un tipo de señalización informativa “ruta de evacuación” y prohibitiva el de “prohibido fumar” al momento de realizar inspecciones físicas a los inmuebles siguientes:

Estacionamiento del Ayuntamiento, Coordinación de Protección Civil y Bomberos, Presidencia Municipal y Oficina de Servicios Públicos únicamente se encontró señalización

- de ruta de evacuación y prohibitiva, en particular de la Comisaria de Seguridad Pública las señalizaciones con las que cuenta, no dieron cumplimiento a las características como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, las Señales y avisos para protección civil.- colores, formas y símbolos a utilizar, a continuación se muestran ejemplos de lo antes señalado:



Presidencia Municipal.



Comisaria de Seguridad Pública.



- Cabe señalar que en el Almacén de Servicios Públicos, Dirección Jurídica, Departamento de Control y Registro Patrimonial, Contraloría Municipal no se encontró ninguna señalización.

Derivado de lo anterior, la entidad municipal no cuenta con las señalizaciones en materia de protección civil, incumpliendo con el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 38 el cual establece que: “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.
- II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.

- III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

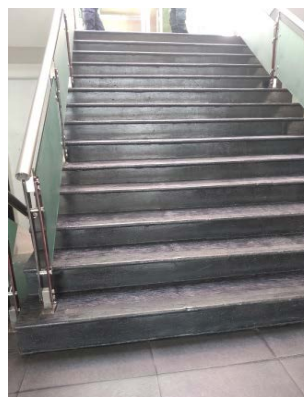
Así mismo, se detectaron escaleras que no cuentan con material antiderrapante:



Escaleras de acceso a la Contraloría Municipal y Dirección Jurídica.



Acceso a segunda planta de la Comisaria de Seguridad Pública.



Escaleras de acceso a las oficinas del Ayuntamiento.



Acceso a segunda planta de la Coordinación de Protección Civil.

Incumpliendo con la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

(...)

7.5.2 “Escaleras con barandales con espacios abiertos.

Las escaleras con barandales que cuenten con espacios abiertos por debajo de ellos, deben tener al menos una baranda dispuesta paralelamente a la inclinación de la escalera, y cumplir con lo siguiente:

(...)

c) En caso de no colocar baranda, colocar balaustres en cada escalón”.

(...)

7. “Requisitos de seguridad en el centro de trabajo (...)

7.1.4 Las escaleras, rampas, (...) deben, además de cumplir con lo que se indica en la presente Norma, mantenerse en condiciones tales que eviten que el trabajador resbale al usarlas” (...).

7.5 "Escaleras (...).

g) Las huellas de los escalones deben contar con materiales antiderrapantes".

Por lo que respecta a los extintores, el equipo auditor identificó que son de tipo Polvo Químico Seco (PQS) y que el mantenimiento se realizó hace más de tres años como se muestra en las etiquetas de las imágenes siguientes:



Extintor ubicado en la armería de la Coordinación de Seguridad Pública.



Extintor ubicado en la entrada del Departamento de Control y Registro Patrimonial.

Aunado a lo anterior, las áreas de Almacén y Taller mecánico de Servicios Públicos, así como el estacionamiento del Ayuntamiento no cuentan con extintores; cabe señalar que durante la inspección física que realizó el equipo auditor detectó que en la Coordinación de Protección Civil se tenían almacenados, por lo antes descrito se muestran las siguientes imágenes:



El estacionamiento del Ayuntamiento carece de extintores a pesar de que cuenta con 7 señalizaciones.



Extintores almacenados en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.



Derivado de lo anterior se está incumpliendo la NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

(...)

7. “Condiciones de prevención y protección contra incendios (...)

7.2 Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes:

(...)

e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos”.

Adicionalmente en las instalaciones del Ayuntamiento y demás inmuebles no se cuenta con botiquines de primeros auxilios que tengan el material de curación necesario para casos de emergencias, por lo tanto no se da cumplimiento a la NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades.

(...)

II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Referente al proyecto “Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil” la Coordinación de Protección Civil y Bomberos informó mediante oficio CPCyB/116/2019 que el titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos carece de la Certificación en “Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos” impartido por el Centro Nacional de Desastres (CENAPRED). Bajo este mismo contexto, el personal adscrito a esta Coordinación no cuenta con las capacitaciones o certificaciones en materia de Protección Civil incumpliendo con la Ley



General de Protección Civil, en el artículo 17 el cual establece que: “Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Protección Civil, deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional”.

Respecto al proyecto “Difusión y Comunicación para la Protección Civil”, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos no ejecutó acciones para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.

Por otra parte, referente a los proyectos “Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos” e “Identificación, Sistematización y Atlas de riesgos” mediante oficio CPCyB/116/2019 la Coordinación de Protección Civil y Bomberos hizo de conocimiento al equipo auditor que no cuenta con evidencia documental de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y de los Planes Operativos para los fenómenos perturbadores, así mismo que la última versión del Atlas de Riesgos Municipal que se tiene data de 2011. Derivado de lo anterior, se incumple con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 81 TER., el cual estipula que: “Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población. Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el



aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas (...).

Así mismo, se incumple con lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.14, el cual estipula que: "(...) Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año (...).

Por lo que respecta al proyecto "Coordinación de atención de emergencias y desastres" el equipo auditor identificó que al cierre del ejercicio 2018 la Coordinación de Protección Civil y Bomberos contaba con 68 elementos de los cuales eran 39 bomberos, 2 choferes, 2 tenientes, 8 inspectores, 2 auxiliares, 6 paramédicos, una secretaria, 2 comandantes, un Técnico Operativo, 3 asistentes, un Director y un Coordinador.

Cabe señalar que se solicitó el Acta de creación del Cuerpo de Bomberos, al respecto no se mostró evidencia de su instauración, por tal motivo no da cumplimiento al artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice: "En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, de los cuales el Presidente Municipal será el jefe inmediato".

Derivado de la verificación de las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos que prestan el servicio de Protección Civil y Bomberos, se cuestionó a los mismos, quienes informaron que durante el ejercicio 2018, no se les proporcionó Equipo de Protección Personal (EPP) y para el caso de los bomberos, el uniforme que utilizan no se encuentra en adecuadas condiciones, ya que los uniformes están desgastados (chaquetas, pantalones, cascos y botas), por lo tanto, se pone en riesgo su integridad física y salud:



Chaquetones, pantalones, casco y Botas desgastadas por el uso.

Incumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo:

5. "Obligaciones del patrón

(...)

5.2 Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo, con al menos los siguientes datos: tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, región anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.

(...)

5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que atenúe la exposición del trabajador con los agentes de riesgo;
- b) Que, en su caso, sea de uso personal;
- c) Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores, y

(...)

5.7 Supervisar que, durante la jornada de trabajo, los trabajadores utilicen el equipo de protección personal proporcionado (...)."

Respecto al parque vehicular, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cuenta con 10 unidades, por lo que el equipo auditor procedió a inspeccionarlas detectando lo siguiente:

- En el Inventario General de Bienes Muebles, solo tienen registradas 8 unidades;
- Descompuestos y resguardados en un terreno frente a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos se encuentran dos camiones de bomberos, una pipa y una ambulancia siguientes:
-



Carro Bombero PC-021 sin clutch.



Carro Bombero PC-020 sin eje ni transmisión y no se encuentra registrado en el Inventario General de Bienes Muebles.



Carro Pipa PC-07 se encuentra desvielado.



Unidad PC014 le falta el motor.

En este mismo sentido, durante la inspección se identificó que las siguientes unidades se enviaron a un taller mecánico para su compostura:

- Camioneta pick up con número económico PC-03 se envió al taller por llantas en mal estado y no cuenta con diferencial; y
- Motocicleta con número económico PC-M01 tiene problemas con el sistema de frenado, tambor y llantas.

A continuación se presentan cuatro unidades que están en funcionamiento:



Camioneta PC-04 de reacción rápida.



Vehículo PC-015, para realizar inspecciones.

Se constató físicamente que, el carro bombero con número económico PC-11 se encuentra en operación, no obstante en el Inventario General de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Nicolás Romero no se tiene registro. Así mismo, cuenta con luces de torreta funcionando, carece de radio y sirena:



Carro de Bomberos: PC-011 en operación con número de serie 3FEKF36L58MA06340.



Herramientas camión de Bomberos

- La unidad cuenta con las herramientas siguientes: escalera, cuerdas, gato hidráulico, marro, pala, hacha y conos.
- El conductor del carro de bomberos cuenta con “Licencia para Conducir” vigente por lo que cumple con el Reglamento de Tránsito del Estado de México artículo 90 fracción III el cual establece que: “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores, traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos (...), expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”

Por otra parte, para mostrar el cumplimiento a la NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria, se verificaron los recursos físicos de apoyo, equipo médico, insumos, soluciones y medicamentos de la ambulancia de Urgencias Básicas:



Ambulancia PC-02 en operación.

Al respecto, se identificó que, no cuenta con lo necesario con relación al tipo de ambulancia etiquetada (Urgencias Básicas) para atender emergencias, como se muestra en las imágenes siguientes

Ambulancia Terrestre de Urgencias Básicas		
Concepto	Cumplimiento	
	Si	No
Recursos Físicos de Apoyo.		
Cinturones de seguridad en todos los asientos.	✓	
Equipo básico de herramientas de mano.		✓
Equipo básico de señalización (traficonos y triángulos reflejantes)		✓
Juego de cables pasa-corrientes.		✓
Lámpara portátil de emergencia.	✓	
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz)		✓
Extintor contra fuego tipo ABC.		✓
Equipo para comunicación funcionando.		✓
Equipo Médico.		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación (neonato, lactante, pediátrico y adulto; mascarillas 0, 1, 2, 3, 4 y 5)	✓	
Camilla rígida con sistema de sujeción.	✓	
Carro camilla.	✓	
Esfigmomanómetro aneroide.	✓	
Estetoscopio biauricular.	✓	
Equipo de aspiración de secreciones (fijo o portátil)		✓
Cánulas orofaríngeas.		✓
Gancho porta suero doble.	✓	
Glucómetro.		✓
Mascarillas con filtro HEPA o N95.	✓	



Ambulancia Terrestre de Urgencias Básicas		
Concepto	Cumplimiento	
	Si	No
Tanque de oxígeno con accesorios.		✓
Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con accesorios.		✓
Termómetro.		✓
Collarines rígidos: chico, mediano y grande.	✓	
Cánulas nasofaríngeas.		✓
Dispositivo para inmovilizar la cabeza.	✓	
Desfibrilador automatizado externo.		✓
Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto.	✓	
Estetoscopio de Pinard o sustituto.		✓
Equipo para atención de parto:		
Dos pinzas Rochester.		✓
Onfalotomo.		✓
Tijeras tipo Mayo.		✓
Cinta umbilical o similar.		✓
Perilla para aspiración.		✓
Campos y bata quirúrgicos desechables.		✓
Férulas para miembros torácicos y pélvicos.		✓
Oxímetro de pulso.	✓	
Sistema de inmovilización pediátrica.	✓	
Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.	✓	
Insumos		
Apósitos, gasas estériles y no estériles.	✓	
Cobertores.		✓
Punzocat calibres 12 al 24.	✓	
Cómodo.		✓
Contenedores rígidos rojo y amarillo para RPBI.	✓	
Desinfectante para manos.	✓	
Desinfectante para equipos y superficies.		✓
Venocllisis con normogotero y microgotero.	✓	
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas.	✓	
Jabón quirúrgico.	✓	
Jeringas desechables 3, 5, 10 y 20 mls. y agujas 20X32 y 22X32.	✓	
Jeringas con aguja para insulina.		✓
Ligaduras.		✓
Pato orinal.		✓
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple (adulto y pediátrico)	✓	
Riñón.		✓
Sábanas.		✓
Sonda de aspiración suaves.	✓	
Tela adhesiva.	✓	
Torundas secas y con alcohol.	✓	
Vendas elásticas 5, 10, 20 y 30 cm.	✓	
Cánula de Yankauer.	✓	
Guía para identificación de materiales peligroso.		✓
Rastrillo desechable para afeitar.		✓
Sábana térmica.		✓
Sábana para quemados.	✓	
Elementos para Triage.		✓



Ambulancia Terrestre de Urgencias Básicas			
Concepto		Cumplimiento	
		Si	No
Soluciones.			
Cloruro de sodio (al 0.9%)		✓	
Electrolitos orales.			✓
Glucosa (al 5%)		✓	
Solución Hartman.			✓
Medicamentos.			
Cardiología.			
	Ácido acetilsalicílico, tabs.		✓
	Isosorbida tabs.		✓
	Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales.		✓
Enfermedades Inmunoalérgicas.			
	Adrenalina, solución inyectable.		✓
	Atropina, solución inyectable.		✓
	Epinefrina, solución inyectable.		✓
Endocrinología.			
	Dextrosa al 50%.		✓
Neumonología			
	Salbutamol en aerosol.		✓
Observaciones			
<ul style="list-style-type: none"> Al no contar con todos los insumos; los responsables de la ambulancia los compran, para poder ofrecer el servicio a la población. 			

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En ese mismo tenor, las ambulancias no cuentan con la Licencia Sanitaria que emite la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), por lo cual no dan cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de Servicios de Atención Médica en los artículos siguientes:

Artículo 10. “Serán considerados establecimientos para la atención médica: (...) V. Las unidades móviles, ya sean aéreas, marítimas o terrestres, destinadas a las mismas finalidades y que se clasifican en: Ambulancia de cuidados intensivos, Ambulancia de urgencias, Ambulancia de transporte y Otras que presten servicios de conformidad con lo que establezca la Secretaría. Las unidades móviles se sujetarán a las normas oficiales mexicanas correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables”.

(...)

Artículo 220 “Requieren de licencia sanitaria:

- I. Los establecimientos a que se refiere este Reglamento, con las excepciones que en el mismo se establecen;
- II. Las unidades móviles a que se refiere este ordenamiento, (...).”

Adicionalmente, del sistema de iluminación (luces rojas y blancas) de advertencia solo funcionan las del toldo, caso contrario las luces laterales no, incumpliendo con lo establece el artículo 5.2.1 de la NOM-034-SSA3-2013 y su apartado 5.2.2.1 “El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio”.



Luces laterales inservibles.

- Se presentó evidencia de la Bitácora como mecanismo de control interno, para el registro y control de los servicios que ha proporcionado durante el ejercicio 2018, sin embargo no se tiene plenamente identificado el tiempo de respuesta.
- El conductor de la ambulancia cuenta con “Licencia para Conducir” vigente.

Cabe señalar que ningún elemento adscrito a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, presentó evidencia documental de su formación académica de Técnico en Atención Médica Prehospitalaria o en su caso, capacitado, por la autoridad educativa competente, incumpliendo con la Ley General de Salud en el artículo 79 que estipula que: “(...) Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, (...) se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

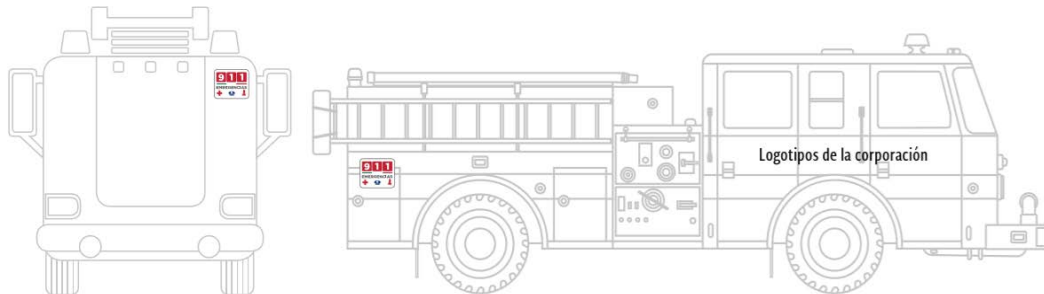
En ese mismo tenor, el copiloto de la ambulancia no presentó evidencia de estar capacitado en conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios (TAMP) para la atención de los usuarios como lo establece el artículo 6.1.1.1 de la NOM-034-SSA3-2013.

Aunado a lo anterior, los vehículos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos carecen de mantenimiento preventivo y correctivo, además de la cromática correspondiente al número de emergencias 911; por lo tanto se incumple con la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) en el apartado 14. Manual de identidad gráfica del número único de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) fracción II, el cual establece que “se realizarán las acciones necesarias a fin de garantizar que los gobiernos municipales y las instituciones que participan en la atención de emergencias, adopten la imagen institucional del 9-1-1 y presten sus servicios a través de esa línea única”, como se muestra a continuación:

Ambulancia



Camión de Bomberos



Así mismo, no cuenta con el Emblema Distintivo de Protección Civil, incumpliendo con la Ley General de Protección Civil en su artículo 12 el cual establece que: “El emblema distintivo de la protección civil en el país deberá contener el adoptado en el ámbito internacional, conforme a la imagen institucional que se defina en el Reglamento y solamente será utilizado por el personal y las instituciones autorizadas en los términos del propio Reglamento”. Y el Manual para la



Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, artículo segundo el cual estipula que: “El Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Aquellos que utilicen la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, se sujetarán a lo establecido en el presente Manual”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Nicolás Romero, en relación al programa presupuestario “Protección Civil”, se concluye lo siguiente:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero, al titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Protección Civil, ya que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y UIPPE no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de planeación, programación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se contó con las características requeridas y fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Protección Civil”.
- d) La Coordinación de Protección Civil y Bomberos no evidenció documentalmente el Organigrama, el Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.



- e) No se constituyeron las Unidades internas de los inmuebles que integran el Gobierno Municipal, así mismo no se elaboraron los Programas Internos de Protección Civil para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.
- f) Durante el ejercicio 2018, no se realizaron ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
- g) Los inmuebles del Ayuntamiento no cuentan con la señalización: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación, avisos para protección civil.
- h) Las escaleras de los inmuebles no cuentan con material antiderrapante, para evitar accidentes a las personas, que acuden a solicitar un bien o servicio y servidores públicos.
- i) No se cuentan con extintores y con el equipo necesario para la atención de emergencias como botiquines de primeros auxilios en las áreas administrativas que integran el Gobierno Municipal.
- j) El Coordinador de Protección Civil y Bomberos no cuenta con la Certificación en Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos y el personal carece de capacitación en materia de Protección Civil viéndose imposibilitados para dar un buen servicio a la población.
- k) No se consideraron acciones referentes al proyecto de “Difusión y comunicación para la protección civil”.
- l) Se cuenta con el Atlas de Riesgos Municipal 2011, lo que denota que no fue actualizado, ni publicado en Gaceta Municipal y difundido entre la ciudadanía que se encuentra en las zonas de riesgo.
- m) El Consejo Municipal de Protección Civil, no fue instaurado por lo tanto no se llevaron a cabo sesiones.
- n) Los Planes Operativos no se realizaron a pesar de tener identificados los sitios en que puede presentarse algún fenómeno perturbador.
- o) El titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos carece de evidencia documental de la integración del Cuerpo de Bomberos.
- p) El Equipo de Protección Personal (EPP), pone en riesgo la integridad física y salud de los Bomberos, ya que no cuenta con las características propias para brindar seguridad en las labores del personal.
- q) La Bitácora en el que se registran las emergencias, no muestra plenamente el tiempo de respuesta.



- r) La ambulancia no cuenta en su totalidad con los insumos requeridos por la NOM-034-SSA3-2013.
- s) La ambulancia carece de la licencia sanitaria expedida por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).
- t) El personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, no presentó evidencia de estar capacitado en conducción de vehículos para el traslado de pacientes.
- u) Los vehículos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos carecen de mantenimiento preventivo y correctivo, de rotulación del número de emergencias 911 y emblema distintivo de Protección Civil a nivel nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos que llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió con el objetivo primordial del programa "Protección Civil" enfocado a salvaguardar la integridad física de la población en general, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de una emergencia o desastre, al no llevar a cabo acciones de prevención, auxilio y recuperación como lo establecen los programas internos de protección civil, a fin de determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades de servicio público.

Así mismo, en caso de presentarse algún posible fenómeno perturbador en la entidad municipal, no cuentan con los Planes Operativos correspondientes, así mismo no se fomentó entre la ciudadanía la cultura de la autoprotección, prevención y solidaridad, mediante capacitaciones y medios de comunicación, en las tareas de auxilio, principalmente a las personas que se ubican en las zonas de riesgo detectadas en el Atlas de Riesgos, dado que este documento no fue actualizado, publicado y difundido entre la población vulnerable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de las dependencias municipales encargadas del desarrollo del



programa presupuestario “Protección Civil”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Nicolás Romero y el marco jurídico de actuación.

III. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

IV. Que la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Protección Civil”.

V. Elaborar el Organigrama, Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, en los que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y darlos a conocer.

VI. Integrar las Unidades Internas en cada inmueble del Ayuntamiento de Nicolás Romero, así mismo elaborar Programas Internos de Protección Civil en apego NTE-001-CGPC-2016 y registrarlos ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.

VII. Que las Unidades Internas de Protección Civil y Bomberos realicen ejercicios de gabinete y simulacros de campo en edificios del sector público, por lo menos dos veces al año.

VIII. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos previo análisis, adquiera y coloque la señalización de protección civil: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación, avisos para protección civil, en los edificios públicos municipales de Nicolás Romero, en apego a la NOM-003-SEGB-2002.



- IX. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos realice el análisis y/o el diagnóstico de riesgos, para colocar material antiderrapante en las escaleras de los inmuebles que lo requieran como medida preventiva de protección y seguridad.
- X. Que las Unidades Internas de Protección Civil y Bomberos realicen las gestiones necesarias para dotar de botiquines de primeros auxilios a las áreas administrativas.
- XI. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos gestione la dotación de extintores a las áreas administrativas, además de dar mantenimiento a los extintores que lo requieran.
- XII. Que el Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos realice los estudios correspondientes a fin de obtener la Certificación en Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos, expedida por la Escuela Nacional de Protección Civil, además de continuar capacitándose en temas afines a su labor, así mismo el personal de la Coordinación.
- XIII. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, previo estudio implemente acciones referentes al proyecto de “Difusión y comunicación para la protección civil”.
- XIV. Que se actualice el Atlas de Riesgos Municipal, se publique en la Gaceta Municipal y se difunda en el municipio de Nicolás Romero tres veces al año.
- XV. Que el Ayuntamiento de Nicolás Romero instaure el Consejo Municipal de Protección Civil y que ejecute sesiones para la toma de decisiones en materia de Protección Civil.
- XVI. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Nicolás Romero formule, en coordinación con las autoridades estatales en la materia, los Planes Operativos para cada fenómeno perturbador.
- XVII. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, instale formalmente el Cuerpo de Bomberos.
- XVIII. Realizar las gestiones necesarias para sustituir el Equipo de Protección Personal, que utiliza el Cuerpo de Bomberos, el cual debe estar certificado por la National Fire Protection Association (NFPA).
- XIX. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos implemente mecanismos de control interno estrictos como la “Bitácora de Reporte de Emergencias” en cada ambulancia y carro bombero para determinar el tiempo de respuesta real obtenido de los servicios proporcionados a la ciudadanía.
- XX. Que el Ayuntamiento de Nicolás Romero dote de los insumos que requiere la ambulancia, a fin de brindar el servicio óptimo a los usuarios con relación a su clasificación en la NOM-034-SSA3-2013.



XXI. Que el Ayuntamiento realice los trámites correspondientes para obtener la licencia de funcionamiento de la ambulancia, ante la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).

XXII. Que el personal que realiza funciones de atención médica prehospitalaria, cuente con los diplomas legalmente expedidos y registrados por autoridades educativas correspondientes, así mismo con la capacitación en conducción de vehículos para el traslado de pacientes.

XXIII. Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos gestione las acciones pertinentes para otorgar a sus vehículos el mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo con rotulación del número de emergencias 911 y el emblema distintivo de Protección Civil a nivel nacional e internacional.

XXIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD10/CA05/2019

Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos del Municipio de Nicolás Romero.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Servicios Públicos su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Servicios Públicos haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.



- Verificar que el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos se haya elaborado conforme al Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Verificar que el servicio de Recolección de Basura que presta el Ayuntamiento a la población se proporcione en tiempo, forma y de manera continua en todas las localidades, colonias y poblaciones del territorio municipal.
- Verificar que la entidad municipal lleve un Registro del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas y puestas a disposición del relleno sanitario.
- Constatar que la entidad municipal cuente con los Convenios para la Disposición de Residuos Sólidos celebrados con terceros fuera del territorio.
- Verificar que el Relleno Sanitario Municipal cuenta con el permiso de impacto ambiental y que cumpla con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Verificar que la entidad municipal haya implementado Campañas de separación de Desechos Orgánicos e Inorgánicos en el territorio municipal.
- Verificar que la entidad municipal haya instalado y sesionado el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
- Constatar que la entidad fiscalizable cuente con el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por el Cabildo y publicado en Gaceta Municipal.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...).

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (...).”

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos



Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2016-2018, establece un objetivo, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario "Gestión Integral de Residuos Sólidos", los cuales se mencionan a continuación:

Objetivo

- Mejorar la recolección de desechos sólidos urbanos, a través del cumplimiento de las políticas ambientales.

Estrategias

- Realizar la programación de la recolección de residuos sólidos urbanos.
- Realizar la transferencia de residuos sólidos urbanos.
- Realizar barridos de espacios públicos en el municipio.
- Realizar la gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de residuos sólidos urbanos.



Líneas de acción

- Realizar un mapeo de las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.
- Realizar la recolección de residuos sólidos urbanos municipales.
- Realizar la recepción de residuos sólidos urbanos municipales.
- Realizar barridos en los espacios públicos municipales.
- Realizar la recolección de la basura levantada en los espacios públicos municipales.
- Realizar la supervisión de la limpieza en los espacios públicos urbanos municipales barridos.
- Dar mantenimiento al equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.
- Adquirir equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Nicolás Romero y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/041/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El titular de la Dirección de Servicios Públicos no presentó evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.



De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”

En este sentido, la Dirección de Servicios Públicos solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos” de los dos que se encuentran en la estructura programática, sin considerar el siguiente:

- Manejo Integral de Residuos Sólidos

Aunado a lo anterior la Dirección de Servicios Públicos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 5 acciones a realizar en el programa “Gestión Integral de Residuos Sólidos” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:

020101010102: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos



No hace referencia al programa, de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

	Identificador	Denominación
FINALIDAD :	02	Desarrollo social
FUNCION Y SUBFUNCION :	0101	Ordenación de desechos
PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0101	Coordinación intergubernamental para la gestión int
PROYECTO :	02	Coordinación para servicios de limpia y recolección
DEPENDENCIA GENERAL :	H00	SERVICIOS PUBLICOS
DEPENDENCIA AUXILIAR :	126	LIMPIA

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO
----------	---

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No. : 098
------------------------------	-----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MUNICIPALES	ALICOGRAMOS	280,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	100.00	272,500,000.00	7,500,000.00	97.32
2	BARRIDO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	JORNADAS	730.00	183.00	183.00	0.00	100.00	730.00	0.00	100.00
3	RECOLECCION DE LA BASURA LEVANTADA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	KILOGRAMOS	1,700,000.00	630,000.00	630,000.00	0.00	100.00	1,810,000.00	-110,000.00	106.47
4	SUPERVISION DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANOS MUNICIPALES	SUPERVISION	730.00	183.00	183.00	0.00	100.00	730.00	0.00	100.00
5	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO	70.00	35.00	35.00	0.00	100.00	70.00	0.00	100.00

Las actividades son insuficientes, ya que no se registraron todas las metas que realizan por ejemplo: las faenas y aquellas que su marco jurídico les confiere.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
70,838,887.95	70,918,252.61	100.11

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

De las ocho acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, cinco se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar al titular de la Dirección de Servicios Públicos evidencia del cumplimiento; en respuesta presentó únicamente un reporte en formato Excel del número de toneladas de octubre a diciembre, ya



que se carece de tiquets y demás documentación que comprueben los datos registrados en la acción: “Realizar la recolección de residuos sólidos urbanos municipales”, lo cual no permitió precisar el cumplimiento de dicha acción y del resto de las acciones, informó que no contaba con evidencia que demostrara que se ejecutaron, siendo las siguientes:

- Realizar barridos en los espacios públicos municipales.
- Realizar la recolección de la basura levantada en los espacios públicos municipales.
- Realizar la supervisión de la limpieza en los espacios públicos urbanos municipales barridos.
- Dar mantenimiento al equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.

Acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal no consideradas en el Programa Anual:

- Realizar un mapeo de las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.
- Realizar la recepción de residuos sólidos urbanos municipales.
- Adquirir equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.

Acción ejecutada y no registrada en el Programa Anual:

- Faenas para la recolección de residuos sólidos urbanos realizadas.

Así mismo, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.



Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos tales como:

- El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- La política local en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas;
- La asistencia técnica que en su caso brinde la Secretaría.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nicolás Romero no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (...).”

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”



Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Nicolás Romero está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

El equipo auditor procedió a analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población detectando lo siguiente:

- Se ejecutaron tres de cuatro indicadores del nivel componente los cuales muestran resultados y se relacionan con el proyecto “Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos” del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- El indicador del componente uno “Porcentaje de las faenas para recolección” no cuenta con medios de verificación fehacientes, ya que solo se presentaron fotografías, en las cuales no se muestra la colonia, fraccionamiento o pueblo en el que se realizó la faena, el número de personal que participó y demás datos relacionados con la recolección de residuos sólidos.



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO	No.: 098
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos
 PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
 DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje de las faenas para recolección.
 FORMULA DE CALCULO : (Faenas para la recolección de residuos sólidos urbanos realizadas/Faenas programadas para la recolección de residuos sólidos urbanos) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE DE LAS FAENAS PARA LA RECOLECCION
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
F.R.R.S.U.R.	FAENAS	Sumable	1,400.00	700.00	50.00	700.00	100.00	1,400.00	100.00	1,400.00	100.00
F.P.R.R.S.U.	FAENAS	Constante	1,400.00	1,400.00	100.00	700.00	50.00	1,400.00	100.00	700.00	50.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

SE LLEVARAN A CABO EN LAS DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
1.00	50.00	700.00	1,400.00	Aceptable	100.00	1,400.00	1,400.00	Aceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



- Respecto al indicador del componente dos "Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos", la entidad no cuenta con el registro de los kilogramos depositados en el relleno sanitario denominado "Tersa Golfo", ya que no se han implementado mecanismos del control interno estrictos como Boletas de control de la transferencia de residuos sólidos urbanos.

Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO No.: 098

PbRM-08b FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista

TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos

PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS

DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en la transferencia de residuos sólidos urbanos.

FORMULA DE CALCULO : (Kilogramos de desechos sólidos urbanos trasladados al tiradero municipal/Kilogramos estimados a trasladar al tiradero municipal) *100

INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE EN LA TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral

FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión

DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

Datos incorrectos en el apartado de meta anual, avance trimestral y acumulado.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
K.D.S.U.T.T.M.	KILOGRAMOS	Sumable	*****	*****	50.00	*****	100.00	*****	100.00	*****	100.00
K.E.T.T.T.M.	KILOGRAMOS	Sumable	*****	*****	50.00	*****	100.00	*****	100.00	*****	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

LOGRAR EL TRANLADO OPORTRONO AL RELLENO ANITARIO DE LOS DESECHOS SOLIDOS

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
0.93	93.39	130,750,000.00	*****	Aceptable	186.78	261,500,000.00	*****	Aceptable

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO



- Con relación al indicador del componente tres “Porcentaje en los barridos de espacios públicos” la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con documentación que evidencié la ejecución de barridos de espacios públicos realizados durante el ejercicio 2018.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PÚBLICO: NICOLÁS ROMERO	No.: 098
PbRM-08b	FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Servicios públicos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 02010101 Gestión integral de desechos
 PROYECTO : 0102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
 DEPENDENCIA GENERAL : H00 SERVICIOS PUBLICOS
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 126 LIMPIA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

OMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en los barridos de espacios públicos.
 FORMULA DE CALCULO : (Espacios públicos que reciben el servicio de limpia a través de barridos/Espacios públicos que requieren el servicio de limpia a través de barridos) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE EN LOS BARRIDOS DE ESPACIOS PUBLICOS
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
E.P.R.S.L.B.	ESPACIOS PUBLICOS	Sumable	168.00	84.00	50.00	84.00	100.00	168.00	100.00	168.00	100.00
E.P.R.Q.S.L.B.	ESPACIOS PUBLICOS	Sumable	168.00	84.00	50.00	84.00	100.00	168.00	100.00	168.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

MANTENER EN BUEN ESTADO LOS ESPACIOS PUBLICOS ATRAVES DE UN BARRIDO EFICIENTE

CUARTO TRIMESTRE

META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
1.00	100.00	84.00	84.00	Critico	200.00	168.00	84.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO

Con el fin de verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Gestión



Integral de Residuos Sólidos”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “los archivos txt., no contaron con las características requeridas”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se observa que la entidad municipal no ha implementado en su totalidad la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Servicios Públicos respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de características y medios de verificación fehacientes en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus



responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

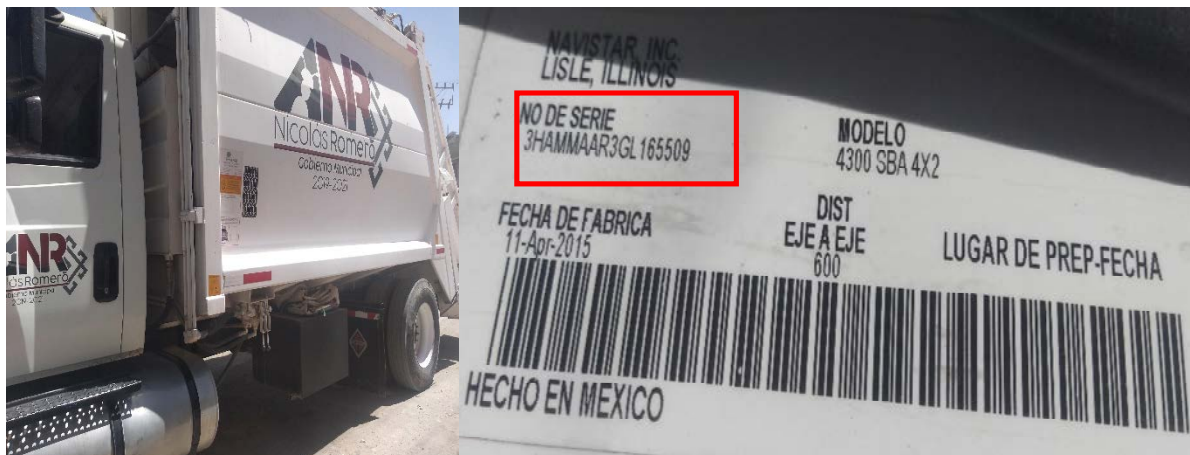
Por lo que respecta al proyecto “Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos”, la Dirección de Servicios Públicos, informó al equipo auditor que no cuenta con el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, ni el Acta de Cabildo donde se aprobó y evidencia de la ejecución del mismo; incumpliendo con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en los artículos:

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente (...).

Referente al parque vehicular destinado a proporcionar el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos se encuentra integrado por 26 unidades de los cuales el equipo auditor detectó lo siguiente:

- 23 unidades se encuentran en funcionamiento.
- La unidad con número de serie 3HAMMAAR3GL165509, no se encuentra registrada en el Inventario General de Bienes Muebles, sin embargo existe físicamente y se encuentra en operación a cargo de la Dirección de Servicios Públicos.



- Durante la inspección física se detectó la unidad con número económico SP-03 descompuesta ubicada en el sitio denominado “Rastro” y que a decir de la Dirección de Servicios Públicos no tiene compostura. Cabe señalar que en el Inventario General de Bienes Muebles no se identifica que es para el área de recolección de residuos sólidos urbanos.



Unidad SP-03.

Las unidades no cuentan con bitácora de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ya que no se ha implementado el “Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular”; al respecto el personal de la Dirección de Servicios Públicos comentó que el mantenimiento se proporciona una vez que el vehículo presenta alguna falla y se remite al taller mecánico.

No se cuenta con “Bitácora de Recolección de Residuos Sólidos” en la que se identifique la cobertura del servicio, rutas, hora, firma (as) de las personas de la colonia, fraccionamiento o pueblo en el que se prestó el servicio, número de viajes realizados, toneladas recolectadas y puestas en el sitio de disposición final, como mecanismo de control interno. No se tiene un registro estricto del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas y puestas a disposición del relleno sanitario.

- En ocasiones se atienden otras colonias, mediante solicitud de la ciudadanía.
- Se constató que los 34 choferes que operan las unidades cuentan con la licencia de conducir vigente.



Unidades SP-58 y SP- 73 utilizadas para la recolección de residuos.

Por lo que respecta al barrido manual (limpia), esta actividad es realizada por 51 empleados, divididos en dos turnos con un supervisor por turno adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, básicamente en vialidades primarias, secundarias y el primer cuadro del Municipio conformado por cuadrillas en dos turnos matutino y vespertino de lunes a sábado.

Así mismo durante la inspección física se detectó lo siguiente:

- Carecen de uniformes y equipos de protección para realizar sus actividades.
- De las herramientas de trabajo como palas, bieldos, rastrillos, botes y escobas en condiciones adecuadas.
- Los carros para recolectar la basura se encuentran en mal estado, respecto a llantas y botes de plástico, como se muestra a continuación:



- La evidencia documental presentada por el supervisor del turno matutino, respecto a las supervisiones realizadas durante 2018, no muestra que cuadrillas de trabajadores participan en el barrido y los kilos de basura recolectada, esto con el fin de obtener datos precisos de la suficiencia de los empleados, cobertura del servicio y del número de toneladas recolectadas de basura en la entidad y puestas a disposición final.

Por lo que se contradice con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: (...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...).”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 125. “Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes: (...)

III. Limpia y disposición de desechos; (...).”



Bando Municipal 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México

Artículo 113. “La Dirección de Servicios Públicos, planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones de operación los servicios públicos Municipales siguientes: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de su competencia (...).”

Artículo 115. “Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerde el Ayuntamiento.

La vigilancia de los servicios públicos, aún los concesionados, estarán a cargo del Ayuntamiento, quien podrá llevar a cabo dicha facultad por medio de sus integrantes y áreas correspondientes; debiéndose formar la Comisión de Vigilancia correspondiente, misma que será aprobada por el Ayuntamiento a propuesta del Ejecutivo Municipal (...).”

Artículo 116. “El Ayuntamiento podrá intervenir el servicio público concesionado con cargo al concesionario, cuando éste último no brinde el servicio público concesionado en los términos convenidos o cuando el interés general así lo requiera”.

En otro orden de ideas, en el ejercicio fiscal 2018, la Dirección de Servicios Públicos solo proporcionó gafetes; caso contrario no entregó uniformes ni equipos de protección para que realicen sus actividades los empleados encargados de la recolección de basura y barrido, únicamente se les compró impermeables de acuerdo a la requisición número 90 de fecha 25 de abril de 2018, por lo que incumplió con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 4.72. “Las autoridades municipales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para garantizar (...) a los trabajadores involucrados en los servicios los uniformes, gafetes y equipos de protección para realizar sus labores en condiciones de seguridad y según sea el tipo de actividades en las que estén involucrados”.

Cabe señalar que el servicio de recolección de residuos sólidos se proporciona al 92 por ciento de las 76 colonias, no obstante el Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos informó que, debido a la extensión territorial la entidad municipal no tiene la capacidad suficiente para llevar a cabo la recolección y disposición total de los residuos sólidos urbanos en



todas las colonias, pueblos, fraccionamientos, unidades habitacionales, por lo tanto se le permite a cuatro empresas particulares apoyar con este servicio. En este contexto el equipo auditor le solicitó los convenios celebrados con las empresas; en respuesta la Dirección de Servicios Públicos informó que no cuentan con ningún tipo de convenio y solo de palabra tienen el permiso de recolectar residuos y trasladarlos al sitio de disposición final.

Derivado de lo anterior se incumplió con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en los artículos:

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

(...)

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos (...).”

Artículo 96. “Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

(...)

III. Promover la suscripción de convenios con los grandes generadores de residuos, en el ámbito de su competencia, para que formulen e instrumenten los planes de manejo de los residuos que generen (...).”

En este orden de ideas, el enlace de auditoría entregó el oficio DSP/037/2019 al equipo auditor, mediante el cual la Dirección de Servicios Públicos informa que el municipio no cuenta con relleno sanitario, por lo que los residuos sólidos urbanos que se recolectan dentro del territorio de Nicolás Romero se depositan en el relleno sanitario denominado “Tersa de Golfo” ubicado



en el municipio de Cuautitlán Izcalli mediante permiso verbal a cambio de dejar pasar por el territorio de Nicolás Romero los vehículos recolectores de residuos sólidos que provienen de la Ciudad de México. Cabe señalar que se solicitó evidencia documental para cuantificar los gastos elevados del traslado y disposición de los residuos de los cuales se mencionan en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en respuesta la Dirección de Servicios Públicos no presentó ninguna evidencia documental que permitiera constatar lo antes señalado.

Durante el ejercicio 2018 la Dirección de Servicios Públicos no consideró la implementación de Campañas de Separación de Residuos Orgánicos e Inorgánicos, por lo cual incumplió con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 18, el cual establece que: “Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables”.

Así mismo, la entidad hizo caso omiso a lo estipulado en el Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 4.62. “Las autoridades municipales en el marco de sus respectivas competencias instrumentarán sistemas de separación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial distinguiendo entre orgánicos e inorgánicos conforme a las disposiciones del presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 4.63. Las autoridades municipales instrumentarán campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente para facilitar la implantación de sistemas para la gestión integral de dichos residuos conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría”.

Por otro lado, el equipo auditor requirió a la Dirección de Servicios Públicos el Acta de constitución del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio del Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como las actas de sesiones realizadas durante el ejercicio 2018; sin embargo informó que no cuenta con evidencia documental, ya que no se



integró dicho Consejo, por lo tanto no da cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 2.9. “Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

(...)

XXXIII. Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (...).”

Cabe señalar que, la Dirección de Servicios Públicos de Nicolás Romero cuenta con evidencia del Organigrama, manuales de organización y de procedimientos, en los cuales se definen objetivos, funciones y actividades de la esta Unidad Administrativa, así mismo presentó el oficio UIPPENR/155/2017 como evidencia de la validación y aprobación por parte del Contralor Municipal y la Dirección de Jurídica Consultiva de dichos documentos; caso contrario no presentó evidencia del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos incumpliendo con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

(...)

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. “Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios



para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”;

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Nicolás Romero, en relación al programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no informaron el techo financiero a la Comisaria de Seguridad Pública, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ya que la Dirección de Servicios Públicos contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se contó con las características requeridas y fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- d) Durante el ejercicio 2018 la Dirección de Servicios Públicos no formuló ni ejecutó el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- e) No se tiene implementado el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos destinados para la recolección de residuos sólidos urbanos.
- f) Los choferes de los vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos no cuentan con Bitácoras como mecanismos de control donde registren el número de viajes realizados y las toneladas recolectadas y puestas a disposición del Relleno Sanitario.
- g) Al personal encargado de recolectar los residuos sólidos urbanos durante el ejercicio 2018 no se les proporcionó uniformes y equipo de trabajo para evitar riesgos por el manejo de los residuos sólidos.



- h) Las cuadrillas de limpia carecen de uniforme, equipo de protección, herramientas de trabajo (palas, bieldos, rastrillos, botes y escobas) y de mantenimiento a los carros que se utilizan para transportar los botes de basura.
- i) No se tiene evidencia documental de las supervisiones implementadas como mecanismos de control interno, para verificar las rutas en las en que se recolectan los residuos sólidos y de los barridos realizados por las cuadrillas de limpia.
- j) Dado que el municipio de Nicolás Romero no cuenta con relleno sanitario, los residuos sólidos urbanos generados se depositan en el relleno sanitario denominado “Tersa de Golfo” perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, con el cual no se tiene un convenio formal.
- k) Por lo que respecta a las campañas de separación de residuos no se entregó la evidencia de que se llevaran a cabo, a fin de disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final.
- l) El Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, no fue constituido, por lo que no da cumplimiento a lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- m) La Dirección de Servicios Públicos de Nicolás Romero no cuenta con el Reglamento Interior en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado y con el Reglamento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como instrumento legal que permita regular los derechos y obligaciones de las empresas particulares que se encargan de recolectar los residuos sólidos en las comunidades del municipio.

Se puede observar que la Dirección de Servicios Públicos de Nicolás Romero no dio cumplimiento al objetivo primordial del programa “Gestión Integral de Residuos” enfocado a llevar a cabo actividades referentes al manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, mediante la implementación de esquemas que garanticen un eficiente nivel de protección ambiental, para mejorar la calidad de vida de la población, dado que no sea concientizado a la población a través de campañas en las que se hagan partícipes a la ciudadanía, además de no darse a la tarea de identificar las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados en el territorio y reducir los gastos excesivos, así mismo la administración municipal no integró en su normatividad y reglamentación a las empresas que apoyan en la recolección de los



residuos sólidos, a fin de que conozcan sus derechos y obligaciones y de esta manera proporcionar un servicio de calidad

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero vigente y el marco jurídico de actuación.

III. Que la UIPPE, Contraloría y Tesorería Municipal de seguimiento a la información referente a las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin de la MIR tipo, las cuales deben de atender a lo requerido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, verificando que haya congruencia entre los resultados que se obtienen como de la documentación que evidencie su cumplimiento.

IV. Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de Nicolás Romero y una vez aprobado, difundirlo entre los servidores públicos y la población.

V. Que el Ayuntamiento de Nicolás Romero, implemente el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio mediante una calendarización, así como características de cada unidad.

VI. Elaborar las Bitácoras de los choferes de los carros recolectores, que prestan el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, con el objeto de documentar el



número de viajes que realiza cada uno de los choferes, así como el número de toneladas captadas.

VII. Que el Ayuntamiento de Nicolás Romero suministre el equipo de seguridad e higiene al personal que labora en el área de la Dirección de Servicios Públicos a fin de dar protección y seguridad; así como de evitar enfermedades por el contacto con los residuos.

VIII. Que el Ayuntamiento les dote de herramientas de trabajo (palas, bieldos, rastrillos, botes y escobas) a las cuadrillas de limpia y se de mantenimiento a los carros que se utilizan para el transporte de los botes de basura.

IX. Que la Dirección de Servicios Públicos implemente mecanismos de control interno estrictos para llevar a cabo las “Supervisiones”, a fin de documentar el cumplimiento de esta actividad.

X. Que se verifique la factibilidad de crear un relleno sanitario para depositar los residuos sólidos generados en el territorio municipal en beneficio de la población, a fin de reducir los gastos por el traslado y disposición final.

XI. Que el Ayuntamiento realice campañas de separación de residuos de manera conjunta con la población para disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final y esto reduzca costos, así como concentrar la evidencia documental correspondiente.

XII. Que el Ayuntamiento de Nicolás Romero constituya el Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible y éste realice las sesiones que le correspondan, a fin de que funcione como órgano de apoyo y fomente la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en el municipio.

XIII. Formular, aprobar y publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el Reglamento Interno con el objeto de regular obligaciones de las personas que laboran en la Dirección de Servicios Públicos y el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para eficientar las actividades de recolección de residuos que proporciona esta área y de regular las asociaciones que a través de un convenio realizan dicha actividad.

XIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y



cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/ AD10/CA06/2019

Modernización Industrial del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Desarrollo Económico su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Desarrollo Económico haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, debidamente, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Cabildo y publicado en Gaceta Municipal.
- Verificar que se encuentre instalada la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y haya sesionado conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Programa Anual de Mejora Regulatoria, debidamente aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, el Cabildo y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Verificar que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, publicó en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público la información relativa a la materia.
- Verificar que se encuentren instalados los Comités Internos de Mejora Regulatoria y hayan sesionado conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Verificar que la entidad municipal haya elaborado el Informe anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria y la Evaluación de los Resultados.



- Constatar que la entidad municipal haya integrado el Catálogo y Registro Municipal de Trámites y Servicios, que este aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Cabildo y publicado en una plataforma electrónica.
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Económico haya implementado y operado la Ventanilla Única y/o el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), durante el ejercicio fiscal sujeto a Auditoría.
- Comprobar que la entidad fiscalizable cuente con Director de Desarrollo Económico, que cumpla con los requisitos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

(...)”.

Artículo 21. “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo”.

Artículo 25. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;



II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.



IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2016-2018, contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa "Modernización Industrial", los cuales son:

Objetivos.

- Incrementar el fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas del municipio a través la gestión de programas de impulso financiero.

Estrategias.

- Implementar programas de capacitación financiera para obtención de financiamiento.



- Realizar la gestión de apoyos para la expansión o crecimiento de micro y pequeños negocios.

Líneas de acción.

- Impartir cursos sobre el adecuado manejo financiero.
- Implementar asistencia técnica para lograr el saneamiento financiero.
- Recibir las solicitudes para apoyos financieros.
- Recibir y dictaminar los proyectos de expansión o crecimiento.
- Entregar estímulos gestionados.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Modernización Industrial del Ayuntamiento de Nicolás Romero y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/041/2019 de fecha 29 de enero de 2019 la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar dicha información y al realizar el análisis de la documentación proporcionada, se detectó lo siguiente:

El titular de la Dirección de Desarrollo Económico no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Modernización Industrial”. Derivado de lo anterior, no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:



III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).”

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Económico solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa” de los dos que se encuentran en la estructura programática, sin considerar el de “Fortalecimiento a la competitividad”.

La Dirección de Desarrollo Económico se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 5 acciones a realizar en el programa “Modernización Industrial” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:

030402010102: Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa



No hace referencia al programa, de Seguridad Pública.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM 08c AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACCION POR PROYECTO	FINALIDAD :	03	Desarrollo económico
	FUNCION Y SUBFUNCION :	0402	Manufacturas
	PROGRAMA Y SUBPROGRAMA :	0101	Promoción y fomento empresarial
	PROYECTO :	02	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa
	DEPENDENCIA GENERAL :	N00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO
	DEPENDENCIA AUXILIAR :	132	DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
------------------------------	----------

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto										
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Var. Trimestral		Avance Acum. Anual	Var. Anual	
						Abs.	%		Abs.	%
1	IMPARTICION DE CURSOS SOBRE EL ADECUADO MANEJO FINANCIERO	CURSOS	5.00	3.00	3.00	0.00	100.00	5.00	0.00	100.00
2	IMPARTICION DE ASISTENCIAS TECNICAS PARA LOGRAR EL SANIAMIENTO FINANCIERO	ASISTENCIAS	100.00	25.00	25.00	0.00	100.00	95.00	5.00	95.00
3	RECEPCION DE SOLICITUDES PARA APOYO FINANCIEROS	SOLICITUDES	5.00	3.00	3.00	0.00	100.00	5.00	0.00	100.00
4	RECEPCION Y DICTAMINACION DE PROYECTOS DE EXPANSION O CRECIMIENTO	PROYECTOS	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00
5	EMISION DE ESTIMULOS	ESTIMULOS	1.00	1.00	1.00	0.00	100.00	1.00	0.00	100.00

El formato PbRM-08c no corresponde al señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variacion %
2,777,889.64	2,228,163.83	80.21

Como se puede observar se contemplaron las cinco acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 mismas que se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA), por lo que el equipo auditor procedió a solicitar a la Dirección de Desarrollo Económico evidencia de su cumplimiento; no obstante informó que no contaba con la documentación que demuestre que se ejecutaron las acciones.

En ese sentido, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios tales como:

- Informar al Cabildo de los resultados del avance programático de mejora regulatoria;
- Integrar el Registro Municipal de trámites y servicios;
- Integrar el catálogo de trámites y servicios municipales;
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;



-
- Elaboración de un Estudio de Impacto Regulatorio;

Así mismo, el enlace de la auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario Modernización Industrial.

Bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nicolás Romero no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación (...).



- III. En materia de programación (...).
- IV. En materia de presupuestación (...).
- V. En materia de seguimiento y control (...).
- VI. En materia de evaluación (...)

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Nicolás Romero está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario de Modernización Industrial.

El equipo auditor procedió a analizar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores a nivel componente; para verificar el cumplimiento de las principales variables que concretizan los objetivos planteados, ya que se relacionan directamente con los bienes y/o servicios proporcionados a la población detectando lo siguiente:

La UIPPE remitió información de los dos indicadores del nivel componente, los cuales se analizaron y se detectó que:

- El indicador del componente uno “Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados” se relaciona con el proyecto “Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa” del programa presupuestario Modernización Industrial. Los resultados obtenidos son incongruentes, toda vez que no se cuenta con medios de verificación que demuestren la capacitación a los micro y pequeños empresarios para obtención de financiamientos durante el ejercicio 2018.



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLÁS ROMERO	No. 08b
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Actividades económicas del Municipio.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 03040201 Modernización industrial
 PROYECTO : 0102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Agrupa los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa observando la normatividad ambiental.
 DEPENDENCIA GENERAL : N00 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 132 DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados.
 FORMULA DE CALCULO : ((Cursos para la obtención de financiamiento realizados el semestre actual/Cursos para la obtención de financiamiento realizados en el semestre anterior)-1) *100
 INTERPRETACION : MIDE LA TASA DE VARIACION PORCENTUAL EN LA OPERACION DE PROGRAMAS EN LA VARIACION PORCENTUAL
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : AÑO 2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PRDG.	%	ALCAN.	%	PRDG.	%	ALCAN.	%
C.O.F.R.S..ACT.	CURSOS	Sumable	2.00	1.00	50.00	1.00	100.00	2.00	100.00	2.00	100.00
C.O.F.R.S..ANT.	CURSOS	Sumable	2.00	1.00	50.00	1.00	100.00	2.00	100.00	2.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA LA TASA DE VARIACION EN LA REALIZACION DE CURSOS PARA LA OBTENCION DE FINANCIAMIENTO REALIZA

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE					AVANCE ACUMULADO				
	PRDG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PRDG.	ALC.	EF%	SEMAFORO		
0.00	0.00	1.00	100.00	Aceptable	0.00	2.00	0.00	Critico		

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO

- Respecto al indicador del componente dos "Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios" se relaciona con el proyecto "Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa" del programa presupuestario Modernización Industrial. Los resultados obtenidos carecen de medios de verificación que comprueben la gestión de recursos de apoyos al sector de la micro y pequeña empresa.



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Nombre incorrecto del PbRM-08b.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre : CUARTO

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO	No.: 098
PbRM-08b	FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES 2018 ESTRATEGICOS O DE GESTION

PILAR TEMATICO / EJE TRANSVERSAL : Municipio Progresista
 TEMA DE DESARROLLO : Actividades económicas del Municipio.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : 03040201 Modernización industrial
 PROYECTO : 0102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO : Agrupa los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa observando la normatividad ambiental.
 DEPENDENCIA GENERAL : N00 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO
 DEPENDENCIA AUXILIAR : 132 DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR : Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios.
 FORMULA DE CALCULO : (Apoyos otorgados/Apoyos gestionados) *100
 INTERPRETACION : MIDE EL PORCENTAJE EN LA OPERACION DE PROGRAMAS DE APOYOS EMPRESARIALES
 DIMENSION QUE ATIENDE : Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICION : Semestral
 FACTOR DE COMPARACION : AÑO2017 TIPO DE INDICADOR : Gestión
 DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION : REGISTROS MUNICIPALES 2017

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
A.O.	APOYOS	Sumable	1.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00
A.G.	APOYOS	Sumable	1.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

REFLEJA EL PORCENTAJE EN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A MICRO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO	PROG.	ALC.	EF%	SEMAFORO
1.00	100.00	1.00	1.00	Critico	100.00	1.00	1.00	Critico

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN SU CASO DE VARIACION SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

EVALUACION DEL INDICADOR

ELABORO

VALIDO

Con el fin de verificar que la información proporcionada al equipo auditor, referente a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del programa presupuestario “Modernización Industrial”, sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que “los archivos



txt., no contaron con las características requeridas”, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se identifica que la entidad municipal no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Económico respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría; dado que se carece de medios de verificación fehacientes y lógica en los datos que se reportan para el cumplimiento de los indicadores objetos de verificación. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus



responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada Ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...)."

En otro orden de ideas, el enlace de auditoría proporcionó un ejemplar del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nicolás Romero pero no así, evidencias que constaten la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho documento. Esto incumple lo que al respecto menciona el artículo 31 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 31. "El Reglamento Municipal respectivo determinará el procedimiento a seguir en cuanto a la presentación de las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma que hagan las dependencias municipales, incluyendo estudios de impacto regulatorio conforme a lo dispuesto en presente capítulo".

Referente a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, el enlace de auditoría entregó al equipo auditor el Acta de fecha 22 de febrero de 2016 en la que consta la instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Nicolás Romero con el nombramiento de sus integrantes. Caso contrario, no se proporcionaron las actas que evidencien que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria llevó a cabo sesiones ordinarias o extraordinarias, situación que la Coordinadora General en entrevista del día 7 de marzo de 2019, confirmó que no contaba con la documentación. Por lo antes expuesto el Secretario Técnico no cumplió con las siguientes funciones que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México le atribuye:



Artículo 19.- “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...).

V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;

VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;

(...)”.

Respecto al Programa Anual de Mejora Regulatoria se recibió dicho documento además de una copia certificada del Acta de la quincuagésima novena sesión ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2018, en la que se autoriza el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, sin embargo no cuentan con evidencia de su publicación en la gaceta Municipal ni en su página de internet, infringiendo la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios artículo 32, el cual estipula que: “Las Comisiones (...) Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;

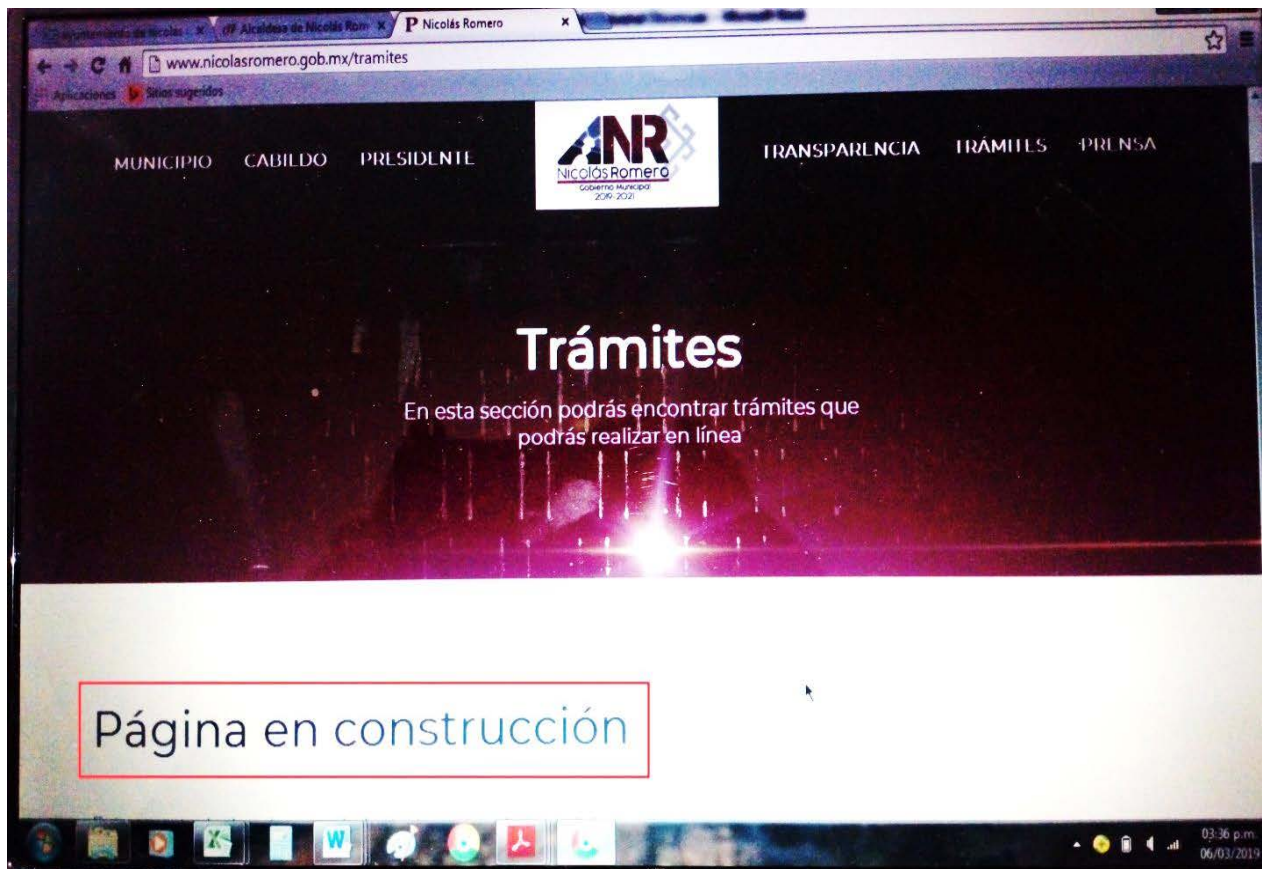
(...)”,

Así mismo, se incumple con el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio en el artículo 45, el cual establece que: “Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios idóneos, lo siguiente:

I. El programa Municipal de Mejora Regulatoria.

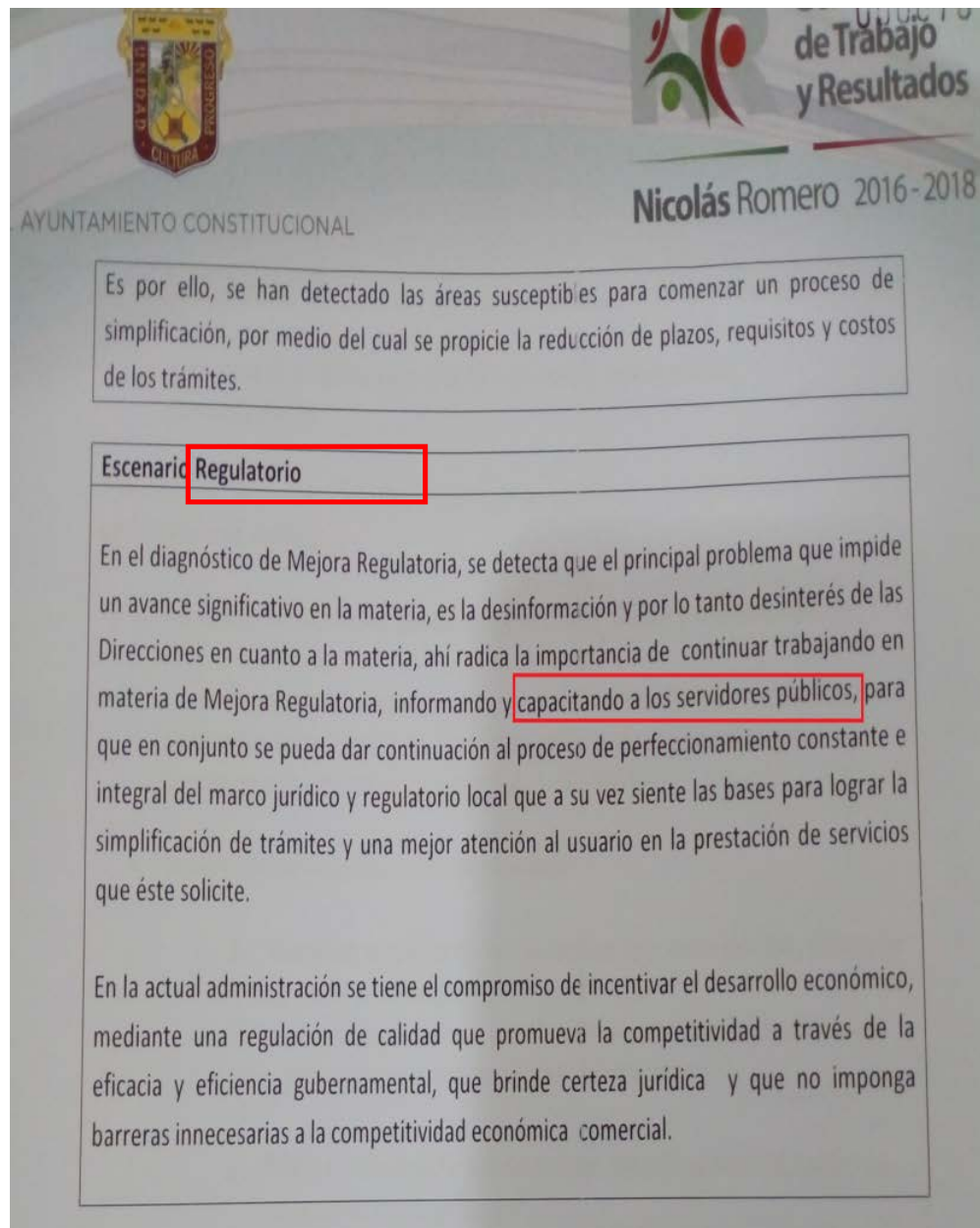
(...)”.

A continuación se muestra una imagen de la página de internet de la entidad:



Fuente: Imagen tomada de la página de internet el 6 de marzo de 2019.

Aunado a lo anterior, en la sección de Escenario Regulatorio del Programa Anual de Mejora Regulatoria, se menciona lo siguiente:



Fuente: Extracto del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.

Al cuestionarle a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria sobre la capacitación a los servidores públicos en materia de Mejora Regulatoria, informó que no se cuenta con documentación que constata tal capacitación.

Respecto a la revisión del Reporte Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria y de la evaluación de los resultados del ejercicio fiscal 2018, el equipo auditor encontró lo siguiente:



- a). Solamente tres de las 10 Dependencias que cumplieron con la elaboración y presentación a la Dirección de Desarrollo Económico de los reportes trimestrales de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, presentaron el Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio.
- b). La Dirección de Servicios Públicos no cumplió en 2 indicadores, con el porcentaje de la meta programada.

En la siguiente tabla e imagen se muestra lo descrito anteriormente:

Reporte Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria					
Núm .	Dependencia	Código	Meta Anual Programada (%)	Meta Anual Cumplida (%)	Observaciones
1	Coordinación de Tenencia de la Tierra	CTT/001/2018	100	100	
	Coordinación de Tenencia de la Tierra	CTT/002/2018	100	100	
2	Dirección General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	DGIDUyMA/01/2018	100	100	
		DGIDUyMA/02/2018	100	100	
3	Dirección de Servicios Públicos	DSP/001	100	100	
	Dirección de Servicios Públicos	DSP/002	100	70	No se cumplió con el porcentaje de la meta programada
	Dirección de Servicios Públicos	DSP/003	100	100	
	Dirección de Servicios Públicos	DSP/004	100	100	
	Dirección de Servicios Públicos	DSP/005	100	70	No se cumplió con el porcentaje de la meta programada

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DECISIONES FIRME. RESULTADOS FIRMES.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE NICOLÁS ROMERO DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Servicios Públicos

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: _____

Fecha de Elaboración: 26 de Noviembre de 2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de Noviembre de 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 5 Número de trámites prioritarios para 2017: 5

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual Cumplida		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Absolutos	%	
DSP/002	Reducción de tiempo de respuesta a solicitudes para bacheo	Días utilizados para la realización de servicios entre total de días programados para la realización de servicios x 100	días	5	100	7	70	Departamento de Bacheo

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró: _____
COORDINADOR

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal: _____
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal: _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
2016-2018
NICOLÁS ROMERO MEX

Reporte Anual de Metas de la Dirección de Servicios Públicos No. DSP/002.

Los servidores públicos que realizan las funciones de enlace de Mejora Regulatoria deben observar las atribuciones que la Ley y el Reglamento sobre la materia establecen y que de conformidad con los artículos 31 fracción IX y 32 segundo párrafo del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se comprobó que no se cumplió cabalmente con dichas funciones ya que los reportes de avance programático no fueron elaborados e integrados en su totalidad.

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).

IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y (...).”



Artículo 32 “(...) Los lineamientos para la operación del Comité Interno establecerán los procedimientos que se observarán para la integración de los programas de Mejora Regulatoria, de los estudios, de los reportes de avance programático, y un apartado relativo al proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la dependencia en cuestión”.

Referente a las actas de la Comisión de Mejora Regulatoria, en las cuales se debió informar al Cabildo sobre el Reporte Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria y de la Evaluación de los Resultados, el Secretario del Ayuntamiento confirmó en su oficio número SA/196/19 de fecha 27 de febrero de 2019, que no localizaron dicha documentación, lo cual incumple lo que dictan los artículos 18 fracción V y 20 fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que dice:

Artículo 18.- “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(...).

V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados; (...).”.

Artículo “20.- Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes (...).”.

Respecto de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, existen actas de instalación que evidencian su creación e instalación; por lo que el equipo auditor analizó y encontró lo siguiente:



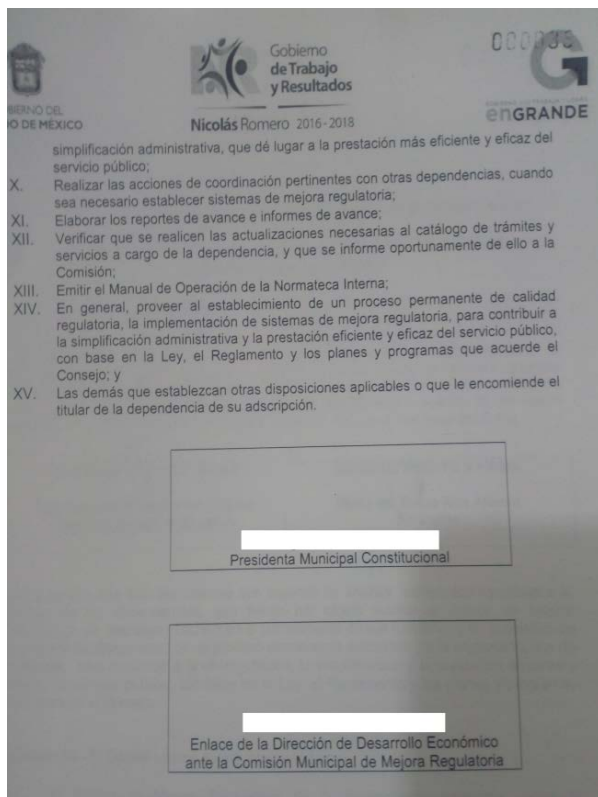
Núm.	Nombre del Comité	Acta de Instalación	Fecha de Instalación	Acta de Sesión	Fecha de Sesión	Observaciones
1	Comisaría General de Seguridad Pública	✓	27/04/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
2	Contraloría Municipal	✓	26/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
3	Coordinación de Comunicación Social	✓	24/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
4	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	✓	29/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
5	Dirección de Administración	✓	14/03/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
6	Dirección de Educación y Cultura	✓	25/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
7	Dirección de Medio Ambiente y Fomento Agropecuario	✓	25/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
8	Dirección de Obras Públicas	✓	01/03/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
9	Dirección de Protección Civil y Bomberos	✓	19/04/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
10	Dirección de Salud Municipal	✓	26/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
11	Dirección de Servicios Públicos	✓	23/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
12	Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	✓	12/04/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal
13	Dirección Jurídica y Consultiva	✓	26/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
14	Secretaría del Ayuntamiento	✓	26/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal ni del enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Núm.	Nombre del Comité	Acta de Instalación	Fecha de Instalación	Acta de Sesión	Fecha de Sesión	Observaciones
15	Tesorería Municipal	✓	08/02/2016	X	X	Sin firma del Presidente Municipal

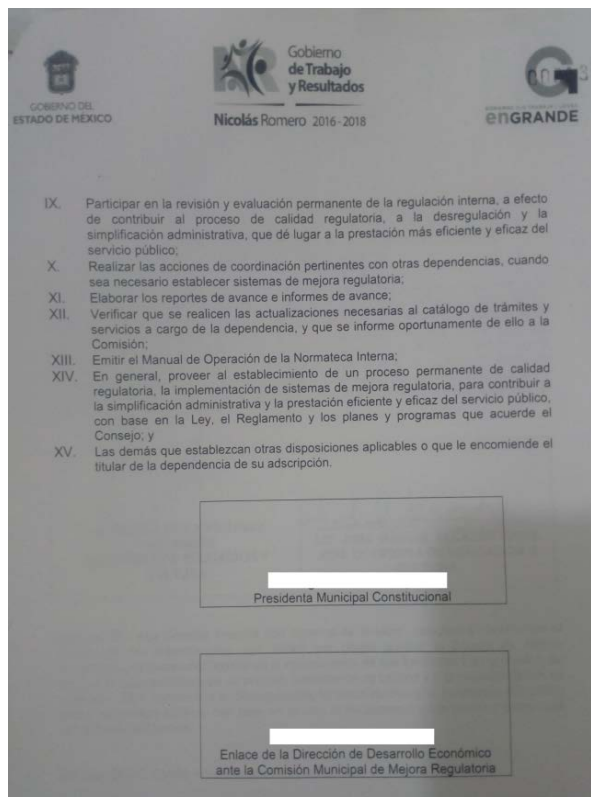
Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

- a) Solo 15 de un total de 21 Dependencias sesionaron para instalar formalmente su Comité Interno.
- b) Ninguna de las 15 Dependencias, realizó sesiones ordinarias o extraordinarias durante el ejercicio 2018.
- c) Dos actas de instalación, correspondientes a la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Tesorería Municipal, no tienen la firma del Presidente Municipal.
- d) 13 Actas de sesión no tienen la firma del Presidente Municipal ni del enlace de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Lo anterior descrito se puede observar en la siguiente tabla e imágenes:



Acta de comité Interno de Mejora Regulatoria sin firmas.



Acta de comité Interno de Mejora Regulatoria sin firmas.



Estas anomalías discrepan con lo que establecen los artículos 16 fracción IV, 26 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo (...).”

Artículo 26. “(...).

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

Así mismo, difiere de lo que establecen los artículos 28 fracción III, 31 último párrafo, 32, y 34 primer párrafo del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios que dictan:

Artículo 28. “Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán:

(...).

III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y (...).”

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).



Los Enlaces de Mejora Regulatoria promoverán la realización de sesiones de trabajo conjunta entre comités internos de las dependencias y/o con el responsable de Mejora Regulatoria y/o los comités interinstitucionales de Mejora Regulatoria de uno o más municipios, a efecto de agilizar la elaboración de sus programas, sus proyectos de regulación y los estudios respectivos.

Artículo 32. “Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Los lineamientos para la operación del Comité Interno establecerán los procedimientos que se observarán para la integración de los programas de Mejora Regulatoria, de los estudios, de los reportes de avance programático, y un apartado relativo al proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la dependencia en cuestión”.

Artículo 34. “El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades”.

Así como también incumple lo establecido en el artículo 95 del Bando Municipal 2018, del Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero que dice:

Artículo 87. “En la creación, integración, organización, funcionamiento, facultades, atribuciones y objeto de las comisiones, consejos, o comités se estará a lo señalado por las disposiciones legales o reglamentarias federales, estatales o municipales que les sean aplicables, en su caso”.

Con relación a las Actas de la Comisión de Mejora Regulatoria que comprueben la aprobación del Catálogo de Trámites y Servicios, el Secretario del Ayuntamiento informó mediante oficio



número SA/196/19 de fecha 27 de febrero de 2019, que no localizó dicha documentación además de que en entrevista que el equipo auditor le realizó a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria el día 7 de marzo del 2019, confirmó que no solo no cuentan con dichas actas sino que tampoco se tiene un Catálogo de Trámites y Servicios, así como el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ni un Manual de Procedimientos que establezca plazos, requisitos y costos de los Trámites y Servicios que se ofrecen a la ciudadanía y consecuentemente tampoco fue publicado en la gaceta municipal ni en su página de internet. Lo anterior se contrapone con lo que dictan los artículos 19 fracción II, 20 fracción III, 33 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...).

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal (...).”.

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

III. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios a su cargo, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y (...).”.

Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda”.

(...)



Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Referente a la Ventanilla Única que debe brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares sobre los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional, la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria manifestó al equipo auditor que no cuentan con ventanilla única, ni con un directorio y tampoco con un reporte de solicitudes recibidas y entregadas a través de la misma.

Lo antes mencionado incumple lo que dice el artículo 96 Quáter fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 96 Quáter. “El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia (...).”.

Así mismo no dio cumplimiento a lo que establecen los artículos 7 fracción II, 12, 15 y 16, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Artículo 7. “Corresponde a los municipios:

(...).

II. Integrar y operar la ventanilla única (...).”.

Artículo 12. “Las ventanillas tienen como finalidad la simplificación de trámites que le sean solicitados, tendrán la más amplia facultad de gestión ante las autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones”.



(...)

Artículo 15. “La ventanilla única conocerá de los trámites de las unidades económicas de bajo impacto”.

Artículo 16. “Las ventanillas, en los diferentes ámbitos de su competencia, gestionarán los trámites siguientes:

- I. Permisos.
- II. Licencias.
- III. Dictámenes.
- IV. Cédula informativa de zonificación.
- V. Las demás que sean necesarias para la apertura de las unidades económicas”.

En otro orden de ideas, al revisar el Padrón de Unidades Económicas de Nicolás Romero se observó que:

- a) No especifica el número de licencia de funcionamiento.
- b) No contiene la clave única (que se integrará de una serie alfanumérica), ni la fecha de inicio de actividades, ni el tipo de impacto.
- c) No existe información de éstas Unidades Económicas en el portal de internet del Municipio.
- d) Ninguno de los 16 registros seleccionados, pagaron los derechos correspondientes.
- e) Al analizar la información, en la última columna con el encabezado NOTA aparece la leyenda “FALTA DOCUMENTACIÓN” en 1,698 registros que representan el 42.09% del total y solo 986 registros que representan el 24.44% de un total de 4,034, tienen la documentación completa.

Lo anterior se puede observar en las siguientes tablas:

Padrón de Unidades Económicas de Nicolás Romero						
Núm.	Nombre o Razón Social del Titular de la Licencia	Giro y Denominación	Domicilio	Colonia	Pago 2018	Nota
22		Abarrotes con Venta de Cerveza con B.C.	Uno # 40	Francisco Madero	No	Falta Documentación
23		Miscelánea con Venta de Cerveza en B.C Artículos Escolares Carnes Frías y Cremería	Privada Lerdo de Tejada	La Libertad	No	Falta Documentación



Padrón de Unidades Económicas de Nicolás Romero						
Núm.	Nombre o Razón Social del Titular de la Licencia	Giro y Denominación	Domicilio	Colonia	Pago 2018	Nota
68		Miscelánea con Venta de Cerveza en Botella Cerrada	3a Cerrada 5 de Mayo # 4	Francisco Sarabia	No	Falta Documentación
99		Salón de Eventos	Lázaro Cárdenas S/N	Independencia	No	Falta Documentación
103		Miscelánea con Venta de Vinos y Licores en Botella Cerrada	Avenida Juárez # 90	Juárez Centro	No	Falta Documentación
104		Miscelánea con Venta de Vinos y Licores en Botella Cerrada	Avenida 16 de Septiembre # 82	Juárez Centro	No	Falta Documentación
107		Miscelánea con Venta de Cerveza en Botella Cerrada	Halcones # 10	Granjas De Guadalupe	No	Falta Documentación
111		Taller de Clutch y Frenos	Avenida Primero de Mayo	Santa Anita La Bolsa	No	Falta Documentación
113		Distribuidora de Materiales y Ferretería La Curva	Jilgueros # 2	Granjas de Guadalupe	No	Falta Documentación
115		Miscelánea con Venta de Cerveza en Botella Cerrada	Pavos # 3	Loma Del Rio	No	Falta Documentación
122		Miscelánea con Venta de Vinos y Licores en Botella Cerrada	1 Mza 11	Francisco Madero	No	Falta Documentación
175		Miscelánea con Venta de Vinos y Licores en Botella Cerrada	Chicago # 21	San Ildefonso	No	Falta Documentación
176		Miscelánea con Venta de Vinos y Licores en Botella Cerrada	Emiliano Zapata S/N	El Tráfico	No	Falta Documentación
179		Metal Mecánica Embobinado de Motores Y Obra Civil	Adolfo López Mateos # 115	El Tráfico	No	Falta Documentación
180		Compra Venta de Refacciones y Accesorios para Autos y Camiones	Lerdo de Tejada # 29	Independencia	No	Falta Documentación
181		Miscelánea con Venta de Vinos y Licores en Botella Cerrada	Carretera a Santa Ana Sin Número	Francisco Madero	No	Falta Documentación

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Resumen de la revisión al Padrón de Unidades Económicas de Nicolás Romero		
Cantidad de Registros	Nota	Porcentaje (%)
1,698	Falta documentación	42.09
986	Documentación completa	24.44
868	Baja	21.52
277	Sin Licencia	6.87
119	Vacías	2.95
30	Dictamen Único de Factibilidad (DUF)	0.74
29	No se encontró expediente	0.72
9	Realizar inspección	0.22
9	No existe	0.22
5	No cuenta con licencia	0.12
2	Duplicada	0.05
1	No cuenta con expediente	0.02
1	No INE	0.02
4,034	Total	100.00

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Los incisos anteriores comprueban que la entidad no cumple con lo que establecen los artículos 7 fracciones I y III, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, que para su mejor comprensión se transcriben a continuación:

Artículo 7. “Corresponde a los municipios:

I. Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

(...)

III. Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio (...).”

Artículo 10. “Los registros tienen como finalidad crear una base de datos confiable, actualizada e integrada a nivel estatal y municipal de las unidades económicas que se aperturen en el territorio de la Entidad”.



Artículo 11. “El registro incluirá al menos los datos siguientes:

- I. Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
- II. Nombre del municipio.
- III. Nombre del titular.
- IV. Actividad económica.
- V. Fecha de inicio de actividades.
- VI. Tipo de impacto.
- VII. Domicilio de la unidad económica.
- VIII. Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
- IX. Sanciones en su caso.
- X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables”.

Respecto a la solicitud que hizo el equipo auditor del Nombramiento del Director de Desarrollo Económico, título profesional y certificación de competencia laboral emitido por el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) vigente al enlace de auditoría, la Directora de Desarrollo Económico expresó en la entrevista que le realizó el equipo auditor el día 7 de marzo de los corrientes, que no hay evidencia de la existencia de alguno de los documentos solicitados de su antecesora, por lo que la entidad auditada no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que dice:

Artículo 96 Quintus.- “El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Modernización Industrial” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y



procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se comprobó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero, al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Modernización Industrial, ya que la Unidad de Protección Civil y Bomberos, Tesorería Municipal y UIPPE no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de planeación, programación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.
- c) Los datos proporcionados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores no fueron congruentes; referentes al nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se contó con las características requeridas y fuentes de información fehacientes que evidenciaran el cumplimiento de los bienes y servicios que se proporcionan en materia de “Modernización Industrial”.
- d) No proporcionaron evidencias de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nicolás Romero.
- e) No se cuenta con evidencia documental de que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria haya llevado a cabo sesiones ordinarias ni extraordinarias durante el periodo sujeto a revisión.
- f) No se publicó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 en la gaceta municipal ni en la página de internet de la entidad fiscalizada.
- g) Los servidores públicos del Ayuntamiento de Nicolás Romero, no recibieron capacitación en materia de Mejora Regulatoria durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- h) No fueron proporcionados los reportes de avances programáticos trimestrales ni el informe anual de Mejora Regulatoria del ejercicio sujeto a revisión.
- i) Se observaron irregularidades en la elaboración y presentación del reporte del Avance Programático de Mejora Regulatoria y de la evaluación de los resultados del ejercicio fiscal 2018, así mismo no se informó al Cabildo de la evaluación de los resultados.
- j) Se detectaron irregularidades en la integración de los Comités Internos de Mejora Regulatoria entre las cuales se mencionan las siguientes: Solo 15 dependencias de 21



instalaron formalmente su Comité Interno, ninguna de las 15 dependencias realizó sesiones ordinarias o extraordinarias, dos actas de instalación no tienen la firma del Presidente Municipal y 13 actas de sesión no tienen la firma del Presidente Municipal ni de la enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria.

- k) No existe un Catálogo de Trámites y Servicios en la entidad fiscalizable, ni el Registro Municipal de los mismos, tampoco un Manual de Procedimientos que establezca plazos, requisitos y costos de los Trámites y Servicios que se ofrecen a la ciudadanía y consecuentemente no existe información al respecto en su página de internet.
- l) La entidad fiscalizable no cuenta con Ventanilla Única, por lo que no existe documentación al respecto.
- m) El Padrón de Unidades Económicas, no reúne los requisitos necesarios que requiere la entidad para promover la competitividad y el desarrollo económico entre las unidades comerciales del municipio.
- n) La Directora de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Nicolás Romero no cumple con el perfil del puesto que desempeña, ni con la competencia laboral que dicta la normatividad aplicable, ya que no mostraron evidencia de su título profesional y certificación del IHAEM.

El equipo auditor concluye que el Ayuntamiento de Nicolás Romero, no ha promovido la eficacia, eficiencia y transparencia en los trámites que ofrece a la ciudadanía que fomenten el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, que coadyuven a obtener los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía y la productividad para crear un ambiente propicio a la competitividad en favor del Desarrollo Económico, lo que ha propiciado que sus habitantes no hayan mejorado sus condiciones de vida social, cultural y económica.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa



presupuestario “Modernización Industrial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero vigente y el marco jurídico de actuación.

III. Se apliquen los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

IV. La UIPPE y la Contraloría Interna Municipal implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”.

V. La entidad municipal ejecute las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nicolás Romero.

VI. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione cuando menos 4 veces al año en las que se acuerde emprender acciones, que conlleven a la implementación de la Mejora Regulatoria en el municipio.

VII. Se difunda y publique en la gaceta municipal y en la página de internet, el Programa Anual de Mejora Regulatoria.

VIII. Se elabore y ejecute un programa anual de capacitación para el personal que esté relacionado con las actividades de Mejora Regulatoria.

IX. El enlace de Mejora Regulatoria integre y prepare en lo subsecuente, trimestralmente los reportes de Avance Programático y el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria.

X. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria dé a conocer la evaluación de los resultados del Avance Programático de Mejora Regulatoria de conformidad a la normatividad aplicable.



- XI. Todos los Comités Internos de Mejora Regulatoria se integren formalmente, sesionen con la frecuencia que establece la normatividad aplicable y que lleven a cabo las acciones tendientes a cumplir con las funciones y actividades que originaron su creación.
- XII. Se elabore, apruebe y difunda a través de la Gaceta Municipal y del portal de internet de la entidad auditada, un Catálogo de Trámites y Servicios y su respectivo Manual de procedimientos, que cumplan con los requisitos, tiempos y cargas tributarias; para su inclusión en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con el fin de que la ciudadanía pueda beneficiarse con su uso.
- XIII. Se incluya en el portal de internet del Ayuntamiento, un apartado que contenga información relevante y actualizada sobre temas relacionados con Mejora Regulatoria.
- XIV. El Director de Desarrollo Económico realice los trámites necesarios para que se instale, apruebe y opere el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y/o Ventanilla Única en la entidad municipal, con la finalidad de simplificar los trámites y servicios que la población demanda.
- XV. La entidad municipal elabore, implemente y publique en la Gaceta Municipal y en la página de internet de la entidad fiscalizable, un Padrón de Unidades Económicas que promueva la competitividad y el desarrollo económico del municipio.
- XVI. El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico de la entidad auditada, cumpla con el perfil del puesto y la competencia laboral que dicta la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XVII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Política Territorial.
- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Modernización Industrial

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas contables 1112 bancos/tesorería por un importe de 761.0 miles de pesos, 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 237.1 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 949.6 miles de pesos, 1235 construcciones en proceso en bienes de dominio público por un importe de 968.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 760.5 miles de pesos. 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 23.5 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 290.8 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 8.3 miles de pesos, no corresponden a su naturaleza económica.	3,999.7	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 863.7 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 76.0 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 17,778.6 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 7,482.1 miles de pesos, 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 11,726.7 miles de pesos, 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 1,412.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al informe de resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	39,339.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 361,746.1 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	361,746.1	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido. El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
5	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el DIF, ODAS, IMCUFIDE del municipio.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	
6	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PHABITAT, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el oficio de asignación del recurso para la entidad municipal por una diferencia neta de 644.7 miles de pesos.	644.7	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 17 del 30 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 y 70 fracciones I y V de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FFI, FISE y PHÁBITAT a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, se identificó que no coincide el Ingreso Recaudado, por un importe de 69,754.5 miles de pesos, y el Egreso Pagado por un importe de 34,226.50 miles de pesos.	103,981.0	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
8	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PHÁBITAT y FISE, así como el recurso estatal FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 9,307.8 miles de pesos.	9,307.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
9	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por una diferencia neta 12,586.8 miles de pesos de los recursos FISDMF, PHÁBITAT y FFFI.	12,586.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
10	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FFI, FISE y FEFOM, se identificó que no se reintegró una diferencia neta de 34,832.8 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	34,832.8	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	Si
11	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia con la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM por el mismo importe de 19,053.4 miles de pesos, la variación corresponde al registro contable erróneo que realizó de las retenciones de CAEM y CONAGUA.	19,053.4	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	
12	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el CAEM por 2,938.6 miles de pesos, CONAGUA por 4,379.7 miles de pesos, el ISSEMYM por 61,980.7 miles de pesos. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	69,299.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



Ayuntamiento de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
13	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1204/19 de fecha 25 de junio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
14	<p>Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1204/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
15	<p>Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 152 de fecha 04/04/2008.</p>		<p>Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Nicolás Romero.</p>	Si
17	<p>Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 4,046.9 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	4,046.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.	0.0	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del ODAS por 2,797.4 miles de pesos.	2,797.4	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4	Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento y DIF por 30,129.7 miles de pesos.	30,129.7	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 130,292.9 miles de pesos.	130,292.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 8,832.9 miles de pesos.	8,832.9	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 18 proyectos es mayor al egreso modificado por 89,131.3 miles de pesos.	89,131.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
9	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	1,123,253.1	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que en los bienes muebles difieren por 991,918.9 miles de pesos; asimismo en los bienes inmuebles existe diferencia por 13,079.4 miles de pesos, principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.	1,004,998.3	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no se realizó el registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	15,091.7	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Derivado de la fiscalización de bienes muebles e inmuebles se identificó que la entidad realizó bajas de bienes, sin embargo al 31 de diciembre 2018 no se remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Nicolás Romero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los Hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los Hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente municipal, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó Resumen del Plan de Desarrollo y Líneas de Acción Atendidas por Pilar. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 21 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 8 de los 38 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 80 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Se identificó que la entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégicos 2018" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Organigrama, Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador I	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador II	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador III	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador I	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador II	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador III	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		191

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	68.3	33,339.3	31,239.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 68.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.7 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados				
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	77.7	1,975.7	1,948.8	La entidad municipal alcanzó el 77.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Seguridad Pública				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	68.1	38,667.6	35,203.5	El Ayuntamiento alcanzó el 68.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 91.0 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	75.0	1,514.2	1,612.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 106.5 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos				
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	72.4	70,838.9	72,679.5	La entidad municipal alcanzó el 72.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 102.6 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
5		146,335.7	142,683.7	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 5 hallazgos bajo el supuesto de haber ejercido el 97.5 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los 5 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Nicolás Romero, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD10/CA01/2019	Política Territorial del Ayuntamiento de Nicolás Romero.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 13 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD10/CA02/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 18 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD10/CA03/2019	Seguridad Pública del Municipio de Nicolás Romero.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 29 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD10/CA04/2019	Protección Civil del municipio de Nicolás Romero.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 24 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
5	AEDI/DADM/AD10/CA05/2019	Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos en el municipio de Nicolás Romero.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
6	AEDI/DADM/AD10/CA06/2019	Modernización Industrial del Ayuntamiento de Nicolás Romero.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 17 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			115

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Nicolás Romero, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Nicolas Romero					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	13,920.0	0	0.0	1	13,920.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.



**SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE
NICOLÁS ROMERO**



CONTENIDO

Presentación	419
Cumplimiento Financiero	421
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	449
Evaluación de Programas	477
Resultado de la Fiscalización	509



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia” de Nicolás romero, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás romero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás romero, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultados del cumplimiento en Armonización contable SEVAC	Representa un promedio general de 98.4 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE, e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	1	100.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1750.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Critico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	1,194.2	702.5	491.7	Circulante	559.2	252.0	307.2		
Efectivo y Equivalentes	749.0	326.6	422.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	559.2	252.0	307.2		
Efectivo	5.0	0.0	5.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	148.9	-148.9		
Bancos/Tesorería	744.1	326.6	417.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-132.5	43.7	-176.2		
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	691.7	59.4	632.3		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	445.2	375.9	69.3						
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	445.2	375.9	69.3						
No Circulante	6,014.9	6,386.7	-371.8	Total Pasivo	559.2	252.0	307.2		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,225.0	3,224.9	0.1						
Terrenos	32.4	32.4	0.0						
Edificios no Habitacionales	3,192.5	3,192.5	0.0						
Bienes Muebles	3,726.7	3,684.6	42.1	Hacienda Pública/Patrimonio					
Mobiliario y Equipo de Administración	2,377.8	2,335.6	42.2	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,688.9	4,688.9	0.0		
Vehículos y Equipo de Transporte	1,240.4	1,240.4	0.0	Aportaciones	4,688.9	4,688.9	0.0		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49.0	49.1	-0.1	Aportaciones	4,688.9	4,688.9	0.0		
Otros Bienes Muebles	59.5	59.5	0.0						
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-936.8	-522.8	-414.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,961.0	2,148.3	-187.3		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-191.6	-127.7	-63.9	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-360.0	-287.9	-72.1		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-745.2	-395.1	-350.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-360.0	-287.9	-72.1		
				Resultados de Ejercicios Anteriores	2,321.0	2,436.2	-115.2		
				Resultados de Ejercicios Anteriores	2,321.0	2,436.2	-115.2		
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	6,649.9	6,837.2	-187.3		
Total Activo	7,209.1	7,089.2	119.9	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	7,209.1	7,089.2	119.9		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	5,487.7	5,832.4	-344.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,769.6	22,831.8	937.8
Otros Ingresos y Beneficios	3.9	0.1	3.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,261.1	28,664.3	596.8
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	29,139.8	28,474.6	665.2
Servicios Personales	22,649.8	22,575.8	74.0
Materiales y Suministros	2,436.5	2,252.6	183.9
Servicios Generales	4,053.6	3,646.2	407.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67.4	111.3	-43.9
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	414.0	366.3	47.7
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	29,621.1	28,952.2	668.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-360.0	-287.9	-72.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera de acuerdo al cumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	7,209.1	559.2	6,649.9	29,261.1	29,621.1	-360.0
Diciembre	7,209.1	559.2	6,649.9	29,261.1	29,621.1	-360.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	7,089.2	7,089.2	0.0
Pasivo	252.0	252.0	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	4,688.9	4,688.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero		
(Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-132.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 132.5 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	7,209.1	7,209.1	0.0
	Pasivo	559.2	559.2	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	4,688.9	4,688.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		350.1	270.2
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		691.7	59.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 350.1 miles de pesos, y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 691.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
7,209.1	559.2	6,649.9	7,209.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio..

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-360.0
Estado de Actividades Comparativo	-360.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-287.9	2,436.2	2,148.3	2,321.0	-172.7	0.0	-172.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identifica que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 172.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	6,649.9
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	6,649.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	7,209.1
Estado Analítico del Activo	7,209.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	28,021.9	25,003.4
Impuestos	5,487.7	-508.2
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	18,535.1	1,377.9
Contribuciones de Mejoras	0.0	5,832.4
Derechos	0.0	-9.2
Productos de Tipo Corriente	0.0	8,281.1
Otros Orígenes de Operación	3,999.2	10,029.4
Aplicación	27,564.6	25,071.1
Servicios Personales	18,718.3	19,470.1
Materiales y Suministros	1,985.3	1,834.5
Servicios Generales	2,165.9	2,128.4
Subsidios y Subvenciones	67.4	106.3
Otras Aplicaciones de Operación	4,627.8	1,531.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	457.4	-67.7
Aplicación	34.9	9.5
Bienes Muebles	34.9	9.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-34.9	-9.5
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	422.4	-77.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	326.6	403.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	749.0	326.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.0	491.7
Efectivo y Equivalentes	0.0	422.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	69.2
Activo no Circulante	414.0	42.1
Bienes Muebles	0.0	42.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	414.0	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	307.1	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	307.1	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	187.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	72.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	115.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	721.1	721.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			252.0	559.2
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			148.9	0.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			43.7	-132.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			59.4	691.7
Total Deuda y Otros Pasivos			252.0	559.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Análítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDI	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
22,668.4	22,656.0	-12.4	-0.1%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
28,701.2	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	691.7	267.2	424.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de mayo 2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha de julio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

De acuerdo a la confirmación de saldos del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 424.6 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados.

Por otro lado, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero Diciembre		5,626.6	5,626.6	0.0	5,670.6	5,670.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Total		1,337.0	176.4	1,160.6	1,163.6	-3.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	204.0	208.0	210.0	209.0	209.0	212.0	208.0	205.0	207.0	205.0	203.0	203.0	206.9

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,536.6
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,354.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	93.8
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	18,985.1
Promedio mensual	1,582.1

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	24 de julio 2019
Fecha de presentación del Dictamen	21 de agosto 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios..



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	28,701.2	28,701.2	0.0
Ingresos Contables	28,701.2	29,261.1	-559.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	29,249.3	29,260.3	-11.0
Gasto Contable	29,207.1	29,621.1	-414.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

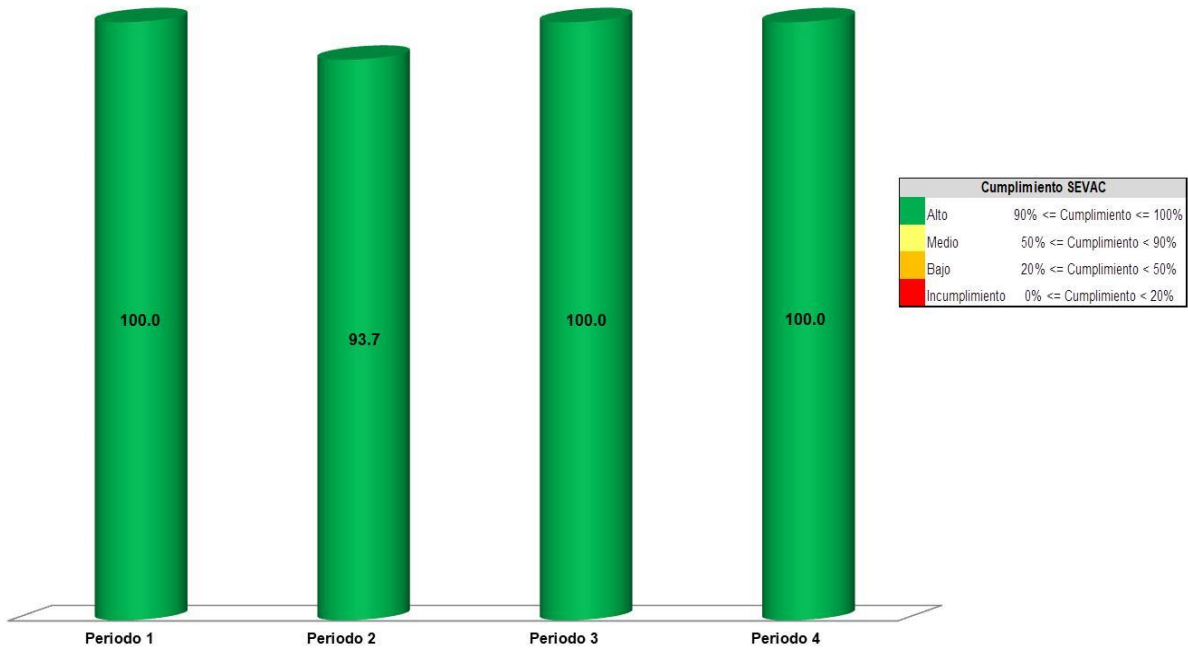
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 98.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 28,701.2 miles de pesos de los cuales el 80.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 36.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 29,249.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 22,649.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 653.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 77.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y en la 02 05 educación.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, en el Inventario de Bienes Inmuebles no se realizó el registro de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Las partidas específicas cuentan con presupuesto aprobado y sin sobre ejercicio de recurso en el egreso.	14	8	57.1
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	17	53.1
Bienes Muebles e Inmuebles			
Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Suficiente		632.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	29,750.8	28,701.2	29,750.8	29,249.3
Diciembre	29,750.8	28,701.2	29,750.8	29,249.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
29,750.8	29,750.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

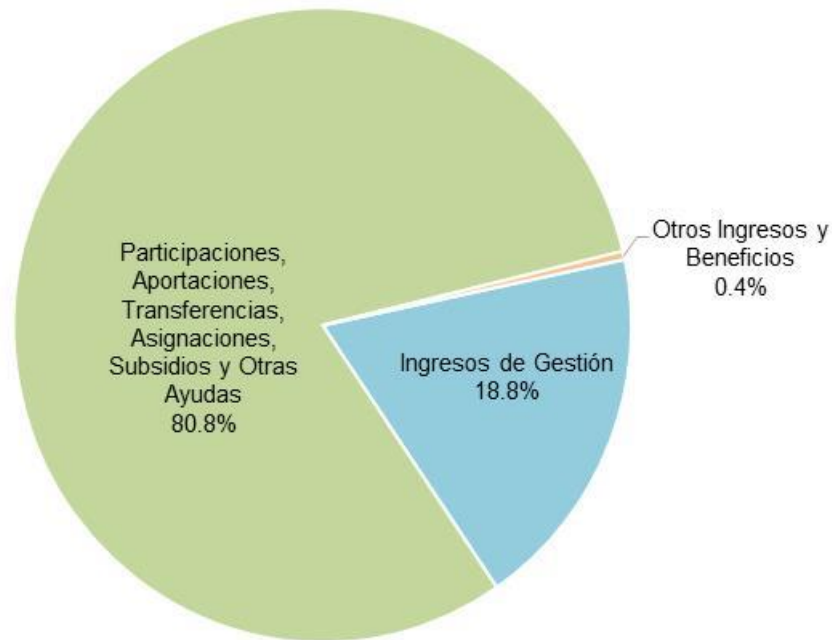
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	5,750.8	5,750.8	5,417.0	-333.8 ↓	-5.8
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,750.8	5,750.8	5,417.0	-333.8 ↓	-5.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,000.0	24,000.0	23,280.3	-719.7 ↓	-3.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,000.0	24,000.0	23,280.3	-719.7 ↓	-3.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	3.9	3.9 ↑	100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	3.9	3.9 ↑	100.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	29,750.8	29,750.8	28,701.2	-1,049.6 ↓	-3.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 28,701.2 miles de pesos de los cuales el 80.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41737313	Desayunos escolares	881.7	544.0	-337.7	61.7
41737318	Ingresos diversos	360.0	165.4	-194.6	46.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 532.2 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	5,832.4	5,417.0	-415.4 ↓	-7.1
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,832.4	5,417.0	-415.4 ↓	-7.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,831.8	23,280.3	448.5 ↑	2.0
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,831.8	23,280.3	448.5 ↑	2.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	3.9	3.9 ↑	100.0
Ingresos Financieros	0.0	3.9	3.9 ↑	100.0
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	28,664.3	28,701.2	36.9 →	0.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 36.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	22,656.0	22,656.0	0.0	0.0	22,649.8	22,649.8	-6.2 ↓	0.0
Materiales y Suministros	2,941.3	3,070.8	0.0	-49.8	2,486.2	2,436.5	-634.3 ↓	-20.7
Servicios Generales	3,982.9	3,853.4	0.0	-3.0	4,056.5	4,053.5	200.2 ↑	5.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89.5	89.5	0.0	0.0	67.4	67.4	-22.1 ↓	-24.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81.2	81.2	0.0	0.0	42.2	42.2	-39.0 ↓	-48.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	29,750.8	29,750.8	0.0	-52.8	29,302.1	29,249.3	-501.5 ↓	-1.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

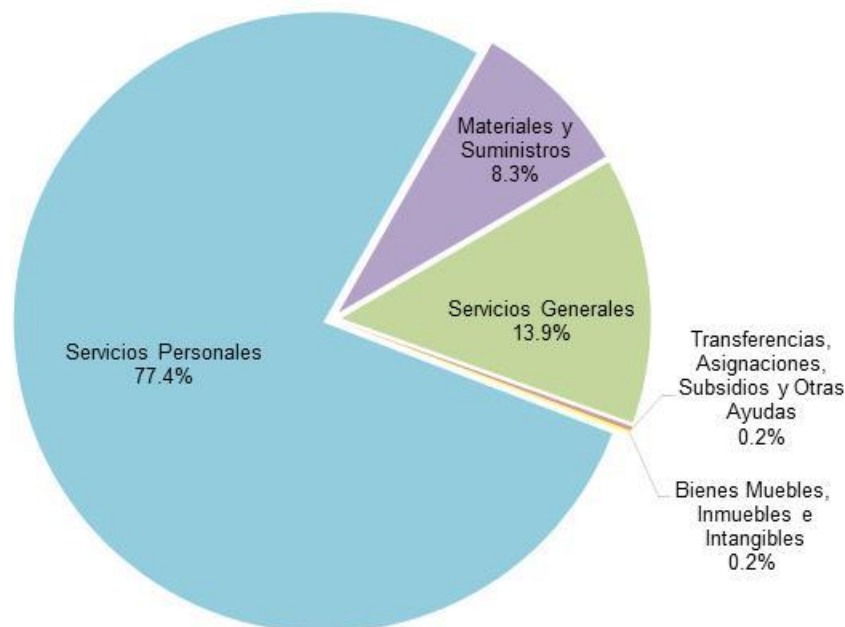
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 29,249.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 22,649.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	22,575.8	22,649.8	74.0 →	0.3
Materiales y Suministros	2,252.6	2,436.5	183.9 ↑	8.2
Servicios Generales	3,646.2	4,053.5	407.3 ↑	11.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	111.3	67.4	-43.9 ↓	-39.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9.5	42.2	32.7 ↑	344.1
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	28,595.4	29,249.3	653.9 ↑	2.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 653.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1412	Cuotas de servicio de salud	1,500.0	1,709.2	-209.2
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	1,140.0	1,273.1	-133.1
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	276.0	297.6	-21.6
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	300.0	338.3	-38.3
1521	Indemnización por accidentes de trabajo	43.0	93.8	-50.8
2111	Materiales y útiles de oficina	152.6	219.0	-66.4
2112	Enseres de oficina	6.9	7.2	-0.3
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	145.0	156.6	-11.7
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	6.0	9.2	-3.2
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3.2	7.4	-4.2
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	0.9	-0.9
3111	Servicio de energía eléctrica	0.0	353.7	-353.7
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	14.0	87.0	-73.0
3431	Gastos inherentes a la recaudación	12.5	27.6	-15.1
3822	Espectáculos cívicos y culturales	4.5	10.7	-6.2
3921	Impuestos y derechos de exportación	0.0	0.3	-0.3
3996	Subcontratación de servicios con terceros	1,272.0	1,348.8	-76.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 710.1 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 384.2 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 307 010502060101	Administración de Personal	4,805.5	5,456.3	-650.8
C00 306 010502060201	Adquisiciones y Servicios	722.1	824.8	-102.7
B00 310 020302010111	Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	2,686.2	2,711.5	-25.3
B00 313 020505010102	Capacitación no Formal para el Trabajo	3,291.0	3,326.9	-35.9
B00 314 020608020301	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	6.6	40.3	-33.8
B00 312 020608040103	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	761.0	1,180.3	-419.3
B00 313 020608050101	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	316.0	316.8	-0.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,268.6 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
28,701.2	29,249.3	-548.1	7,060,265	6,657,616	-402,649	0	3	43	5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

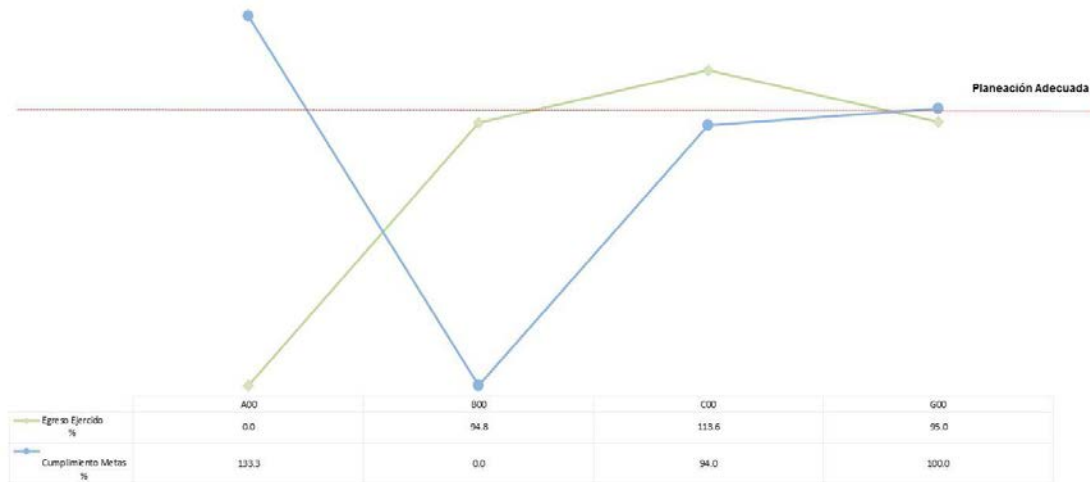
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	44	0	2	38	4	0.0	4.5	86.4	9.1
C00 Tesorería	3	0	1	1	1	0.0	33.3	33.3	33.3
G00 Contraloría Interna	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	51	0	3	43	5	0.0	5.9	84.3	9.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Nicolás Romero

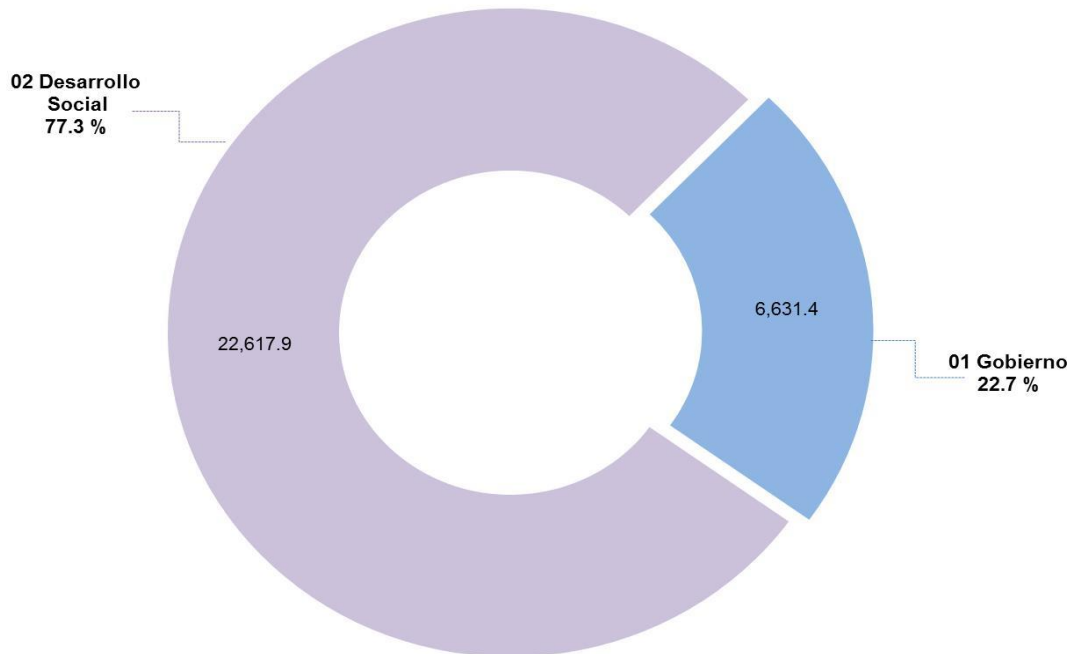


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 98.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 94.3 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra presidencia (A00) con ejecución de 133.0 por ciento de metas y el 0.0 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 77.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y en la 02 05 educación.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	29,750.8	29,750.8	0.0	-52.8	29,302.1	29,249.3
Económica (por Tipo de Gasto)	29,750.8	29,750.8	0.0	-52.8	29,302.1	29,249.3
Administrativa	29,750.8	29,750.8	0.0	-52.8	29,302.1	29,249.3
Funcional (Finalidad y Función)	29,750.8	29,750.8	0.0	-52.8	29,302.1	29,249.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
29,750.8	29,750.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
29,750.8	29,735.3	15.5	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Gobierno.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	La entidad utilizó cuentas en el Ingreso Mensual no autorizadas en la Lista de Cuentas de los Ingresos del ejercicio 2018.
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
14	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
15	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 15 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4368/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4477/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/0708/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	32.4	0.0	0.0	32.4	32.4	0.0
Edificios no Habitacionales	3,192.5	0.0	0.0	3,192.5	3,192.5	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	2,335.6	42.2	0.0	2,377.8	2,377.8	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,240.4	0.0	0.0	1,240.4	1,240.4	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49.0	0.0	0.0	49.0	49.0	0.0
Otros Bienes Muebles	59.5	0.0	0.0	59.5	59.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



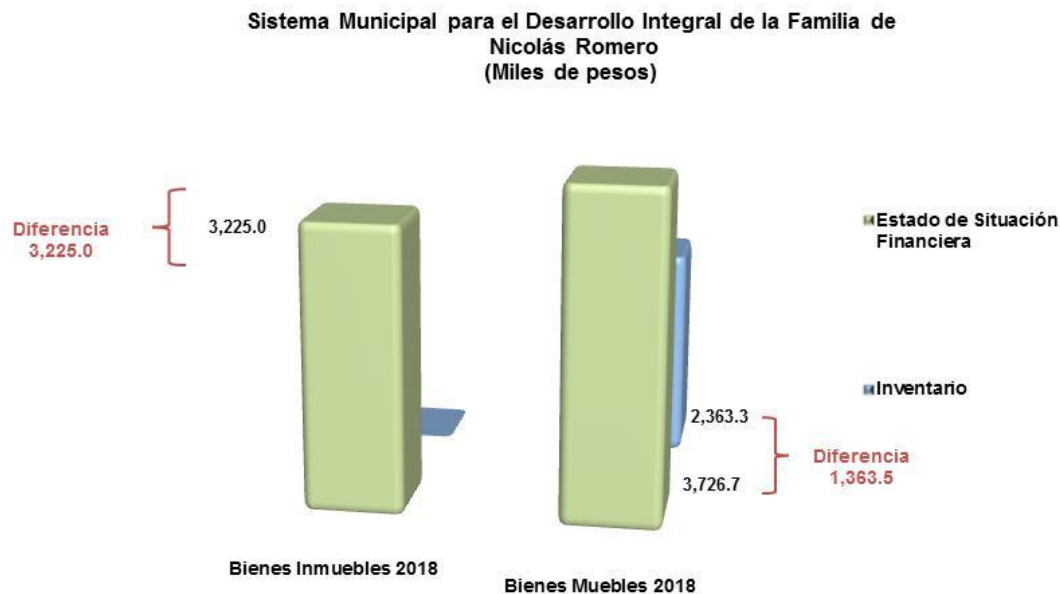
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	42.2	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	42.2	0.0	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que en los bienes muebles e inmuebles existen diferencias por 1,363.5 y 3,225.0 miles de pesos, respectivamente, principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	745.2	239.2	206.2
Bienes Inmuebles	191.6	0.0	63.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, en el Inventario de Bienes Inmuebles no se realizó el registro de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nicolás Romero
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1231 y 1233 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Inmuebles.
3	Se identifica que el total del importe de los bienes muebles coincide entre la Balanza de Comprobación y el Inventario; sin embargo, los saldos de las cuentas 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247 y 1248 presentan diferencias.
4	En el Inventario se registran 8 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
5	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
6	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación de la cuenta 1233 no coincide con lo reportado en el Reporte Analítico.
7	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5319/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1998/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	8	20.5
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	9	17.3
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		137.8

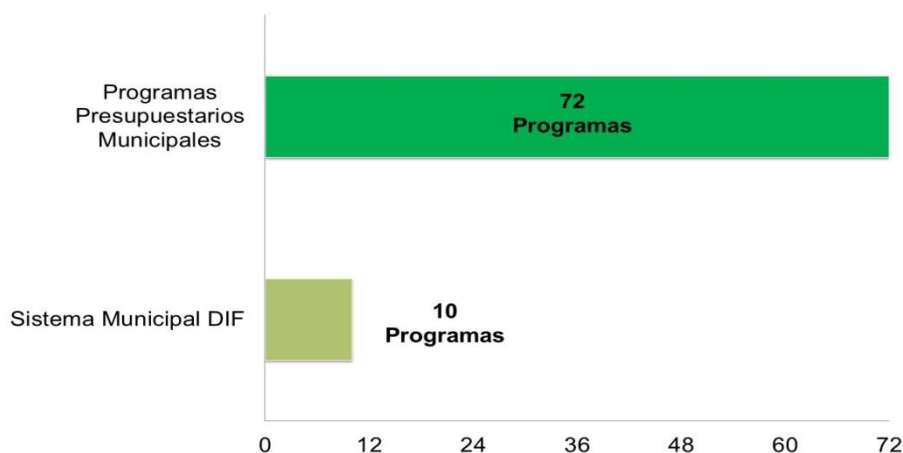
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

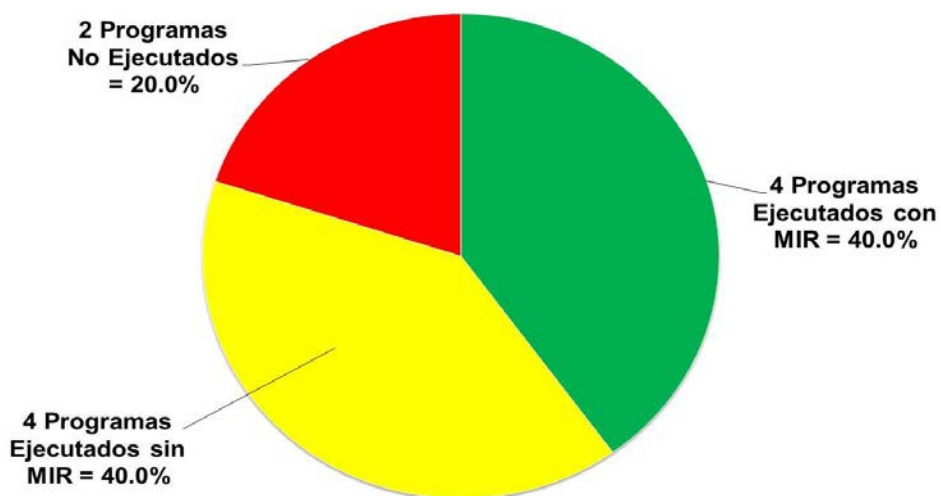
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 10 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 4 no utilizaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Protección a la Población Infantil y Adolescente	Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
3	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
4	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal DIF, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Alimentación para la Población Infantil	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Alimentación y Nutrición Familiar	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Apoyo a los Adultos Mayores	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

2 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Oportunidades para los Jóvenes	Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

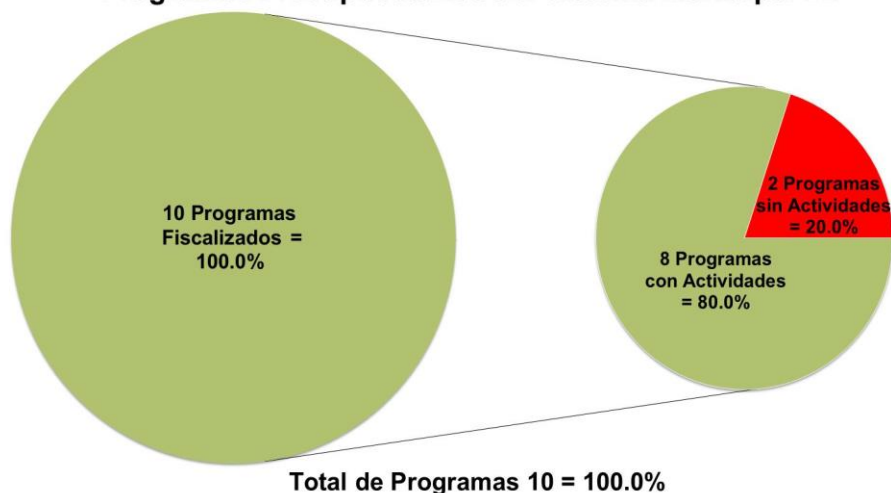
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	100.0	4.0	1.5	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 38.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Salud	100.0	26.0	1.7	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 6.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	100.0	9.5	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	2,399.6	2,034.7	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 84.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	77.6	77.0	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	100.0	3.5	0.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	100.0	123.7	119.8	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	2.5	0.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	100.0	6.5	2.7	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 41.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.
Proyecto: Huertos Familiares	93.8	92.3	92.2	El organismo descentralizado alcanzó el 93.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	100.0	3.0	0.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	100.0	3.0	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	100.0	0.4	0.3	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 77.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	100.0	34.8	20.2	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 58.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.0	6.6	40.3	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 515.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así mismo mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	1,791.7	1,774.1	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	1,064.9	988.9	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 92.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	100.0	407.0	405.8	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	2,685.8	2,329.3	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	161.4	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	761.0	1,180.3	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 55.1 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así mismo mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	109.1	78.9	0.0	La entidad fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 109.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	100.0	316.0	316.8	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	100.0	5,234.5	5,030.7	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	100.0	2.0	0.2	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atiendan a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 6 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 4 programas seleccionados son los siguientes:

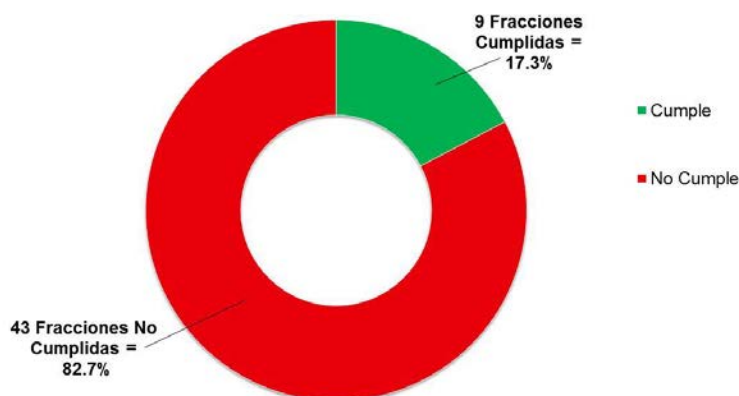
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Protección a la Población Infantil y Adolescente		
Atención a Personas con Discapacidad		
Desarrollo Integral de la Familia		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



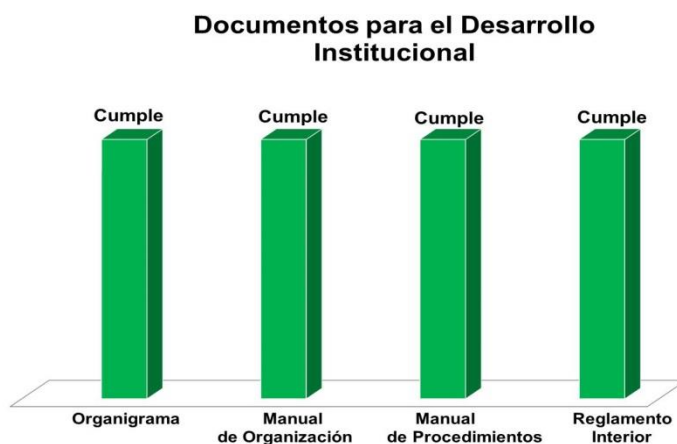
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado dio cumplimiento a las fracciones II, III, XIII, XVI, XVII, XXXI, XLVI, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

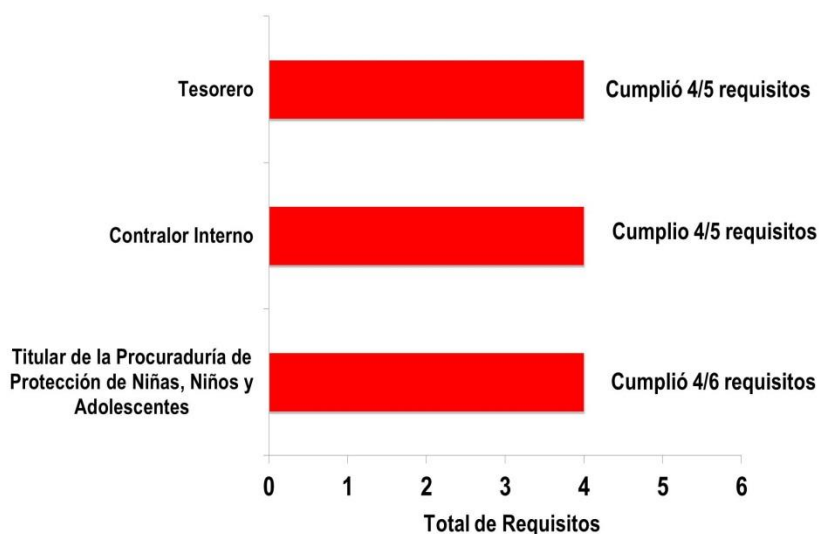


COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los Servidores Públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar a un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2821/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2822/2018	07 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3560/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3561/2018	01 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4228/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4229/2018	12 de noviembre de 2018	04 y 05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/509/2019	OSFEM/AEDI/DADM/510/2019	28 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 132.5 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	132.5	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 350.1 miles de pesos, y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 691.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	1041.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De la fiscalización realizada a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identifica que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 172.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	127.7	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la confirmación de saldos del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 424.6 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados. Por otro lado, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Nicolás Romero, no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA	424.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
5	Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO**



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 532.2 miles de pesos.	532.2	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 710.1 miles de pesos.	710.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 384.2 miles de pesos.	384.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,268.6 miles de pesos.	1,268.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO**



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que en los bienes muebles e inmuebles existen diferencias por 1,363.5 y 3,225.0 miles de pesos, respectivamente, principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.	4,588.4	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, en el Inventario de Bienes Inmuebles no se realizó el registro de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	506.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nicolás romero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 2 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 4 de los 8 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado dio cumplimiento a las fracciones II, III, XIII, XVI, XVII, XXXI, XLVI, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>
Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p>	<p>Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Procurador de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		64

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.0	6.6	40.3	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 515.3 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	761.0	1,180.3	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 55.1 por ciento más del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
2	767.6	1,220.6	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identifican 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 59.0 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los proyectos se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del DIF de Nicolás Romero, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	63.2	0	0.0	3	63.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.



ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
OPERADOR DE AGUA
DE
NICOLÁS ROMERO



CONTENIDO

Presentación	525
Cumplimiento Financiero	527
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	557
Evaluación de Programas	585
Informe de Auditoría de Desempeño	601
Resultado de la Fiscalización	661



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Nicolás Romero se crea a través del decreto número 81, publicado el 29 de abril de 1992.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NICOLÁS ROMERO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 93.6 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	0	0.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	5	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	1	25.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1475.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE NICOLÁS ROMERO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	26,434.0	31,068.5	-4,634.5	Circulante	198,847.5	199,756.8	-909.3
Efectivo y Equivalentes	9.1	4,480.9	-4,471.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	198,847.5	199,756.8	-909.3
Efectivo	31.5	75.0	-43.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	823.7	826.7	-3.0
Bancos/Tesorería	-22.4	4,405.9	-4,428.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,732.3	5,969.4	-1,237.1
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	31,417.3	32,586.1	-1,168.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,296.3	24,404.0	892.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	161,874.2	160,374.6	1,499.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,874.7	4,905.2	1,969.5				
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	6.1	6.1	0.0				
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	18,415.5	19,492.7	-1,077.2	No Circulante	7,796.7	7,796.6	0.1
				Documentos por Pagar a Largo Plazo	7,796.7	7,796.6	0.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	207.4	207.4	0.0	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	7,796.7	7,796.6	0.1
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	41.5	41.5	0.0				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	165.9	165.9	0.0	Total Pasivo	206,644.2	207,553.4	-909.2
Almacenes	921.2	1,976.2	-1,055.0	Hacienda Pública/Patrimonio			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	921.2	1,976.2	-1,055.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	14,734.0	14,734.0	0.0
				Aportaciones	14,734.0	14,734.0	0.0
No Circulante	31,450.5	31,279.7	170.8	Aportaciones	14,734.0	14,734.0	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,274.0	13,274.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-163,493.6	-159,939.2	-3,554.4
Terrenos	685.2	685.2	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-3,554.4	-2,061.9	-1,492.5
Viviendas	12,588.8	12,588.8	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,554.4	-2,061.9	-1,492.5
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-159,939.2	-157,877.3	-2,061.9
Bienes Muebles	25,151.0	22,193.9	2,957.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	-159,939.2	-157,877.3	-2,061.9
Mobiliario y Equipo de Administración	1,652.9	1,523.2	129.7				
Vehículos y Equipo de Transporte	2,844.5	2,394.5	450.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	-148,759.7	-145,205.2	-3,554.5
Equipo de Defensa y Seguridad	2.4	2.4	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,651.0	18,273.6	2,377.4				
Otros Bienes Muebles	0.2	0.2	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,974.6	-4,188.2	-2,786.4				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-753.4	-496.7	-256.7				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-6,221.1	-3,691.5	-2,529.6				
Total Activo	57,884.5	62,348.2	-4,463.7	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	57,884.5	62,348.2	-4,463.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	79,984.9	80,233.7	-248.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,936.0	8,488.6	10,447.4
Otros Ingresos y Beneficios	517.7	0.0	517.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	99,438.7	88,722.3	10,716.4
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	71,692.0	60,411.7	11,280.3
Servicios Personales	35,057.9	33,626.5	1,431.4
Materiales y Suministros	4,148.7	4,592.3	-443.6
Servicios Generales	32,485.4	22,192.9	10,292.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,911.5	11,240.3	2,671.2
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	6,671.2	5,028.3	1,642.9
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,786.4	2,402.7	383.7
Inversión Pública	7,826.6	11,674.5	-3,847.9
Bienes Muebles e Intangibles	105.3	26.7	78.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	102,993.1	90,784.2	12,208.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,554.4	-2,061.9	-1,492.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera de acuerdo al cumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	57,884.5	206,644.2	-148,759.7	99,438.7	102,993.1	-3,554.4
Diciembre	57,884.5	206,644.2	-148,759.7	99,438.7	102,993.1	-3,554.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	62,348.2	62,348.2	0.0
Pasivo	207,553.4	207,553.4	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	14,734.0	14,734.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	6.1	Para uso exclusivo del ISSEMYM
1232	Viviendas	12,588.8	No se va a utilizar en el Estado de México
2229	Otros documentos por Pagar a Largo Plazo	7,796.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contables: 1124 ingresos por recuperar a corto plazo por un importe de 6.1 miles de pesos, 1232 viviendas por un importe de 12,588.8 miles de pesos y 2229 otros documentos por pagar a corto plazo con un saldo por 7,796.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-22.4
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-31.7
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-10,664.4
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-10.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas contables 1112 bancos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo, 21117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 10,728.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	57,884.5	57,884.5	0.0
	Pasivo	206,644.2	206,644.2	0.0
	Hacienda/Patrimonio	14,734.0	14,734.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,559.7	3,559.7
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	41.5	41.5
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,356.0	4,356.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,097.5	8,097.5
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	159,230.1	159,230.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 3,559.7 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 41.5 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 4,356.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 8,097.5 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 159,230.1 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
57,884.5	206,644.2	-148,759.7	57,884.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-3,554.4
Estado de Actividades Comparativo	-3,554.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
-2,061.9	-157,877.3	-159,939.2	-159,939.2		0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	-148,759.7
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-148,759.7
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	57,884.5
Estado Analítico del Activo	57,884.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	99,438.7	91,294.6
Contribuciones de Mejoras	384.4	24.6
Derechos	79,023.5	82,749.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	577.1	6.8
Participaciones y Aportaciones	0.0	6,324.0
Otros Orígenes de Operación	19,453.8	2,190.0
Aplicación	103,910.4	74,018.3
Servicios Personales	35,057.9	31,108.9
Materiales y Suministros	4,148.7	5,210.0
Servicios Generales	32,485.4	26,617.7
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,911.5	11,081.7
Otras Aplicaciones de Operación	18,306.8	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-4,471.8	17,276.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	-82,074.5
Otros Orígenes de Inversión	0.0	-82,074.5
Aplicación	0.0	-60,214.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	2,663.7
Bienes Muebles	0.0	15,508.5
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	-78,386.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	-21,859.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-4,471.8	-4,583.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,480.9	9,064.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	9.2	4,480.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	4,708.6	0.0
Efectivo y Equivalentes	4,214.7	0.0
Almacenes	211.4	0.0
Otros Activos Circulantes	282.5	0.0
Activo no Circulante	0.0	799.5
Bienes Muebles	0.0	564.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	235.3
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	4,708.6	799.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			7,796.7	7,796.7
Instituciones de Crédito:			7,796.7	7,796.7
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo			7,796.7	7,796.7
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			7,796.7	7,796.7
Otros Pasivos:			199,756.8	198,847.5
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			826.7	823.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			5,969.4	4,732.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			32,586.1	31,417.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			160,374.6	161,874.2
Total Deuda y Otros Pasivos			207,553.5	206,644.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que al cierre del ejercicio 2018 la entidad no revela saldo en estas cuentas.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDI	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
33,672.2	35,525.4	1,853.2	5.5%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
93,328.4	11,955.1	12.8%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	22,456.1	21,926.7	529.4	770.2	786.0	-15.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero no realizó el pago por un importe de 15.7 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	79,615.7	151,821.7	-72,206.0
CFE	78,609.7	N1	
CONAGUA	0.0	4,379.7	-4,379.7
ISSEMYM	29,332.7	14,587.1	14,745.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de mayo 2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26 de julio 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo Descentralizado Operador de Agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por un importe de 72,206.0 miles de pesos, CONAGUA por un importe de 4,379.7 e ISSEMYM por 14,745.6 miles de pesos.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero Diciembre		7,651.1	8,821.1	-1,170.0	8,193.4	8,772.1	-578.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, se identificó que el importe por 1,748.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero Diciembre		2,426.1	-25.8	2,451.9	2,418.5	33.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 33.5 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	231.0	234.0	235.0	234.0	234.0	234.0	232.0	233.0	232.0	221.0	221.0	219.0	230.0

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	23,990.8
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	186.9
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,691.5
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	1,136.6
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	155.0
Total	30,160.9
Promedio mensual	2,513.4

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	31 de julio 2019
Fecha de presentación del Dictamen	21 de agosto 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al Organismo Descentralizado Operador de Agua sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	93,328.4	93,328.4	0.0
Ingresos Contables	99,438.7	99,438.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	115,565.8	115,565.8	0.0
Gasto Contable	110,218.7	102,993.1	7,225.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

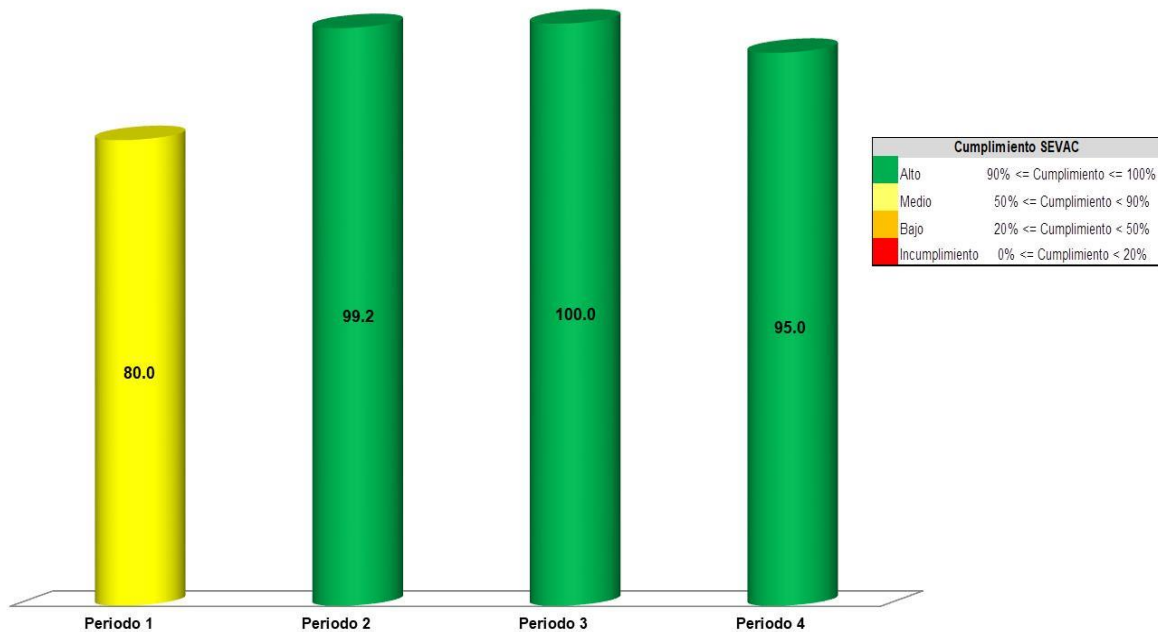
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Nicolas Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 93.6 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 93,328.4 miles de pesos de los cuales el 89.3 por ciento corresponde a ingresos de gestión.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,861.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 115,565.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 39,198.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 13,975.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 57.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 01 protección ambiental.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo no se realizó el registro de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	8	57.1
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	1	50.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	37	20	54.1
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	15	60.0
Resultado	Suficiente		671.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Critico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	115,937.5	93,328.4	115,937.5	115,565.8
Diciembre	115,937.5	93,328.4	115,937.5	115,565.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
115,937.5	115,937.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

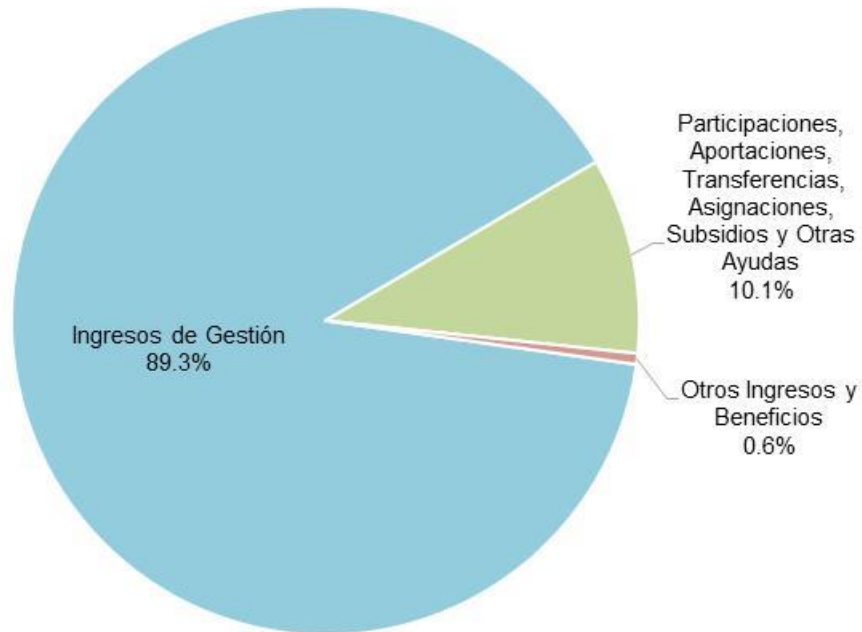
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	78,667.1	78,667.1	83,386.9	4,719.8 ↑	6.0
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	87.6	87.6	384.4	296.7 ↑	338.6
Derechos	78,571.3	78,571.3	82,425.5	3,854.2 ↑	4.9
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8.1	8.1	577.1	568.9 ↑	6,985.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,938.8	13,938.8	9,423.7	-4,515.1 ↓	-32.4
Ingresos Federales	3,848.2	3,848.2	6,626.3	2,778.1 ↑	72.2
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,090.6	10,090.6	2,797.4	-7,293.1 ↓	-72.3
Otros Ingresos y Beneficios	13,283.5	23,331.6	517.7	-22,813.9 ↓	-97.8
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios	10,700.0	10,700.0	0.0	-10,700.0 ↓	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,583.5	12,631.6	517.7	-12,113.9 ↓	-95.9
Total	105,889.4	115,937.5	93,328.4	-22,609.1 ↓	-19.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Nicolás Romero**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 93,328.4 miles de pesos de los cuales el 89.3 por ciento corresponde a ingresos de gestión, donde el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue derechos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4143432	Suministro de agua en bloque proporcionada por la autoridad municipal a fraccionamientos, unidades habitacionales, comerciales o industriales	2.0	0.8	-1.3	37.2
41434313	Obras	291.5	138.3	-153.2	47.5
4144441	Multas	48.4	0.5	-47.9	1.0
4144442	Recargos	5,769.7	913.5	-4,856.1	15.8
4144443	Gasto de ejecución	203.1	113.5	-89.6	55.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 5,148.0 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	82,978.1	83,386.9	408.9 →	0.5
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras	24.6	384.4	359.8 ↑	1,462.5
Derechos	82,953.5	82,425.5	-528.0 ↓	-0.6
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	577.1	577.1 ↑	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,488.5	9,423.7	935.3 ↑	11.0
Ingresos Federales	8,488.5	6,626.3	-1,862.2 ↓	-21.9
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	2,797.4	2,797.4 ↑	100.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	517.7	517.7 ↑	100.0
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	517.7	517.7 ↑	100.0
Total	91,466.5	93,328.4	1,861.9 ↑	2.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,861.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	35,525.4	35,626.0	0.0	4,863.6	30,201.6	35,065.2	-560.8 ↓	-1.6
Materiales y Suministros	4,040.9	5,906.8	0.0	-0.5	5,267.2	5,266.7	-640.1 ↓	-10.8
Servicios Generales	33,451.3	34,894.0	0.0	1,550.3	37,648.2	39,198.5	4,304.5 ↑	12.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,090.6	12,095.9	0.0	0.0	13,911.5	13,911.5	1,815.7 ↑	15.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,778.6	2,698.1	0.0	0.0	2,784.0	2,784.0	85.8 ↑	3.2
Inversión Pública	10,302.6	7,990.8	0.0	144.4	7,240.4	7,384.8	-606.0 ↓	-7.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	10,700.0	16,725.9	0.0	0.0	11,955.1	11,955.1	-4,770.8 ↓	-28.5
Total	105,889.4	115,937.5	0.0	6,557.7	109,008.1	115,565.8	-371.7 ↓	-0.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 115,565.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 39,198.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	33,716.1	35,065.2	1,349.1 ↑	4.0
Materiales y Suministros	5,543.6	5,266.7	-276.9 ↓	-5.0
Servicios Generales	25,115.0	39,198.5	14,083.5 ↑	56.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,240.3	13,911.5	2,671.2 ↑	23.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,919.9	2,784.0	-2,135.9 ↓	-43.4
Inversión Pública	13,993.0	7,384.8	-6,608.2 ↓	-47.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	7,062.8	11,955.1	4,892.3 ↑	69.3
Total	101,590.6	115,565.8	13,975.2 ↑	13.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 13,975.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	152.4	186.9	-34.4
1345	Gratificación	85.2	94.6	-9.4
1412	Cuotas de servicio de salud	2,358.7	2,373.9	-15.2
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	1,736.7	1,747.9	-11.2
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del issemym	204.9	206.2	-1.3
1416	Riesgo de trabajo	286.2	288.3	-2.1
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	144.3	246.2	-101.9
1595	Despensa	138.7	139.1	-0.3
1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	154.7	155.0	-0.4
2161	Material y enseres de limpieza	38.5	40.2	-1.7
2461	Material eléctrico y electrónico	0.0	3.9	-3.9
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1.7	5.1	-3.4
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	37.4	42.4	-5.0
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.4	2.2	-1.8
2991	Medidores de agua	789.3	799.1	-9.8
2992	Otros enseres	800.1	827.6	-27.5
3111	Servicio de energía eléctrica	25,531.4	29,521.4	-3,990.0
3141	Servicio de telefonía convencional	59.6	76.3	-16.7
3171	Servicios de acceso a internet	591.0	698.8	-107.8
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	162.3	164.7	-2.5
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	2,285.2	2,447.6	-162.4
3331	Servicios informáticos	284.8	301.8	-17.0
3411	Servicios bancarios y financieros	155.5	180.1	-24.6



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE NICOLÁS ROMERO



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	137.4	141.3	-3.9
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	9.3	18.6	-9.3
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	12.7	29.3	-16.7
3822	Espectáculos cívicos y culturales	61.3	62.8	-1.5
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,625.5	2,454.5	-829.0
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	698.0	1,057.6	-359.6
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,365.9	1,601.8	-235.9
4391	Subsidios por carga fiscal	10,730.0	12,309.7	-1,579.7
5151	Bienes informáticos	18.0	103.8	-85.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 7,667.8 miles de pesos; asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 3.9 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
G00 214 010304010202	Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	147.1	242.6	-95.4
A05 201 010502020101	Captación y Recaudación de Ingresos	530.8	541.1	-10.3
B03 208 010502020101	Captación y Recaudación de Ingresos	419.6	462.5	-42.8
B03 215 010502020101	Captación y Recaudación de Ingresos	1,286.1	1,345.4	-59.3
B00 213 010502060201	Adquisiciones y Servicios	2,511.8	3,367.1	-855.3
A00 215 010804010101	Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	7,393.5	7,694.9	-301.4
C00 222 020103010102	Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	60,461.1	62,929.7	-2,468.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 3,833.1 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
93,328.4	115,565.8	-22,237.4	1,134,691	1,144,463	9,772	0	4	21	3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Dirección General	1	0	1	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
A05 Unidad de Informática	2	0	0	1	1	0.0	0.0	50.0	50.0
B00 Finanzas y Administración	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B03 Comercialización	5	0	2	1	2	0.0	40.0	20.0	40.0
C00 Unidad Técnica de Operación	7	0	0	7	0	0.0	0.0	100.0	0.0
D00 Unidad Jurídica	4	0	1	3	0	0.0	25.0	75.0	0.0
G00 Contraloría Interna	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	28	0	4	21	3	0.0	14.3	75.0	10.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero

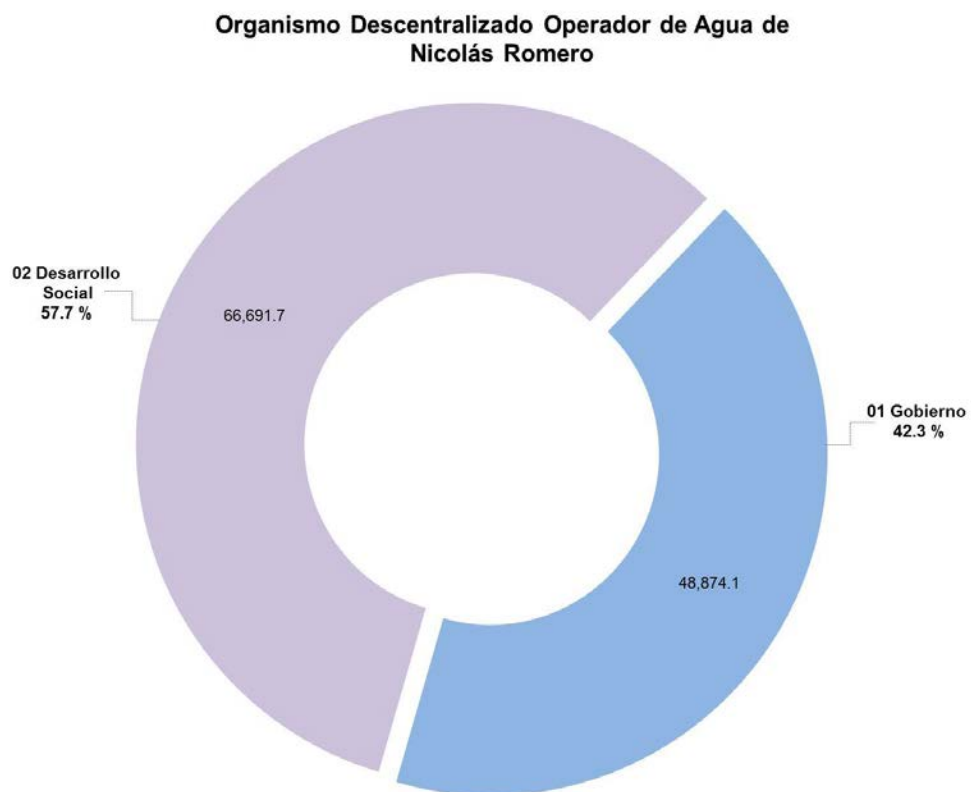


	A00	A05	B00	B05	C00	D00	G00
Egreso Ejercido %	104.1	90.2	92.0	101.9	103.5	99.9	97.0
Cumplimiento Metas %	93.5	100.2	100.0	101.2	100.0	96.5	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 99.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.9 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección general (A00) con ejecución de 93.5 por ciento de metas y el 104.1 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 57.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 01 protección ambiental.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	105,889.4	115,937.5	0.0	6,557.7	109,008.1	115,565.8
Económica (por Tipo de Gasto)	105,889.4	115,937.5	0.0	6,557.7	109,008.1	115,565.8
Administrativa	105,889.4	115,937.5	0.0	6,557.7	109,008.1	115,565.8
Funcional (Finalidad y Función)	105,889.4	115,937.5	0.0	6,557.7	109,008.1	115,565.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
105,889.4	115,937.5	-10,048.1	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
105,889.4	115,937.5	-10,048.1	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Consejo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
7	Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
8	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
9	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
10	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
11	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
12	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
13	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
14	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
15	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
16	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
17	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 17 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4689/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4728/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6108/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	685.2	0.0	0.0	685.2	685.2	0.0
Viviendas	12,588.8	0.0	0.0	12,588.8	12,588.8	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,523.2	129.7	0.0	1,652.9	1,652.9	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,394.5	450.0	0.0	2,844.5	2,844.5	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	2.4	0.0	0.0	2.4	2.4	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,273.6	2,377.4	0.0	20,651.0	20,651.0	0.0
Otros Bienes Muebles	0.2	0.0	0.0	0.2	0.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



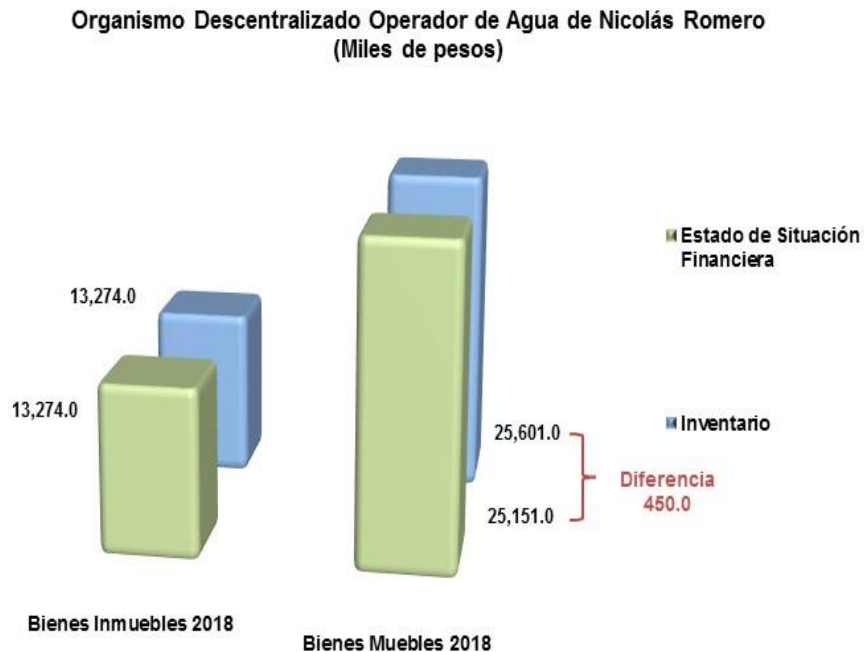
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	1,199.9	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	2,957.1	0.0	0.0	0.0
Diferencia	1,757.2	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que en los bienes inmuebles coinciden, no obstante existe diferencia de 450.0 miles de pesos en los bienes muebles en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

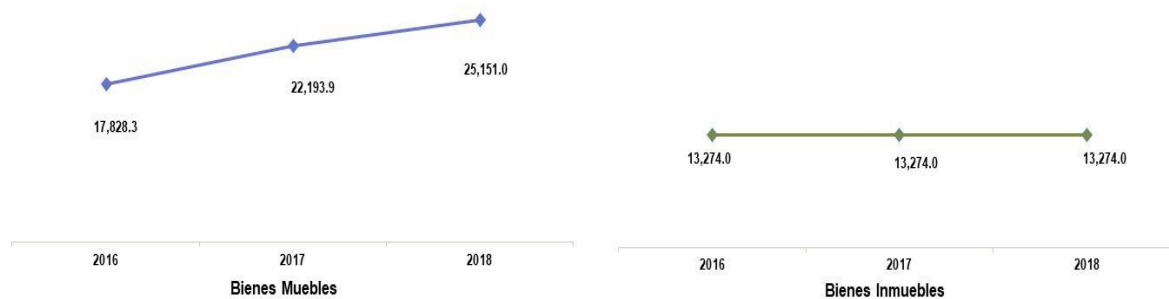
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	6,221.1	0.0	2,529.6
Bienes Inmuebles	753.4	0.0	256.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo no se realizó el registro de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
3	En el Inventario se registran 39 bienes en la cuenta 1232, la cual no se utiliza en el Estado de México.
4	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241, 1244, 1245, 1246, y 1249 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
5	En el Inventario se registra 1 bien en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
7	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
8	Las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
9	En el Inventario y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales.
10	En el Inventario de Bienes Muebles y en el Reporte Analítico no se registró la depreciación acumulada.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 10 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5409/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2087/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	9	4	44.4
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	17	32.7
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		177.1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de servicios a la población.
2	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	100.0	60,461.1	62,929.7	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 104.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	100.0	543.4	542.1	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
Proyecto: Agua Limpia	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura del Agua	100.0	233.2	233.2	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	100.0	3,188.5	2,986.7	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 93.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Número de Recomendaciones				9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

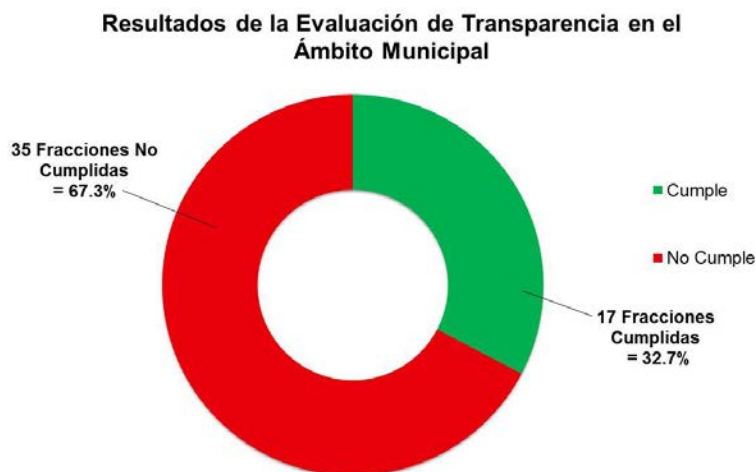
Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



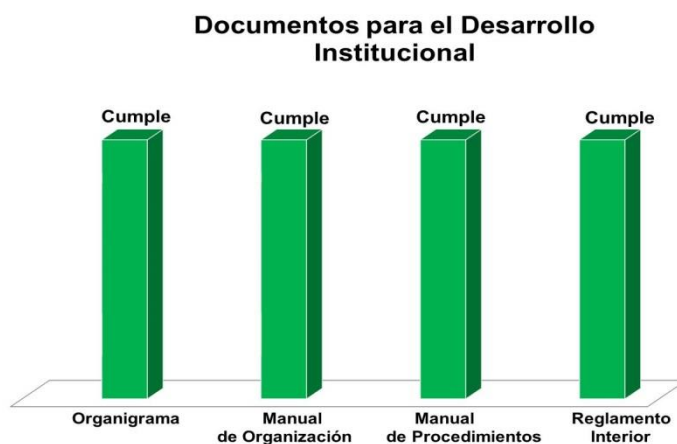
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado únicamente dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, VII, XIII, XXI, XXIV, XXVI, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XL, XLIII, XLIV, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

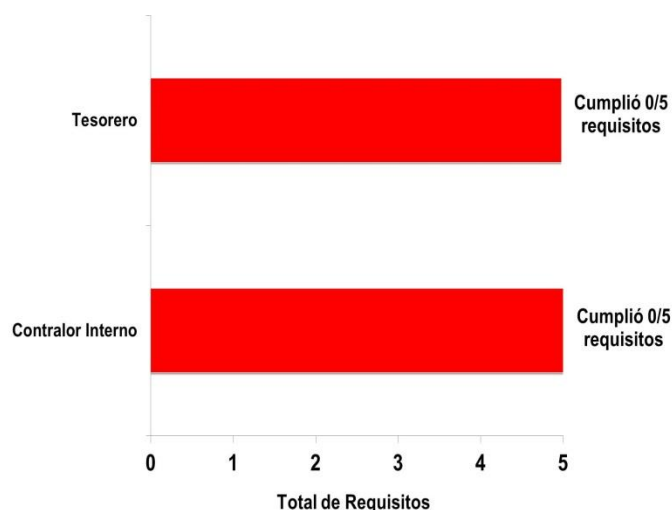
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	No	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No	No	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2996/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2997/2018	3 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3923/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3924/2018	29 de octubre de 2018	13 y 20 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4885/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4886/2018	30 de noviembre de 2018	10 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1194/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1195/2019	29 de marzo de 2019	08 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/183/2019

Entidad Ejecutora

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero.

Programas

“Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”.

“Fortalecimiento de los Ingresos”.

“Protección Civil”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

11 de febrero de 2019 al 24 de junio de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD08/CA01/2019

Manejo Eficiente y Sustentable del Agua en el Municipio de Nicolás Romero

Procedimiento de Auditoría:

Realizar visitas a la infraestructura hidráulica que maneja el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) con la finalidad de observar sus procesos de operación y verificar que se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos correspondientes.

Supervisar que el SAPASNIR proporcione mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura hidráulica y que esta se realice con base en los lineamientos establecidos; así como verificar que cuente con evidencia documental del mantenimiento proporcionado a la infraestructura hidráulica.

Comprobar que los resultados de la calidad del agua del municipio del ejercicio fiscal correspondiente se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la normatividad, esto con base en el análisis emitido por el Instituto de Salud del Estado de México; así como verificar que el SAPASNIR realice el muestreo y análisis de la calidad del agua ante las instituciones correspondientes.

Llevar a cabo visitas a las fuentes de abastecimiento que maneja el SAPASNIR, con el fin de observar sus procesos de operación y verificar que se lleven a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable; así como comprobar que el organismo proporcione mantenimiento preventivo y/o correctivo a las fuentes de abastecimiento y que este se realice con base en la normatividad aplicable, sustentándolo con evidencia documental del mantenimiento llevado a cabo en las fuentes de abastecimiento.

Supervisar las condiciones en que se encuentran las pipas que transportan agua potable y agua tratada; así mismo verificar que cumplan con la normatividad aplicable en cuanto a la rotulación, mantenimiento y matriculación.



Comprobar que el SAPASNIR otorgue mantenimiento preventivo y/o correctivo a los tanques cisterna.

Analizar el padrón de pipas que utiliza el SAPASNIR con el fin de identificar si cuenta con el servicio de particulares, así mismo verificar que el Consejo Directivo haya autorizado el uso de dichas pipas particulares y que cumplan con los requisitos necesarios, así como su permiso de distribución.

Comprobar que la Dirección de Finanzas del SAPASNIR, haya notificado al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, los techos financieros en cada una de las áreas que lo conforman.

Verificar que las actividades planeadas y programadas en el formato Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM-08c), correspondan al marco jurídico del organismo, así como su avance y seguimiento.

Verificar que el Reglamento Interior, el Organigrama, así como los manuales de organización y de procedimientos, se encuentren autorizados por el Consejo Directivo y estén publicados en la Gaceta Municipal.

Por último, verificar que el SAPASNIR haya llevado a cabo la evaluación de los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR, así como comprobar que la información reportada en las variables de los indicadores a nivel componente corresponde a las actividades descritas en el Programa Anual.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 lo siguiente: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: (...)



III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
(...)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Capítulo Tercero de las Atribuciones de los Ayuntamientos.

Artículo 122. “Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes”.

Artículo 2. “La presente Ley persigue los siguientes objetivos:

(...)

III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua;

IV. El control de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal y municipal;

(...)

VII. La atención prioritaria de la infraestructura hidráulica y los costos del servicio del agua;

X. La promoción y ejecución de medidas y acciones que fomenten la cultura del agua; y



(...)

Artículo 98. “Las autoridades del agua dictarán las políticas, estrategias, medidas y acciones que sean necesarias para fomentar una cultura del agua que permita:

- I. El ejercicio del derecho humano al agua sin derroche o desperdicio;
- II. Su uso eficiente y racional, así como su cuidado;
- III. El respeto por los recursos naturales y los ecosistemas, y su participación activa en el manejo sustentable del agua;
- IV. El control de las descargas que se viertan a los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a los cuerpos de agua; y
- V. Apremiar el valor del agua y de los costos del servicio del agua, y asumir su obligación de pago por el agua y por el saneamiento”.

Artículo 99. “Para promover la cultura del agua se fomentará el uso de tecnologías adecuadas para el uso eficiente del agua entre los usuarios”.

Artículo 100. “Las autoridades del agua y demás autoridades del Gobierno del Estado y de los municipios promoverán la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de diferentes acciones como en las campañas permanentes de difusión y concientización para el uso eficiente y racional del agua”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;



d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)



d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
(...)"

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios para el programa: "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua":

Artículo 88. "Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y sanitizadas. Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados".

Artículo 89. "Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deberán estar recubiertas de material liso, fácil de lavar y desinfectar, no absorbente, inerte, que no aporte sustancias tóxicas".

Artículo 90. "Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible".

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua" del SAPAS de Nicolás Romero y que se esté llevando a cabo bajo las leyes y normatividad vigente aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó información mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/183/2019, de fecha 01 de febrero de 2019; por lo que el enlace de la



auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la misma, detectando lo siguiente:

Respecto al techo financiero, el enlace de la auditoría del SAPASNIR informó, que durante el ejercicio 2018, no se generó evidencia documental del techo financiero asignado al programa presupuestario “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”. Lo que denota que la Subdirección de Administración y Finanzas no se apegó al artículo 295 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no dio cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”

Derivado del análisis a la información referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR), proporcionó el formato PbRM 01e; sin embargo, el formato proporcionado no se apega al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 respecto a la dependencia general, así mismo entregó el formato PbRM 01d; sin embargo, no se verificó el cumplimiento llevado a cabo durante el ejercicio 2018, debido a que la entidad municipal no proporcionó el formato PbRM 08b. “Ficha de Seguimiento de los Indicadores por



Programa” del programa presupuestario “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, documento en el que se lleva el seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades del área responsable de operar el programa. Incumpliendo con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20.- “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;” (...)

Cabe mencionar que la Subdirección de Operación Hidráulica programó 2 actividades a realizar en el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” del programa presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua, como se muestra a continuación:

020203010204: Cultura del Agua

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2018



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal : 2018

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO		No.: 2098		Finalidad :	02	Desarrollo social					
PbRM-02a		CALENDARIZACION DE METAS DE ACTIVIDADES POR PROYECTO		Función :	02	Vivienda y servicios a la comunidad					
				Sub Función :	03	Abastecimiento de agua					
				Programa :	01	Manejo eficiente y sustentable del agua					
				Sub Programa :	02	Agua potable					
				Proyecto :	04	Cultura del agua					
				Denendencia General :	C00	UNIDAD TECNICA DE OPERACION					
				Dependencia Auxiliar :	220	AREA DE OPERACION					
				Localidad Beneficiada :	00						
				Localidad Beneficiada :	100						

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Calendarización de Metas Físicas									
				Primero Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre			
				Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%		
1	REALIZAR LA TERCERA CARRERA CAMINATA (EL AGUA ES VIDA 2018)	PARTICIPANTES	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00

ELABORO

REVISO

AUTORIZO



Como se observa en el formato anterior, la entidad programó la actividad denominada “Realizar la tercera caminata (el agua es vida 2018)”; sin embargo, la Unidad de medida que consideraron no corresponde a la descripción de la actividad.

020203010205: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal : 2018

ENTE PUBLICO: NICOLAS ROMERO		No.: 2098		Finalidad :	02	Desarrollo social
PBRM-02a	CALENDARIZACION DE METAS DE ACTIVIDADES POR PROYECTO			Función :	02	Vivienda y servicios a la comunidad
				Sub Función :	03	Abastecimiento de agua
				Programa :	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
				Sub Programa :	02	Agua potable
				Proyecto :	05	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica
				Dependencia General :	C00	UNIDAD TECNICA DE OPERACION
				Dependencia Auxiliar :	220	AREA DE OPERACION
				Localidad Beneficiada :		00
				Población Beneficiada :		100

Sin evidencia de las reparaciones

Código	Descripción de Acciones	Cantidad gramada Anual	Calendarización de Metas Fisicas							
			Primero Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
			Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
1	REPARACIONES HIDRAULICAS	350.00	44.00	12.57	175.00	50.00	87.00	24.86	44.00	12.57

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

Con el fin de obtener mayores elementos relacionados con el cuidado y conservación del vital líquido a través del otorgamiento de un servicio de calidad, ejecución y cumplimiento de acciones que les competen a las unidades administrativas, el equipo auditor detectó lo siguiente:

- En materia de planeación, en los formatos PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” solo se programaron 2 actividades las cuales no fueron comparadas con los formatos PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”; debido a que la entidad fiscalizable no entregó la información solicitada sobre estos.
- No se presentaron evidencias de las acciones realizadas en el proyecto “Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua”.



- Las unidades administrativas desconocen cuáles son las atribuciones que les confiere el Manual de Organización y el Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero.

Derivado de lo anterior, las unidades administrativas antes señaladas y los responsables de ejecutar los programas del SAPASNIR, omitieron considerar lo señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Así mismo, omitieron dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”

Respecto a la cobertura del SAPASNIR, ésta es de 145 colonias que conforman un padrón de 70,457 contribuyentes al cierre del ejercicio fiscal 2018, de las cuales 49 reciben el agua por tandeo; es decir, no la reciben diario ni de manera permanente, lo que representa un déficit en su suministro.

Para corroborar el cumplimiento del proyecto “Agua Limpia”, durante la ejecución de los trabajos de Auditoría de Desempeño, el equipo auditor llevó a cabo inspecciones físicas a la totalidad de los pozos (26) del municipio y a diferentes fuentes de abastecimiento tales como: 15

rebombes, 3 tanques elevados y 5 plantas tratadoras de aguas residuales que administra el SAPASNIR de Nicolás Romero, con el fin de observar los procesos de operación y verificar que se lleven a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable, detectando lo siguiente:

Núm.	Fuente de Abastecimiento (Pozos)	Hallazgos
1	Pozo "Vicente Guerrero"	<ul style="list-style-type: none"> Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor. Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.
2	Pozo "Arcoíris"	<ul style="list-style-type: none"> Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor. El predio se encuentra en malas condiciones, debido a que no cuenta con orden y limpieza. Se observaron variedad de animales como conejos y gallinas. A las tuberías les falta mantenimiento.
3	Pozo "Barrón"	<ul style="list-style-type: none"> Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor. Los tanques de cloro están vacíos.
4	Pozo "Campestre Liberación I"	<ul style="list-style-type: none"> En el inmueble se observaron objetos ajenos a este. Requiere de mantenimiento. Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.
5	Pozo "Campestre Liberación II"	<ul style="list-style-type: none"> Este pozo desde hace 3 años se encuentra fuera de funcionamiento. Se observó maleza y basura en el predio.
6	Pozo "Cántaros I"	<ul style="list-style-type: none"> El tanque presenta suciedad y se observan las paredes de color verde.
7	Pozo "Cántaros II"	<ul style="list-style-type: none"> Bombean 3 días de la semana. Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor, por las noches se brincan a pintar, por lo que se observan grafitis, cuentan con una bomba extra por si se llega a descomponer.



Núm.	Fuente de Abastecimiento (Pozos)	Hallazgos
8	Pozo "Cumbres del Sol"	<ul style="list-style-type: none">No cuenta con una instalación eléctrica adecuada; debido a que existen algunos cables que se encuentran expuestos.El inmueble se encuentra en malas condiciones de limpieza, debido a que se puede observar basura y escombros.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.
9	Pozo "El Sifón"	<ul style="list-style-type: none">El predio está limitado por una barda perimetral.Presenta objetos obsoletos, tales como tubos y botes.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
10	Pozo "El Vidrio Nuevo"	<ul style="list-style-type: none">El predio está protegido con barda perimetral.Trabaja únicamente cinco horas, en cuatro días a la semana.No hay suministro de cloro.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
11	Pozo "El Vidrio"	<ul style="list-style-type: none">El predio está protegido con barda perimetral.No hay suministro de cloro.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.Presenta objetos obsoletos, tales como tubos y botes.La instalación eléctrica no es la adecuada.
12	Pozo "Fuentes de San José"	<ul style="list-style-type: none">Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
13	Pozo "Javer"	<ul style="list-style-type: none">El inmueble se encuentra en malas condiciones de limpieza, debido a que se puede observar basura, botes, tubos oxidados, así como vehículos y piezas de coches en mal estado.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.En el interior habitan 3 animales caninos, lo que refleja una higiene inadecuada.No se le ha suministrado cloro al agua de este pozo desde su creación.



Núm.	Fuente de Abastecimiento (Pozos)	Hallazgos
14	Pozo "La Joya"	<ul style="list-style-type: none">Se encontraron objetos no pertenecientes al pozo, como diferente maquinaria, tapas y otros objetos; por lo que se concluye que este inmueble es utilizado como parte del almacén.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.
15	Pozo "Libertad"	<ul style="list-style-type: none">El inmueble se observó en adecuadas condiciones; sin embargo, no contaba con cloro debido a que la CAEM no ha realizado el suministro.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
16	Pozo "Loma de la Cruz"	<ul style="list-style-type: none">El inmueble se encuentra en malas condiciones, debido a que necesita mantenimiento; la loza de la caseta presenta grietas y esto genera un peligro para el vigilante y para el equipo.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.La CAEM no realizó el suministro de cloro.
17	Pozo "Cántaros III (La Gloria)"	<ul style="list-style-type: none">El pozo no está asegurado con candados.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
18	Pozo "Loma del Río"	<ul style="list-style-type: none">En el predio se observa maleza.La loza y las paredes del inmueble están dañados debido a la erosión del cloro; por lo tanto requiere mantenimiento.Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.
19	Pozo "Minas"	<ul style="list-style-type: none">En el inmueble guardan materiales obsoletos como tubos y máquinas.En el interior se observó un animal canino.Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.

Núm.	Fuente de Abastecimiento (Pozos)	Hallazgos
20	Pozo "Morelos"	<ul style="list-style-type: none"> • El inmueble cuenta con barda perimetral, pero su altura no es suficiente como para evitar el paso de extraños. • En el interior habitan animales caninos, así mismo su alimento se los dan junto al pozo. • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
21	Pozo "Nido de Águilas"	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo. • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
22	Pozo "Peritas"	<ul style="list-style-type: none"> • En el inmueble guardan materiales obsoletos como puertas y estructuras de herrería. • No se está suministrando hipoclorito, debido a que la CAEM no les ha hecho la recarga del mismo.
23	Pozo "San Ildefonso"	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo. • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor. • No se está suministrando cloro, debido a una falla en el equipo.
24	Pozo "San Miguel Hila"	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor. • El lugar cuenta con limpieza general. • El cloro lo suministran en el tanque de almacenamiento.
25	Pozo "Santa Anita La Bolsa"	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo. • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
26	Pozo "Universidad"	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta tres fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo. • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor • Se observó que en el momento de la inspección llegaron dos pipas para cargar agua; sin embargo, la entidad fiscalizable manifestó que no contaban con el servicio de suministro de agua mediante pipas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Núm.	Fuente de Abastecimiento (Rebombes)	Hallazgos
1	Tanque de bombeo "Arcoíris"	<ul style="list-style-type: none">Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.El inmueble se encuentra en malas condiciones, debido a que no cuenta con orden y limpieza, la loza del tanque tiene un agujero.Hace falta mantenimiento.
2	Rebombeo "Cumbres del Sol"	<ul style="list-style-type: none">No está delimitada con barda perimetral, ni malla ciclónica.El inmueble se encuentra en malas condiciones de limpieza, debido a que se puede observar basura y escombros.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.Presenta fugas de agua en el equipo, creando oxidación en el mismo.
3	Rebombeo I "Fuentes de San José"	<ul style="list-style-type: none">Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
4	Rebombeo II "Fuentes de San José"	<ul style="list-style-type: none">Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
5	Rebombeo "Libertad Virreyes"	<ul style="list-style-type: none">En el predio se observa maleza, basura y contenedores llenos de basura.Las tapas de los registros no están asegurados con candados.Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.



Núm.	Fuente de Abastecimiento (Rebombes)	Hallazgos
6	Rebomdeo I "Loma del Río"	<ul style="list-style-type: none">• Se encuentra deteriorado y con tubos ajenos a este.• El espacio destinado al vigilante del pozo es muy pequeño y no cuenta con medidas de seguridad.
7	Rebomdeo II "Loma del Río"	<ul style="list-style-type: none">• Se encuentra deteriorado y con tubos ajenos a este, así mismo carece de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
8	Rebomdeo "Nido de Águilas"	<ul style="list-style-type: none">• El tanque se llena por la noche, el tubo presenta oxidación.• Las válvulas se encuentran bajo el agua y se observa pasto largo.
9	Rebomdeo "San Isidro"	<ul style="list-style-type: none">• Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.• Se observaron objetos ajenos al inmueble, vehículos fuera de servicio y tuberías obsoletas.• Se observa falta de limpieza y maleza.
10	Rebomdeo "La Era"	<ul style="list-style-type: none">• Las tapas de los registros no tiene candado.• En la entrada se puede observar basura.• El rededor del pozo, está cubierto de moho.• Arriba del tanque se presentan objetos ajenos a este tales como botas, bolsas, basura y las paredes del tanque se ven color verde debido a la suciedad.
11	Rebomdeo "Balcones de Juárez"	<ul style="list-style-type: none">• No está delimitado con barda perimetral, ni malla ciclónica.• En el predio se encuentra basura.
12	Rebomdeo "Oaxaca"	<ul style="list-style-type: none">• Máquinas de arranque, bomba y bomba sumergible obsoletas.

Núm.	Fuente de Abastecimiento (Rebombes)	Hallazgos
13	Rebombero "Balcones de Santa Ana"	<ul style="list-style-type: none"> • La dueña del predio quiere construir arriba del rebombero; este se encuentra enlonado y presenta malla perimetral en algunas partes. • El predio se encuentra deteriorado y no se le ha proporcionado mantenimiento.
14	Rebombero "Balcones de Juárez"	<ul style="list-style-type: none"> • No está delimitado con barda perimetral, ni malla ciclónica. • El predio presenta exceso de basura y las tapas de registro no cuentan con candados de seguridad.
15	Rebombero "Mirador del Conde"	<ul style="list-style-type: none"> • Sin funcionamiento desde hace 5 años aproximadamente. Falta cuchilla del transformador para realizar las pruebas y ponerlo a funcionar, así mismo no se ha realizado contrato de luz.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Núm.	Fuente de Abastecimiento (Tanques elevados)	Hallazgos
1	Tanque elevado "Cántaros II"	<ul style="list-style-type: none"> • En el predio se observa maleza, basura y contenedores llenos de basura. • Las tapas de los registros no están asegurados con candados. • Se observa tubería fuera de la malla perimetral.
2	Tanque elevado "Cántaros III"	<ul style="list-style-type: none"> • El pozo no está asegurado con candados. • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
3	Tanque elevado "Universidad"	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de señalizaciones de protección civil, botiquín de primeros auxilios y extintor. • El inmueble se encuentra en buen estado.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Núm.	Fuente de Abastecimiento (Plantas tratadoras)	Hallazgos
1	Planta tratadora de aguas residuales "Cumbres del Sol"	<ul style="list-style-type: none"> Esta planta no se encuentra en funcionamiento desde hace años, por falta de recursos.
2	Planta tratadora de aguas residuales "Vidrio"	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra fuera de funcionamiento.
3	Planta tratadora de aguas residuales "Cahuacan"	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra fuera de funcionamiento.
4	Planta tratadora de aguas residuales "Fuentes de San José"	<ul style="list-style-type: none"> Fuera de funcionamiento. Inmueble abandonado.
5	Planta tratadora de aguas residuales "Javer"	<ul style="list-style-type: none"> No funciona el sistema automático de la planta de tratamiento, por lo que es necesario operarla de manera manual. Dejaron de suministrar hipoclorito, lo que trajo como consecuencia que la planta genere el agua a un 70% de limpieza.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

A continuación, se muestran las imágenes que evidencian lo antes mencionado:



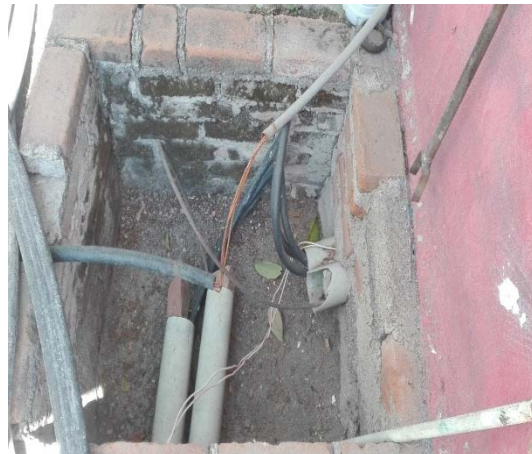
Los pozos presentan falta de mantenimiento, así como objetos y fauna ajenos a estos.



Se observa fauna, barda perimetral en malas condiciones y una perforación en la loza de un tanque, lo cual puede provocar riesgos para el cuidado del agua.



Se pueden apreciar objetos ajenos, un tanque sin tapa que cubra el agua y contenedores de basura.



Se observa desorden, escombros, tubería oxidada y la instalación eléctrica inadecuada.



Las imágenes muestran objetos, tubos y herramientas obsoletos y oxidados.



La evidencia muestra objetos almacenados en el inmueble.



Se observa oxidación en la tubería, así como deterioro de las paredes del inmueble.



La evidencia muestra paredes y lozas deterioradas debido a la erosión del cloro, lo cual representa un riesgo para el personal.



Basura en exceso sin barda perimetral

Durante las visitas a las fuentes de abastecimiento, el equipo auditor detectó que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) realiza la cloración de los pozos; sin embargo, en algunas fuentes fue deficiente el suministro de gas cloro y el hipoclorito de sodio, ya que durante los recorridos se observó que en ocasiones tardan más de 15 días para suministrarlo y en otros no se suministra.

Cabe señalar que los pozos administrados por el Organismo, no cuentan con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo aprobado ante el Consejo Directivo, ya que durante las inspecciones físicas se detectaron fugas, que están ocasionando oxidación; de la misma manera, carecen de un programa de limpieza, debido a que las instalaciones presentan maleza y se detectaron materiales u objetos resguardados, cuya presencia provoca la formación de agentes contaminantes; así como la presencia de fauna tales como perros y cachorros, gallinas y conejos. Así mismo se detectó la falta de mantenimiento preventivo a los ademes de los pozos, lo cual permite eliminar los sólidos sedimentados, arena, piedra y remoción de materiales incrustados; por lo tanto, ha generado que disminuyan gradualmente los litros por segundo y se reduzca la presión del agua; lo anterior contradice a la normatividad siguiente:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 90. “Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La



limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible”.

Así mismo, la “NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

(...)

5.2 Para sistemas de abastecimiento de agua, público o privado:

5.2.1 (...) La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente.

(...)

5.2.4.2 Sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios, así como resane e impermeabilización de fisuras o fracturas en estructuras que contengan agua (...).”.

correctivo a los inmuebles; incumpliendo con lo que establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en el artículo 98 respecto a que “Son obligaciones de las instituciones públicas:

(...);

IV. Establecer las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo;

(...).”.

Derivado de lo antes señalado, se incumple con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en el artículo 52 que establece: “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados (...).”.

Finalmente durante las visitas realizadas, el equipo auditor detectó que la entidad fiscalizable realiza el llenado de pipas en algunas de sus fuentes de abastecimiento (pozos) tales como los pozos Universidad, Cantaros III y Mineral del Conde; sin embargo, cuando se le solicitó al enlace de auditoría la información sobre estas, mencionó que el organismo no contaba con



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NICOLÁS ROMERO



pipas y por lo mismo no tenían ningún registro; así mismo dio respuesta a lo solicitado en la Orden de Auditoría, respecto a este rubro con el oficio número SAPASNIR/SJ/016/2019, en la cual no se anexa ninguna información respecto a las pipas. Cabe mencionar que en tres pozos realizan el llenado de pipas y en cada uno de ellos se abastecen aproximadamente 50 pipas, haciendo énfasis que no tienen el registro de estos movimientos, ni el destino final de las pipas.

A continuación se muestran unas imágenes que evidencian lo antes mencionado:

A Pollos

FECHA	HORA	UNIDAD No.	CHOFER	DESTINO	FIRMA	OBSERVACIONES
09/04/19	11:17	28	Victor Lora	Libertad	[Signature]	
09/04/19	11:35	KT31871	Hector Nera	Turres	[Signature]	N.O. DIABALE
09/04/19	12:26	11	Asustita Bivaca	S.S. Juan	[Signature]	
09/04/19	12:39	22	Martin Dominguez	San Isidro	[Signature]	
09/04/19	12:47	K131831	Hector Nera	La Clara	[Signature]	
09/04/19	14:08	09	Benito Vargas	San Isidro	[Signature]	
09/04/19	14:16	22	Martin Dominguez	Caja de agua	[Signature]	
09/04/19	14:40	11	Asustita Bivaca	S.S. Juan	[Signature]	

A.V.

FECHA	HORA	UNIDAD No.	CHOFER	DESTINO	FIRMA	OBSERVACIONES
5/4/19	9:11	10	Alfonso Gonzalez	Puerto	[Signature]	
5/4/19	10:33	08	Alejandro Gomez	Tlalico	[Signature]	
5/4/19	10:59	11	Martin Rivera	San Juan	[Signature]	Apoyo Unit
5/4/19	11:52	10	Alfonso Gonzalez	Zaragoza	[Signature]	
5/4/19	12:01	22	Martin Rivera	Libertad	[Signature]	
5/4/19	12:45	08	Alejandro Gomez	Grangas	[Signature]	
5/4/19	13:56	11	Martin Rivera	S.S. Juan	[Signature]	
5/4/19	14:08	10	Martin Rivera	Casa Blanca	[Signature]	
5/4/19	14:35	06	Alejandro Gomez	billar	[Signature]	
5/4/19	15:52	11	Martin Rivera	Zaragoza	[Signature]	
5/4/19	16:24	06	Alejandro Gomez	Tepalaco	[Signature]	
5/4/19	16:35	12	Martin Rivera	Zaragoza	[Signature]	
5/4/19	17:01	22	Martin Rivera	Libertad	[Signature]	
5/4/19	17:40	11	Martin Rivera	San Isidro	[Signature]	
5/4/19	17:50	12	Martin Rivera	Colmena	[Signature]	
5/4/19	18:46	22	Benito Vargas	Zaragoza	[Signature]	
5/4/19	8:21	22	Martin Dominguez	Libertad	[Signature]	
5/4/19	8:37	11	Martin Dominguez	Libertad	[Signature]	
5/4/19	9:10	08	Martin Dominguez	Libertad	[Signature]	
5/4/19	10:05	11	Martin Rivera	S.S. Juan	[Signature]	

Registro de salida de las pipas

Durante las visitas a los pozos, el equipo auditor observó la presencia de algunas pipas, como a continuación se evidencia.





Para tener mayores elementos sobre la calidad del agua que el SAPASNIR suministra a la población del municipio, se solicitó a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 12 de Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), la información de los análisis microbiológicos y físico-químicos y de cloración del agua suministrada al Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Nicolás Romero, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de los resultados obtenidos se detectó que de las 30 fuentes de abastecimiento solo envían información de 3 localidades ubicadas en las colonias El Gavillero, Himno Nacional y Los Manantiales, en los cuales no se refleja el suministro de cloro, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Fecha de análisis	Fuente de Abastecimiento	Dirección, Nombre/Razón Social	Localidad	Municipio	PH (método Del Potenciómetro)	Dureza Total (mg/L como CaCO ₃)	Cloruros (mg/L)	Fluoruro (mg/L, Ión Selectivo)	Cloro Residual Libre (p.p.m) Mg/L
8/10/18	INTRADOMICILIARIA	CARR. SAN PEDRO PROGRESO S/N	COL. EL GAVILLERO	NICOLAS ROMERO	7.62	98.25	31.74	0.16	0
8/10/18	INTRADOMICILIARIA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N	COL. HIMNO NACIONAL	NICOLAS ROMERO	7.61	98.25	28.77	0.16	0
8/10/18	INTRADOMICILIARIA	LAGO BOLSENA S/N	COL. LOS MANANTIALES	NICOLAS ROMERO	7.59	88.22	32.24	0.16	0

Derivado de las muestras de agua potable realizadas por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para determinar la eficiencia de cloración, durante el ejercicio fiscal 2018, se detectó que tres tomas de agua potable que consume la población se encontraron fuera de la Norma Oficial Mexicana toda vez que no presentan cloración.

Cabe mencionar que en el apartado de Coliformes Totales en la localidad “Loma de la Cruz” se presenta un resultado mayor a 8.0 (NMP/100 ml), situación que pone en riesgo la salud de los habitantes de esta comunidad y evidencian la contaminación del agua de esta fuente de abastecimiento.

Finalmente, el equipo auditor detectó que de las cinco plantas de tratamiento de aguas residuales con las que cuenta el SAPASNIR únicamente opera una, la cual es de nivel tres y está funcionando a un 85.0 por ciento de su capacidad, debido a que a principios de diciembre dejaron de funcionar las máquinas de cloro; por tal motivo el agua es desechada a los ríos y va con un 70.0 por ciento de limpieza.



Planta tratadora de aguas residuales “Javer”, funciona al 85.0 por ciento.

A continuación se muestran algunas imágenes de las plantas tratadoras que están fuera de funcionamiento:



Planta tratadora de aguas residuales "Fuentes de San José" fuera de funcionamiento.



Planta tratadora de aguas residuales "Fuentes de San José" fuera de funcionamiento.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El SAPAS de Nicolás Romero no monitorea diariamente el cloro residual del agua potable que se suministra a la población en general; por lo que no garantiza la calidad del vital líquido. Es importante mencionar que la CAEM es la encargada de suministrar el gas cloro e hipoclorito de sodio; sin embargo, no lo hace de manera constante y en ocasiones las fuentes de abastecimiento permanecen hasta más de quince días sin clorar.

Respecto a la Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica y con base en los requisitos sanitarios que deben cumplir las fuentes internas de abastecimiento pozos, depósitos y tanques elevados de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, se observa que al no contar con un programa de limpieza y mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual consiste en la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados, desinfección de las paredes y piso el SAPASNIR ha dejado de garantizar la preservación de la calidad del vital líquido.

Así mismo el SAPASNIR no ha implementado mecanismos de difusión para dar a conocer al personal los manuales de organización y de procedimientos, los operadores de pozos no cuentan con uniforme especial para el desempeño de sus funciones ni con el material para dar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los inmuebles.

Cabe señalar que el SAPASNIR no ha implementado un procedimiento para el llenado de las pipas cisternas de agua potable para uso y consumo humano que se suministra a la población, ya que no existen elementos precisos que permitan conocer mediante que reglamentación se realizan las cargas de pipas, así como saber el destino final de estos viajes, a efecto de saber las localidades beneficiadas o el impacto social que tienen; ya que la entidad municipal no mostró el permiso sanitario “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja” para transportar, distribuir y suministrar agua potable para uso y consumo humano, así como algún elemento en esta materia.

De acuerdo a las muestras de agua potable realizadas por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para determinar la eficiencia de cloración, durante el ejercicio fiscal 2018, se detectó que tres tomas de agua potable que consume la población se encontraron fuera de la Norma Oficial Mexicana toda vez que no presentan cloración, así mismo en el apartado de



Coliformes Totales en la localidad “Loma de la Cruz” se presenta un resultado mayor a 8.0 (NMP/100 ml), situación que pone en riesgo la salud de los habitantes de esta comunidad.

Finalmente el SAPASNIR ha implementado la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, los datos que se proporcionaron en los indicadores de las Fichas Técnicas de Indicadores de Diseño no se verificaron en el Seguimiento debido a la falta del formato PbRM 08b “Ficha Técnica de Seguimiento de los Indicadores por Programa”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del SAPASNIR, al inicio de cada Ejercicio Fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”.
- II. Que en lo subsecuente la Subdirección de Administración y Finanzas del SAPASNIR, lleve a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas encargadas de operar dicho programa.
- III. Diseñar y ejecutar un Programa Anual de Limpieza de los depósitos y tanques elevados de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que suministra el SAPASNIR a la población en general.
- IV. Que el SAPASNIR implemente estrategias para suministrar de manera permanente gas cloro o hipoclorito de sodio a las fuentes de abastecimiento, en coordinación con la CAEM, a fin de garantizar la calidad del agua potable.
- V. Que el SAPASNIR, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a las especificaciones del apartado 5.2.1 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o



excretas y el paso de animales; cabe señalar que la obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente. Adicionalmente que se resanen e impermeabilicen las fisuras o fracturas de los depósitos para evitar derrames de agua.

VI. Respecto a las pipas cisterna:

- a) Implementar un registro de las pipas cisternas con las que cuenta el SAPASNIR.
- b) Implementar un procedimiento que permita regular el abasto de pipas en las diversas fuentes donde se abastecen.
- c) Implementar un registro de bitácoras por cada pipa cisterna, con la finalidad de llevar un historial de datos de las actividades de higiene, control sanitario y mantenimiento, así como de los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
- d) Rotularlas, señalando que transporta “AGUA POTABLE”, colocar la clave de la pipa considerando las siglas del SAPASNIR, nombre, dirección y teléfono del ente fiscalizable, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.
- e) Implementar la bitácora de mantenimiento en donde se registren las fechas en que se llevaron a cabo las reparaciones preventivas y/o correctivas.
- f) Registrar en la bitácora correspondiente el reporte diario del volumen de metros cúbicos de agua potable distribuida por cada pipa cisterna, así como realizar un informe diario semanal, quincenal y mensual global de agua distribuida en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.
- g) Que se realicen las gestiones necesarias, para que las pipas cisterna cuenten con autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja”.
- h) Realizar contablemente el registro de la venta de agua por pipa.

VII. Elaborar e implementar los manuales de operación de los pozos, depósitos y tanques elevados de almacenamiento de agua potable, así como darlos a conocer al personal involucrado en su funcionamiento.

VIII. Gestionar o impartir cursos de capacitación de manera constante al personal encargado de operar los pozos, depósitos, tanques elevados de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano que el Organismo administra.



- IX. Que el SAPASNIR atienda las recomendaciones emitidas por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 12 Atizapán de Zaragoza, respecto a los análisis microbiológicos y físico-químicos y de cloración del agua de los muestreos a las tomas de agua, a fin de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano que suministran a la población.
- X. Que la UIPPE, implemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como una herramienta de planeación, estableciendo las acciones del programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, para medir los objetivos y resultados esperados a través de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los Indicadores.
- XI. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- XII. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que la integran.
- XIII. Realizar la reparación de las bombas de cloro de la planta tratadora “Javer” a fin de que esta funcione al cien por ciento, así como programar su mantenimiento correctivo y preventivo periódicamente.
- XIV. Realizar la habilitación de las plantas tratadoras o su baja definitiva a fin de brindar mejores servicios a la comunidad.
- XV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD08/CA02/2019

Fortalecimiento de los Ingresos

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) haya aprobado los descuentos que aplica el organismo a los usuarios, así mismo verificar que la entidad haya implementado y lleve a cabo acciones enfocadas a fomentar una cultura de pago en los usuarios.

Comparar el padrón de usuarios del ejercicio fiscal anterior con el objeto de verificar si las acciones implementadas incrementaron la recaudación.

Comprobar que el SAPASNIR cuente con expedientes por cada usuario y que estos contengan la documentación requerida y la evidencia documental en caso de la aplicación de descuentos, así mismo verificar que el Reglamento Interior, el Organigrama, los manuales de organización y de procedimientos, se encuentren autorizados por el Consejo Directivo y estos fueron publicados en la Gaceta Municipal y difundidos a las áreas que conforman el organismo, posteriormente corroborar que las tarifas que aplica el SAPAS a los usuarios estén aprobadas por el Consejo Directivo.

Comprobar que la Dirección de Finanzas del SAPASNIR, haya notificado al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, los techos financieros a cada una de las áreas que lo conforman.

Verificar que las actividades planeadas y programadas en el formato Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM-08c), correspondan al marco jurídico del organismo, así como su avance y seguimiento.

Por último, verificar que el SAPASNIR haya llevado a cabo la evaluación de los indicadores a nivel componente contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como comprobar que la información reportada en las variables de los indicadores correspondientes a las actividades descritas en el Programa Anual.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Artículo 93. “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”.

Artículo 95. “Son atribuciones del tesorero municipal:

(...)

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;

(...)

XIX. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes; (...).”

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Artículo 1. “La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2018, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

(...)

3. DERECHOS:

(...)

3.2. Derechos por Prestación de Servicios.



3.2.1. De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento (...).”

Artículo 8. “El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2018.

Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente”.

Artículo 10. “Para el ejercicio fiscal del año 2018, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya



percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo, en todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Artículo 20. “Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2018, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)



III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(…)
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
(...)”.



Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Fortalecimiento de los Ingresos del SAPASNIR y que este se lleve a cabo conforme a las leyes y normatividad vigente aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/183/2019, de fecha 01 de febrero de 2019, la información correspondiente al programa; por lo que, el enlace de la auditoría procedió a entregar la información, misma que fue analizada por el equipo auditor, detectándose lo siguiente:

Respecto al techo financiero, el enlace de la auditoría del SAPASNIR mediante entrevista informó, que durante el ejercicio 2018, no se tiene evidencia del techo financiero asignado al programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”. Derivado de lo anterior, la Subdirección de Administración y Finanzas no se apegó al artículo 295 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no dio cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”



Derivado del análisis a la información referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR), proporcionó el formato PbRM 01e; sin embargo, el formato proporcionado no se apega al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 respecto a la dependencia general, así mismo entregó el formato PbRM 01d; sin embargo, no se verificó el cumplimiento llevado a cabo durante el ejercicio 2018, debido a que la entidad municipal no proporcionó el formato PbRM 08b. “Ficha Técnica de Seguimiento de los Indicadores por Programa”, del programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”, documento en el que se lleva el seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades del área responsable de operar el programa. Incumpliendo con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;”
(...)

Cabe mencionar que La Subdirección de Administración y Finanzas programó 6 actividades a realizar en el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” del programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”, las cuales se muestran a continuación:

- Captura e impresión de avisos de pago;
- Toma de lectura a los contribuyentes con medidor;
- Entrega de avisos de pago a todos los usuarios del servicio de agua potable;

- Requerimiento a contribuyentes morosos que no cumplen con el pago de servicio de agua potable;
- Instalación de caja móvil de cobros y aclaraciones en diferentes colonias del municipio: y
- Elaboración de los convenios de pago para los usuarios que lo soliciten.

Por otra parte, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable el Padrón de Contribuyentes de Agua Potable al corriente y en situación de rezago al inicio y al cierre del ejercicio 2018, así como la evidencia que sustente las campañas implementadas de regularización e invitación a los contribuyentes para incentivar al pago oportuno de los mismos.

De acuerdo con la información proporcionada, las cifras de agua potable durante el ejercicio 2018, se muestran en el siguiente cuadro:

Padrón de Agua Potable 2018					
Estatus	Del 01 de enero	Porcentaje	Al 31 de diciembre	Porcentaje	Diferencia
En Rezago	23,195	34	36,301	52	13,106
Al corriente	45,771	66	34,156	48	-11,615
Total	68,966	100	70,457	100	1,491

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Respecto al Padrón de Agua Potable, se puede observar que al cierre del ejercicio 2018 el padrón incrementó a 1,491 tomas nuevas; sin embargo, no se disminuyó el rezago, y caso contrario aumentó un 18.0 por ciento, equivalente a 13,106 contribuyentes en situación de rezago.

Estas cifras, evidencian las deficientes estrategias desarrolladas e implementadas, para fomentar e invitar a la población a regularizarse y pagar en tiempo y forma el agua potable, ya que no dieron un resultado positivo en el incremento de contribuyentes al corriente representados por el 48.0 por ciento; al contrario, los contribuyentes en situación de rezago 52.0 por ciento.



Cabe señalar que la entidad municipal no proporcionó información de haber realizado “Invitaciones para la regularización del pago del servicio de agua y drenaje” ni “Avisos previos para la regularización del pago del servicio del agua y drenaje”, siendo estas acciones las que permiten fomentar un efecto positivo en los contribuyentes para crear una cultura de pago, así mismo la entidad fiscalizable no mostró evidencia de haber llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

En el cuadro anterior se observa, una recaudación del 48.0 por ciento del total del padrón de contribuyentes, lo que refleja una insuficiencia de recursos para el suministro de agua potable y la ampliación de la infraestructura hidráulica en el municipio, derivado de la baja recaudación de recursos públicos por concepto de pago de Derechos de Agua Potable.

Por lo anterior, se puede observar que el 52.0 por ciento de los usuarios registrados en el Padrón de Agua Potable, se encuentran en situación de rezago, lo cual origina que entre otras cosas, el Organismo no cuente con los recursos financieros que le permitan realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las redes de agua potable.

En este sentido, el equipo auditor verificó si la entidad fiscalizable implementó mecanismos para abatir el rezago e incrementar la recaudación del pago de Derechos por Prestación de Servicios de Agua Potable, identificando que para el ejercicio 2018 únicamente se realizó una campaña de regularización de adeudos fiscales para el mes de agosto de 2018; al respecto el Organismo de Agua de Nicolás Romero no proporcionó los recibos en los que se pudieran verificar dichos descuentos, así mismo el SAPASNIR no mostró evidencia de haber establecido cuotas especiales, y/o convenios de pago, autorizados por el Consejo Directivo para de que los usuarios, que por su situación económica no puedan pagar en una sola exhibición su deuda por concepto de derechos de agua potable, lo realicen en forma diferida.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De la revisión realizada a las atribuciones de las áreas involucradas para el programa Fortalecimiento de los Ingresos, se encontró lo siguiente:

La Subdirección de Administración y Finanzas del SAPASNIR, no realizó las acciones y estrategias suficientes para incrementar la recaudación de los ingresos durante el ejercicio 2018, ya que el número de contribuyentes en rezago aumentó 13,106 usuarios en situación en



rezago, incumpliendo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Las acciones aprobadas por el Consejo Directivo del SAPASNIR no surtieron el efecto esperado en los usuarios que se encuentran en rezago en el pago de los Derechos de Agua Potable.

Los ingresos que se obtienen por concepto de Derechos de Agua Potable en un mínimo porcentaje son destinados al mantenimiento de las fuentes de abastecimiento, dado que el SAPAS de Nicolás Romero no cuenta con capacidad y suficiencia financiera incumpliendo con lo que estipula el artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en el cual se establece lo siguiente: “Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos”.

Finalmente el SAPASNIR ha implementado la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, los datos que se proporcionaron en los indicadores de las Fichas Técnicas de Indicadores de Diseño no se verificaron en el Seguimiento debido a la falta del formato PbRM 08b. “Ficha de Seguimiento de los Indicadores por Programa”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del SAPASNIR, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE), lleve a cabo la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del programa presupuestario “Fortalecimiento de los Ingresos”, y de ser necesario implemente las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que ejecutan habitualmente, de acuerdo al marco jurídico de actuación.



- III. Que la UIPPE, implemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como una herramienta de planeación, estableciendo las acciones del programa “Fortalecimiento de los Ingresos”, para medir los objetivos y resultados esperados a través de las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de los Indicadores.
- IV. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- V. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que la integran.
- VI. Desarrollar campañas permanentes durante todo el año, que incentiven a los usuarios al pago de los derechos de agua potable a fin de incrementar la recaudación.
- VII. Que el SAPASNIR inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) de créditos fiscales, a fin de disminuir la cartera vencida de los contribuyentes morosos por falta de pago de servicios de agua potable, así mismo deberá notificarle a la totalidad de los usuarios que se encuentren en este supuesto.
- VIII. Que el SAPASNIR establezca cuotas especiales, y/o convenios de pago, con la autorización del Consejo Directivo para los usuarios, que por su situación económica no puedan pagar en una sola exhibición su deuda por concepto de derechos de agua potable.
- IX. Que el SAPASNIR destine un porcentaje de los ingresos por concepto de agua potable al mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los pozos, depósitos y tanques elevados de almacenamiento de agua potable.
- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD08/CA03/2019

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR).

Procedimiento de Auditoría:

Realizar una inspección física del inmueble del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) a efecto de verificar las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil del mismo, constatar la elaboración de Programas Internos de Protección Civil, conformación de Unidades Internas de los inmuebles, integración y capacitación de brigadistas, realización de simulacros (ejercicios de gabinete y de campo), instalación de extintores y de botiquines de primeros auxilios, señalización en materia de Protección Civil y condiciones de los edificios.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)”.



Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto de la Protección Civil.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, (...), deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.
(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 34 clasifica los simulacros en:

- I. El ejercicio de gabinete.
 - II. El simulacro de campo.
- (...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación



Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...)."

NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas.

1.1 "Objetivo.

El objetivo de esta NOM es establecer las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, en lo referente a la protección contra:

- Las descargas eléctricas,
- Los efectos térmicos,
- Las sobrecorrientes,
- Las corrientes de falla y
- Las sobretensiones".

NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y aéreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.

1. "Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores".

NOM-002-STPS-2010, referente a las Condiciones de Seguridad, Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1. "Objetivo.

Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".



NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil (...).

1. "Finalidad.

Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil, por parte de los sectores público, privado y social (...)"

Ser o Condición:

Para verificar las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil con que cuenta el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR) en los bienes inmuebles que ocupa, capacitación de los brigadistas y todo lo relacionado al marco jurídico que regula en materia de Protección Civil, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la siguiente información:

1. Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de todos los inmuebles del ODAS.
2. Registro ante la Coordinación General de Protección Civil del PIPC.
3. Acta Constitutiva de Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
4. Constancias de capacitación de Brigadistas de cada uno de los inmuebles.
5. Constancias de ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
6. Hojas de seguridad de productos químicos.
7. Carta responsiva de carga o recarga de extintores.
8. Lista de los inmuebles (oficinas centrales, pozos y tanques) ocupados por el ODAS (propios o arrendados).

De lo anterior el Organismo de Agua de Nicolás Romero no mostró evidencia de haber realizado acciones preventivas en materia de Protección Civil, incumpliendo con el marco jurídico existente para la salvaguarda de la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno, por lo cual el equipo auditor realizó un recorrido por el inmueble que ocupa SAPASNIR, con la finalidad de verificar las medidas de seguridad adoptadas para casos de siniestro, desastre natural o emergencias, detectando lo siguiente:

- No ha sido constituida la Unidad Interna de Protección Civil en el bien inmueble que ocupa el Organismo Operador de Agua.
- Se carece del Programa Interno de Protección Civil.
- El personal del Organismo no ha sido capacitado en materia de protección civil.
- No se cuenta con sistema de alerta para caso de emergencia.
- No se realizaron simulacros de gabinete en todos los inmuebles del Organismo (tales como ejercicios de gabinete y de campo).

Posteriormente y derivado del listado de inmuebles proporcionado por el Área de Operación Hidráulica, el equipo auditor realizó una inspección física a los diferentes inmuebles de la entidad fiscalizable, tales como oficinas centrales del SAPANIR, pozos, tanques de almacenamiento, rebombeos y plantas tratadoras:

De los recorridos realizados, se detectó lo siguiente:

En las oficinas centrales del SAPASNIR se observó señalización de tipo prohibitivo e informativo; sin embargo, no se muestran señales de tipo restrictivo, de prevención y de obligación, así como instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:



En las oficinas generales únicamente se observaron señales prohibitivas e informativas.



El inmueble no cuenta con señales de tipo, restrictivo, de prevención y de obligación.

Los extintores localizados en las oficinas generales del SAPASNIR, se encuentran con carga caducada desde el año 2011.



En el edificio de las oficinas generales se observó que la recarga de los extinguidores de Polvo Químico Seco (PQS) corresponde al año 2011, así mismo se muestra la conexión del internet con los cables enrollados y el modem colgando, lo que imposibilita el acceso rápido al extintor en caso de que se suscitara alguna emergencia.

Durante las visitas de inspección a las fuentes de abastecimiento (pozos, tanques, tanques elevados, rebombes), el equipo auditor detectó que ninguna de estas instalaciones cuentan con las medidas mínimas de seguridad, tales como: señalamientos, extintores, botiquín y revisión a las instalaciones eléctricas.

A continuación se muestran imágenes que evidencian lo anterior:



Rebombeo sin señalamientos y tapa provisional.



Cableado eléctrico deteriorado y pegado con cinta.



Pozo sin señalización en materia de protección civil tales como rutas de evacuación, punto de reunión.

El equipo realizó una inspección al almacén del SAPASNIR, detectando que no cuentan con las medidas de seguridad y únicamente hay un señalamiento de extintor, además de presentar los artículos desordenados y espacio reducido en los pasillos. A continuación se muestran las imágenes del almacén con las inconsistencias observadas.



Almacén ubicado en las instalaciones del "Pozo La Joya".



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información y recorridos en los inmuebles del SAPASNIR de Nicolás Romero en materia de Protección Civil se concluye lo siguiente:

- a) No se han conformado las Unidades Internas de Protección Civil como se establece en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- b) Se carece de Programas Internos de Protección Civil conforme a lo estipulado en el marco jurídico del Libro Sexto y su respectivo Reglamento.
- c) Los inmuebles no cuentan con de la señalización conforme a la normatividad vigente.
- d) El equipo contra incendios, presenta carga caduca por lo cual se carece de las cualidades para extinguir conatos de incendio.
- e) El sistema eléctrico no cuenta con de mecanismos preventivos y correctivos.
- f) El Organismo Operador de Agua no ha gestionado la impartición de cursos por lo cual el personal carece de la información necesaria para el manejo de productos químicos para las acciones necesarias en caso de fuga, derrame, incendio o explosión; situación que pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos y de los usuarios que acuden para solicitar los servicios que otorga por el ODAS de Nicolás Romero al no existir mecanismos preventivos, para la atención de emergencias y la recuperación.
- d) Las fuentes de abastecimiento de agua potable y el almacén no cuentan con las medidas de seguridad que permitan actuar en caso de algún siniestro.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la entidad fiscalizable conforme las Unidades Internas de Protección Civil de los diferentes inmuebles que lo integran, a fin de que cada una de ellas elabore sus Programas Internos de Protección Civil en apego a la NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos para la elaboración de los Programas Internos y específicos de Protección Civil.
- II. Una vez elaborados los Programas Internos de Protección Civil, se deberán presentar a la Coordinación Estatal de Protección Civil para su registro.



- III. Conformar y capacitar al personal que integra las Brigadas Internas de Protección Civil.
- IV. Llevar a cabo simulacros de gabinete en todos los inmuebles del Organismo.
- V. Que la entidad fiscalizable en coordinación con Protección Civil del municipio realice recorridos de verificación a los inmuebles del SAPAS de Nicolás Romero para determinar los riesgos existentes y efectuar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes.
- VI. Realizar el estudio y diagnóstico para la adquisición y recarga de extintores.
- VII. Colocar los señalamientos de tipo informativo, restrictivo, de prevención y de obligación, de acuerdo al análisis y diagnóstico realizado en el inmueble en coordinación con Protección Civil Municipal.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.
- Fortalecimiento de los Ingresos.
- Protección Civil.

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contables: 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo por un importe de 6.1 miles de pesos, 1232 Viviendas por un importe de 12,588.8 miles de pesos y 2229 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 7,796.7 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	20,391.6	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
2	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas contables 1112 bancos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 21117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10,728.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	10,728.7	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
3	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 3,559.7 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 41.5 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 4,356.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 8,097.5 miles de pesos, y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 159,230.1 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	175,284.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
6	Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
7	Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero no realizó el pago por un importe de 15.7 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.	15.7	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
8	<p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.</p> <p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo Descentralizado Operador de Agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por un importe de 72,206.0 miles de pesos, CONAGUA por un importe de 4,379.7 e ISSEMYM por 14,745.6 miles de pesos.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	91,331.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NICOLÁS ROMERO



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
9	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, se identificó que el importe por 1,748.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	1,748.7	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
10	<p>Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 33.5 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>	33.5	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
11	<p>Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 5,148.0 miles de pesos.	5,148.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 7,667.8 miles de pesos.	7,667.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 3.9 miles de pesos.	3.9	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 3,833.1 miles de pesos.	3,833.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	1,757.2	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que en los bienes inmuebles coinciden, no obstante existe diferencia de 450.0 miles de pesos en los bienes muebles en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.	450.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo no se realizó el registro de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nicolás Romero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p>	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación Programática Presupuestal</p>	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Manejo de Agua no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
<p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>	<p>El organismo descentralizado únicamente dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, VII, XIII, XXI, XXIV, XXVI, XXXI, XXXIV, XXXVIII, XL, XLIII, XLIV, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		23

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD08/CA01/2019	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua en el Municipio de Nicolás Romero	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 15 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD08/CA02/2019	Fortalecimiento de los Ingresos	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD08/CA03/2019	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR)	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			33

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolás Romero, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nicolas Romero					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	1,184.7	0	0.0	8	1,184.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.

CUENTA PÚBLICA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
NICOLÁS ROMERO



CONTENIDO

Presentación	679
Cumplimiento Financiero	681
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	709
Evaluación de Programas	735
Resultado de la Fiscalización	749



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 152 publicado el 4 de Abril 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Nicolás Romero. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NICOLÁS ROMERO

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Nicolás Romero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 98.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	0	0.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	2	100.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1250.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante				Circulante				
Efectivo y Equivalentes	5.6	-59.9	65.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-105.9	-33.0	-72.9	
Efectivo	5.1	-60.4	65.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-105.9	-33.0	-72.9	
Bancos/Tesorería	0.3	0.3	0.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-331.9	-331.9	0.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4.8	-60.7	65.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	218.0	290.9	-72.9	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servi	0.5	0.5	0.0		8.0	8.0	0.0	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Pla	0.5	0.0	0.5	Total Pasivo	-105.9	-33.0	-72.9	
	0.0	0.5	-0.5					
No Circulante	126.9	136.0	-9.1	Hacienda Pública/Patrimonio				
Bienes Muebles				Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido				
Mobiliario y Equipo de Administración	131.0	131.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	238.4	109.1	129.3	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	119.9	119.9	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	67.8	62.1	5.7	
Activos Intangibles	11.0	11.1	-0.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	67.8	62.1	5.7	
Software	23.1	23.1	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	170.6	47.0	123.6	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	23.1	23.1	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	170.6	47.0	123.6	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-27.2	-18.1	-9.1	Total Hacienda Pública/Patrimonio	238.4	109.1	129.3	
	-27.2	-18.1	-9.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	132.5	76.1	56.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	1,235.6	1,307.7	-72.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,235.6	1,307.7	-72.1
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	1,158.7	1,236.5	-77.8
Servicios Personales	793.8	894.6	-100.8
Materiales y Suministros	241.3	182.3	59.0
Servicios Generales	123.6	159.7	-36.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	9.1	9.1	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,167.8	1,245.6	-77.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	67.8	62.1	5.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera de acuerdo al cumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	132.5	-105.9	238.4	1,235.6	1,167.8	67.8
Diciembre	132.5	-105.9	238.4	1,235.6	1,167.8	67.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	76.1	76.1	0.0
Pasivo	-33.0	-33.0	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1251	Software	23.1	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada de las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para ejercicios 2018, se identificó que utilizaron la siguiente cuentas contables: 1251 Software con un saldo por 23.1 miles de pesos .

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	331.9
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	145.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a los saldos presentados en el Anexo del Estado de Situación Financiera se identifica las cuentas contables 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 331.9 miles de pesos y 2112, proveedores por pagar a Corto Plazo por un importe de 145.4 miles de pesos con saldo contrario a su naturaleza.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	132.5	132.5	0.0
	Pasivo	-105.9	-105.9	0.0
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	331.9	330.5	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-265.3	103.8	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8.0	15.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 331.9 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 265.3 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 8.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
132.5	-105.9	238.4	132.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	67.8
Estado de Actividades Comparativo	67.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
62.1	47.0	109.1	170.6		-61.5	0.0	-61.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identifica que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 61.5 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	238.4
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	347.5
Diferencia:	-109.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que difieren con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio por 109.1 miles de pesos, presenta inconsistencias en su elaboración.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	132.5
Estado Analítico del Activo	132.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,235.6	1,307.7
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,235.6	1,307.7
Aplicación	1,170.0	1,307.4
Servicios Personales	793.8	894.6
Materiales y Suministros	241.2	182.3
Servicios Generales	123.4	159.7
Otras Aplicaciones de Operación	11.7	70.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	65.5	0.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	0.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	65.5	0.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-60.4	-60.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	5.1	-60.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.0	61.5
Efectivo y Equivalentes	0.0	61.5
Activo no Circulante	0.0	0.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	0.8
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	6.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	6.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	66.7	0.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	5.2	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	61.5	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	66.7	68.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			-32.9	-105.9
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			-331.9	-331.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			290.9	218.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			8.0	8.0
Total Deuda y Otros Pasivos			-32.9	-105.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDI	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1480/19 de fecha 10 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
1,235.6	73.2	5.9%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de mayo 2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26 de julio 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de la e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, del ejercicio en revisión y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificó que no existen diferencias.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1480/19 de fecha 10 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1480/19 de fecha 10 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0.0
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,587.6
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.0
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	1,587.6
Promedio mensual	132.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	1,235.6	1,235.6	0.0
Ingresos Contables	1,235.6	1,235.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	1,231.9	2,954.8	-1,722.9
Gasto Contable	1,158.7	1,167.8	-9.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre el egreso presupuestario y contable difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

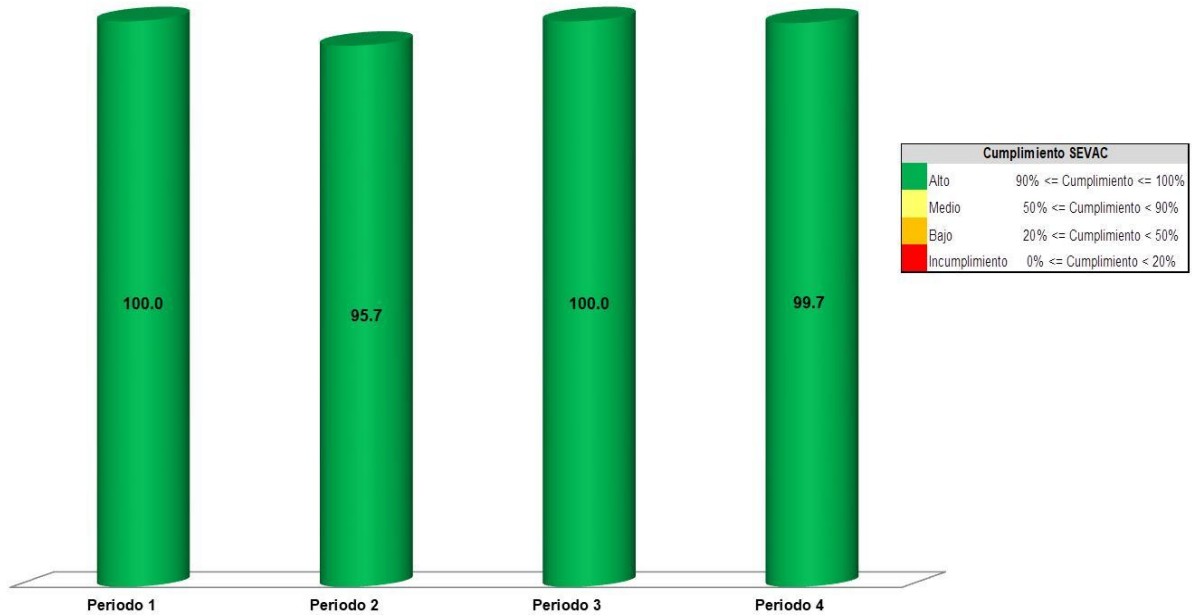
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nicolas Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 98.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,235.6 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad recaudó el 91.9 por ciento de lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 72.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 1,231.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 793.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 76.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante las metas no se ejecutaron en su totalidad.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 94.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad no presentó las mismas cifras del egreso devengado, pagado y ejercido entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el reporte de depreciación, no obstante la entidad no realizó el registro de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	12	85.7
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	23	71.9
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	24	96.0
Resultado	Adecuado		853.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	3,144.0	1,235.6	3,144.0	1,231.9
Diciembre	3,144.0	1,235.6	3,144.0	1,231.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
3,144.0	3,144.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	1,344.0	1,344.0	1,235.6	-108.4 ↓	-8.1
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,344.0	1,344.0	1,235.6	-108.4 ↓	-8.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,800.0	1,800.0	0.0	-1,800.0 ↓	-100.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,800.0	1,800.0	0.0	-1,800.0 ↓	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0	0.0 ↓	-46.8
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0 ↓	-46.8
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	3,144.0	3,144.0	1,235.6	-1,908.4 ↓	-60.7

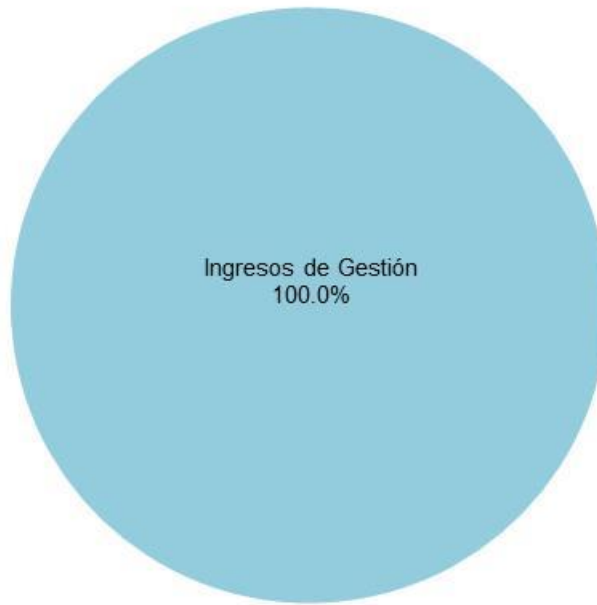
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,235.6 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión, donde el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	1,344.0	1,235.6	-108.4	91.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.




De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó el 91.9 por ciento de lo estimado en los ingresos de gestión.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	1,307.7	1,235.6	-72.1 ↓	-5.5
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,307.7	1,235.6	-72.1 ↓	-5.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	1,307.7	1,235.6	-72.1 ↓	-5.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

-  Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
-  Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
-  Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 72.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	897.6	897.6	0.0	793.8	793.8	793.8	-103.8 ↓	-11.6
Materiales y Suministros	485.2	485.2	0.0	241.3	241.3	241.3	-243.9 ↓	-50.3
Servicios Generales	460.5	460.5	0.0	123.6	614.6	123.6	-336.9 ↓	-73.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	928.7	928.7	0.0	0.0	0.0	0.0	-928.7 ↓	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	372.0	372.0	0.0	73.2	73.2	73.2	-298.8 ↓	-80.3
Total	3,144.0	3,144.0	0.0	1,231.9	1,722.9	1,231.9	-1,912.1 ↓	-60.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

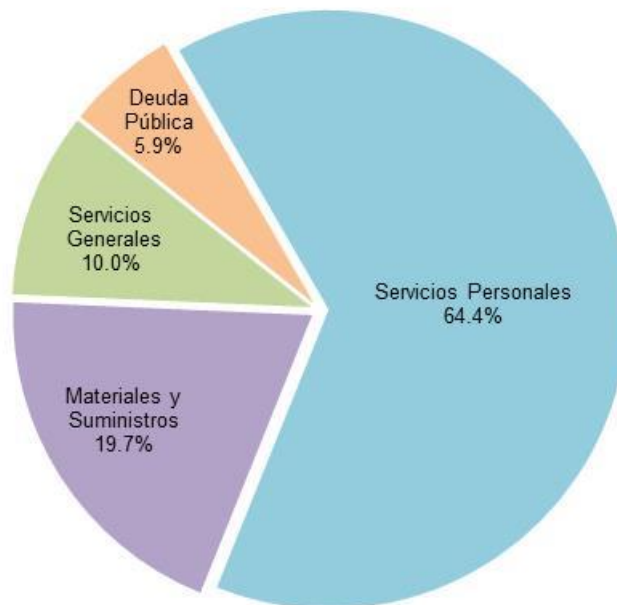
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 1,231.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 793.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido 2018-2017	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	Absoluta	%
	Servicios Personales	894.6	793.8	-100.8 ↓
Materiales y Suministros	182.3	241.3	59.0 ↑	32.4
Servicios Generales	159.7	123.6	-36.1 ↓	-22.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	72.0	73.2	1.2 ↑	1.7
Total	1,308.6	1,231.9	-76.7 ↓	-5.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 76.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
2591	Otros productos químicos	200.0	241.3	-41.3
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	0.0	1.2	-1.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 41.3 miles de pesos, asimismo se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 1.2 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3	3,144.0	1,231.9	1,912.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
1,235.6	1,231.9	3.7	4,712	3,533	-1,179	0	2	0	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

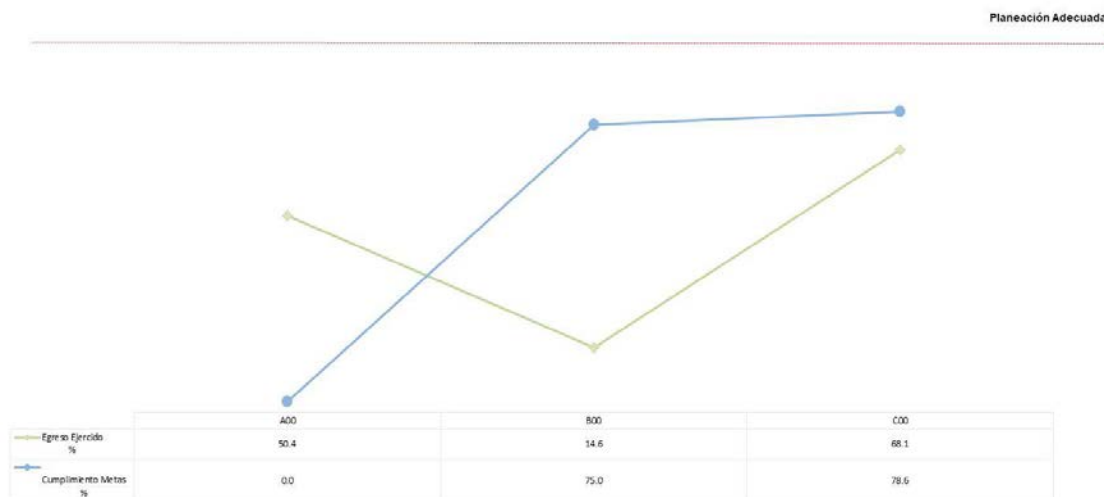
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
B00 Administración y Finanzas	1	0	1	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
D00 Contraloría Interna	1	0	1	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
Total	2	0	2	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero

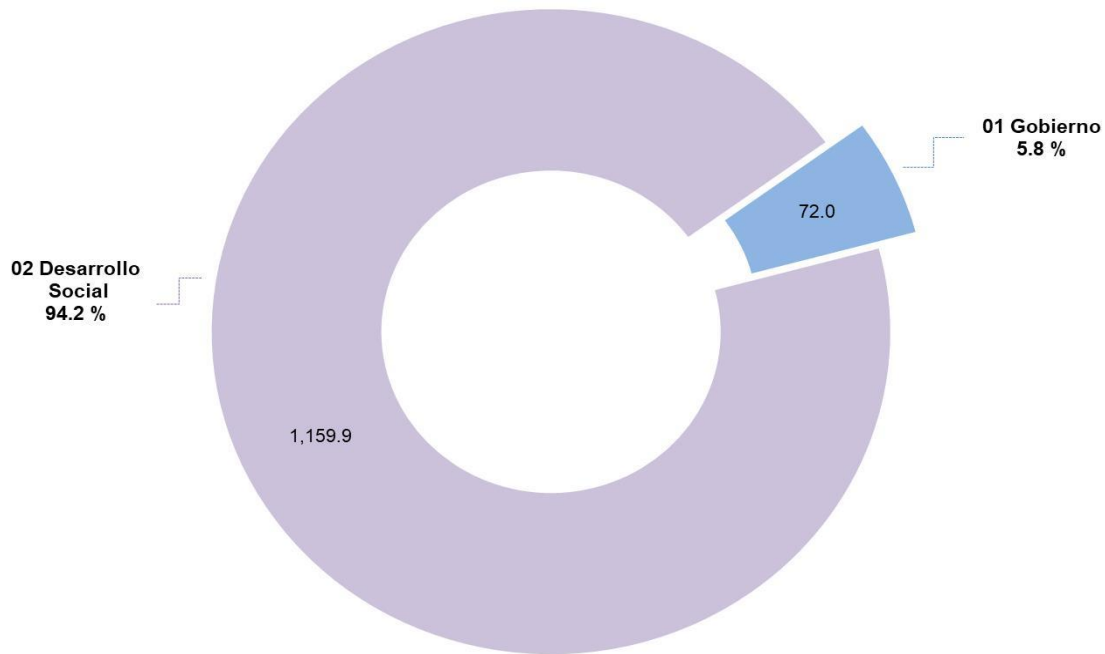


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 46.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento; asimismo, las dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección general (A00) sin ejecución de metas y el 50.4 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 94.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	3,144.0	3,144.0	0.0	1,231.9	1,722.9	1,231.9
Económica (por Tipo de Gasto)	3,144.0	3,144.0	0.0	-491.0	1,722.9	1,231.9
Administrativa	3,144.0	3,144.0	0.0	-491.0	1,962.8	1,471.8
Funcional (Finalidad y Función)	3,144.0	3,144.0	0.0	-491.0	1,722.9	1,231.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,144.0	3,144.0	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,144.0	3,144.0	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Se presupuestaron conceptos del Ingreso que no corresponden a las atribuciones de la entidad.
3	Los ingresos estimados reportados en el Presupuesto de Ingresos Detallado difieren con los reportados en el Informe Mensual.
4	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
5	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
6	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
7	Se detectó que no se presupuestaron dependencias administrativas fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad.
8	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
9	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 9 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6127/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6128/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6035/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

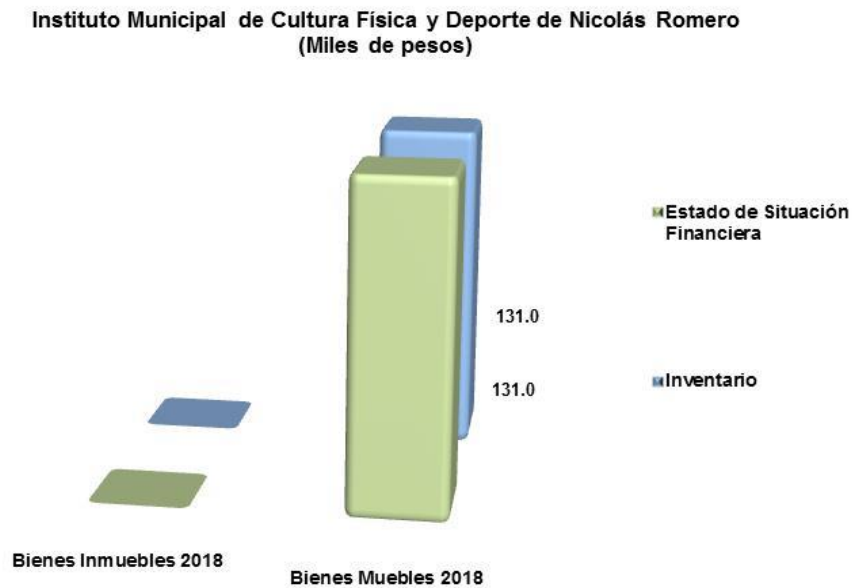
MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	119.9	0.0	0.0	119.9	119.9	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11.0	0.0	0.0	11.0	11.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre los Estados de Situación Financiera Comparativo, Balanza de Comprobación, Reportes Mensuales y Cuenta Pública, se identificó que la entidad no realizó movimientos financieros y administrativos en el ejercicio 2018.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que los bienes muebles coinciden, cabe señalar que la entidad no registró bienes Inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	27.2	0.0	25.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el reporte de depreciación, no obstante la entidad no realizó el registro de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 - 2018 se identificó que presentan una tendencia constante.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero

Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinó 1 hallazgo, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5468/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2147/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población, a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	75.0	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE NICOLÁS ROMERO



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	80.0			La entidad municipal alcanzó el 80.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".		El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no presentó su información presupuestal, imposibilitando efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, a fin de realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

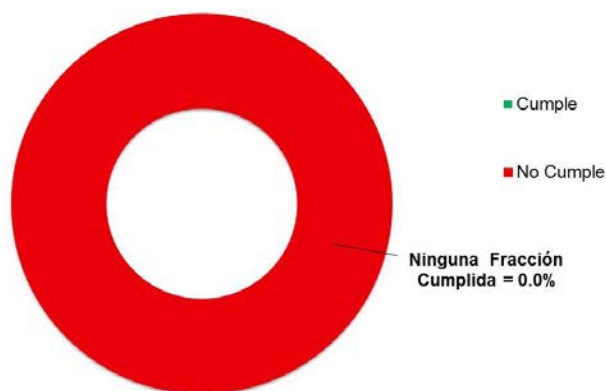
Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



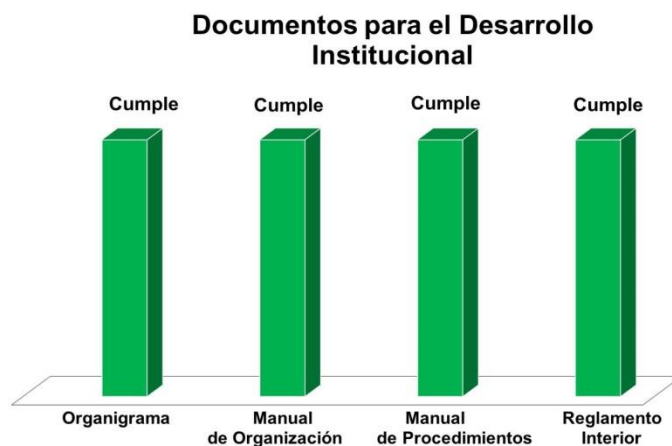
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

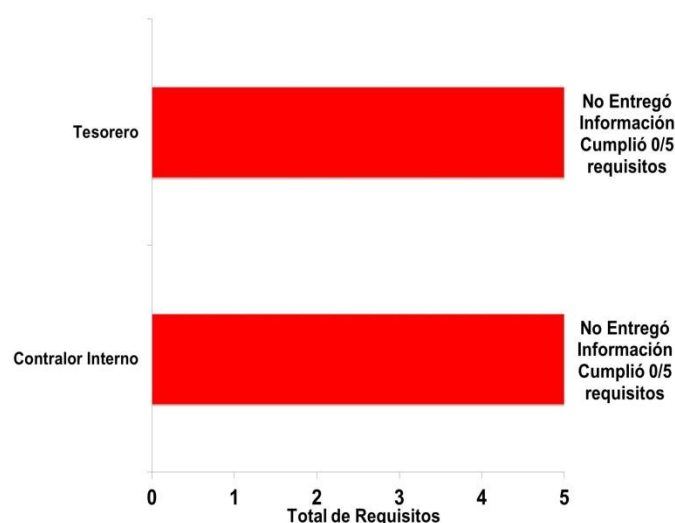
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el ente municipal hizo caso omiso de remitir la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos de Tesorero y Contralor Interno, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3298/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3299/2018	14 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3946/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3947/2018	29 de octubre de 2018	13 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4789/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4790/2018	28 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1105/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1106/2019	29 de marzo de 2019	04 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada de las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para ejercicios 2018, se identificó que utilizaron la siguiente cuentas contables: 1251 Software con un saldo por 23.1 miles de pesos .</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es recurrente en su uso, lo que se contrapona al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	23.1	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado del análisis a los saldos presentados en el Anexo del Estado de Situación Financiera se identifica las cuentas contables 2111 servicios personales por pagar a corto plazo, por un importe de 331.9 miles de pesos y 2112 proveedores por pagar a Corto Plazo por un importe de 145.4 miles de pesos con saldo contrario a su naturaleza.</p>	476.1	<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 331.9 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 265.3 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 8.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, muestra reincidencia en sus saldos.</p>	605.2	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identifica que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 61.5 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	61.5	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
5	<p>De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que difieren con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio por 109.1 miles de pesos, presenta inconsistencias en su elaboración.</p>	109.1	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
6	<p>El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
7	<p>Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
8	<p>Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMA/EMP/D/FCP/DFCPM/1480/19 de fecha 10 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NICOLÁS ROMERO



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
9	<p>Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.</p>		<p>Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	
10	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1480/19 de fecha 10 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
11	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1480/19 de fecha 10 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
12	<p>Una vez revisada la conciliación entre el egreso presupuestario y contable difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 41.3 miles de pesos.	41.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 1.2 miles de pesos.	1.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
4	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el reporte de depreciación, no obstante la entidad no realizó el registro de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nicolás Romero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario, en materia de Cultura Física y Deporte el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad municipal hizo caso omiso en la presentación de su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa Presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE NICOLÁS ROMERO**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no remitió información relacionada con el Tesorero, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no remitió información del Contralor Interno para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		16

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.



AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC



CONTENIDO

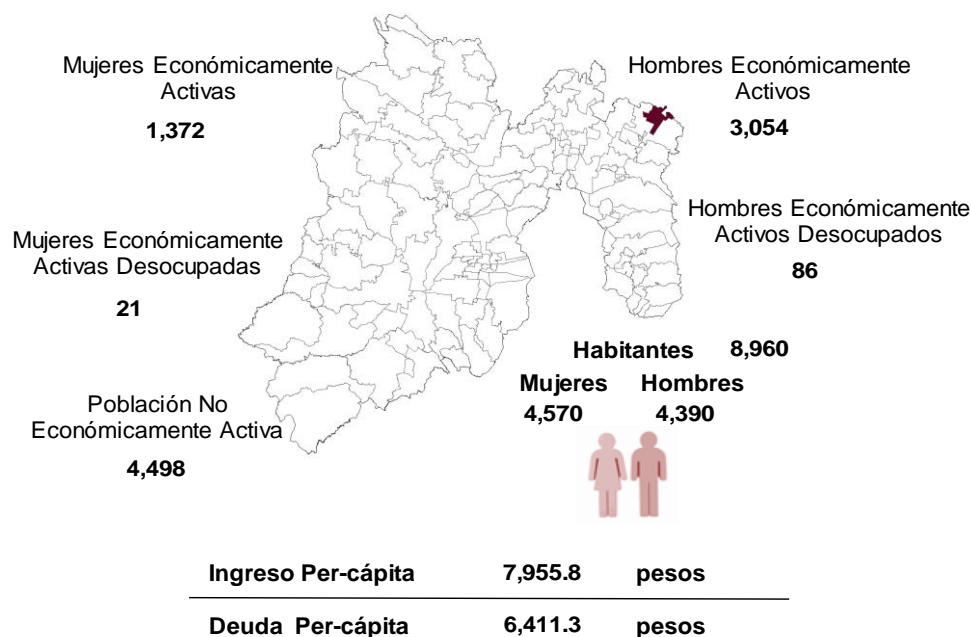
Presentación	763
Cumplimiento Financiero	767
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	825
Auditoría Financiera	859
Evaluación de Programas	867
Resultado de la Fiscalización	925

PRESENTACIÓN

Nopaltepec en lengua náhuatl significa "En el cerro de los nopales". Cuando se decretó como municipio, se le dio el nombre de "Santa María de la Asunción Nopaltepec". En la actualidad, se ha denominado Nopaltepec, como se menciona en el Bando Municipal que se publica cada año el día 5 de febrero.

El municipio de Nopaltepec cuenta con una extensión territorial de 83.70 kilómetros cuadrados. Se encuentra ubicado en el vértice nororiental del Estado de México, colinda al norte con el estado de Hidalgo, al sur con el municipio de Axapusco, al este con el estado de Hidalgo y al oeste con el municipio de Axapusco. La cabecera municipal se localiza en el Pueblo de Nopaltepec. Las principales localidades son: San Felipe Teotitlán, San Miguel Atepoxtco y la Ranchería de Venta de Cruz.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nopaltepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Nopaltepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.0 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento en observación y le correspondería un techo de financiamiento neto del equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 71.2 por ciento con respecto a los ingresos totales.
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 59.1 por ciento con respecto a los ingresos totales.
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 39.1 por ciento de Inversión Pública.
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 32.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 8.1 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 27.6 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.5 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 8.8 por ciento con respecto al total de egreso ejercido.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 59.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 3.6 por ciento.
Programa Especial FEFOM	El ayuntamiento de Nopaltepec no se adhirió al Programa Especial FEFOM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	3	60.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	1	50.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	3	75.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	0	0.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1585.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nopaltepec Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante	1,025.6	4,138.6	-3,113.0	Circulante	57,545.4	44,654.0	12,891.4	
Efectivo y Equivalentes	151.9	2,940.4	-2,788.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	57,545.4	44,654.0	12,891.4	
Efectivo	82.0	92.7	-10.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	24.0	-24.0	
Bancos/Tesorería	69.9	2,727.7	-2,657.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,131.5	5,144.4	-12.9	
Fondos de Afectación Específica	0.0	120.0	-120.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	499.3	-499.3	
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,570.2	3,816.4	-2,246.2	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	429.3	1,139.7	-710.4	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50,843.7	35,169.9	15,673.8	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	429.3	1,139.7	-710.4					
				No Circulante	-100.0	-100.0	0.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	428.0	42.1	385.9	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-100.0	-100.0	0.0	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	52.1	42.1	10.0	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	-100.0	-100.0	0.0	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	375.9	0.0	375.9					
				Total Pasivo	57,445.4	44,554.0	12,891.4	
Almacenes	16.4	16.4	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	16.4	16.4	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,623.4	1,623.5	-0.1	
				Aportaciones	1,623.4	1,623.5	-0.1	
				Aportaciones	1,623.4	1,623.5	-0.1	
No Circulante	21,807.3	28,373.4	-6,566.1	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-36,236.0	-13,665.5	-22,570.5	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,881.3	22,276.7	-8,395.4	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,626.8	16,531.2	-5,904.4	
Terrenos	460.8	460.8	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,626.8	16,531.2	-5,904.4	
Edificios no Habitacionales	3,643.7	3,643.7	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-46,862.8	-30,196.7	-16,666.1	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	9,776.9	18,172.2	-8,395.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	-46,862.8	-30,196.7	-16,666.1	
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	-34,612.5	-12,042.0	-22,570.5	
Bienes Muebles	9,676.8	7,847.5	1,829.3					
Mobiliario y Equipo de Administración	645.2	645.2	0.0					
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10.3	10.3	0.0					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	19.7	0.0	19.7					
Vehículos y Equipo de Transporte	7,521.3	5,742.5	1,778.8					
Equipo de Defensa y Seguridad	441.1	441.1	0.0					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	796.0	765.2	30.8					
Otros Bienes Muebles	243.2	243.2	0.0					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,750.8	-1,750.8	0.0					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-82.1	-82.1	0.0					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,668.7	-1,668.7	0.0					
Total Activo	22,832.9	32,512.0	-9,679.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	22,832.9	32,512.0	-9,679.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nopaltepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	6,402.5	5,397.3	1,005.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,881.9	51,318.5	13,563.4
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	71,284.4	56,715.8	14,568.6
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	34,773.9	31,697.2	3,076.7
Servicios Personales	23,215.3	23,354.8	-139.5
Materiales y Suministros	5,403.9	4,023.0	1,380.9
Servicios Generales	6,154.7	4,319.4	1,835.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,369.1	6,814.2	554.9
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	43.5	121.7	-78.2
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	18,459.3	1,512.3	16,947.0
Bienes Muebles e Intangibles	11.8	39.2	-27.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	60,657.6	40,184.6	20,473.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,626.8	16,531.2	-5,904.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Nopaltepec, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nopaltepec						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	22,832.9	57,445.4	-34,612.5	71,284.4	60,657.6	10,626.8
Diciembre	22,832.9	57,445.4	-34,612.5	71,284.4	60,657.6	10,626.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Nopaltepec			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	32,512.0	32,512.0	0.0
Pasivo	44,554.0	44,554.0	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	1,623.5	1,623.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Nopaltepec			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	243.2	No se va a utilizar en el Estado de México
2221	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	-100.0	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: otros bienes muebles con un saldo por 243.2 miles de pesos y documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 100.0 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2221	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	-100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable documentos comerciales por pagar a largo plazo por un importe de 100.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
Activo		22,832.9	22,832.9	0.0
Pasivo		57,445.4	57,445.4	0.0
Hacienda/Patrimonio Contribuido		1,623.4	1,623.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	408.6	408.6
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	42.1	42.1
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,129.7	5,129.7
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	806.3	806.3
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,579.3	2,579.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 408.6 miles de pesos, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 42.1 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 5,129.7 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 806.3 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 2,579.3 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
22,832.9	57,445.4	-34,612.5	22,832.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	10,626.8
Estado de Actividades Comparativo	10,626.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Nopaltepec							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
16,531.2	-30,196.7	-13,665.5	-46,862.8		33,197.3	0.0	33,197.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 33,197.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Nopaltepec	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	-34,612.5
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-34,612.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



**SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Ayuntamiento de Nopaltepec	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	22,832.9
Estado Analítico del Activo	22,832.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	14,568.6	5,144.5
Impuestos	583.4	151.6
Contribuciones de Mejoras	-11.7	-9.6
Derechos	247.7	-65.3
Productos de Tipo Corriente	34.0	43.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	151.9	21.0
Participaciones y Aportaciones	13,563.4	5,003.7
Aplicación	20,473.0	3,394.4
Servicios Personales	-139.5	1,857.9
Materiales y Suministros	1,381.0	1,415.5
Servicios Generales	1,835.3	308.0
Subsidios y Subvenciones	-183.9	513.0
Ayudas Sociales	-735.6	330.5
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	1,474.4	-550.0
Otras Aplicaciones de Operación	16,841.4	-480.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-5,904.4	1,750.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9,105.8	346.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,395.4	0.0
Bienes Muebles	0.0	247.5
Otros Orígenes de Inversión	710.4	99.1
Aplicación	2,215.1	1,852.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	976.0
Bienes Muebles	1,829.3	250.1
Otras Aplicaciones de Inversión	385.9	626.3
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	6,890.6	-1,505.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	15,673.8	2,336.9
Otros Orígenes de Financiamiento	15,673.8	2,336.9
Aplicación	19,448.5	1,280.3
Otras Aplicaciones de Financiamiento	19,448.5	1,280.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,774.7	1,056.6
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-2,788.5	1,300.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,940.4	1,639.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	151.9	2,940.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	3,498.9	385.9
Efectivo y Equivalentes	2,788.5	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	710.4	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	385.9
Activo no Circulante	8,395.4	1,829.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,395.4	0.0
Bienes Muebles	0.0	1,829.3
Pasivo		
Pasivo Circulante	12,891.4	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,891.4	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	22,570.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	5,904.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	16,666.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	24,785.7	24,785.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Nopaltepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			44,654.1	57,545.4
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			24.0	0.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			3,816.4	1,570.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			5,144.4	5,131.5
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			499.4	0.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			35,169.9	50,843.7
Total Deuda y Otros Pasivos			44,654.1	57,545.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la cuenta contable documentos comerciales por pagar a largo plazo por una diferencia de 100.0 miles de pesos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Nopaltepec Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	9,776.9	0.0	9,776.9
Informe Anual de Construcciones en Proceso	9,776.9	0.0	9,776.9
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Nopaltepec Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Nopaltepec Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC



Ayuntamiento de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

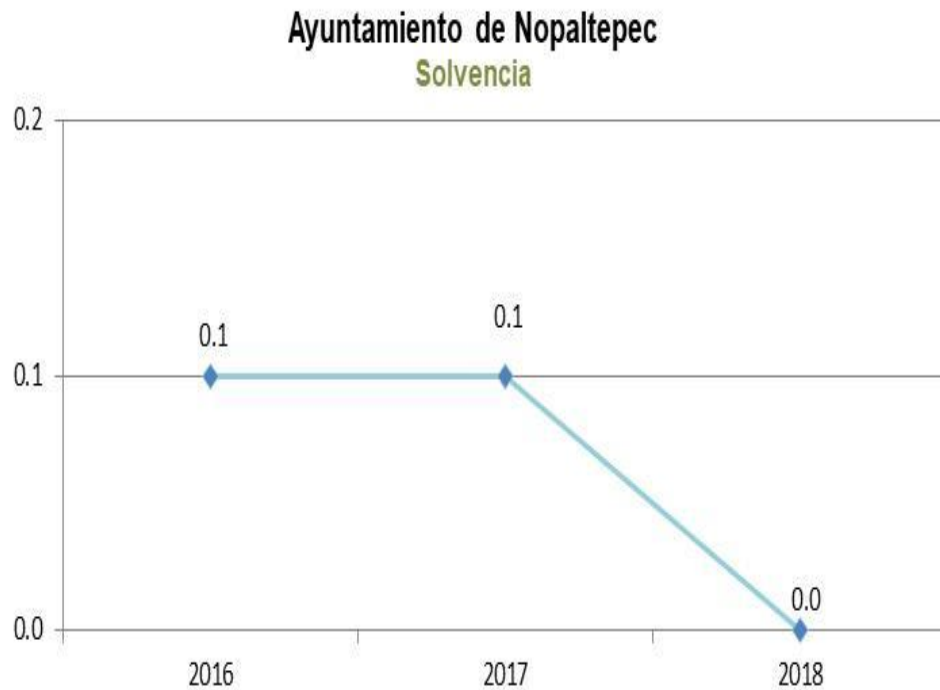
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público así como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.1	0.1	0.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.0 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{0.0}{39,692.2}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{1,043.5}{39,692.2}$	2.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)					
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}}$	X 100	$\frac{55,823.3}{71,284.4}$	78.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento en Observación

El ayuntamiento de Nopaltepec registra un nivel de endeudamiento en observación de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto del equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nopaltepec							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
18,449.5	23,431.9	4,982.4	27.0%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nopaltepec				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
71,284.4	936.3	1.3%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nopaltepec							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F)
69,334.5	0.0	69,334.5	6%	4,160.1	1,000.0	1.4%	3,160.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte
Estado de Actividades Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el DIF e IMCUFIDE del municipio.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nopaltepec				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	21,143.2	21,274.2	-131.0	
Fondo de Fomentos Municipal	2,775.5	2,775.5	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	552.6	552.6	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	323.8	323.8	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	814.0	814.0	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	165.2	165.2	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	1,734.3	1,603.3	131.0	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	719.5	719.5	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	36.1	36.1	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	76.7	76.7	0.0	
Las demás derivadas de la aplicación del Título Séptimo del Código Financiero para el Estado de México y Municipios, así como de los Convenios, Acuerdos o Declaratorias que al Efecto se Celebren o Realicen	694.5	694.5	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	14,128.7	14,128.7	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	4,244.4	4,244.4	0.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	9.9	9.9	0.0	
Total Participaciones	47,418.5	47,418.5	0.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nopaltepec				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	6,692.2	6,692.2	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,709.0	5,709.0	0.0	
Ramo 23	4,420.2	0.0	4,420.2	No presenta oficio de asignación
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	473.5	473.5	0.0	
Otros Recursos Federales	168.5	0.0	168.5	No presenta oficio de asignación
Total Aportaciones	17,463.4	12,874.7	4,588.7	
Diferencia Neta de Aportaciones y Participaciones			4,588.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Ramo 23 se integra por Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión.

Nota 2: Otros Recursos Federales se integran por INMUJERES.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Ramo 23 y Otros Recursos Federales, no coincide con los montos asignados y publicados en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 4,588.7 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	6,692.2	0.0	6,692.2	0.0	6,692.2
FORTAMUNDF	5,709.0	0.0	5,709.0	0.0	5,709.0
FASP	473.5	0.0	473.5	0.0	473.5
FFFI	4,420.2	0.0	4,420.2	0.0	4,420.2
INMUJERES	168.5	0.0	168.5	0.0	168.5
Total Ingreso Recaudado	17,463.4	0.0	17,463.4	0.0	17,463.4
Diferencia del Ingreso Recaudado					17,463.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	6,692.2	0.0	6,692.2
FORTAMUNDF	5,709.0	0.0	5,709.0
FASP	473.5	0.0	473.5
FFFI	0.0	0.0	0.0
INMUJERES	168.5	0.0	168.5
Total Egreso Pagado	13,043.2	0.0	13,043.2
Diferencia del Egreso Pagado			13,043.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFFI e INMUJERES a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el ingreso recaudado por 17,463.4 miles de pesos y en el egreso pagado por 13,043.2 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nopaltepec										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FIS MDF	6,692.2	0.0	6,692.2	6,692.2	0.0	0.0	28.9	0.0	28.9	-28.9
FORTAMUNDF	5,709.0	0.0	5,709.0	5,709.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FASP	473.5	0.0	473.5	473.5	0.0	0.0	9.2	0.0	9.2	-9.2
FFFI	4,420.2	0.0	4,420.2	0.0	0.0	4,420.2	0.0	0.0	0.0	4,420.2
INMUJERES	168.5	0.0	168.5	168.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	17,463.4	0.0	17,463.4	13,043.2	0.0	4,420.2	38.1	0.0	38.1	4,382.1
Estatales										
FEFOM	14,128.7	0.0	14,128.7	14,128.7	0.0	0.0	28.9	0.0	28.9	-28.9
Total Recursos Estatales	14,128.7	0.0	14,128.7	14,128.7	0.0	0.0	28.9	0.0	28.9	-28.9
Diferencia Neta de Saldos en Bancos										4,353.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FIS MDF, FASP, FFFI, así como los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe neto de 4,353.2 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Nopaltepec			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	6,692.2	6,692.2	0.0
FORTAMUNDF	5,709.0	5,709.0	0.0
FASP	473.5	473.5	0.0
FFFI	4,420.2	0.0	4,420.2
INMUJERES	168.5	168.5	0.0
Total Recursos Federales	17,463.4	13,043.2	4,420.2
Estatales			
FEFOM	14,128.7	14,128.7	0.0
Total Recursos Estatales	14,128.7	14,128.7	0.0
Diferencia del Ingreso Recaudado			4,420.2

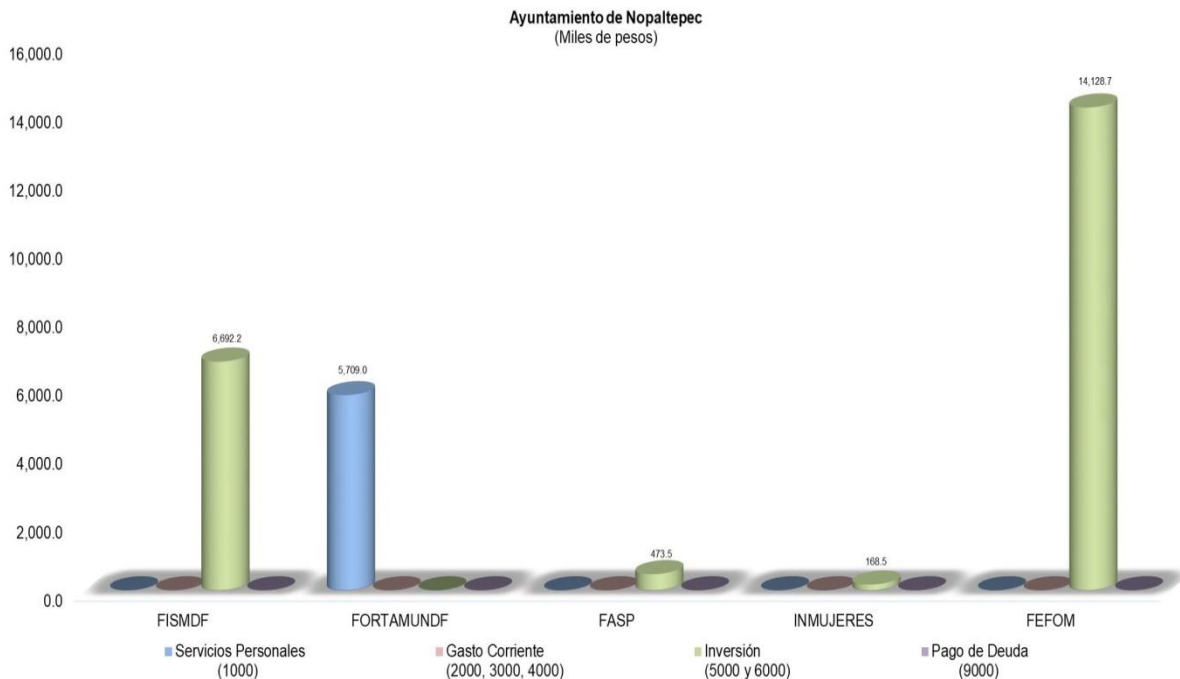
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 4,420.2 miles de pesos de los recursos FFFI.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Egreso Pagado					
Capítulo	FISDMF	FORTAMUNDF	FASP	Otros Recursos Federales	FEFOM
Servicios Personales	0.0	5,709.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	6,692.2	0.0	473.5	168.5	14,128.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	6,692.2	5,709.0	473.5	168.5	14,128.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISDMF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

INMUJERES: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 79.0 por ciento y en servicios personales el 21.0 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nopaltepec							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	28.9	28.9	0.0	0.0	28.9	0.0	28.9
FORTAMUNDF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FASP	9.2	9.2	0.0	0.0	9.2	0.0	9.2
FFFI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
INMUJERES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	38.1	38.1	0.0	0.0	38.1	0.0	38.1
Estatal							
FEFOM	28.9	28.9	0.0	0.0	28.9	0.0	28.9
Total Recursos Estatales	28.9	28.9	0.0	0.0	28.9	0.0	28.9
Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							67.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FASP y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 67.0 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Nopaltepec						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	1,399.4	0.0	1,399.4	0.0	49.0	-49.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 49.0 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

Ayuntamiento de Nopaltepec					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	0.0	98.1	98.1	-98.1	-98.1
Marzo	98.1	0.0	0.0	98.1	98.1
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	0.0	98.1	98.1	-98.1	-98.1
Junio	98.1	0.0	0.0	98.1	98.1
Julio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agosto	0.0	104.7	104.7	-104.7	-104.7
Septiembre	104.7	0.0	0.0	104.7	104.7
Octubre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Noviembre	0.0	104.7	104.7	-104.7	-104.7
Diciembre	104.7	0.0	0.0	104.7	104.7
Totales	405.5	405.5	405.5	0.0	0.0
Diferencia Neta de Retenciones CONAGUA					0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

Ayuntamiento de Nopaltepec					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	20.3	20.3	20.3	0.0	0.0
Febrero	21.3	21.3	21.3	0.0	0.0
Marzo	18.4	18.4	18.4	0.0	0.0
Abril	21.3	21.3	21.3	0.0	0.0
Mayo	27.4	27.4	27.4	0.0	0.0
Junio	18.6	18.6	18.6	0.0	0.0
Julio	25.0	25.0	25.0	0.0	0.0
Agosto	23.1	23.1	23.1	0.0	0.0
Septiembre	25.7	25.7	25.7	0.0	0.0
Octubre	24.9	24.9	0.0	0.0	24.9
Noviembre	25.7	25.7	25.7	0.0	0.0
Diciembre	24.9	24.9	24.9	0.0	0.0
Totales	276.6	276.6	251.7	0.0	24.9
Diferencia de Retenciones CAEM					24.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia neta con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas por un importe de 24.9 miles de pesos.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

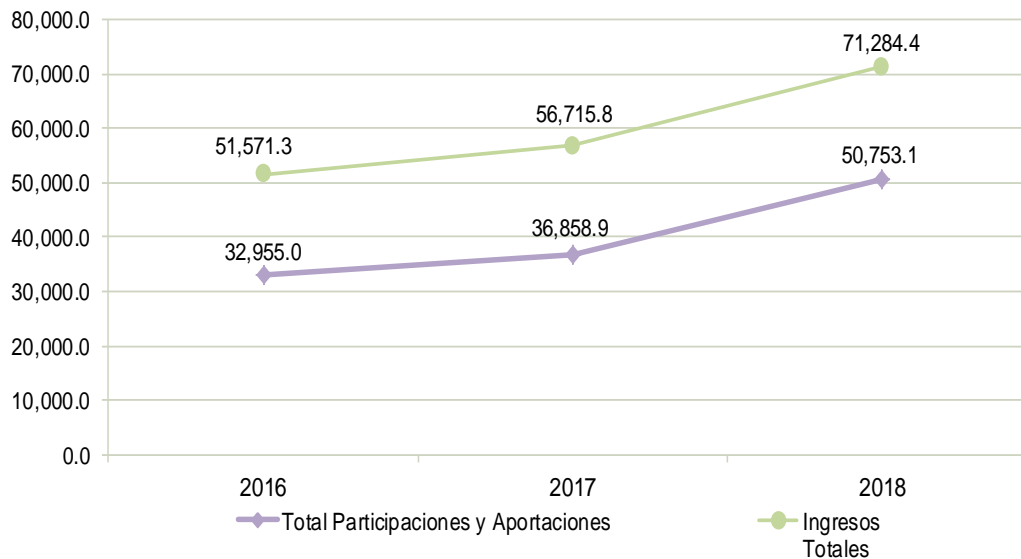
Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	24,623.9	8,331.1	32,955.0	51,571.3	63.9
2017	27,535.5	9,323.4	36,858.9	56,715.8	65.0
2018	33,289.8	17,463.4	50,753.1	71,284.4	71.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Nopaltepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

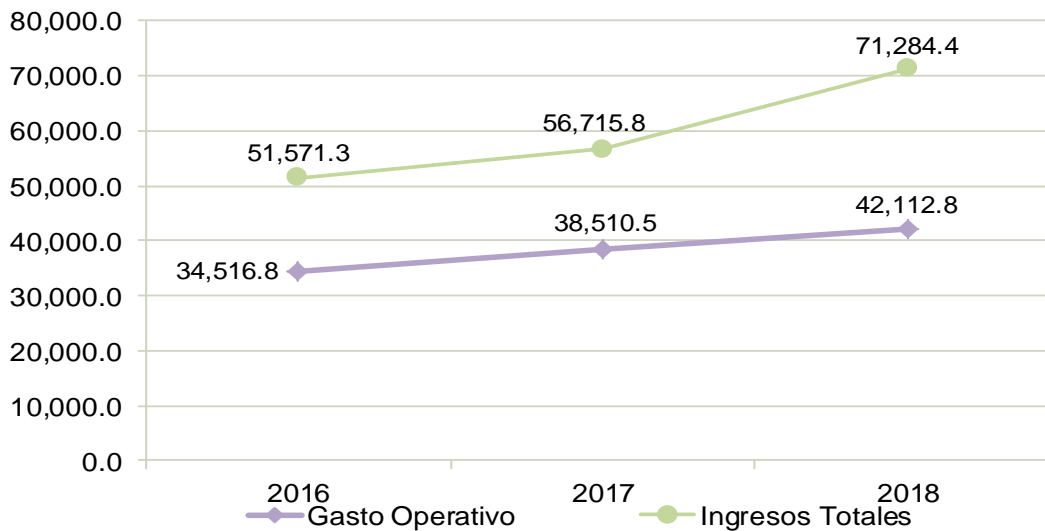
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 71.2 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 6.2 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	34,516.8	51,571.3	66.9
2017	38,510.5	56,715.8	67.9
2018	42,112.8	71,284.4	59.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Nopaltepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 59.1 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 8.8 puntos porcentuales.

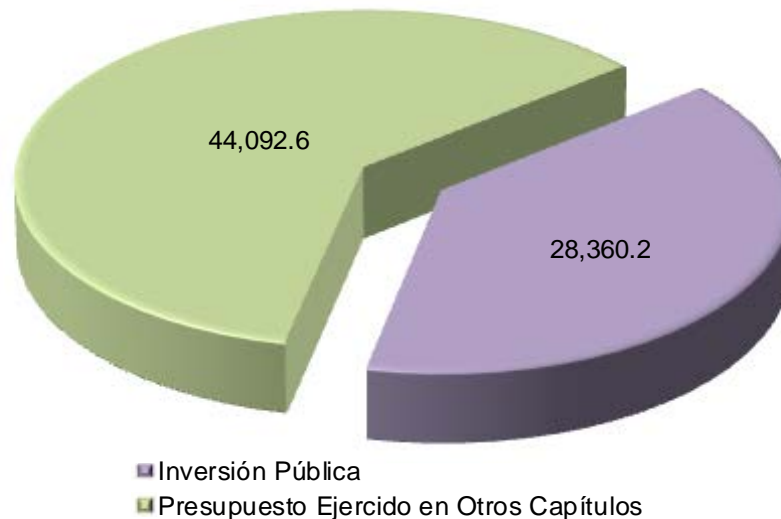
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	16,734.9	52,875.1	31.6
2017	18,134.9	58,276.1	31.1
2018	28,360.2	72,452.8	39.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Nopaltepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

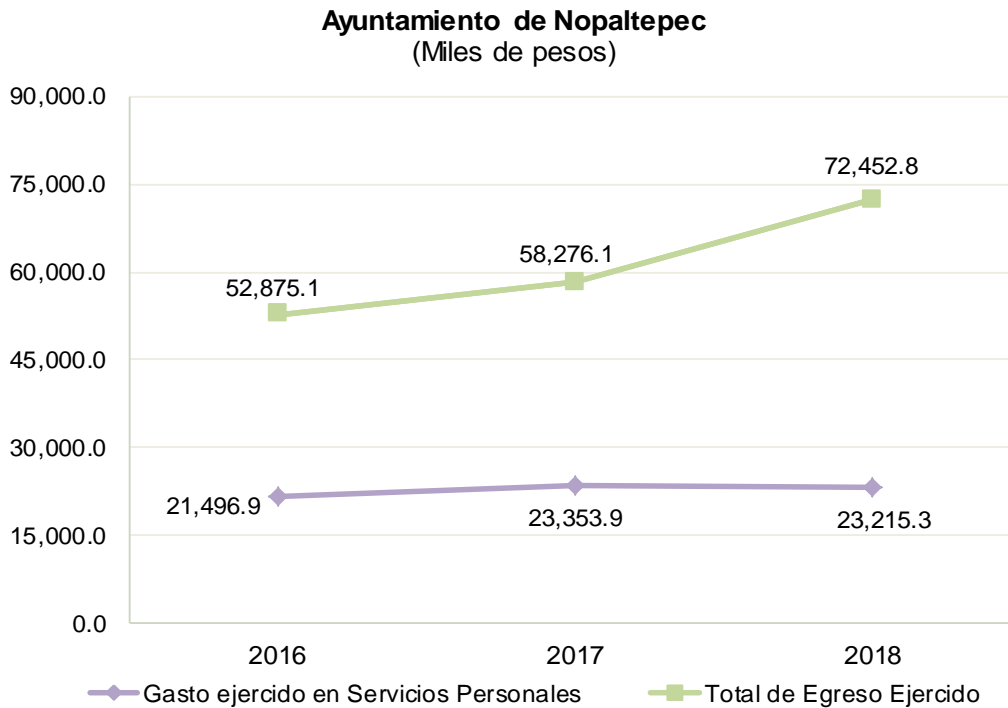
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Nopaltepec se identificó que el 39.1 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un incremento de 8.0 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	21,496.9	52,875.1	40.7
2017	23,353.9	58,276.1	40.1
2018	23,215.3	72,452.8	32.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 32.0 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 8.1 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.3 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	5,256.4	21,496.9	24.5
2017	5,397.2	23,353.9	23.1
2018	6,402.5	23,215.3	27.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Ayuntamiento de Nopaltepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 27.6 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.5 puntos porcentuales.

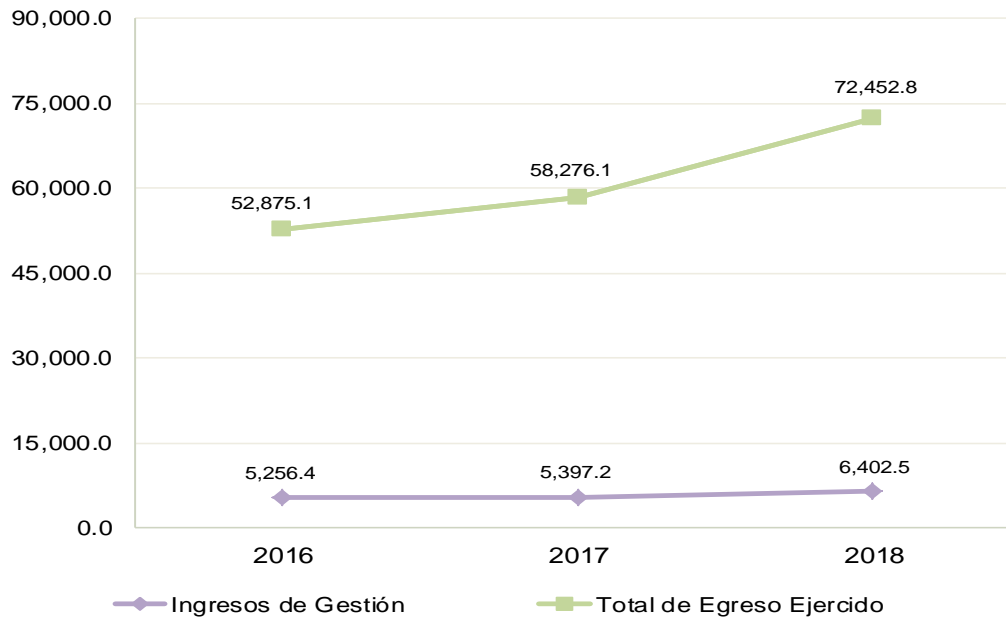
RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	5,256.4	52,875.1	9.9
2017	5,397.2	58,276.1	9.3
2018	6,402.5	72,452.8	8.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

Ayuntamiento de Nopaltepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 8.8 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.5 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de Pesos)		
Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	BANCO INTERACCIONES	
Monto Contratado	1,500.0	
Fecha de Inicio	01/08/2017	
Plazo	365 días	
Tasa de Interés	TIIE más 3 puntos porcentuales	
Fuente o Garantía de Pago	Ingreso Propio	
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	1,000.0	
Disposiciones del ejercicio 2018	.0	
Pago de Intereses del ejercicio 2018	43.5	
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018	1,000.0	
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	0.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a corto plazo en el ejercicio 2017 con Banco Interacciones por 1,500.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 1.000.0 miles de pesos y se pagaron intereses por 43.5 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando saldado el financiamiento.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Nopaltepec			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	151.1	-151.1
CFE	48,264.3	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 151.1 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA e ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Nopaltepec							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117-00001-00001-000002	5,187.9	5,187.9	0.0	4,641.9	3,813.0	828.9
Total		5,187.9	5,187.9	0.0	4,641.9	3,813.0	828.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que en 2018 el importe por 828.9 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

**PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT**

Ayuntamiento de Nopaltepec						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117-00002-00001-000002	2,408.0	75.7	2,332.2	0.0	2,332.2
Total		2,408.0	75.7	2,332.2	0.0	2,332.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 2,332.2 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Nopaltepec													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0	110.0

Ayuntamiento de Nopaltepec	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,665.7
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,098.3
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,259.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	65.1
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	20,088.8
Promedio mensual	1,674.1

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Nopaltepec (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 0.0%		
Presidente Municipal	64,370.3	64,740.0	100%	0.0	64,740.0	-369.7
Sindico 1	33,777.7	55,029.0	85%	0.0	55,029.0	-21,251.3
Regidor 1	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 2	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 3	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 4	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 5	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 6	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 7	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 8	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 9	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9
Regidor 10	29,393.1	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-19,161.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad. Noviembre 2018.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Nopaltepec					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
69,334.5	2%	1,386.7	599.7	787.0	0.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 205 de fecha 05 de noviembre de 2010.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Nopaltepec		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nopaltepec			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	71,284.4	71,284.4	0.0
Ingresos Contables	71,284.4	71,284.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nopaltepec			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	72,452.8	72,452.8	0.0
Gasto Contable	60,657.6	60,657.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

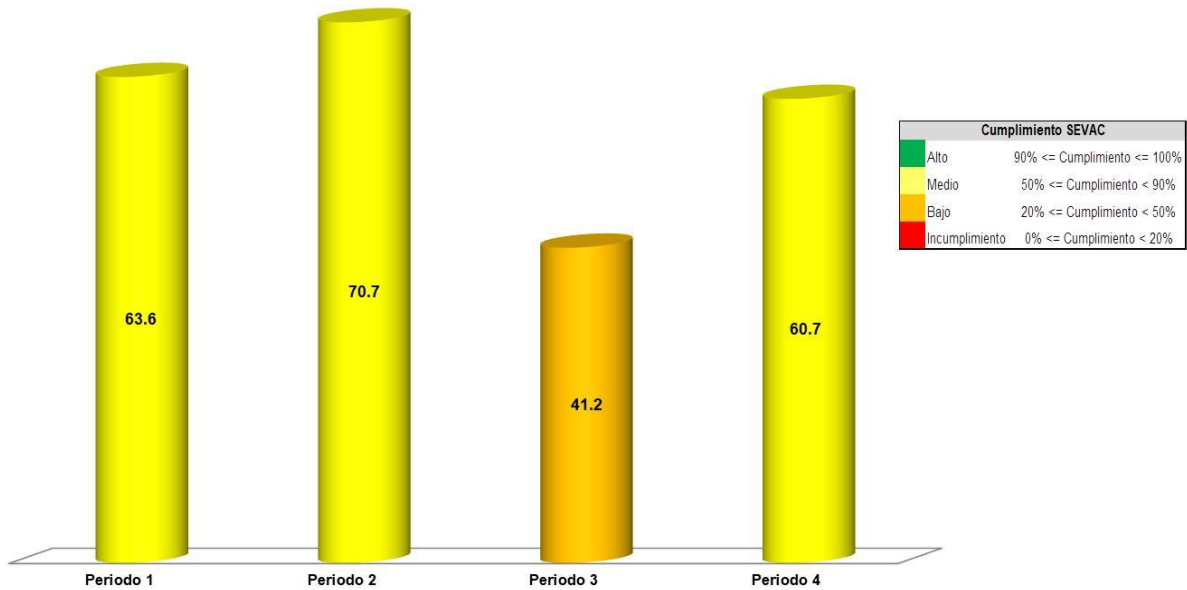
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 59.1 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Nopaltepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	2,723.1	2,847.8	124.7	
Accesorios de Impuestos	100.4	77.5	-22.8	
Total	2,823.5	2,925.4	101.9	3.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 09 de mayo de 2014, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 101.9 miles de pesos que representa un 3.6 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Nopaltepec no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nopaltepec	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 71,284.4 miles de pesos de los cuales el 91.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 14,568.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 72,452.8 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 26,519.1 miles de pesos, de los cuales el 93.4 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 6.6 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 14,176.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	De 79 acciones programadas por dependencia general, 75 acciones presentaron un porcentaje de cumplimiento entre el 95.0 por ciento y 100.0 por ciento.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 49.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se detectó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nopaltepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	1	100.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	0	0.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	3	21.4
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	0	0.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	25	54.3
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	19	76.0
Resultado	Suficiente		651.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado

PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	69,334.5	71,284.4	69,334.5	72,452.8
Diciembre	69,334.5	71,284.4	69,334.5	72,452.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
69,334.5	69,334.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE	
5,986.6	5,171.0	0.0	599.7	215.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 215.9 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	5,171.0	0.0	599.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Transferencias a Organismos Auxiliares (cuenta 4641)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	5,986.6
---	---------

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	5,986.6
---	---------

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	71,284.4	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	71,284.4	0.0	0.0	12.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	12.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Una vez revisada la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se detectó omisión de información del IMCUFIDE por 12.5 miles de pesos.



Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	72,452.8	5,305.5	0.0	589.2
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	72,452.8	5,363.5	0.0	599.2
Diferencia	0.0	58.0	0.0	10.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios Para Gastos de Operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	5,986.6
Diferencia	5,986.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento, DIF e IMCUFIDE por 6,054.6 miles de pesos.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

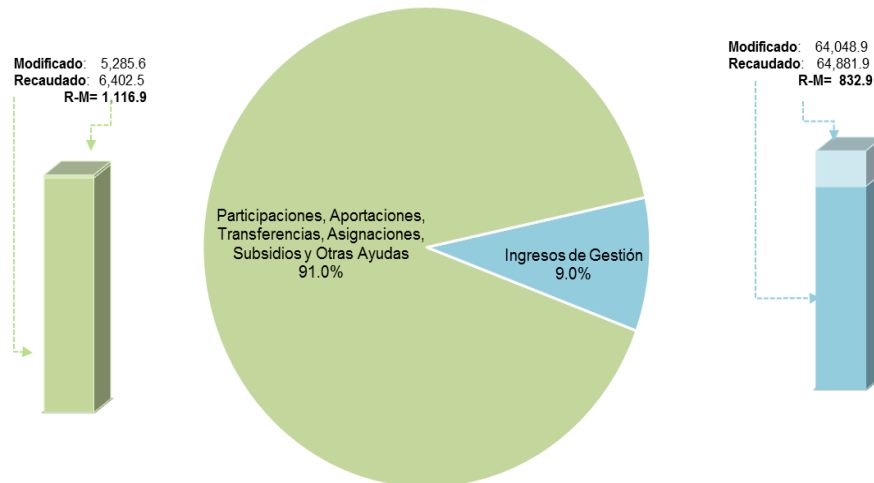
Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	5,285.6	5,285.6	6,402.5	1,116.9 ↑	21.1
Impuestos	2,833.5	2,833.5	3,777.3	943.8 ↑	33.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	43.7	43.7	9.8	-33.9 ↓	-77.6
Derechos	2,312.8	2,312.8	2,308.3	-4.6 ↓	-0.2
Productos de Tipo Corriente	51.4	51.4	118.8	67.4 ↑	131.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	44.2	44.2	188.3	144.1 ↑	326.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,048.9	64,048.9	64,881.9	832.9 ↑	1.3
Ingresos Federales	42,637.5	42,637.5	49,216.4	6,578.9 ↑	15.4
Ingresos Estatales	21,411.5	21,411.5	15,665.5	-5,746.0 ↓	-26.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Total	69,334.5	69,334.5	71,284.4	1,949.8 ↑	2.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACION GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 71,284.4 miles de pesos de los cuales el 91.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y el FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4117172	Recargos	329.5	77.5	-251.9	23.5
4131311	Para obra pública y acciones de beneficio social	43.7	9.8	-33.9	22.4
4141411	Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios	7.5	1.0	-6.5	13.3
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	146.8	41.5	-105.2	28.3
41434321	De desarrollo urbano y obras públicas	166.0	30.9	-135.1	18.6
41434325	Por servicios de panteones	34.1	16.1	-18.0	47.2
41434328	Por servicios prestados por las autoridades de catastro	186.7	122.4	-64.3	65.5
4144442	Recargos	75.6	21.7	-53.9	28.7
4151512	Impresos y papel especial	46.2	16.1	-30.1	34.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 699.0 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	5,397.2	6,402.5	1,005.3 ↑	18.6
Impuestos	3,194.0	3,777.3	583.3 ↑	18.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	21.5	9.8	-11.7 ↓	-54.6
Derechos	2,060.5	2,308.3	247.8 ↑	12.0
Productos de Tipo Corriente	84.8	118.8	34.0 ↑	40.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	36.4	188.3	151.9 ↑	417.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,318.6	64,881.9	13,563.3 ↑	26.4
Ingresos Federales	35,537.9	49,216.4	13,678.5 ↑	38.5
Ingresos Estatales	15,780.7	15,665.5	-115.2 ↓	-0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Total	56,715.8	71,284.4	14,568.6 ↑	25.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 14,568.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	23,431.9	23,431.9	0.0	0.0	23,215.3	23,215.3	-216.7 ↓	-0.9
Materiales y Suministros	4,030.4	4,030.4	0.0	0.0	5,403.9	5,403.9	1,373.5 ↑	34.1
Servicios Generales	4,681.4	4,681.4	0.0	0.0	6,124.5	6,124.5	1,443.2 ↑	30.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,172.9	7,172.9	0.0	0.0	7,369.1	7,369.1	196.2 ↑	2.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,565.2	1,565.2	0.0	0.0	1,841.1	1,841.1	275.9 ↑	17.6
Inversión Pública	27,691.5	27,691.5	0.0	0.0	26,519.1	26,519.1	-1,172.4 ↓	-4.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	761.2	761.2	0.0	0.0	1,979.8	1,979.8	1,218.6 ↑	160.1
Total	69,334.5	69,334.5	0.0	0.0	72,452.8	72,452.8	3,118.3 ↑	4.5

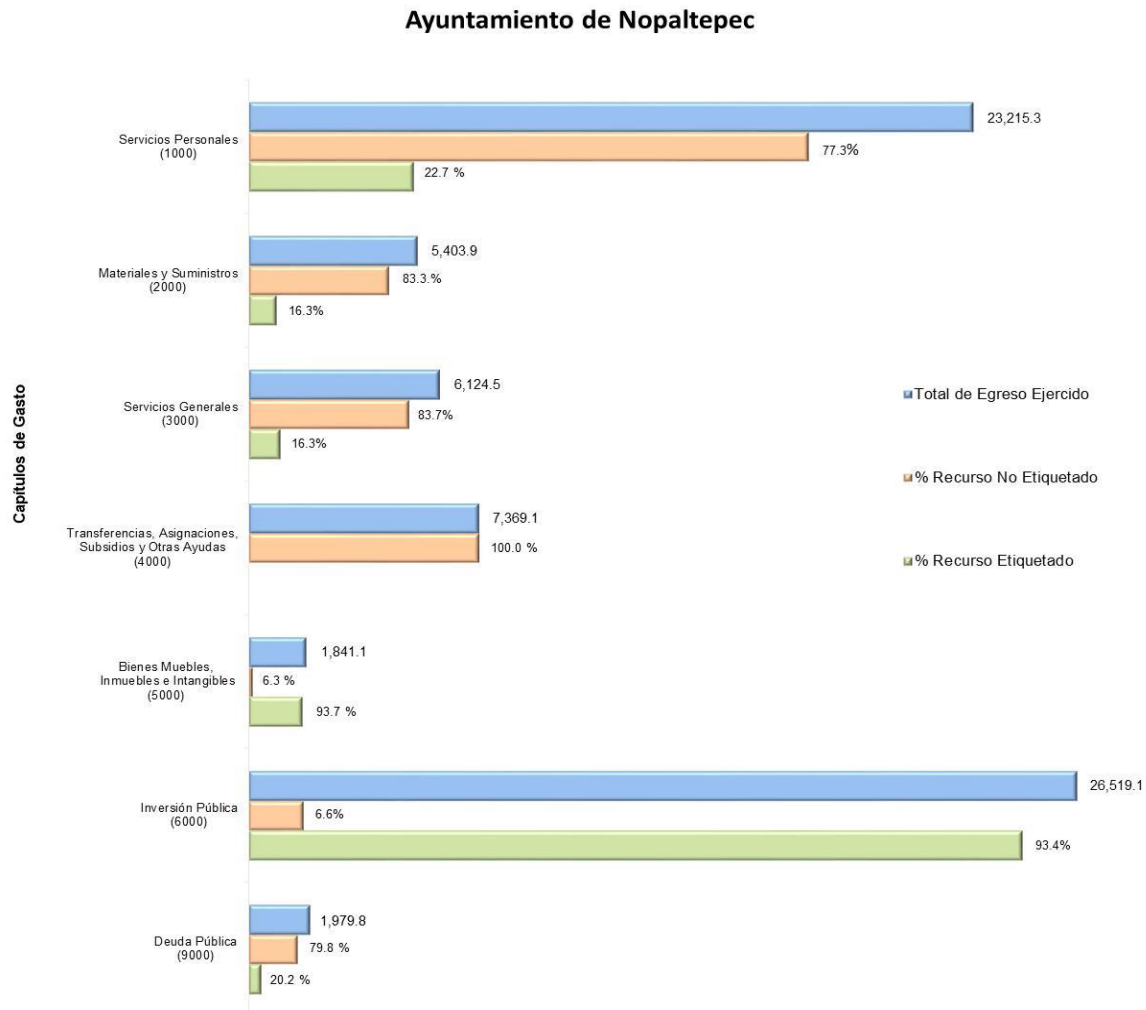
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACION GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 72,452.8 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 26,519.1 miles de pesos, de los cuales el 93.4 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 6.6 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	23,353.9	23,215.3	-138.6 ↓	-0.6
Materiales y Suministros	4,023.0	5,403.9	1,380.9 ↑	34.3
Servicios Generales	4,319.4	6,124.5	1,805.1 ↑	41.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,814.2	7,369.1	554.9 ↑	8.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	365.2	1,841.1	1,475.9 ↑	404.1
Inversión Pública	17,769.7	26,519.1	8,749.4 ↑	49.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	1,630.8	1,979.8	349.0 ↑	21.4
Total	58,276.2	72,452.8	14,176.6 ↑	24.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 14,176.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	1,779.9	2,098.3	-318.4
1412	Cuotas de servicio de salud	791.0	1,465.4	-674.4
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	628.6	1,087.5	-458.9
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	148.2	240.4	-92.2
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del issemym	78.6	147.0	-68.4
1416	Riesgo de trabajo	99.9	186.2	-86.3
2111	Materiales y útiles de oficina	315.6	340.5	-24.8
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	79.7	87.0	-7.3
2161	Material y enseres de limpieza	106.0	123.5	-17.5
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.0	8.3	-8.3
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,298.0	4,543.0	-1,245.0
2711	Vestuario y uniformes	86.4	109.8	-23.4
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	137.1	191.7	-54.7
3161	Servicios de radiolocalización y telecomunicación	0.0	1.6	-1.6
3251	Arrendamiento de vehículos	294.0	549.8	-255.8
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	54.0	167.6	-113.6
3331	Servicios informáticos	16.0	85.6	-69.7
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	5.8	18.7	-12.9
3391	Servicios profesionales	0.0	154.5	-154.5
3411	Servicios bancarios y financieros	17.9	31.7	-13.9
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	14.4	1,345.6	-1,331.1
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	294.2	650.8	-356.6
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	186.0	318.7	-132.8
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	277.2	296.3	-19.0
3752	Gastos de hospedaje en territorio nacional	0.0	3.2	-3.2
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.0	164.8	-164.8
4641	Transferencias a organismos auxiliares	5,194.8	5,986.6	-791.8
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.0	19.7	-19.7
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	1,345.5	1,809.6	-464.0



Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
6122	Obra estatal o municipal	17,985.3	22,231.8	-4,246.5
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	332.5	731.0	-398.6
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado	671.5	1,013.6	-342.1
9111	Amortización de capital	624.0	1,000.0	-376.0
9211	Intereses de la deuda	24.5	43.5	-19.0
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	112.7	536.3	-423.6
9912	Por ejercicios anteriores	0.0	400.0	-400.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 12,438.1 miles de pesos; asimismo, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 752.2 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 144 010301010201	Audiencia Pública y Consulta Popular	8,522.8	9,971.1	-1,448.3
D00 D00 010303010101	Conservación, Restauración Y Difusión del Patrimonio Cultural	875.5	1,223.7	-348.2
K00 138 010304010101	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	853.9	902.7	-48.8
B00 108 010309030101	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	283.7	293.1	-9.4
L00 116 010502050203	Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	1,539.1	2,416.7	-877.6
L00 120 010502060101	Administración de Personal	2,570.1	3,421.9	-851.8
Q00 105 010702010101	Concertación para la Protección Civil	510.9	645.0	-134.1
L00 118 010801020201	Información Catastral Municipal	566.9	658.9	-92.0
A01 103 010803010103	Difusión y Comunicación Institucional	1,007.6	1,214.5	-206.9
H00 126 020101010101	Manejo Integral de Residuos Sólidos	2,259.1	4,535.2	-2,276.2
F00 124 020103010101	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	1,934.5	3,301.8	-1,367.4
F00 124 020201010203	Guarniciones y Banquetas	671.5	1,013.6	-342.1
F00 124 020201010204	Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	1,248.0	5,517.6	-4,269.6
F00 124 020201010503	Control y Supervisión de Obras Públicas	1,973.8	2,444.2	-470.4
F00 124 020205010101	Mejoramiento de la Vivienda	624.9	1,234.5	-609.6
G00 128 020206010301	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	274.5	402.2	-127.7
F00 124 020501010106	Apoyo Municipal a la Educación Básica	3,881.1	9,221.0	-5,339.9
I00 152 020608050201	Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	194.4	407.9	-213.5

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
N01 130 030201020201	Fomento a Proyectos de Producción Rural	453.6	498.1	-44.5
L00 116 040401010101	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	761.2	1,579.8	-818.6
A00 144 040401010101	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	0.0	400.0	-400.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 20 proyectos es mayor al egreso modificado por 19,896.5 miles de pesos; de la misma manera se identificó que la entidad ejerció un proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 400 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
71,284.4	72,452.8	-1,168.4	70,454	70,704	250	0	1	75	3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado por 1,168.4 miles de pesos.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

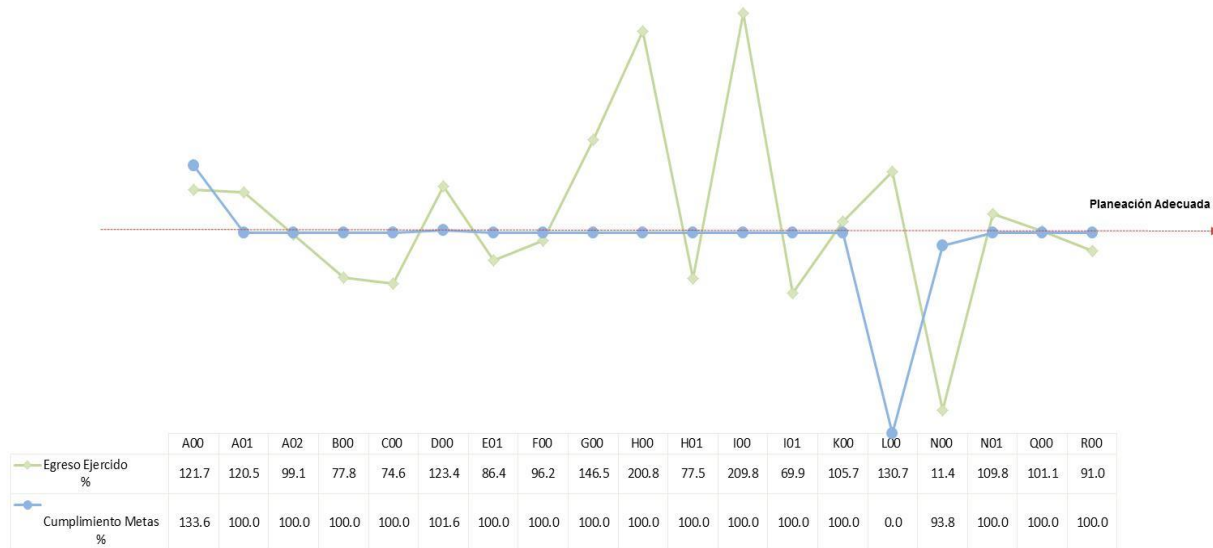
Ayuntamiento de Nopaltepec									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	2	0	0	0	2	0.0	0.0	0.0	100.0
A01 Comunicación Social	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
A02 Derechos Humanos	1	0	0	1	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Sindicaturas	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Regidurías	10	0	0	10	0	0.0	0.0	100.0	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	15	0	0	14	1	0.0	0.0	93.3	6.7
E01 Planeación	1	0	0	1	0	0.0	0.0	100.0	0.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11	0	0	11	0	0.0	0.0	100.0	0.0
G00 Ecología	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
H00 Servicios Públicos	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
H01 Agua Potable	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
I00 Promoción Social	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
I01 Desarrollo Social	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
K00 Contraloría	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	3	0	1	2	0	0.0	33.3	66.7	0.0
N01 Desarrollo Agropecuario	1	0	0	1	0	0.0	0.0	100.0	0.0
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
R00 Casa de la Cultura	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	79	0	1	75	3	0.0	1.3	94.9	3.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que de 79 acciones programadas, 75 acciones quedaron en un rango de cumplimiento entre el 95.0 por ciento y 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

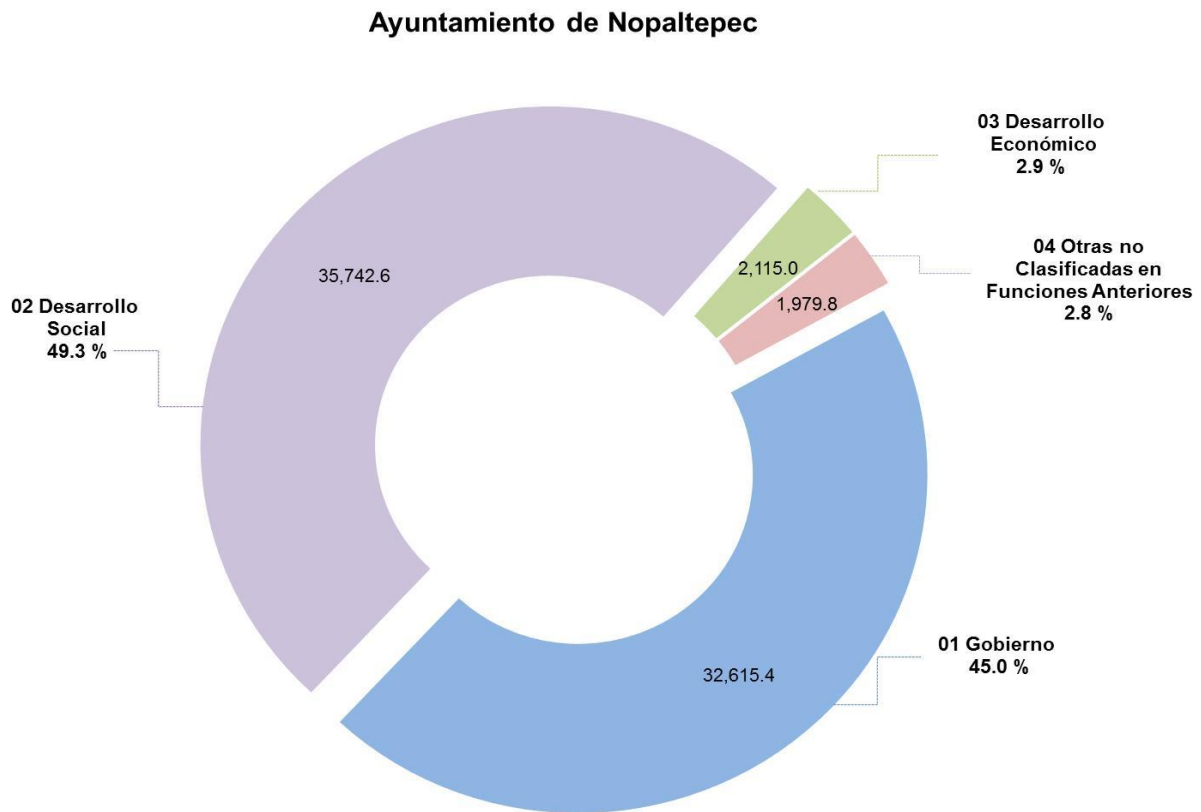
Ayuntamiento de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 104.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.4 por ciento; no obstante se detectó un inadecuado control en la planeación del recurso ejercido y metas realizadas, ya que el gasto ejercido no se ejecutó con base al cumplimiento de metas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 49.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	69,334.5	69,334.5	0.0	0.0	72,452.8	72,452.8
Económica (por Tipo de Gasto)	69,334.5	69,334.5	0.0	0.0	72,452.8	72,452.8
Administrativa	69,334.5	69,334.5	0.0	0.0	72,452.8	72,452.8
Funcional (Finalidad y Función)	69,334.5	69,334.5	0.0	0.0	72,452.8	72,452.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
69,334.5	69,334.5	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
69,334.5	69,334.5	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.
7	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
8	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
9	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
10	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
11	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
12	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
13	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
14	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
15	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
16	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.



Ayuntamiento de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
17	Se detectó que no se presupuestaron dependencias administrativas fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad.
18	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
19	El ente presentó recurso sobre ejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
20	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FISDMF, no apegándose a lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.
21	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FEFOM, no apegándose a lo establecido en los artículos 55, 57, 59, 60, 63, 64 y 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 21 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4148/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4255/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5788/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	460.8	0.0	0.0	460.8	460.8	0.0
Edificios no Habitacionales	3,643.7	0.0	0.0	3,643.7	3,643.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	645.2	0.0	0.0	645.2	645.2	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10.3	0.0	0.0	10.3	10.3	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	5,742.5	1,778.8	0.0	7,521.3	7,521.3	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	441.1	0.0	0.0	441.1	441.1	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	765.2	30.7	0.0	796.0	796.0	0.0
Otros Bienes Muebles	243.2	0.0	0.0	243.2	243.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

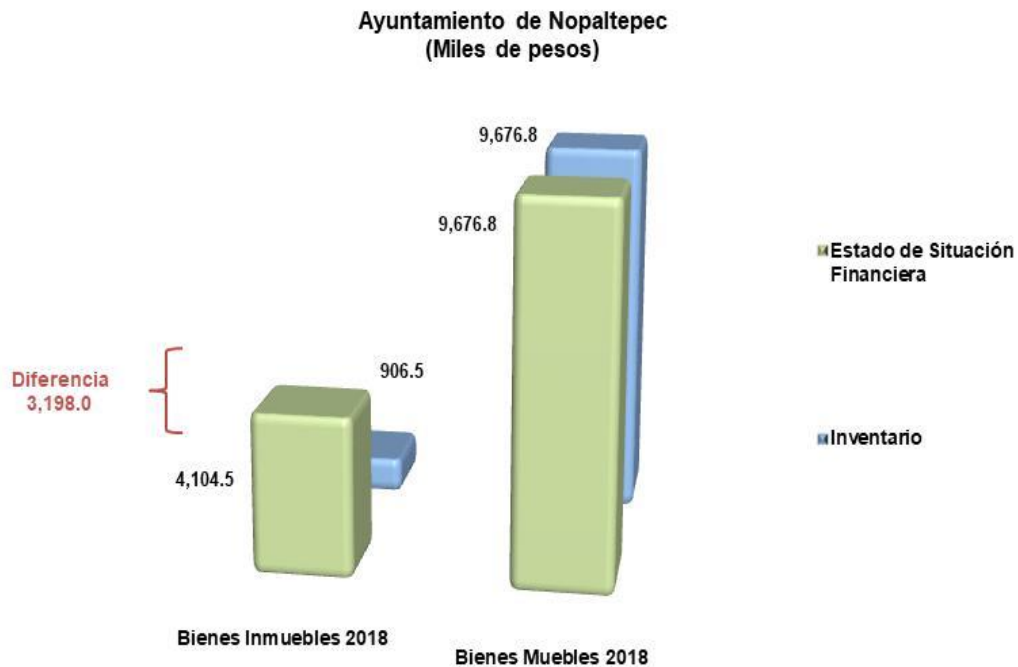
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	1,829.3	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	330.7	0.0	0.0	0.0
Diferencia	1,498.6	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 3,198.0 miles de pesos en las cuentas de bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

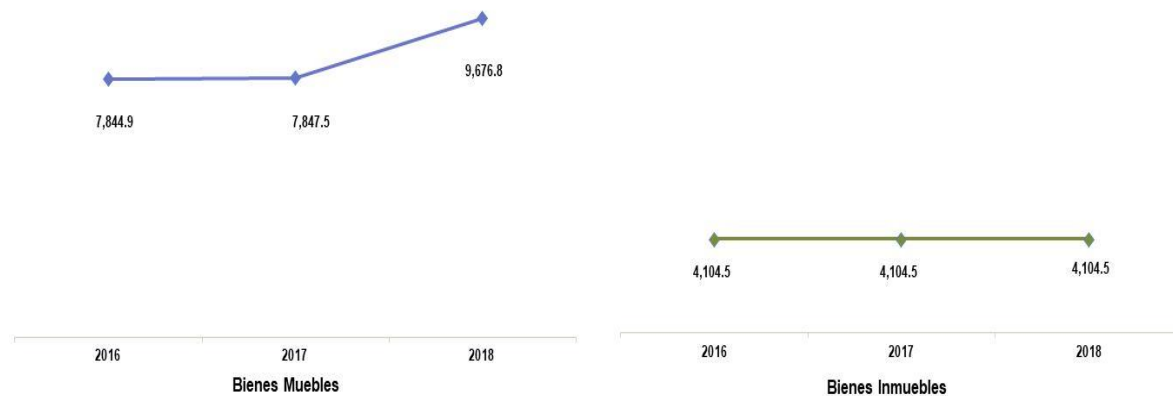
Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,668.7	3,306.6	1,668.7
Bienes Inmuebles	82.1	55.9	82.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se detectó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Nopaltepec
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles el ejercicio 2018 presentan un incremento de 1,829.3 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por la adquisición de bienes en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En el Inventario de Bienes Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
3	En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
4	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
5	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
6	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5197/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1879/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA FINANCIERA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio 2018 para comprobar el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La auditoría financiera se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en las circunstancias; y bajo los principios establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FINANCIERA

En la planeación y ejecución de la auditoría, se aplicaron los procedimientos analíticos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante el uso de técnicas de auditoría, mismos que son enunciativos más no limitativos.

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Planeación de auditoría.
3. Determinación de universo, muestra y alcance.
4. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión de estados financieros y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
5. Determinación de resultados de auditoría.
6. Elaboración de informe de auditoría.
7. Notificación de resultados de auditoría.



ANTECEDENTES

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAF/DAFMC/177/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar.

ALCANCE

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal para determinar el universo, muestra y alcance.



Alcance de Auditoría

Nombre de la Cuenta	Universo	Muestra	Alcance en %
	(Miles de pesos)		
Estado de Situación Financiera			
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	429.3	429.3	100.0%
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,131.5	5,131.5	100.0%
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50,843.7	50,843.7	100.0%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,570.2	1,206.7	76.8%
Ingresos			
Predial	2,847.8	156.1	5.5%
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	851.9	551.3	64.7%
FEFOM	14,132.8	14,128.7	100.0%
FISMDF	6,729.8	6,729.8	100.0%
FORTAMUNDF	5,709.8	5,709.8	100.0%
Egresos			
FORTAMUNDF	5,709.8	415.3	7.3%
Servicios Personales	21,385.4	8,087.0	37.8%
Materiales y Suministros			
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,734.6	608.8	16.3%
Servicios Generales			
Reparación y mantenimiento de inmuebles	1,345.6	1,212.2	90.1%
Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustre	650.8	235.5	36.2%
Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	1,182.4	447.4	37.8%
Inversión Pública			
FEFOM	14,132.8	14,132.8	100.0%
FISMDF	6,729.8	3,181.9	47.3%
	143,118.2	113,207.9	79.1%

Fuente: Elaboración del OSFEM

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal

RESPONSABILIDAD DEL ENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN

El ente es responsable de la preparación y presentación de la información contable y presupuestal, confiable y veraz entregada para la realización de la auditoría.

LIMITACIONES Y SALVEDADES

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos correspondientes.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la muestra seleccionada, el Ayuntamiento de Nopaltepec obtuvo el siguiente resultado:

INGRESOS	Componente Ingresos	Grado de Cumplimiento Financiero	Resultado del indicador	Calificación
	Recepción de ingresos autorizados	ALTO	3	77.7
	Cumplimiento normativo	MEDIO	2	
	Correcto registro contable	MEDIO	2	
	Documentación soporte	MEDIO	2	
	Evidencia en estados de cuenta bancarios	ALTO	3	
	Correcto cobro de ingresos	MEDIO	2	

SERVICIOS PERSONALES	II. Componente Egresos (Capítulo 1000)	Grado de Cumplimiento Financiero	Resultado del indicador	Calificación
	Análisis del presupuesto de egresos ejercido vs autorizado	MEDIO	2	79.0
	Cumplimiento normativo	MEDIO	2	
	Aplicación de Tabuladores	MEDIO	2	
	Correcto cálculo de nómina	MEDIO	2	
	Conciliación contable-nómina-dispersión	ALTO	3	
	Correcto registro contable	MEDIO	2	
	Documentación soporte	ALTO	3	
	Evidencia en estados de cuenta bancarios	ALTO	3	

EGRESOS (Capítulos 2000 al 9000)	Componente Egresos (Capítulo 2000 - 9000)	Grado de Cumplimiento Financiero	Resultado del indicador	Calificación
	Análisis del presupuesto de egresos ejercido vs modificado	MEDIO	2	69.7
	Cumplimiento normativo	MEDIO	2	
	Análisis proceso adquisitivo	MEDIO	2	
	Correcto registro contable y presupuestal	MEDIO	2	
	Recepción del bien o servicio	MEDIO	2	
	Evidencia en estados de cuenta bancarios	ALTO	3	
	Documentación soporte de comprobación y justificación	MEDIO	2	

ACTIVO Y/O PASIVO	IV. Componente Activo y/o Pasivo	Grado de Cumplimiento Financiero	Resultado del indicador	Calificación
	Correcto registro contable	MEDIO	2	76.7
	Cumplimiento normativo	MEDIO	2	
	Documentación soporte	MEDIO	2	
	Evidencia en estados de cuenta bancarios	ALTO	3	

Resultado de los Indicadores por Componente Revisado			
Componente	Grado de Cumplimiento Financiero	Resultado del indicador	Calificación
Ingresos	MEDIO	77.7	75.8
Egresos (Capítulo 1000)	MEDIO	79.0	
Egresos (Capítulos 2000 – 9000)	MEDIO	69.7	
Activo y/o Pasivo	MEDIO	76.7	

Fuente: Elaboración del OSFEM

- 0= No cumple
- 1= Cumple con el mínimo de requisitos
- 2= Cumple con la mayoría de requisitos
- 3= Cumple en su totalidad

Semaforización	
BAJO	0.0 - 69.9
MEDIO	70.0 - 94.9
ALTO	95.0 - 100.0



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	0	0.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	2	5.1
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	2	12.5
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	0	0.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	0	0.0
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	0	0.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		17.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, únicamente presentó información del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓		Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓		Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
			Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.	
			Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.	



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, únicamente presentó información del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓		Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

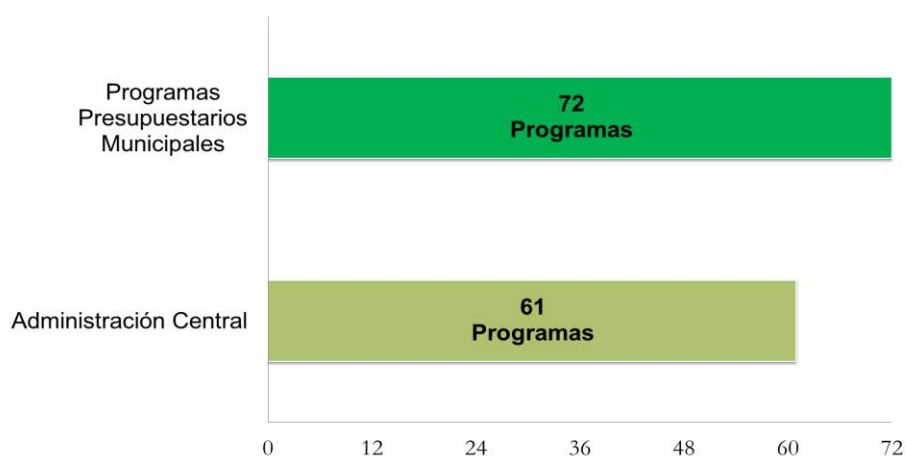
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Cabe señalar que el Órgano Superior de Fiscalización evalúa el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, en términos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

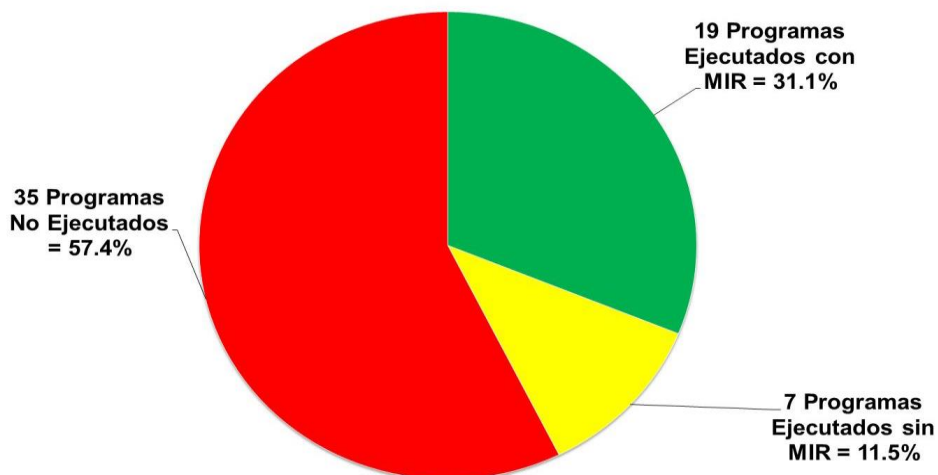
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 61 = 100.0%
Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 26 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 19 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
2	Conservación del Patrimonio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.
3	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
4	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
5	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.



19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
7	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
8	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
9	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
10	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
11	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
12	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
13	Vivienda	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.

19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
14	Modernización de los Servicios Comunes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.
15	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
16	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
17	Electrificación	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
18	Fomento Turístico	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
19	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
Número de Recomendaciones		19

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Fortalecimiento de los Ingresos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Desarrollo Urbano	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Fomento a Productores Rurales	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162, fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Política Territorial	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Reglamentación Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Transparencia	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Alumbrado Público	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Atención Médica	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
19	Educación Media Superior	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Educación Superior	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Educación para Adultos	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	Empleo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Desarrollo Agrícola	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
25	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
28	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Modernización Industrial	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
30	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
31	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
32	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
33	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



35 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
34	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
35	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		70

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

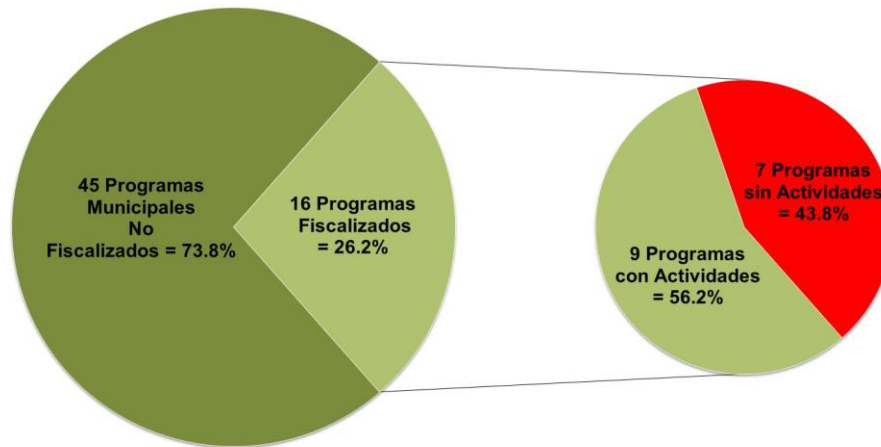
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 9 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central



Total de Programas 61 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	100.7	875.5	1,223.7	La entidad municipal alcanzó el 100.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 39.8 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	100.0	853.9	902.7	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 105.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impartir algún curso o plática para que haya más eficiencia administrativa, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	1,676.9	1,218.7	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 72.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere llevar registro y reporte de actividades, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	100.0	277.8	239.9	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	1,539.1	2,416.7	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en 57.0 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	100.0	5,253.5	5,181.6	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere seleccionar al personal policiaco con mejores aptitudes de servicio para la creación de un grupo especial, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere recorridos en las comunidades y atención prioritaria a población de grupos vulnerables, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	100.0	510.9	645.0	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 26.3 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere asistir a los cursos y capacitaciones en la materia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere hacer uso de nuevas tecnologías, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la actualización del Atlas de Riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere colaboración directa con la ciudadanía e instituciones públicas y privadas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere atención a la ciudadanía sobre información, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actividades de difusión en las redes sociales y publicación impresa, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	100.0	2,259.1	4,535.2	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 100.8 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere talleres y capacitación en materia ambiental, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsen procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	100.0	481.1	336.3	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 69.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere visitas a las comunidades del municipio para verificar las luminarias, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	624.9	1,234.5	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en 97.5 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar un plan de trabajo en materia de productividad y competitividad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 9 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 7 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	100.7	1. Porcentaje de dictámenes realizados en materia de conservación y mantenimiento	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	100.7	2. Porcentaje de visitas guiadas al patrimonio cultural	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 100.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	100.0	3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano	100.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones	100.0	La entidad municipal presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Número de Recomendaciones				6

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Seguridad Pública		



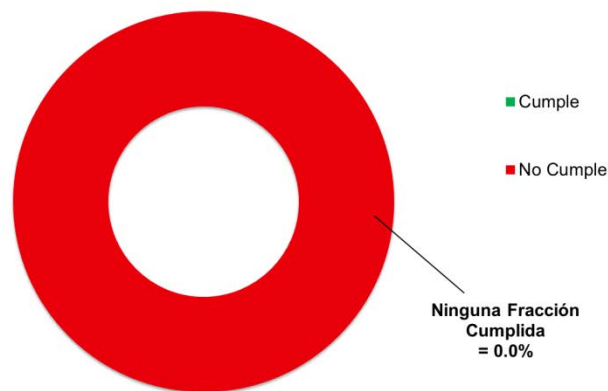
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Protección Civil	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Desarrollo Comunitario		
Vivienda		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



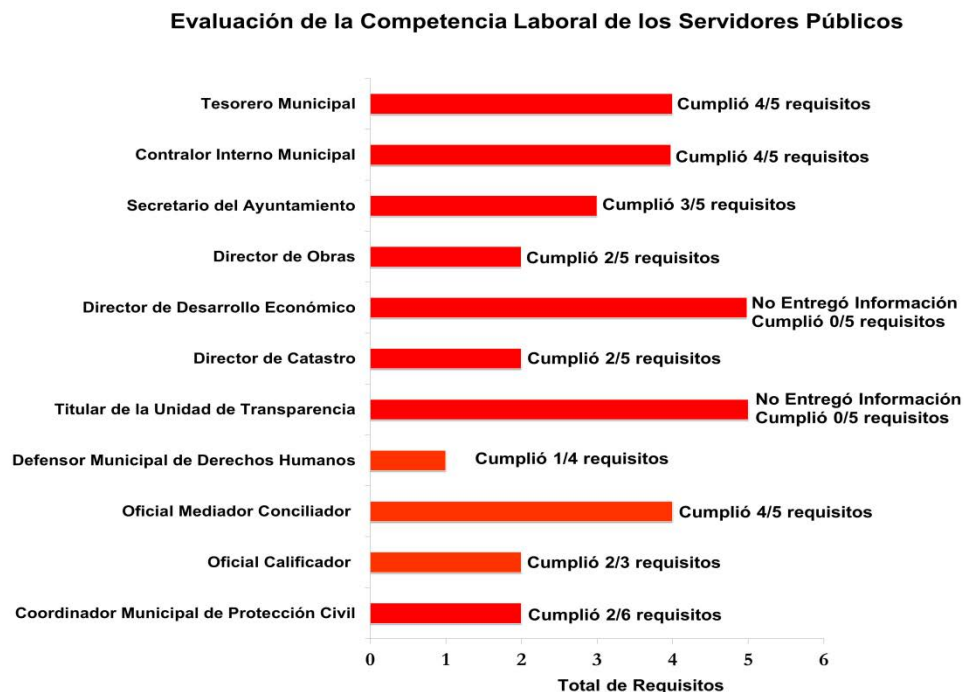
Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.</p>	<p>Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.</p>
<p>Resultado de la Evaluación: Crítico</p>	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).						
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México						
Director de Obras	No	Sí	Sí	No	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Director de Catastro	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	No	No	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	Sí	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	No	Sí	No	No

Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

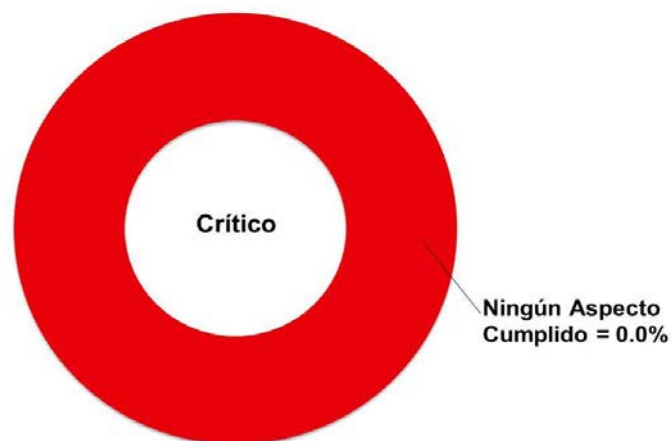
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.



Recomendaciones

- Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
 20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
 21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
 22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
 23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
 24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
 25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
 26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
 27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
 28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3572/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3573/2018	02 de octubre de 2018	15 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4102/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4103/2018	07 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4893/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4894/2018	28 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/710/2019	OSFEM/AEDI/DADM/711/2019	19 de marzo de 2019	24 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Nopaltepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron las cuentas contables: otros bienes muebles con un saldo por 243.2 miles de pesos y documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 100.0 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	343.2	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable documentos comerciales por pagar a largo plazo por un importe de 100.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	100.0	<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 408.6 miles de pesos, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 42.1 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 5,129.7 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 806.3 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 2,579.3 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	8,966.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 33,197.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	33,197.3	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
5	<p>De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la cuenta contable documentos comerciales por pagar a largo plazo por una diferencia de 100.0 miles de pesos.</p>	100.0	<p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
6	<p>De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.</p>		<p>Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.</p>	Si



AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC



Ayuntamiento de Nopaltepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Si
8	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
9	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el DIF e IMCUFIDE del municipio.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	
10	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Ramo 23 y Otros Recursos Federales, no coincide con los montos asignados y publicados en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 4,588.7 miles de pesos.	4,588.7	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos) artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Si
11	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFFI e INMUJERES a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el ingreso recaudado por 17,463.4 miles de pesos y en el egreso pagado por 13,043.2 miles de pesos.	30,506.6	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
12	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF, FASP, FFFI, así como los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe neto de 4,353.2 miles de pesos.	4,353.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
13	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 4,420.2 miles de pesos de los recursos FFFI.	4,420.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC



Ayuntamiento de Nopaltepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
14	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISDMF, FASP y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 67.0 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	67.0	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	
15	Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 49.0 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM. Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	49.0	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
16	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia neta con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas por un importe de 24.9 miles de pesos.	24.9	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	Si
17	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 151.1 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA e ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	151.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
18	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que en 2018 el importe por 828.9 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	828.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
19	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 2,332.2 miles de pesos no fue pagado al SAT. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	2,332.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
20	Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 205 de fecha 05 de noviembre de 2010.		Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Nopaltepec.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 215.9 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	215.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.	0.0	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	Una vez revisada la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se detectó omisión de información del IMCUFIDE por 12.5 miles de pesos.	12.5	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4	Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento, DIF e IMCUFIDE por 6,054.6 miles de pesos.	6,054.6	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
5	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 699.0 miles de pesos.	699.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 12,438.1 miles de pesos.	12,438.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 752.2 miles de pesos.	752.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.



AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC



Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
8	Una vez realizo el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 20 proyectos es mayor al egreso modificado por 19,896.5miles de pesos.	19.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció un proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 400.0 miles de pesos.	0.4	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado por 1,168.4 miles de pesos.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
11	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	1,498.6	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	De acuerdo al análisis realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó una diferencia de 3,198.0 miles de pesos en las cuentas de bienes inmuebles.	3,198.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se detectó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.	1,664.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Nopaltepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la



Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta Municipal, como superior jerárquico.

AUDITORÍA FINANCIERA

En consecuencia se determinaron las observaciones y hallazgos, mismos que se encuentran contenidos en el presente informe de resultados y se realizaron los Pliegos de Observaciones y Oficio de Promoción de Acciones.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

Las observaciones resarcitorias descritas, ascienden a un importe total de 314.2 miles de pesos, que corresponden a los siguientes programas presupuestarios mismos que se desglosan a continuación:

Ayuntamiento de Nopaltepec					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Programa		Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado
	Ingresos	Recursos propios	Descuentos aplicados a los contribuyentes no justificados	1	5.4
				Subtotal:	5.4
	Ingresos	Recursos propios	Por no realizar el cobro de actualizaciones y recargos a los contribuyentes	1	31.3
				Subtotal:	31.3
02020101	Desarrollo urbano	Recursos propios	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado	1	116.7
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno				10.5
01070101	Seguridad Pública				4.7
02010302	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado				31.6
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				47.2
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal				11.8
				Subtotal:	222.5
	Ingresos	Recursos propios	Por no realizar el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de obra (2%)	1	55.0
				Subtotal:	55.0
Total				4	314.2

Fuente: Elaboración del OSFEM

Recursos Propios: Ingreso de libre disposición

HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Nopaltepec		
Hallazgos con importe por aclarar de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Número	Hallazgo	Importe (miles de pesos)
18-DAFMC-0045-117-PA-01	Falta de control en la integración de la documentación soporte en ingresos	8,271.2
18-DAFMC-0045-117-PA-02	Falta de control en la integración de la documentación soporte en ingresos	5.4
18-DAFMC-0045-117-PA-03	Falta de control en la integración de la documentación soporte en ingresos	31.3
18-DAFMC-0045-117-PA-04	Falta de control presupuestal y contable	3,259.4
18-DAFMC-0045-117-PA-05	Falta de control en la administración de personal	222.4
18-DAFMC-0045-117-PA-06	Falta de control presupuestal y contable	9.5
18-DAFMC-0045-117-PA-07	Falta de control en la administración de ingresos	57.8
18-DAFMC-0045-117-PA-08	Falta de control en la administración de ingresos	55.0
18-DAFMC-0045-117-PA-09	Falta de control en la contratación y administración de obra pública	678.2
18-DAFMC-0045-117-PA-10	Falta de control en la administración de fondos	691.3
18-DAFMC-0045-117-PA-11	Falta de control presupuestal y contable	3,233.8
18-DAFMC-0045-117-PA-12	Falta de control en la contratación y administración de obra pública	5,709.0
18-DAFMC-0045-117-PA-13	Falta de control en la integración de la documentación soporte	126.8
18-DAFMC-0045-117-PA-14	Falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales	49,471.1
Total		71,822.1

Fuente: Elaboración del OSFEM

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en las actas circunstanciadas correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de auditoría.



RESUMEN

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 143,118.2 miles de pesos, determinando una muestra de 113,207.9 miles de pesos, que representó el 79.1%. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2018.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en los descuentos aplicados a los contribuyentes; no justificados, por no realizar el cobro de actualizaciones y recargos a los contribuyentes, pagó de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado, pago por no realizar el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de obra (2%), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Nopaltepec, México por un importe de 314.2 miles de pesos, que representan el 0.3% de la muestra auditada.

Se detectaron fallas en el control interno de la entidad fiscalizada como saldos de ejercicios anteriores no depurados, cálculo de los impuestos sin apego a la normatividad, falta de cobro recargos y actualizaciones, no se apego al tabulador de sueldos autorizado en el 2018 en algunos servidores públicos de mandos medios superiores, saldos en los fondos federarles y estatales no ejercidos y que no fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas, la falta de retención de 2% de supervisión a los contratistas, diferencia de obras ejecutados entre el importe autorizado contra el ejercido, adeudos de impuestos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Comisión de Agua del Estado de México (CAEM). Por lo anterior se determinaron hallazgos por un importe de 71,822.1 miles de pesos.

Mediante de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Cumplimiento Financiero se valoró el grado de cumplimiento financiero de las entidades fiscalizadas derivado de los trabajos de auditoría; donde se obtuvo un resultado general **Medio** en los componentes de Ingresos y Egresos Capítulos 1000 – 9000 y Activo y/o Pasivo .

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, únicamente presentó información del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 35 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 19 de los 26 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 96 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Así mismo, los resultados de 5 programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Atender las 7 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	La entidad no remitió información relacionada con el Director de Desarrollo Económico, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		200

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	100.7	875.5	1,223.7	La entidad municipal alcanzó el 100.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 39.8 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	1,676.9	1,218.7	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 72.7 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados				
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	1,539.1	2,416.7	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en 57.0 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Protección Civil				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	100.0	510.9	645.0	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 26.3 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	100.0	2,259.1	4,535.2	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 100.8 por ciento el monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Vivienda				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	624.9	1,234.5	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en 97.5 por ciento el monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
6	7,486.4	11,273.8	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 6 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 50.6 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 3 proyectos no se programaron actividades y en 3 cumplió el 100.0 por ciento.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción



IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Nopaltepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Nopaltepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	10.5	0	0.0	1	10.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.

AUDITORÍA FINANCIERA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



CONTENIDO

Presentación	951
Cumplimiento Financiero	953
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	983
Evaluación de Programas	1009
Resultado de la Fiscalización	1047



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Nopaltepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 78.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	2	66.7
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1366.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante	874.7	1,011.5	-136.8	Circulante	923.2	867.5	55.7	
Efectivo y Equivalentes	675.6	815.5	-139.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	923.2	867.5	55.7	
Efectivo	584.6	602.1	-17.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	77.0	77.0	0.0	
Bancos/Tesorería	91.0	213.4	-122.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	17.8	6.5	11.3	
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	799.9	755.6	44.3	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	103.5	100.4	3.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28.4	28.4	0.0	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	103.5	100.4	3.1					
				Total Pasivo	923.2	867.5	55.7	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	95.6	95.6	0.0					
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Serv	95.6	95.6	0.0					
				Hacienda Pública/Patrimonio				
No Circulante	1,395.9	1,380.9	15.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	456.0	456.0	0.0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	256.7	256.7	0.0	Aportaciones	456.0	456.0	0.0	
Terrenos	101.0	101.0	0.0	Aportaciones	456.0	456.0	0.0	
Edificios no Habitacionales	155.7	155.7	0.0					
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	891.4	1,068.9	-177.5	
Bienes Muebles	1,139.3	1,124.2	15.1	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-177.5	-246.6	69.1	
Mobiliario y Equipo de Administración	186.9	171.9	15.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-177.5	-246.6	69.1	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	11.0	11.0	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,068.9	1,315.5	-246.6	
Vehículos y Equipo de Transporte	920.1	920.1	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,068.9	1,315.5	-246.6	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2.5	2.5	0.0					
Otros Bienes Muebles	18.7	18.7	0.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,347.4	1,524.9	-177.5	
Total Activo	2,270.6	2,392.4	-121.8	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,270.6	2,392.4	-121.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	0.0	0.0	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,171.0	4,239.0	932.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,171.0	4,239.0	932.0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	5,242.6	4,294.7	947.9
Servicios Personales	2,727.8	2,503.0	224.8
Materiales y Suministros	1,242.0	894.5	347.5
Servicios Generales	1,272.7	897.2	375.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103.9	189.1	-85.2
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	2.0	1.8	0.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,348.5	4,485.6	862.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-177.5	-246.6	69.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Nopaltepec, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	2,270.6	923.2	1,347.4	5,171.0	5,348.5	-177.5
Diciembre	2,270.6	923.2	1,347.4	5,171.0	5,348.5	-177.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	2,392.4	2,392.4	0.0
Pasivo	867.5	867.5	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	456.0	456.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	18.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: otros bienes muebles con un saldo por 18.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1111	Efectivo	-75.7
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-2.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-52.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables efectivo por un importe de 75.7 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 2.0 miles de pesos y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 52.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	2,270.6	2,270.6	0.0
	Pasivo	923.2	923.2	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	456.0	456.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	94.7	94.7
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	95.6	95.6
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	77.0	77.0
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.3	0.3
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-10.1	-10.1
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28.4	28.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 94.7 miles de pesos, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 95.6 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 77.0 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 0.3 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 10.1 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 28.4 miles de pesos, presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
2,270.6	923.2	1,347.4	2,270.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-177.5
Estado de Actividades Comparativo	-177.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
-246.6	1,315.5	1,068.9	1,068.9		0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,347.4
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	1,347.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,270.6
Estado Analítico del Activo	2,270.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	932.0	-93.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	-7.4
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.0	-1.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	932.0	-84.0
Aplicación	862.9	-14.8
Servicios Personales	224.8	-527.7
Materiales y Suministros	347.5	304.6
Servicios Generales	375.6	148.6
Ayudas Sociales	-85.2	81.1
Otras Aplicaciones de Operación	0.2	-21.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	69.1	-78.5
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación	18.1	117.8
Bienes Muebles	15.0	23.5
Otras Aplicaciones de Inversión	3.1	94.3
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-18.1	-117.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	55.6	417.9
Otros Orígenes de Financiamiento	55.6	417.9
Aplicación	246.6	168.1
Otras Aplicaciones de Financiamiento	246.6	168.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-191.0	249.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-139.9	53.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	815.5	762.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	675.6	815.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	139.9	3.1
Efectivo y Equivalentes	139.9	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	3.1
Activo no Circulante	0.0	15.1
Bienes Muebles	0.0	15.1
Pasivo		
Pasivo Circulante	55.6	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55.6	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	69.1	246.6
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	69.1	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	246.6
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	264.7	264.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo por una diferencia de 923.2 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1330/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
5,171.0	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	-8.0	0.0	-8.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 8.0 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1330/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1330/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	17.0	17.0	22.0

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,962.8
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	252.3
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	16.1
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	2,231.3
Promedio mensual	185.9

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	5,171.0	5,171.0	0.0
Ingresos Contables	5,171.0	5,171.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	4,495.7	5,363.5	-867.7
Gasto Contable	4,469.3	5,348.5	-879.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

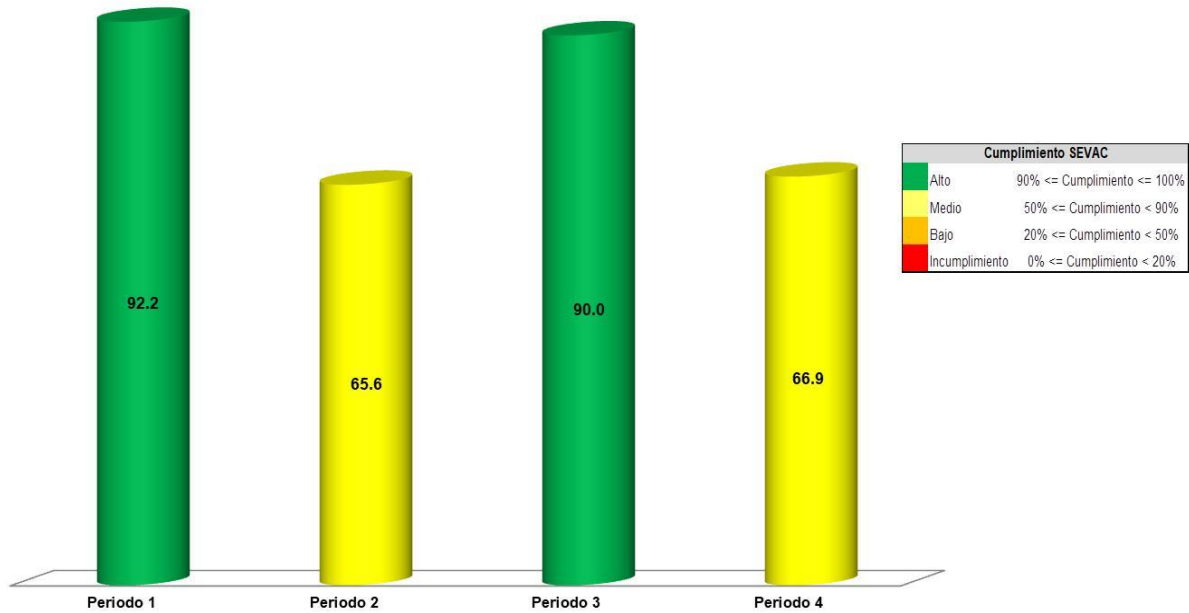
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 78.7 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 5,171.0 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 932.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 5,363.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,727.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 854.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 88.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	9	64.3
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	22	68.8
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	17	68.0
Resultado	Suficiente		601.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	4,720.1	5,171.0	4,720.1	5,363.5
Diciembre	4,720.1	5,171.0	4,720.1	5,363.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
4,720.1	4,720.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	184.4	184.4	0.0	-184.4 ↓	-100.0
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	184.4	184.4	0.0	-184.4 ↓	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,535.7	4,535.7	5,171.0	635.3 ↑	14.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,535.7	4,535.7	5,171.0	635.3 ↑	14.0
Otros Ingresos y Beneficios					
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	4,720.1	4,720.1	5,171.0	450.9 ↑	9.6

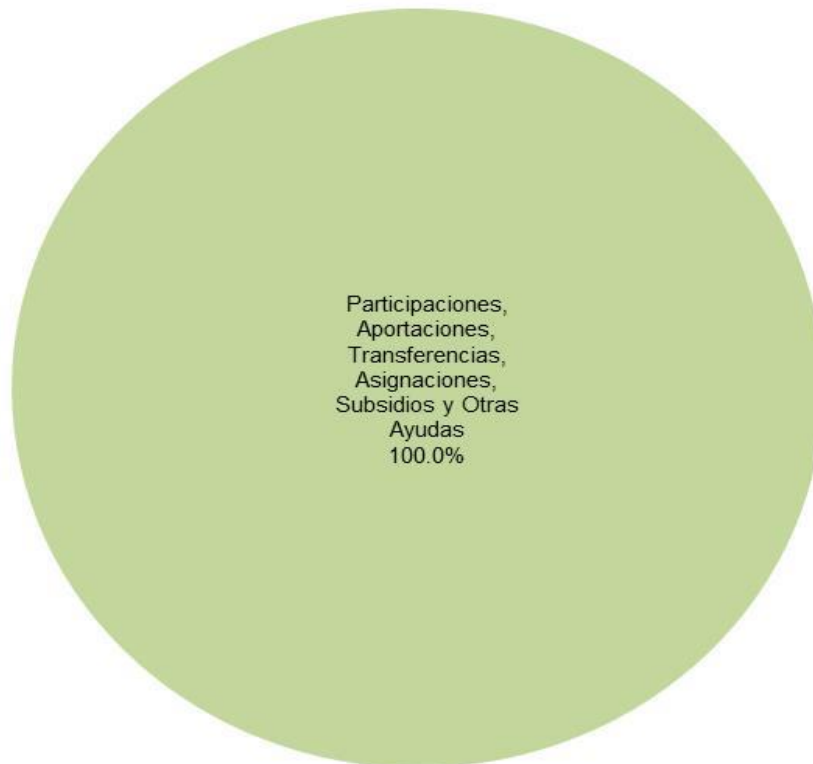
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACION GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 5,171.0 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173733	Servicios médicos	60.9	0.0	-60.9	0.0
4173734	Productos nutricionales (amaranto, soya, etc.)	7.3	0.0	-7.3	0.0
4173737	Huertos familiares	8.7	0.0	-8.7	0.0
41737313	Desayunos escolares	63.5	0.0	-63.5	0.0
41737314	Productos básicos (despensas)	9.1	0.0	-9.1	0.0
41737315	Servicios jurídicos	8.7	0.0	-8.7	0.0
41737316	Servicios psicológicos	8.7	0.0	-8.7	0.0
41737317	Servicios de terapia y discapacidad	7.3	0.0	-7.3	0.0
41737318	Ingresos diversos	10.2	0.0	-10.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 184.4 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión				
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,239.0	5,171.0	932.0 ↑	22.0
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,239.0	5,171.0	932.0 ↑	22.0
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	4,239.0	5,171.0	932.0 ↑	22.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 932.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	2,620.1	2,620.1	0.0	0.0	2,727.8	2,727.8	107.7 ↑	4.1
Materiales y Suministros	936.4	936.4	0.0	0.0	1,242.0	1,242.0	305.6 ↑	32.6
Servicios Generales	939.2	939.2	0.0	0.0	1,272.7	1,272.7	333.6 ↑	35.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	198.0	198.0	0.0	0.0	103.9	103.9	-94.1 ↓	-47.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26.4	26.4	0.0	0.0	17.0	17.0	-9.4 ↓	-35.7
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	4,720.1	4,720.1	0.0	0.0	5,363.5	5,363.5	643.4 ↑	13.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

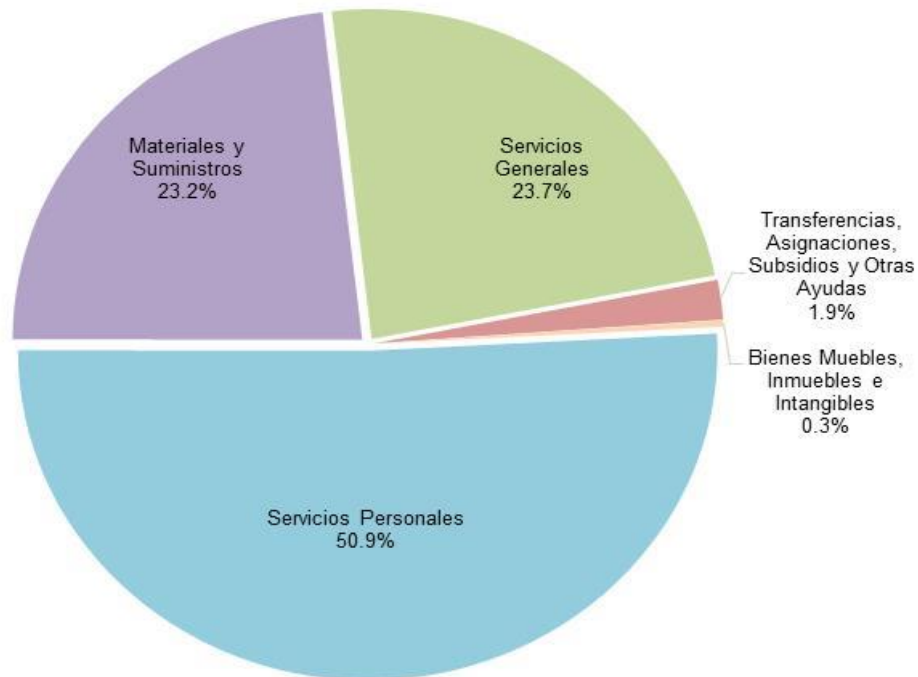
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 5,363.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,727.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	2,503.0	2,727.8	224.8 ↑	9.0
Materiales y Suministros	894.5	1,242.0	347.5 ↑	38.9
Servicios Generales	897.2	1,272.7	375.5 ↑	41.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	189.1	103.9	-85.2 ↓	-45.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25.2	17.0	-8.2 ↓	-32.6
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	4,509.0	5,363.5	854.5 ↑	19.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 854.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1322	Aguinaldo	188.3	194.3	-6.0
1412	Cuotas de servicio de salud	11.7	172.6	-160.9
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	0.0	182.6	-182.6
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	3.0	89.5	-86.5
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	0.7	36.9	-36.2
1416	Riesgo de trabajo	6.8	15.0	-8.2
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	14.5	23.5	-9.0
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	502.8	906.1	-403.3
3331	Servicios informáticos	31.2	31.9	-0.7
3411	Servicios bancarios y financieros	4.9	14.8	-9.9
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	196.4	369.7	-173.3
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	3.4	23.7	-20.3
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	84.6	146.3	-61.6
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	512.0	626.8	-114.8
5111	Muebles y enseres	1.9	17.0	-15.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,105.9 miles de pesos; asimismo se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 182.6 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
F00 313 020605010105	Huertos Familiares	292.2	326.3	-34.2
F00 314 020608020301	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	411.5	434.3	-22.8
A00 305 020608040101	Fomento a la Integración de la Familia	1,208.4	2,030.3	-822.0
F00 312 020608040103	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	195.9	236.7	-40.8
F00 308 020608040106	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	549.9	643.0	-93.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 5 proyectos es mayor al egresos modificado por 1,012.8 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
5,171.0	5,363.5	-192.5	73,276	14,608	-58,668	6	14	3	10

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 58,668 metas sin ejecutar.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

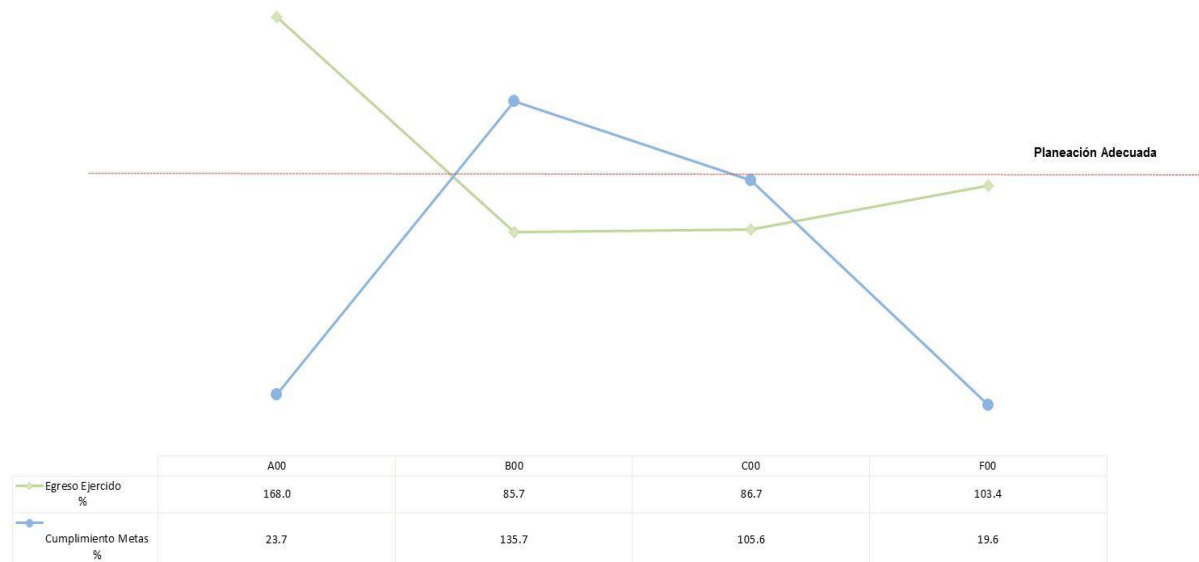
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	8	2	4	0	2	25.0	50.0	0.0	25.0
B00 Dirección General	4	0	2	1	1	0.0	50.0	25.0	25.0
C00 Tesorería	4	0	1	2	1	0.0	25.0	50.0	25.0
F00 Área de Gestión Social	17	4	7	0	6	23.5	41.2	0.0	35.3
Total	33	6	14	3	10	18.2	42.4	9.1	30.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado; ya que de 33 acciones programadas 14 acciones se identificaron con un cumplimiento porcentual menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec

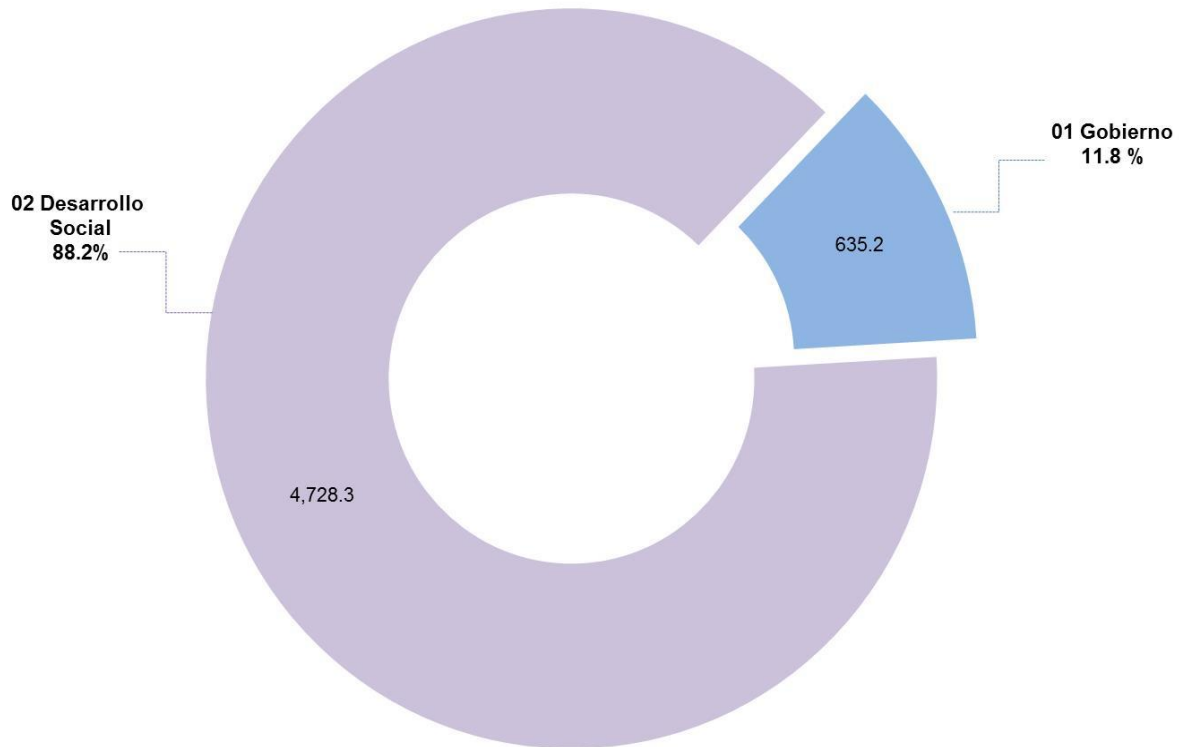


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 113.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 19.9 por ciento; reflejando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 88.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	4,720.1	4,720.1	0.0	0.0	5,363.5	5,363.5
Económica (por Tipo de Gasto)	4,720.1	4,720.1	0.0	0.0	5,363.5	5,363.5
Administrativa	4,720.1	4,720.1	0.0	0.0	5,363.5	5,363.5
Funcional (Finalidad y Función)	4,720.1	4,720.1	0.0	0.0	5,363.5	5,363.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
4,720.1	4,720.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
4,720.1	4,720.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	La entidad utilizó cuentas en el Ingreso Mensual no autorizadas en la Lista de Cuentas de los Ingresos del ejercicio 2018.
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
10	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 10 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4369/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4478/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5925/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	101.0	0.0	0.0	101.0	101.0	0.0
Edificios no Habitacionales	155.7	0.0	0.0	155.7	155.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	171.9	15.0	0.0	186.9	186.9	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	11.0	0.0	0.0	11.0	11.0	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	920.1	0.0	0.0	920.1	920.1	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2.5	0.0	0.0	2.5	2.5	0.0
Otros Bienes Muebles	18.7	0.0	0.0	18.7	18.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



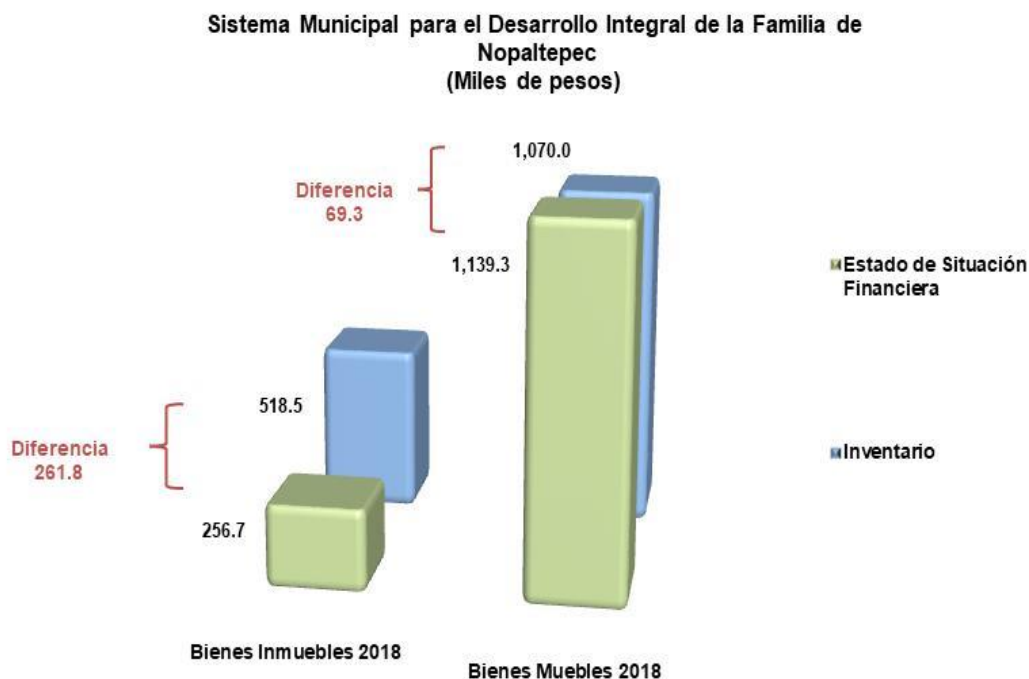
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	23.4	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	0.0	0.0	0.0	0.0
Diferencia	23.4	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



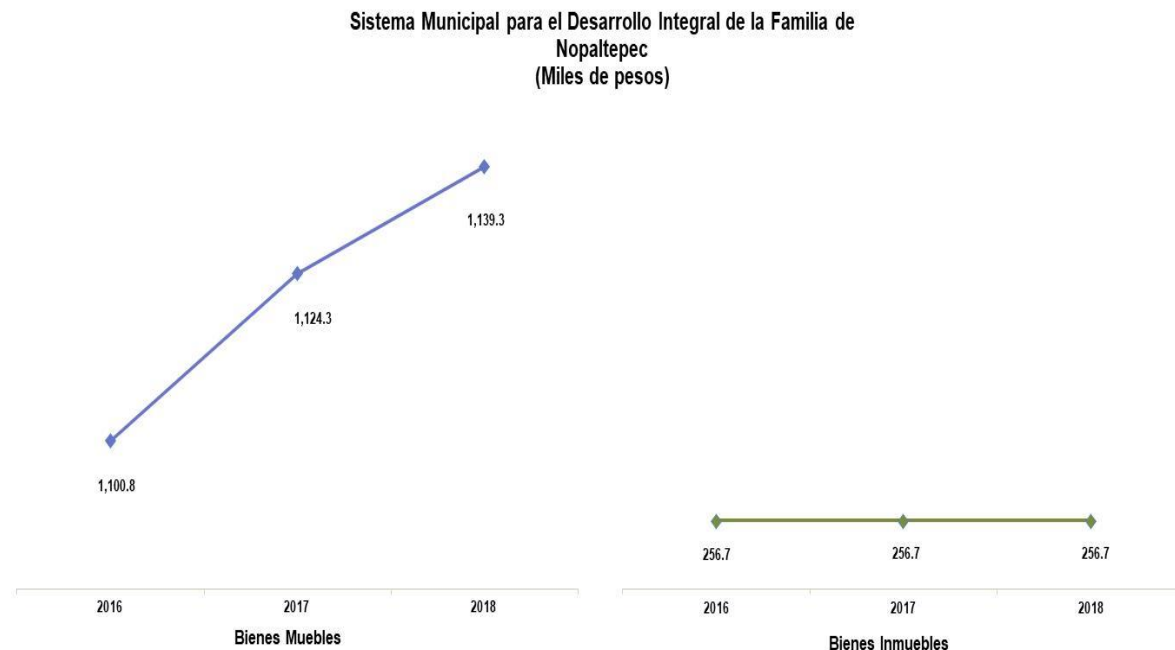
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 261.8 miles de pesos; asimismo los bienes muebles difieren por 69.3 miles de pesos, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como mobiliario y equipo educacional y recreativo.

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, respecto a los bienes muebles en el ejercicio 2018 presentan un incremento de 15.0 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgo
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
3	En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.
4	En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
5	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
7	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
8	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 8 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5320/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1999/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		25.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

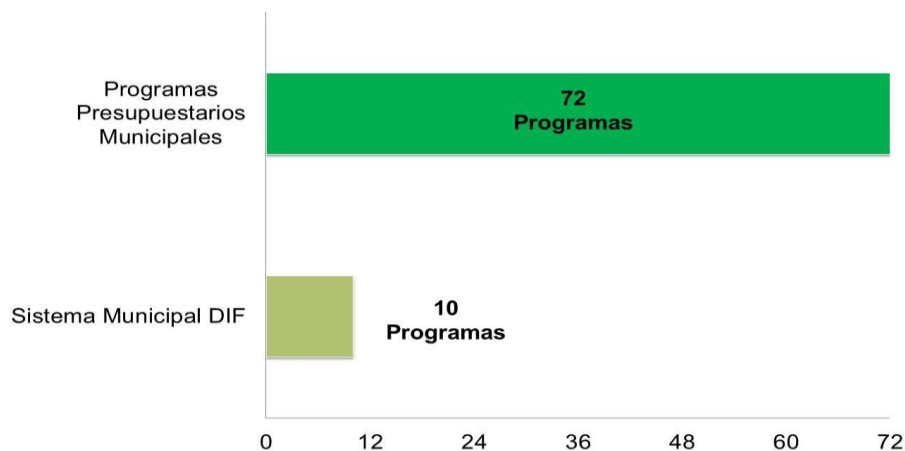
Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



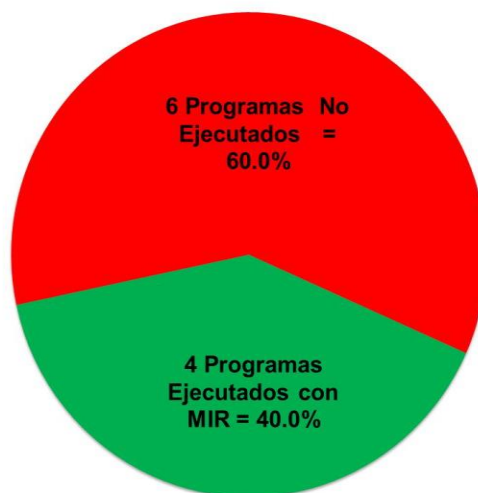
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 10 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del territorio estatal.
2	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
3	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
4	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no cuentan con MIR.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
3	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Apoyo a los Adultos Mayores	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir líneas de acción orientadas a fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
5	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Oportunidades para los Jóvenes	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		12

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



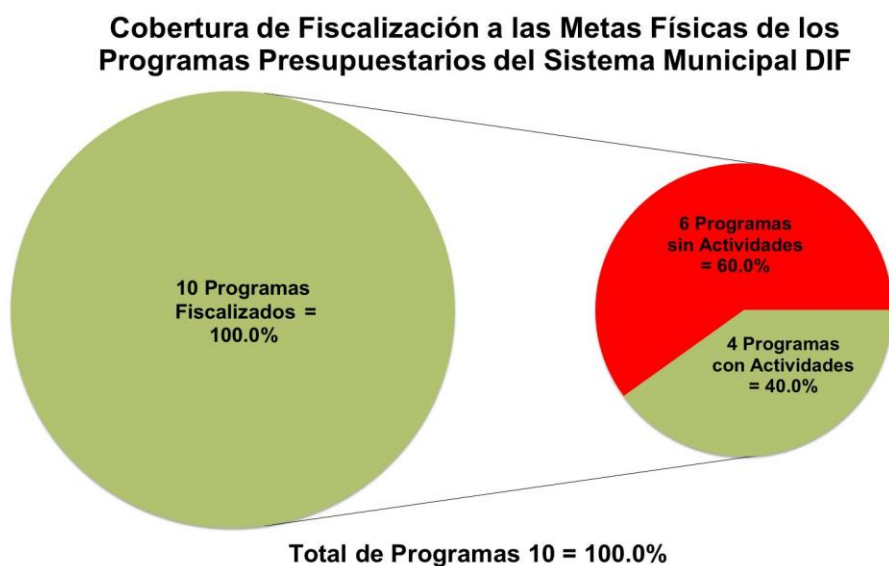
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 4 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Proyecto: Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	9.1	336.6	206.5	El organismo descentralizado alcanzó solo el 9.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 61.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		<p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Huertos Familiares	39.4	292.2	326.3	El organismo descentralizado alcanzó solo el 39.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		<p>El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	42.3	411.5	434.3	El organismo descentralizado alcanzó solo el 42.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda considerar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	79.9	1,208.4	2,030.3	El ente público descentralizado alcanzó el 79.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 68.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	98.6	993.3	851.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 98.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	525.0	195.9	236.7	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 425.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 20.8 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos y el rebase en el Programa Anual. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	251.3	549.9	643.0	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 151.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 16.9 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros y el rebase en el Programa Anual. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda considerar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atiendan a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.



Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 6 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los programas seleccionados son 4 y son los siguientes:

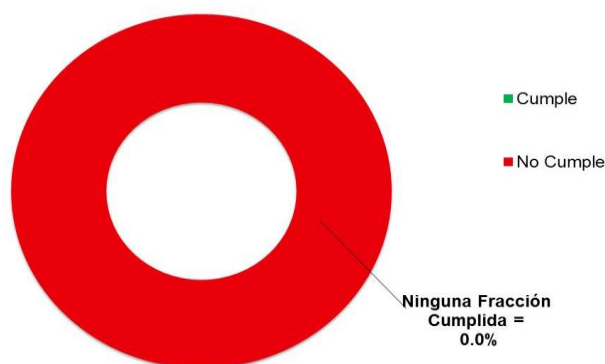
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Alimentación para la Población Infantil	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Alimentación y Nutrición Familiar		
Atención a Personas con Discapacidad		
Desarrollo Integral de la Familia		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de procedimientos; sin embargo, carece del Manual de Organización, Organigrama y Reglamento interior.	Elaborar y aprobar el Manual de Organización, Reglamento Interno y Organigrama, así mismo mantener actualizado el Manual de Procedimientos, documento básico para el desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

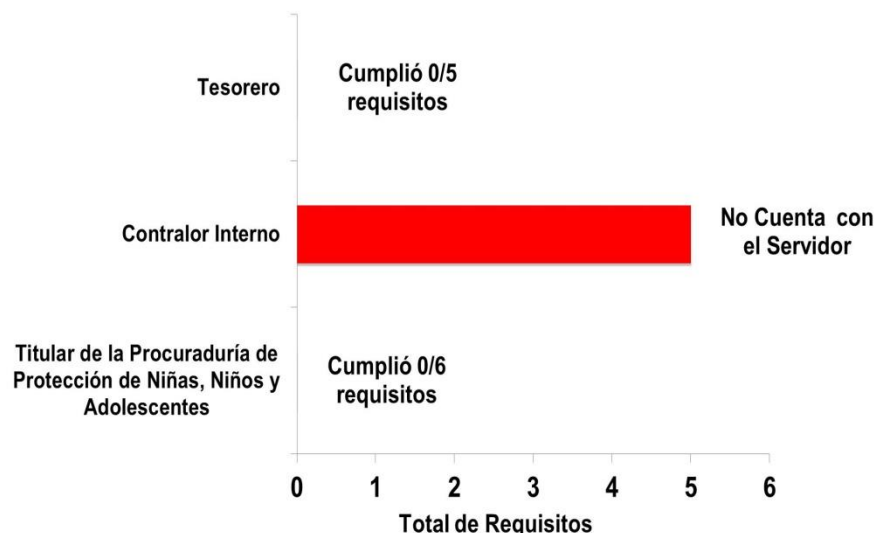
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	No	No	No	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Instituto Municipal de Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	No	No	No	No	No	No	No
<p>Recomendación: Contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2823/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2824/2018	07 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3416/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3417/2018	21 de septiembre de 2018	02 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4230/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4231/2018	26 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/555/2019	OSFEM/AEDI/DADM/556/2019	08 de marzo de 2019	11 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: otros bienes muebles con un saldo por 18.7 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	18.7	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables efectivo por un importe de 75.7 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 2.0 miles de pesos y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 52.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	130.4	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
3	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 94.7 miles de pesos, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 95.6 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 77.0 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 0.3 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 10.1 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 28.4 miles de pesos, presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	306.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 923.2 miles de pesos.	923.2	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
5	<p>Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEMP/DFICP/DFCPM/1330/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
6	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 8.0 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	8.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM1330/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
8	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM1330/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
9	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.</p>	Sí
10	<p>Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 184.4 miles de pesos.	184.4	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,105.9 miles de pesos.	1,105.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 182.6 miles de pesos.	182.6	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 5 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,012.8 miles de pesos.	1,012.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 58,668 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado; ya que de 33 acciones programadas 14 acciones se identificaron con un cumplimiento porcentual menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas difieren.	23.4	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 261.8 miles de pesos; asimismo los bienes muebles difieren por 69.3 miles de pesos, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como mobiliario y equipo educacional y recreativo.	331.1	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación de bienes muebles e inmuebles y el registro contable correspondiente.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Nopaltepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la



Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad ejecutó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 4 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 16 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El Sistema Municipal DIF no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>
Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de procedimientos, sin embargo carece del Manual de Organización, Organigrama y Reglamento interior.</p>	<p>Elaborar y aprobar el Manual de Organización, Reglamento Interno y Organigrama, así mismo mantener actualizado el Manual de Procedimientos, documento básico para el desempeño de su gestión.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Instituto Municipal de Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar a un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		68

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil				
Proyecto: Desayunos Escolares	9.1	336.6	206.5	El ente fiscalizable alcanzó solo el 9.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 61.4 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar				
Proyecto: Huertos Familiares	39.4	292.2	326.3	La entidad municipal alcanzó solo el 39.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.7 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	42.3	411.5	434.3	El ente fiscalizable alcanzó solo el 42.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.5 por ciento del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NOPALTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	79.9	1,208.4	2,030.3	El ente público descentralizado alcanzó el 79.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 68.0 por ciento más del monto presupuestal.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	525.0	195.9	236.7	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 425.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 20.8 por ciento más del monto presupuestal.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	251.3	549.9	643.0	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 151.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 16.9 por ciento más del monto presupuestal.



Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
6	2,994.5	3,877.1	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 6 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 29.5 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 4 proyectos no alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual 2018 y en 2 rebaso el cumplimiento de los mismos.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Nopaltepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
14	278.7	0	0.0	14	278.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
NOPALTEPEC



CONTENIDO

Presentación	1067
Cumplimiento Financiero	1069
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	1097
Evaluación de Programas	1123
Resultado de la Fiscalización	1137



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 205 publicado el 05 de noviembre de 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Nopaltepec. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NOPALTEPEC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 69.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	2	66.7
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1316.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante				Circulante				
Efectivo y Equivalentes	12.8	80.9	-68.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31.7	112.7	-81.0	
Bancos/Tesorería	0.0	68.1	-68.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6.8	6.8	0.0	
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19.9	100.9	-81.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12.8	12.8	0.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5.0	5.0	0.0	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12.8	12.8	0.0					
				Total Pasivo	31.7	112.7	-81.0	
No Circulante								
Bienes Muebles	151.2	151.2	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio				
Mobiliario y Equipo de Administración	160.8	160.8	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	132.3	119.4	12.9	
Vehículos y Equipo de Transporte	31.3	31.3	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	12.9	-12.6	25.5	
Otros Bienes Muebles	96.4	96.4	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	12.9	-12.6	25.5	
				Resultados de Ejercicios Anteriores	119.4	132.0	-12.6	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	33.1	33.1	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	119.4	132.0	-12.6	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-9.6	-9.6	0.0					
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	132.3	119.4	12.9	
Total Activo	164.0	232.1	-68.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	164.0	232.1	-68.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	12.5	0.0	12.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	599.7	691.9	-92.2
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	612.1	691.9	-79.8
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	599.2	674.5	-75.3
Servicios Personales	389.9	355.3	34.6
Materiales y Suministros	53.4	137.6	-84.2
Servicios Generales	155.9	181.6	-25.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	30.0	-30.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	599.2	704.5	-105.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12.9	-12.6	25.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Instituto de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	164.0	31.7	132.3	612.1	599.2	12.9
Diciembre	164.0	31.7	132.3	612.1	599.2	12.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	232.1	232.1	0.0
Pasivo	112.7	112.7	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	33.1	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: otros bienes muebles con un saldo por 33.1 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-1.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 1.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	164.0	164.0	0.0
	Pasivo	31.7	31.7	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12.8	12.8	
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6.8	6.8	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5.0	5.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 12.8 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 6.8 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 5.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
164.0	31.7	132.3	164.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	12.9
Estado de Actividades Comparativo	12.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-12.6	132.0	119.4	119.4	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	132.3
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	132.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	164.0
Estado Analítico del Activo	164.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-79.8	-71.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12.4	0.0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.0	-16.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-92.2	-55.1
Aplicación	-105.3	-69.7
Servicios Personales	34.5	-100.0
Materiales y Suministros	-84.2	59.1
Servicios Generales	-25.7	30.4
Ayudas Sociales	-30.0	-59.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	25.5	-1.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación	0.0	12.4
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	12.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	-12.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	71.5
Otros Orígenes de Financiamiento	0.0	71.5
Aplicación	93.6	11.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	93.6	11.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-93.6	60.5
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-68.1	46.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	68.1	21.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	0.0	68.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	68.1	0.0
Efectivo y Equivalentes	68.1	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	81.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	81.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	25.5	12.6
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	25.5	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	12.6
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	93.6	93.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo por una diferencia de 31.7 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1481/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
612.1	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.0	1.0	-1.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 1.0 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1481/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1481/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	317.5
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	38.3
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	355.8
Promedio mensual	29.6

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas al Estado de Situación Financiera, Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	691.9	612.1	79.8
Ingresos Contables	691.9	612.1	79.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	0.0	599.2	-599.2
Gasto Contable	0.0	599.2	-599.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

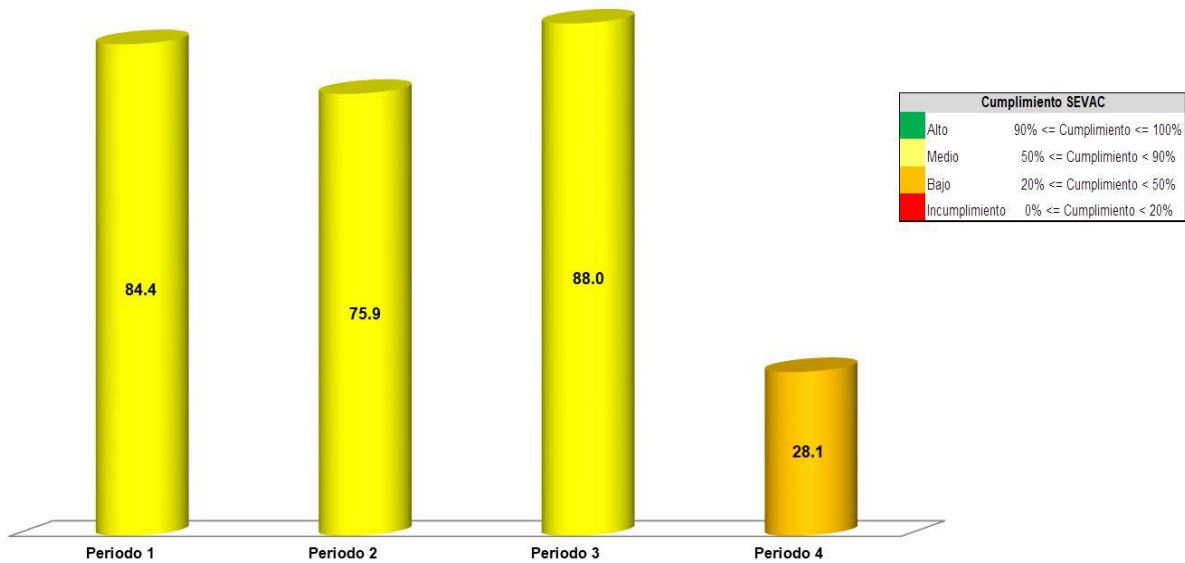
Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 69.1 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 612.1 miles de pesos de los cuales el 98.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 79.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 599.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 389.9 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 105.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó Ahorro Presupuestal toda vez que reportó un egreso ejercido menor al ingreso recaudado, con un cumplimiento del 100 por ciento en sus metas.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones presentaron porcentajes de cumplimiento mayores al 100.0 por ciento.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 54.1 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 05 asuntos financieros y hacendarios.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no registró el importe de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	11	78.6
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	2	100.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	24	75.0
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	23	92.0
Resultado	Adecuado		845.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	721.6	612.1	721.6	599.2
Diciembre	721.6	612.1	721.6	599.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
721.6	721.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	62.5	62.5	12.4	-50.0 ↓	-80.1
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	0.0	12.4	12.4 ↑	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	62.5	62.5	0.0	-62.5 ↓	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	659.1	659.1	599.7	-59.5 ↓	-9.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	659.1	659.1	599.7	-59.5 ↓	-9.0
Otros Ingresos y Beneficios					
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	721.6	721.6	612.1	-109.5 ↓	-15.2

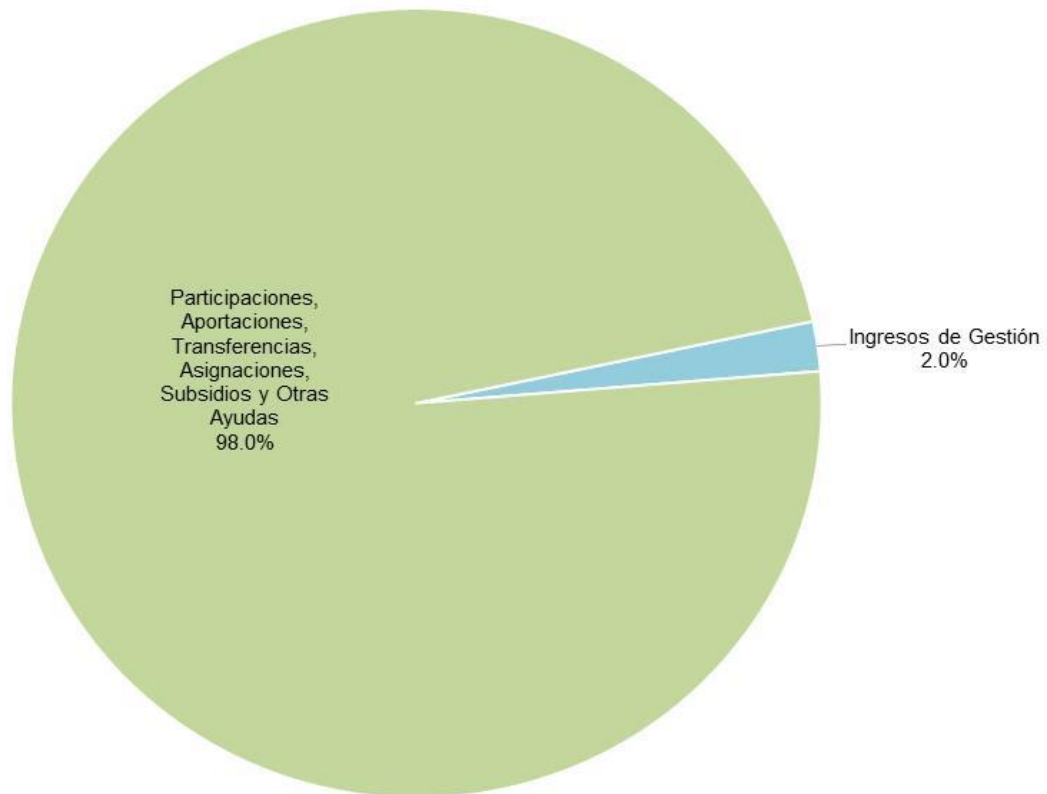
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACION GRAFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 612.1 miles de pesos de los cuales el 98.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41737319	Ingresos de organismos del deporte	62.5	0.0	-62.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 62.5 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	0.0	12.4	12.4 ↑	100.0
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	12.4	12.4 ↑	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	691.9	599.7	-92.2 ↓	-13.3
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	691.9	599.7	-92.2 ↓	-13.3
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	691.9	612.1	-79.8 ↓	-11.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 79.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	364.0	364.0	0.0	0.0	389.9	389.9	25.9 ↑	7.1
Materiales y Suministros	140.9	140.9	0.0	0.0	53.4	53.4	-87.5 ↓	-62.1
Servicios Generales	186.0	186.0	0.0	0.0	155.9	155.9	-30.1 ↓	-16.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30.7	30.7	0.0	0.0	0.0	0.0	-30.7 ↓	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	721.6	721.6	0.0	0.0	599.2	599.2	-122.4 ↓	-17.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

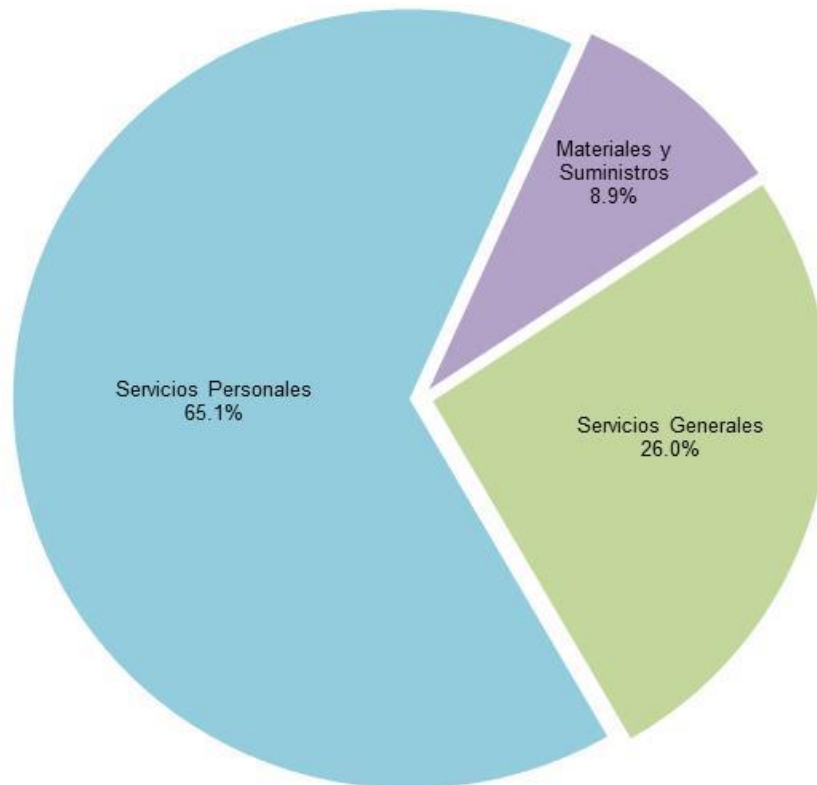
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 599.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 389.9 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	355.3	389.9	34.6 ↑	9.7
Materiales y Suministros	137.6	53.4	-84.2 ↓	-61.2
Servicios Generales	181.6	155.9	-25.7 ↓	-14.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30.0	0.0	-30.0 ↓	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	704.5	599.2	-105.3 ↓	-14.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 105.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



**PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON
EGRESO SOBREEJERCIDO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	315.1	317.5	-2.4
1321	Prima vacacional	4.3	8.1	-3.8
1322	Aguinaldo	29.0	30.1	-1.1
1412	Cuotas de servicio de salud	5.2	15.3	-10.1
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	4.6	10.2	-5.6
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	2.4	2.7	-0.4
1416	Riesgo de trabajo	1.5	4.6	-3.0
2161	Material y enseres de limpieza	6.5	15.4	-8.9
3331	Servicios informáticos	9.7	10.2	-0.5
3411	Servicios bancarios y financieros	4.6	10.1	-5.5
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	88.5	107.7	-19.2
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	13.2	24.5	-11.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 71.8 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
B00 402 010502020401	Registro y Control de Caja y Tesorería	283.6	324.1	-40.5
C00 403 020401010101	Promoción y Fomento de la Cultura Física	89.9	95.2	-5.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egresos modificado por 45.8 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
612.1	599.2	12.9	118	631	513	0	0	0	18

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; reflejando un ahorro presupuestal.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	3	0	0	0	3	0.0	0.0	0.0	100.0	
B00 Administración y Finanzas	11	0	0	0	11	0.0	0.0	0.0	100.0	
C00 Difusión y Operación	4	0	0	0	4	0.0	0.0	0.0	100.0	
Total	18	0	0	0	18	0.0	0.0	0.0	100.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones realizadas presentaron un nivel de cumplimiento mayor al 100.0 por ciento



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec

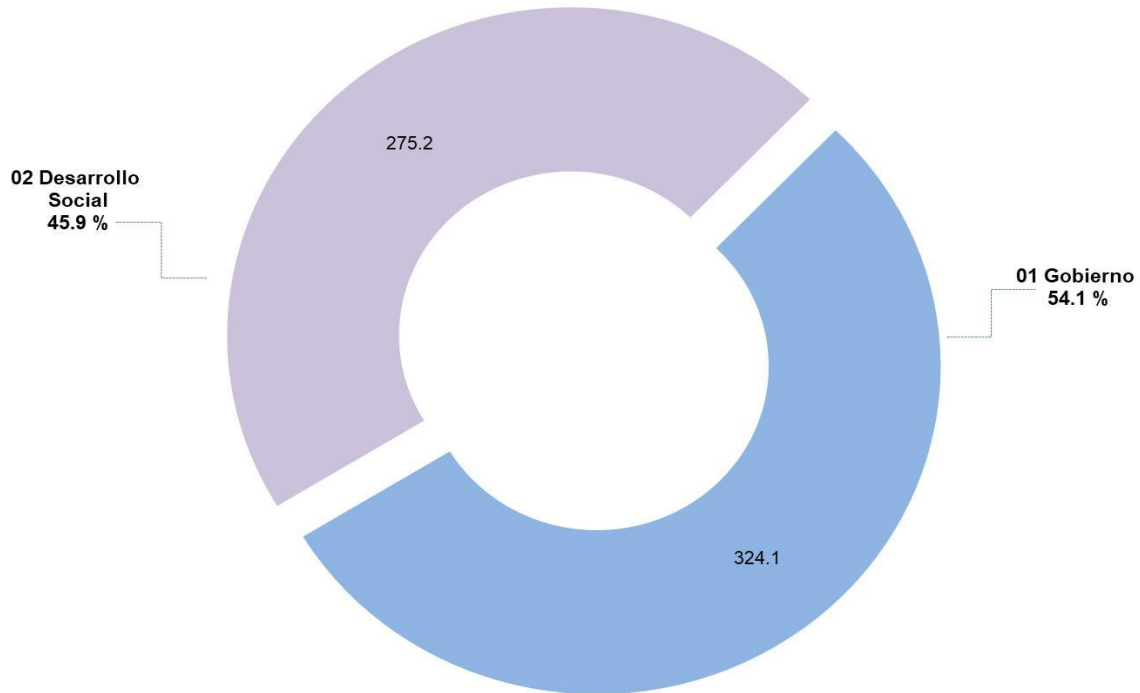


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que superaron el porcentaje de metas programadas con menor aplicación de recurso.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 54.1 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 05 asuntos financieros y hacendarios.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	721.6	721.6	0.0	0.0	599.2	599.2
Económica (por Tipo de Gasto)	721.6	721.6	0.0	0.0	599.2	599.2
Administrativa	721.6	721.6	0.0	0.0	599.2	599.2
Funcional (Finalidad y Función)	721.6	721.6	0.0	0.0	599.2	599.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
721.6	721.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
721.6	721.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
6	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
7	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
8	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 8 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4565/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4632/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6036/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	31.3	0.0	0.0	31.3	31.3	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	96.4	0.0	0.0	96.4	96.4	0.0
Otros Bienes Muebles	33.1	0.0	0.0	33.1	33.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo, Balanza de Comprobación, Reportes Mensuales y Cuenta Pública, se identificó que la entidad no realizó movimientos financieros y administrativos en el ejercicio 2018.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles presentan diferencia de 25.1 miles de pesos, en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como otros bienes muebles. Cabe señalar que la entidad no registra saldos de bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	9.6	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no registró el importe de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el período 2016-2018, se identificó los bienes muebles presentan una tendencia constante.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	En el Inventario de Bienes Muebles no registró la Depreciación Acumulada.
2	En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 2 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5469/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2148/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	2	50.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		50.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que no aplicó la MIR en el ejercicio:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	475.0	89.9	95.2	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte refleja una inadecuada planeación al superar con el 375.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	552.8	348.2	180.0	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 452.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 51.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la entidad fiscalizable no remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si esta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Bajo este contexto, se emiten las siguientes:

Recomendaciones	
<p>1. Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> <p>2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).</p> <p>3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>	
Número de Recomendaciones	3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos; sin embargo, carece del Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal; así como elaborar y aprobar el Organigrama y Reglamento Interior.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

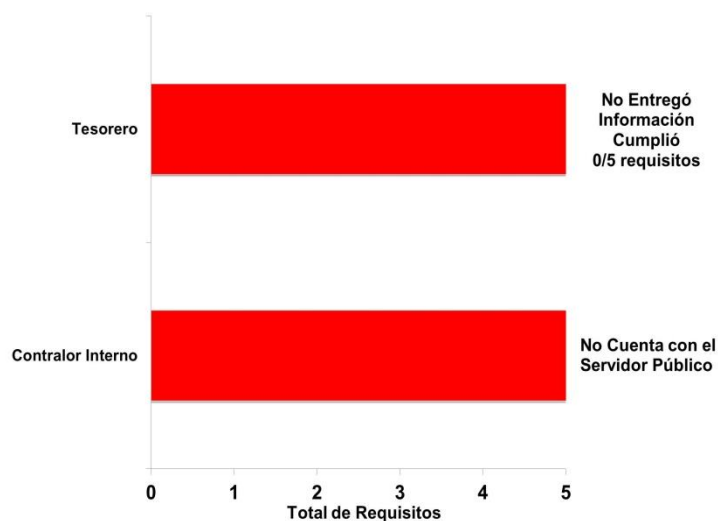


COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el ente municipal no remitió información del Tesorero para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la ley, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente la solicitud de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cumpla con lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3462/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3463/2018	1 de octubre de 2018	04 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3849/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3850/2018	24 de octubre de 2018	27 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4791/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4792/2018	28 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/925/2019	OSFEM/AEDI/DADM/926/2019	22 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: otros bienes muebles con un saldo por 33.1 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>		<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 1.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>	
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 12.8 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 6.8 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 5.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo por una diferencia de 31.7 miles de pesos.</p>		<p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
5	<p>Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMA/IMP/DFICP/DFCPM/1481/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	
6	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 1.0 miles de pesos.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NOPALTEPEC



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AENP/DFICP/DFCPM/1481/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
8	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEMPI/DFICP/DFCPM/1481/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
9	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas al Estado de Situación Financiera, Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.</p>	Si
10	<p>Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 62.5 miles de pesos.	62.5	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 71.8 miles de pesos.	71.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 45.8 miles de pesos.	45.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los saldos de los bienes muebles presentan diferencia de 25.1 miles de pesos, en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como otros bienes muebles.	25.1	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no registró el importe de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Nopaltepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y la actividad no programada, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal del Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que la entidad fiscalizable no remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si ésta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico.	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos; sin embargo, carece del Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal; así como elaborar y aprobar el Organigrama y Reglamento Interior.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente la solicitud de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		18

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Municipal de Nopaltepec como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.

